## GESTIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MONUMENTAL. ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE MÉXICO Y ESPAÑA

TRABAJO FIN DE MÁSTER



EX HACIENDA MOLINO DE FLORES, Texcoco, Estado de México, México

DRA. ARQUITECTA

TUTORA PROF. M. BROSETA PALANCA | ALUMNA REGINA JARAMILLO ROMEU CURSO 2016 - 2017





## GESTIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MONUMENTAL. ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE MÉXICO Y ESPAÑA

1	INTRODUCCI	ÓΝ
1.	INIKODOCCI	OIA

2		16	$\Gamma T V$	'OS
<b>Z</b> .	UD	JE	ITV	U3

## 3. MARCO TÉORICO

## 3.1 JURÍDICO

## 3.1.1. MÉXICO

Evolución del marco jurídico para la protección del Patrimonio Cultural en		
México		6
Antecedentes normativos		9
Tipos de inmuebles en México y su gestión administrativa		21
Clasificación de inmuebles con relevancia patrimonial en México en relació	n	
a su titularidad		25
3.1.2 ESPAÑA		
Evolución del marco jurídico para la protección del Patrimonio Cultural en		
España		33
3.2 CUADRO COMPARATIVO		
Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos , Artísticos e		
Históricos (1972) Ley 16/1986. De 25 de junio, Ley de Patrimonio Histórico Español		
LA GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN,CATALOGACIÓN Y REGISTRO DE MONUMENTOS HISTÓRICOS		
4.1 CATALOGACIÓN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		
4.1.1. CATALOGACIÓN EN MÉXICO		
Evolución histórica		43
Proceso de catalogación ante el INAH de un bien inmueble		46
Criterios para catalogar un bien inmueble como Monumento Histórico		
ante el INAH		48

Procedimiento administrativo de registro de Monumentos y Zonas

4. LA DE



Arqueológicos E Históricos

54

	Ejemplo de catalogación del "Templo de la Santa Veracruz", México		60
	4.1.2. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		66
	Lineamientos generales en materia de conservación del Patrimonio Cultural		69
	Tipos de Intervenciones		71
	4.2.1 CATALOGACIÓN EN ESPAÑA		
	Evolución histórica		74
	Niveles de Protección del Patrimonio Histórico		
	ESTATAL C.A. VALENCIANA	 	78 80
	4.2.2. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		
	Nivel Estatal y Comunidad Autónoma Valenciana		82
5.	FINANCIACIÓN		
	5.1. AYUDAS PÚBLICAS		
	5.1.1 MÉXICO. NIVEL FEDERAL		
	FOREMOBA		86
	COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA FONCA		97
	<ul><li>A) Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial</li><li>B) Programa de fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales</li></ul>	 	104 106
	5.1.2. ESPAÑA		
	NIVEL ESTATAL		
	1.5 % CULTURAL		109
	Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de		
	bienes declarados Patrimonio mundial		111
	NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENICANA		
	Generalitat Valenciana. Subvenciones   Créditos   Cofinanciaciones		115
	5.2 VIABILIDAD ECONÓMICA. EJEMPLOS		
	Ex Aduana Marítima, Tampico, Estado de Tamaulipas		126
	Acueducto del Padre Tembleque, Estado de México		128





	Ex convento y Parroquia de San Juan Bautista, Metepec, México		130
	5.3 DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA		133
6.	CASO PRÁCTICO: Ex Hacienda "Molino de Flores", Texcoco, Estado de México		137
	6.1 ESTUDIO DEMOGRÁFICO Y TERRITORIAL		
	6.1.1. TERRITORIO		139
	6.1.2. COMPARATIVA TORRENT – TEXCOCO		146
	6.1.3. INDICADORES SOCIO DEMOGRÁFICOS		150
	6.2 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE		156
	6.2.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN   PROPUESTA ECONÓMICA DE INTERVENCIÓN		158
	6.2.2. FICHAS DE COMPONENTES PRINCIPALES Y ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS INMUEBLES		160
	6.3 PUESTA EN VALOR		176
	6.3.1. ESTADO ACTUAL		
	Ingresos  Transporte		178
	6.3.2. GESTIÓN CULTURAL		
	Instituciones  Sociedad   Obra de intervención		181
	6.4 VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN		183
	6.4.1. METODOLOGÍA		184
	6.4.2. FINANCIACIÓN PÚBLICA		190
7.	CONCLUSIONES		193
	7.1 JUSTIFICACIÓN Y AGRADECIMIENTOS		201
8.	BIBLIOGRAFÍA		203



## 1. Introducción

Llevar a cabo una comparación legislativa entre las leyes de Patrimonio en el área de bienes inmuebles con relevancia histórica entre México y España, resaltando está comparación con la Ley 16 / 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos de México, para obtener una visión más crítica y poder ver con esta comparación en qué punto se está fallando para la intervención y gestión de los inmuebles históricos en México, anudando la gestión económica por medio de un estudio de viabilidad económica de un monumento histórico de dicho país.

## 2. Objetivos

- Conocer el régimen jurídico de la protección del patrimonio mexicano mediante el estudio comparado de las legislaciones de patrimonio de México y España para poder saber en qué punto existen carencias.
- -Conocer las diferencias de tipos de inmuebles patrimoniales y su clasificación conforme a la legislación mexicana, así como el sistema de catalogación y registro de los monumentos históricos en México, su procedimiento y las administraciones competentes. Determinar, asimismo, los criterios normativos de intervención en la restauración monumental.
- -Saber las diferentes fuentes de financiación pública las intervenciones sobre patrimonio arquitectónico, comparándolas con las existentes en España.
- -Establecer a través de ejemplos las posibles causas por las que la sociedad mexicana no está sensibilizada con la protección del resguarda e patrimonio.
- -Desarrollar una metodología para desarrollar estudio de viabilidad económica de un proyecto de intervención monumental y gestión de su reutilización.
- -Establecer las bases para seguir realizando trabajos en base a la viabilidad de los proyectos de intervención y puesta en valor de los inmuebles considerados como patrimonio de México, como herramienta de trabajo básica para la figura del gestor cultural, coordinador de los todos los agentes involucrados: propiedad administración empresa.

## 3. Marco Teórico

## 3.1 Jurídico



**Imagen 1. Museo Nacional de Arte (MUNAL).** Ubicado en el centro histórico de la Ciudad de México, fue construido a principios del s. XX, antiguamente era el Palacio de Comunicaciones y Transportes, abrió sus puertas como museo en 1982 y su colección consta de obras de arte mexicanas a partir de la segunda mitad del s. XVI a la primera mitad del s. XX. <sup>1</sup>

## 3.1.1. **MÉXICO**

## EVOLUCIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN MÉXICO.

Las políticas de protección del patrimonio cultural en México, comienza en la época virreinal de la Nueva España por iniciativa del Rey Carlos IV, de la línea borbónica, con una visión ideológica ilustrada, siendo quien envió a la Nueva España una de las mejores colecciones de yeso de la esculturas greco-romanas para la Academia de Nobles Artes de México, así como las ordenanzas para conservar los monumentos antiguos y la iniciativa de llevar a cabo investigaciones para saber del pasado antes de la conquista, formando en el año de 1781 la Real Academia de San Carlos con una visión artística y la creación del primer organismo oficial para la conservación e investigación llamado "Junta de Antigüedades".

Este nuevo movimiento que se encontraba interesado por las culturas clásicas, la incorporación del mercado de antigüedades vistas como "piezas exóticas" y la apertura de grandes museos como los de Francia e Inglaterra, provocaron un gran saqueo de las grandes culturas, lo que dio como consecuencia la creación de legislaciones y políticas para la protección de los bienes muebles e inmuebles de los países que se encontraban en condiciones de expolio y destrucción.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> http://www.munal.mx Fecha de consulta: 6 de agosto 2017





Debido a estos acontecimientos junto a la inestabilidad que se vivía en México en cuestiones, sociales, políticas y económicas, a partir de 1821 finalizada la Independencia, se tuvo la necesidad de crear un marco jurídico para la protección de sus monumentos arqueológicos, haciendo que el gobierno del Estado Mexicano adquiriese la función de protegerlos debido a su gran riqueza histórica, lo que ayudaría de forma directa a unificar, transmitir y consolidar lo que es la NACIÓN MEXICANA.

En la época independiente se buscaba una unidad política nacional que reuniera aspectos donde la sociedad mexicana se identificara. Como aporta Luis Villoro <sup>2</sup> "pertenecer a una nación es asumir una forma de vida, incorporarse a una cultura, hacer suya una historia colectiva. No son la sangre, ni la raza o el lugar de nacimientos los signos de pertenencia; tampoco la adscripción política, sino la integración a una identidad cultural".

Esa identidad cultural o nacional a la que se refiere el autor es aquella que une a los diferentes grupos, en este caso, sería la herencia prehispánica con sus monumentos y piezas emblemáticas dando paso al patrimonio cultural que une el con el presente dando como resultado una "nación cultural" con aspectos subjetivos como los valores y sentimientos, donde la diversidad de lengua, estructura social y económica, se entenderían como los objetivos.

A fin de obtener un marco jurídico era necesario la formación de un "modelo de nación" que diera origen a un Estado soberano, haciendo que México se viera como un país independiente. Esta formación debía de incluir lo que era la identidad cultural, nombrándola como "nación cultural" y añadiéndole la "nación política" la cual es manejada por grupos de poder que toman la nación cultural como parte de su creación, mas no la modifican, si no que la respetan y la hacen parte, con tal de que siga presente el sentimiento de identidad por medio de elementos de una herencia cultural como son las culturas indígenas y sus monumentos.

Dado que México es un país con origen previo a la llegada de los españoles, su legislación en cuanto a la conservación y protección del patrimonio empezaría con los bienes muebles e inmuebles arqueológicos, que se entienden de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos como:

"monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas." (art.28)

En la primera década del s. XIX, se crea el Museo Nacional, donde se mostrará su riqueza prehispánica base de la identidad y de la nación mexicana, todo esto respaldado en la Constitución de Cádiz de 1812, donde se da pauta al poder ejecutivo de crear instituciones donde se salvaguarde el patrimonio, se estudie y se enseñe.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Villoro, Luis, *Estado plural, pluralidad de cultura*s, Paidós –UNAM, México, 1998.





## Siendo el art.3, clave debido a:

"Se asume una posición respecto al origen de la nación mexicana, dejando claro en este instrumento normativo que México es una nación con un pasado histórico que tiene su origen desde antes de la llegada de los españoles, con una historia propia y por ende con un estatus político que le dotaba de soberanía". <sup>3</sup>

La creación del Museo Nacional junto con su reglamento, mediante Decreto para la consolidación de un lugar donde se conjuntarán tanto las antigüedades, productos de industria, historia natural y jardín botánico, fueron los primeros pasos para tratar de ordenar el patrimonio que se tenía siendo la **primera referencia jurídica** y administrativa por parte del gobierno mexicano en cuanto al patrimonio cultural.



**Imagen 2.** Museo Nacional Mexicano, fue inaugurado el 18 de marzo de 1825 por el presidente Guadalupe Victoria y con el ministro Lucas Alamán, el acervo consistía de material arqueológico, histórico y natural. Se realizó una campaña nacional para que los gobiernos estatales apoyarán en contribuir con objetos representativos para su exhibición. La base de su función era primordialmente de carácter educativo donde se enseñará el pasado histórico, creando una conciencia social.<sup>4</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> http://www.wikimexico.com/articulo/museo-nacional-mexicano Fecha de consulta 6 de agosto 2017





<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Bolfy Cottom,2008, p.83.

**ANTECEDENTES NORMATIVOS** 

1827, Arancel de Aduanas

Prohibía la exportación de monumentos y antigüedades mexicanas, la formación de una Carta

Arqueológica de la República permitía expropiar terrenos que albergaran monumentos arqueológicos,

así como entregar al Museo Nacional las antigüedades encontradas.

1832, Decreto 1011, Facultades del Supremo Gobierno

Compra de las producciones que se encontraran en los terrenos particulares para ser protegidos por

el estado contra su exportación.

1894, Bando del 30 de abril

Se otorga permiso al mexicano que quisiera excavar y descubrir monumentos con tal de contribuir a

la nación mexicana con la entrega de los hallazgos al Museo Nacional, previo aviso del lugar de la

excavación, siendo antecedente del surgimiento de un Registro.

Estos antecedentes normativos nacen para prevenir el saqueo como fue el caso de un buque francés

con dirección a Burdeos, donde se decomisaron antigüedades.

1859, Ley, Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos

Pasan al dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando

con diversos títulos, sea cual fuera la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el

nombre y aplicación que hayan tenido. (art.1)

1862, Dictamen para la declaración de los Monumentos Arqueológicos como propiedad de la nación

Realización de un primer estudio del derecho acerca de los monumentos arqueológicos, así como las

acciones educativas para la protección de estos y establecer normativas con criterios de conservación

y protección.



**Imagen 3.** Fotografía del Templo de Kukulkán en la zona arqueológica de Chichen Itzá, Yucatán, tomada por el fotógrafo Teobert Maler en 1892, antes de ser totalmente excavada. Pertenece a la cultura maya de la época posclásica y sus dimensiones son de 55 m por 30m de altura y se encuentra dentro de la lista de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO desde 1988.<sup>5</sup>

### 1862, Proyecto de Ley Relativo a la Conservación de Monumentos Arqueológicos

Este proyecto no llegó a aprobarse, pero es el primer paso para la conservación y protección, estableciendo que las autoridades debían de vigilar los monumentos, quedando prohibido realizar excavaciones sin previo aviso al Ministerio de Fomento, así como el exportar. Un punto a destacar de este proyecto es que empieza a haber una discusión acerca de los bienes muebles encontrados en propiedad privada, si pertenecían al propietario o a la propiedad del estado, o si bien los encontrados en terrenos baldíos pertenecían directamente al estado.

## 1864, Segundo Imperio

En la época del Segundo Imperio con Maximiliano de Habsburgo se establece el "Museo Público de Historia Natural, Arqueología e Historia" en Palacio Nacional con el objetivo de crear una conciencia social por medio de la educación. Habilitado por un conjunto de bienes, donde se incluyen los monumentos y lo que hoy conocido como "patrimonio cultural nacional" y se dicta una circular acerca de la conservación de los edificios y monumentos antiguos, bajo la responsabilidad directa del Ministerio de Fomento.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Bolfy Cottom,2008,p.85





<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> <a href="https://www.mexicodesconocido.com.mx/el-templo-de-kukulcan-en-chichen-itza-maravilla-de-maravillas.html">https://www.mexicodesconocido.com.mx/el-templo-de-kukulcan-en-chichen-itza-maravilla-de-maravillas.html</a> Fecha de consulta: 6 de agosto 2017



**Imagen 4.** Fotografía tomada por Francois Aubert en 1863 del Palacio Nacional en la Ciudad de México, él se convirtió en el fotógrafo oficial de Maximiliano de Habsburgo, emperador del Segundo Imperio de México de mediados del s. XIX.<sup>7</sup>

## 1868, Decreto de las rentas y bienes de la federación

La diferencia de este decreto es que no se limita únicamente a los bienes arqueológicos, sino que también a los castillos, fortalezas, almacenes, casas de correo, moneda y demás edificios que hayan sido comprados o donados a la propiedad nacional.

## 1894, Ley de Tierras

Establecía en su art.14 que las ruinas encontradas tanto en las playas como en terrenos serían propiedad de la nación.

#### 1896, Ley sobre Exploraciones Arqueológicas

No se puede conceder el permiso de exploración por más de 10 años. Así como las personas que hagan exploración tendrán que asumir los gastos, deberán avisar del lugar dónde se realizará la excavación, así como del material encontrado que pasará a ser propiedad de la nación.

## 1897, Primera Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> http://www.mexicomaxico.org/zocalo/zocalo.htm Fecha de consulta: 7 de agosto 2017





Debido a las notas de eventos que empezaron a surgir desde 1870 por el propio interés de los monumentos arqueológicos y por la falta de actuación del Estado, se propició la discusión y promulgación de una ley acerca de la protección de los monumentos arqueológicos, en busca del fomento de la patria mexicana, así como la obligación estatal de preservar los bienes culturales para las futuras generaciones.

En 1885 se crea el primer cargo de "Inspector y conservador de monumentos arqueológicos de la República" que tenía como función el vigilar los monumentos bajo el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Teniendo como definición de monumentos arqueológicos el siguiente:

"Art.2. Se reputan monumentos arqueológicos para los efectos de esta ley, los palacios, templos, pirámides, las ruinas de ciudades, las casas grandes, las habitaciones trogloditas, las fortificaciones, las rocas esculpidas con inscripciones y en general todos los edificios que bajo cualquier aspecto sean interesantes para el estudio de la civilización e historia de los antiguos pobladores de México."



**Imagen 5.** Fotografía de la zona arqueológica de Chichen Itzá, Yucatán, de 1910, con las primeras intervenciones para la conservación de los monumentos para su investigación y disfrute, realizadas por el arqueólogo y fotógrafo francés Desiré Charnay.<sup>8</sup>

Siendo propiedad de la nación todos los monumentos que se encuentren en el territorio mexicano, regulando como delito la destrucción de los mismos, así como la obligación de elaborar una Carta Arqueológica. En esta Ley, se entiende como "monumento" solo al carácter arquitectónico del bien inmueble sino más bien a su contenido de conocimiento, ligado a la idea de patria y nación mexicana por encontrarse bajo el régimen del Estado mexicano.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> http://www.danielschavelzon.com.ar/?p=1333 Fecha de consulta: 7 de agosto 2017





Para principios del s. XX se empieza a generar una política nacionalista, debido al desarrollo en la época porfirista donde se tuvo un gran empuje sobre todo de la burguesía acerca del desarrollo del país, tomando en cuenta las dos épocas más representativas que eran la prehispánica o la virreinal para fusionarlas y hacerlas parte de la historia nacional; este surgimiento se debe a que surge una política indigenista como prioridad del estado.

Surge por iniciativa del antropólogo Manuel Gamio el crear una Dirección de Estudios Arqueológicos y Etnográficos, <del>la</del> que se convierte después en la Dirección de Antropología bajo el régimen de la Secretaria de Agricultura y Fomento, siendo está la sucesora del Ministerio de Fomento del s. XIX.

El perfil educativo de la época de la protección se vio fomentado en el año de 1921 por parte el rector José Vasconcelos, quien propone que se establezca un sistema de educación nacional, que tenga como objetivo el cultivar al pueblo mexicano por medio de las tradiciones mexicanas y por una red de escuelas primarias, actualmente catalogadas como monumentos históricos.

En esta época se introduce el término "patrimonio cultural" por influencia europea, así como la valoración y conservación de los bienes históricos y artísticos debido a que también era parte de la historia mexicana.

## 1914, Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales

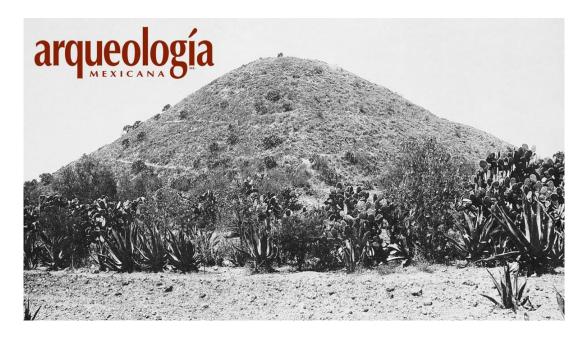
Es la primera ley que habla del patrimonio cultural y donde se tiene en cuenta los monumentos, edificios, objetos artísticos e históricos y bellezas naturales, los cuales se debían de conservar sin quitarles su carácter original, resaltando su importancia social, su mérito arquitectónico, así como su valor artístico tradicional. Los bienes tanto muebles e inmuebles debían permanecer en México por su historia, idea que se veía planeando desde el s.XIX, como realizar un inventario donde se clasificara este tipo de inmuebles.

## 1930, Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales

Se toma al patrimonio arqueológico como patrimonio cultural de la humanidad, no solamente como propio de la nación mexicana, más no definía realmente lo que se entendía por monumentos. Se declaran un gran número de monumentos inmuebles que hayan sido construidos entre los siglos XVI y XVIII por su valor histórico y artístico







**Imagen 6.** Fotografía de la Pirámide de la Luna de la Zona Arqueológica de Teotihuacan, Estado de México; de 45 m de altura y 150 m de base; junto con la Pirámide del Sol son los dos basamentos piramidales más representativos, construidos en la época clásica (aprox. 200 d.C), tomada en 1920.9

## 1934, Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural

Buscaba fortalecer el interés nacional, así como establecer el dominio nacional de todos los monumentos arqueológicos. Se crea el primer Registro de la Propiedad Arqueológica. En esta ley no solo se toma al monumento aislado, sino también se toma en cuenta el contexto y su entorno, provocando un mayor grado de protección. Durante el régimen de esta ley se dicta el art.3. constitucional que establece que la educación debe ser laica y se crea el Instituto Politécnico Nacional.

## 1939, Creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia



Se crea como órgano dependiente dentro de la Secretaría de Educación con el fin de explorar, vigilar, conservar y restaurar los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, lugares que estuvieran proclamados como zona típica, pintoresca o de belleza natural junto con su reglamento y un régimen técnico donde se dictaban los procedimientos de intervención y de protección. También se dicta que cualquier proyecto que requiera construirse con fondos federales sea de monumento o edificio público debía ostentar una tipología inspirada en las culturas prehispánicas

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> <a href="http://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/la-piramide-de-la-luna-teotihuacan-estado-de-mexico">http://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/la-piramide-de-la-luna-teotihuacan-estado-de-mexico</a> Fecha de consulta: 7 de agosto 2017

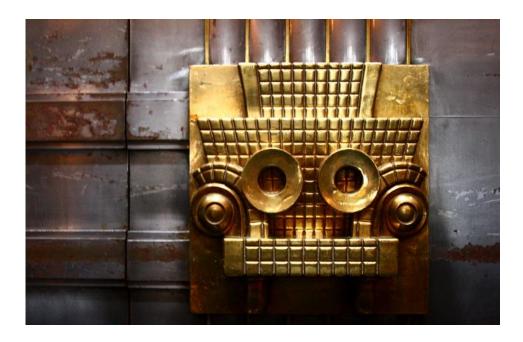






## 1946, Creación del Instituto Nacional de Bellas Artes

Junto con su Ley Constitutiva, es el órgano encargado de la conservación de los bienes artísticos, como lo decreta el art. 2 a diferencia del INAH que se encarga de los monumentos y patrimonio artístico a partir del siglo XX, al igual que con la producción artística y la formación en las diferentes áreas como la danza, música, artes plásticas, literatura y teatro.



**Imagen 7.** Detalle Arquitectónico del interior del Palacio de Bellas Artes de la Ciudad de México del Dios Tláloc. El palacio de Bellas Artes empezó su construcción a finales del s. XX por el arquitecto Adamo Aboari convirtiéndose en un hito arquitectónico por su belleza tanto interior como exterior. Emblemático en su decoración interior realizada por el Arq. Federico Mariscal basada en elementos icónicos precolombinos por la influencia nacionalista.<sup>10</sup>

En esta época se retoma el concepto de nación dando como resultado un sentimiento nacionalista, clave en los bienes muebles e inmuebles de la época prehispánica, ya que la conservación se vuelve un deber patriótico, ligado a que se tiene que preservar el pasado siendo un factor de nacionalidad.

#### 1966, Reforma Constitucional

Está reforma se basa en la ley de 1934, primera en mencionar que los monumentos tenían tanto su valor cultural como su valor de uso, con aportación económica a las arcas del país. Habla de los monumentos de la época virreinal siendo ya de carácter nacionalista y patriótico debido a que al reconocerse el estilo "barroco mexicano"; de las poblaciones típicas de México donde se desarrollaba la vida social- cultural mexicana y las bellezas naturales que deberían ser disfrutadas por todos los mexicanos.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> https://www.flickr.com/photos/jubilo/5288610721 Fecha de consulta: 7 de agosto 2017





Lo que se debe recalcar de esta reforma es que no solo considera los valores tangibles sino también la forma de vida de la nación mexicana. Propone que los estados se hagan cargo del cuidado de los monumentos, a semejanza de la actual forma de gobierno de las Comunidades Autónomas Españolas.

Divide el interés patrimonial en dos tipos: el nacional, motivador de la preservación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, y el público interesado en los lugares de belleza natural, dado que no eran la base para la formación del carácter nacional, siendo parte del discurso para suprimirlos de la ley.

#### 1968-1970, Ley Federal del Patrimonio Cultural Nacional

El Instituto Nacional de Antropología e Historia en este periodo da un gran paso con la iniciativa por medio del Congreso de la Unión de unificar el régimen jurídico de la protección de los monumentos, las condiciones para la declaración de un bien arqueológico e histórico. Surge el Programa Nacional de Conservación del Patrimonio Arqueológico e Histórico que dio origen al actual Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles.

El interés por el Patrimonio Cultural va dejando de ser elitista y sigue un carácter educativo tal como planteó José Vasconcelos en la época de la revolución; asimismo se empieza a hablar de la participación de la sociedad, la colaboración entre los organismos y la creación de un Registro y Catálogo. Se tiene una visión global con la participación de México en las convenciones internacionales y se argumenta que el patrimonio cultural son "todos los bienes que tengan valor para la cultura desde el punto de vista del arte, la historia, la ciencia o la técnica" 11.

Cabe destacar los artículos del 4 al 7, donde se otorga funciones a los organismos competentes y el art.9. de acceso al disfrute de los bienes culturales, donde se vuelve a afirmar el espíritu educativo de mostrar y enseñar el pasado cultural de la historia.

#### Se define como:

 Monumentos arqueológicos: "los bienes muebles e inmuebles producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica den el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas" 12.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Bolfy Cottom, 2008, pág. 260





<sup>11</sup> Bolfy Cottom, 2008, pág. 250



**Imagen 8.** Basamento piramidal, mejor conocido como la "Pirámide de los Nichos" dentro de la zona arqueológica del Tajín perteneciente a la cultura totonaca que se estableció en el estado de Veracruz entre los s.V y VI. <sup>13</sup>

• Monumentos históricos: "todos los bienes muebles e inmuebles creados a partir del establecimiento de los españoles en México y que se encontraran relacionados con la historia social, política, económica, cultural y religiosa del país... Valor cultural". 14



**Imagen 9.** Fotografía del casino español (1863) que fue construido a principios del s. XX para la Sociedad de Beneficencia Española, monumento histórico representativo de la arquitectura ecléctica la época, diseñado por el Arq. Emilio González del Campo, se encuentra en el centro de la Ciudad de México en la calle Isabel La Católica, actualmente se tiene un restaurante y se realizan actividades culturales. <sup>15</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> http://www.mexicoenfotos.com/antiquas/distrito-federal/ciudad-de-mexico/casino-espanol-MX13229838200140 Fecha de consulta:8 de agosto 2017





<sup>13</sup> http://inah.gob.mx/zonas/153-zona-arqueologica-el-tajin-y-museo-de-sitio Fecha de consulta: 8 de agosto 2017

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Bolfy Cottom, 2008, pág. 261

Todo monumento integrante de la historia y cultura de México tendría carácter monumental y sería visto como patrimonio histórico cultural. En este apartado se definen como monumentos históricos los edificios que fueron construidos entre el s. XVI al XIX que estuviesen destinados a la educación, culto, conjuntos urbanos y rústicos, así como bienes muebles que incluirían pinturas, códices, esculturas, etc., que abarca tal volumen de bienes que los mismos órganos competentes no alcanzan el control de todos.

• **Monumentos artísticos:** "las obras pictóricas grabados, dibujos, obras escultóricas, arquitectónicas u otros objetos que poseyeran valores estéticos permanentes". Así como las pinturas murales y esculturas que se encontraran dentro de los edificios públicos y privados de previa realización.

Los criterios de valor que esta Ley adjudicaba a un monumento artísticos eran los siguientes:

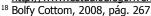
- Valores estéticos
- 2. Valor o interés por la historia del arte
- 3. Conexión con México



**Imagen 10.** La casa estudio de Frida Kahlo y Diego Rivera, hoy museo, fue diseñada por el Arq. Juan O'Gorman en 1931 de estilo funcionalista, siendo un monumento artístico bajo custodia del INBA y en 1981 fue abierta como inmueble para fomentar y difundir las bellas artes, localizada en el barrio de Coyoacán al sur de la Cd. De México.<sup>17</sup>

 Lugares típicos, pintorescos o de belleza natural: "aquellas ciudades, villas, pueblos o partes de ellos que por haber conservado en gran proporción la forma original y la unidad en su trazo urbano y edificaciones, reflejaran claramente épocas pasadas, costumbres y tradiciones". <sup>18</sup>
 Viéndolos como conjuntos estéticos, dándoles este tipo de carácter más que histórico.

<sup>17</sup> http://www.estudiodiegorivera.bellasartes.gob.mx/ Fecha de consulta: 9 de agosto 2017







<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Bolfy Cottom, 2008, pág. 265



**Imagen 11.** Fotografía actual de una calle del pueblo de San Cristóbal de las Casas, localizado en el estado de Chiapas, desde el 2015 fue nombrada como "ciudad creativa" por la UNESCO y por parte de la SECTUR está dentro de los Pueblos Mágicos; conserva su traza urbana su riqueza en textiles y monumentos históricos como es el ayuntamiento y la catedral de Santo Domingo. <sup>19</sup>

## 1972, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos (LFMZAAH)

Actualmente es la ley sobre patrimonio vigente en México, teniendo su última modificación en el año del 2015; esta Ley no modifica las definiciones dadas por la anterior en lo que se entiende por monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, siendo su valor añadido la definición del término "zona de monumentos" como las áreas donde se encuentran dos o más monumentos, cuidando que no se deteriore el entorno del monumento declarado. Asimismo, se elimina la definición del término "patrimonio cultural" y se impulsa la creación de museos estatales para obtener una inversión económica y turística con beneficio a su población.

## **CONCLUSIÓN**

El s. XIX para México es la primera fase como país independiente. Se empieza a redactar una normativa para la protección de su patrimonio tanto arqueológicos como de la época virreinal, siendo un hito la aprobación de la Ley de Nacionalización de Bienes eclesiásticos, siendo un gran paso para la conservación de los monumentos históricos, los cuales abarcan del s. XVI al s. XIX y de la Ley General de Bienes Nacionales.

Durante la primera mitad del siglo XX en México existe una corriente que busca la identidad nacional en las artes , nacen varios artistas como Frida Kahlo, los murales de Diego Rivera, el arquitecto Federico Mariscal, se desarrolla la época de oro del cine mexicano con Ma. Félix, Cantinflas, Dolores

<sup>19</sup> https://www.visitmexico.com/es/destinos-principales/chiapas/san-cristobal-de-las-casas Fecha de consulta: 9 de agosto 2017





del Río, etc., dando como resultado una influencia en la expresión de las distintas artes, un claro ejemplo es el interior del teatro Bellas Artes, siendo un monumento artístico de dominio público en el centro histórico de la Cd. De México, realizado por el Arq. Mariscal, donde claramente se pueden observar la decoración con influencia prehispánica.

Al redactar la Ley Federal del Patrimonio Cultural que conjuntaba los monumentos arqueológicos, históricos, artísticos y lugares típicos, con estos últimos si se hubiese seguido con este tipo de protección, se podría haber relacionado con una figura similar a los Planes Especiales de Protección de Centros Históricos y entornos BIC de la legislación Española, ya que no sólo abarca el monumento, sino un área de su traza urbana. Se retoma la creación de un Registro y un Catálogo de Bienes Adscritos al Patrimonio Cultural de la Nación y se incluye el apartado de sanciones por infracciones y delitos contra el patrimonio.



**Imagen 12.** Fotografía tomada en 1960 de la Plaza de las tres culturas, este sitio es de gran importancia debido a que cuenta con los tres tipos de monumentos que se encuentran protegidos bajo la Ley Promulgada en el año de 1972. Teniendo vestigios de la época precolombina de la cultura mexica, de la presencia española con el Templo de Santiago de Tlatelolco construida a partir de 1521 y el conjunto urbano diseñado por el arquitecto Mario Pani.<sup>20</sup>

El desarrollo del marco jurídico en México se ha ido moldeando conforme a las circunstancias políticas, sociales y económicas, tendiendo siempre en mente los términos de nación mexicana e identidad cultural. La creación de instituciones y organismos como la Secretaría de Educación, el INAH, el INBA, han sido parte del desarrollo, pero con ciertas deficiencias, tanto por la cantidad de monumento con los que cuenta país, y su gestión administrativa, así como por las bajas partidas presupuestarias para su intervención y conservación y la falta de interés social por la protección de su propio patrimonio.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> http://mxcity.mx/2015/12/recorriendo-tlatelolco-los-espacios-mas-asombrosos-del-barrio/ Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

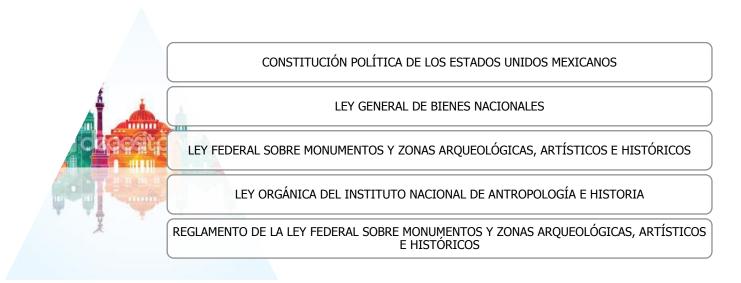




Pasado más de 30 años de la promulgación de esta ley y a pesar de sus modificaciones, es necesario retomarla debido a que mucho del patrimonio se ha estado deteriorando por falta de iniciativas públicas y por la demora y mala gestión de los órganos competentes.

## TIPOS DE INMUEBLES EN MÉXICO Y FORMA DE GOBIERNO

En México la clasificación de los bienes en cuanto al patrimonio va de acuerdo a las siguientes leyes:



La forma de gobierno en México es una República Federal con división de poderes repartido entre: poder ejecutivo (presidente), legislativo (Congreso de la Unión, compuesto por una cámara de diputados y otra de senadores federales) y judicial (Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral), todos ellos emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. La capital del país es la Ciudad de México.

El segundo nivel es el estatal con 32 entidades federativas o estados, que cuentan cada uno con su Constitución, teniendo como cabeza un gobernador en el poder ejecutivo estatal, diputados y senadores ostentan el poder legislativo y una judicatura donde se encuentran los tribunales. Cada estado se divide en municipios que cuentan con su presidente municipal, síndico y regidores.

Aunque en México se tengan tres niveles de gobierno, todo lo que se encuentre relacionado con la conservación de las zonas arqueológicas y monumentos históricos y artísticos, está regulado por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, siendo ésta la base sobre la que desarrollar todas las acciones para la restauración y conservación de los bienes intangibles y tangibles considerados como monumentos históricos, teniendo delegaciones en cada estado de la institución competente (Instituto Nacional de Antropología e Historia) para poder





colaborar directamente a nivel estatal y municipal donde se lleva a cabo la catalogación y regularización de dichos inmuebles.

A continuación, se presenta la estructura territorial y administrativa del país, tomando como ejemplo el Estado de México con su división territorial;

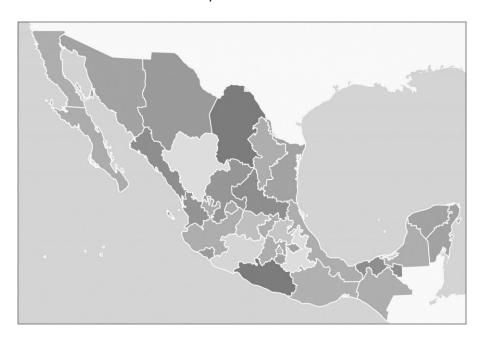


Imagen 13. División política de la República Mexicana

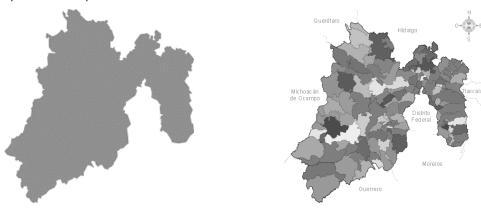


Imagen 14. División política del Estado de México y de sus 125 municipios.<sup>21</sup>

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> http://www.lahistoriaconmapas.com/atlas/mexico-mapa/mapa-de-mexico-division-politica.htm Fecha de consulta: 10 de agosto 2017





La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural'. (Art.4)

## **LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES (LGBN)**

Se entiende por un **INMUEBLE FEDERAL** de acuerdo a la Ley General de Bienes Nacionales en su art.2, fracción VII como:

"El terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño. No se considerarán inmuebles federales aquellos terrenos o construcciones propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico posea, controle o administre la Federación..." 22

Conforme al art.3 de la Ley General de Bienes Nacionales en relación con el art. 27 de la Constitución hablan acerca del término **BIEN NACIONAL** que se refieren a los que adquieren o poseen las entidades federativas o también llamados estados y municipios para el servicio público. El precio de estos bienes va de acuerdo al asignado por catastro, siendo ellos los responsables de pagar por sus propios medios la obra que se requiera llevar a cabo para la conservación del inmueble, proporcionándole un uso compatible.

De acuerdo al término **MONUMENTO HISTÓRICO** en al art.4. que "son propiedad de la Federación y se regularán..." por la Ley General de Bienes Naciones y por la LFMZAAH<sup>23</sup>, teniendo la facultad la Secretaría de Cultura en el art. 30 de "poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar los inmuebles federales considerados como monumentos..."

Cuando un inmueble considerado como **MONUMENTO HISTÓRICO** se encuentra bajo un convenio de colaboración institucional académica o de investigación, la Secretaría de Cultura conjuntamente con el INAH podrán asignar al particular dicho inmueble, de acuerdo al art. 64.

## LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Al crearse el INAH como un organismo descentralizado y con personalidad jurídica dentro de la Secretaría de Cultura, se publicó en 1939 en el Diario Oficial la ley bajo la cual se redacta las funciones y obligaciones; cuyos objetivos son la protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio que le compete a la institución.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> LFMZAAH- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos





<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ley General de Bienes Nacionales

Reglamenta que las funciones van desde identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar tanto las zonas, monumentos y muebles, es por eso que el Instituto se organiza en 4 áreas para el cumplimiento de estas que van desde la investigación, conservación y restauración, museos y exposiciones, docencia y formación de recurso humanos.

## REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICCOS E HISTÓRICOS

Fue publicado en 1975 donde señala las disposiciones generales de acuerdo a la LFMZAAH que van desde las autorizaciones de vecinos para realizar cualquier trabajo ligado al patrimonio, concesiones, la creación de museos regionales, declaratorias, competencias, permisos, sanciones y registro.

## LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS CON FINES RELIGIOSOS

En México todos los bienes con fines religiosos son de la nación, no pertenecen a la iglesia debido que a mediados del s. XIX se llevó a cabo la desamortización de los bienes eclesiásticos pasando a ser parte del estado. Generando que en la L.G.B.N. en su art.78, dictamina lo siguiente:

"...no podrán ser objeto de desincorporación del régimen de dominio público de la Federación, de concesión, permiso o autorización, ni de arrendamiento, comodato o usufructo...se consideran destinados a un objeto público".

Los bienes inmuebles considerados como MONUMENTOS HISTÓRICOS con fin religioso, cuando se requiera llevar a cabo una obra necesitarán del permiso del INAH, se le debe de comunicar a la Secretaría de Cultura la persona responsable de ese tipo de bienes ya que será el contacto directo para cualquier acto; ya que de acuerdo al art. 81 la Secretaría de Cultura tiene la facultad de "requerir a los representantes de las asociaciones religiosas, la realización de obras de mantenimiento y conservación..." y que las asociaciones religiosas en el art. 83 deberán "realizar a su costa las obras de construcción, reparación, restauración, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento y demolición de dichos bienes..."





**Imagen 15.** Fotografía de la Capilla Real de Cholula en el estado de Puebla, del s. XVI de la orden franciscana, su valor agregado son las 49 cúpulas que la constituyen, es ex convento del arcángel San Gabriel y fue construido sobre templo precolombino dedicado al dios Quetzalcóatl.<sup>24</sup>

# CLASIFICACIÓN DE INMUEBLES CON RELEVANCIA PATRIMONIAL EN MÉXICO EN RELACIÓN A SU TITULARIDAD

Se compone de tres grupos:

- MONUMENTOS HISTÓRICOS DE PROPIEDAD FEDERAL. De acuerdo a la Ley General de Bienes Nacionales, son aquellos de propiedad del gobierno federal, como los inmuebles religiosos y ayuntamientos, siendo un total de 96.<sup>25</sup>
- **MONUMENTOS HISTÓRICOS DEL INAH.** Son aquellos que se encuentran dentro del Catálogo Nacional de Monumentos, actualmente son 1563 <sup>26</sup> los que se encuentran catalogados pero la cifra va aumentando ya que se enriquece cada día.
- MONUMENTOS HISTÓRICOS POR CADA ESTADO. Son aquellos de propiedad estatal, actualmente son 80 monumentos repartidos en los 32 estados del país.

A continuación, se presenta una tabla realizada donde se muestra el total de "Monumentos, Zonas Arqueológicos e Históricos", el total de "Monumentos y las Zonas de Monumentos" de acuerdo al estado de la República que pertenecen conforme al Sistema único de Registro Público de Monumentos Zonas Arqueológicos e Históricos<sup>27</sup>, también se adjunta el número de inmuebles que se encuentran como propiedad Federal y Estatal.

<sup>\*</sup>Sistema Unínco de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e históricos: Se toma solamente lo histórico <sup>27</sup> http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas inmuebles historicos/mostrar coincidencias Fecha de Consulta: 3 de agosto 2017





<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> http://puebla.travel/es/ver-hacer/sitios-de-interes/iglesias/item/capilla-real-o-de-naturales\_Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

http://sic.gob.mx/index.php?table=monumento historico pf Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/consultaPublica#listado Fecha de Consulta: 3 de agosto 2017

Estados de la República Mexicana	Sistema Único de Registro Público de MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICOS*	Sistema Único de Registro Público de MONUMENTOS INMUEBLE HISTÓRICO	Sistema Único de Registro Público de ZONA DE MONUMENTOS	Monumentos Históricos de Propiedad Federal	Monumentos Histórico Propiedad de cada Estado
AGUASCALIENTES	100	24	25	5	1
BAJA CALIFORNIA	17	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	41	0	41	0	2
CAMPECHE	124	4	35	0	4
COAHUILA	71	0	1	1	0
COLIMA	132	0	0	0	1
CHIAPAS	107	6	33	2	2
CHIHUAHUA	141	4	5	2	1
CIUDAD DE MÉXICO	585	287	375	11	5
DURANGO	288	4	15	0	0
GUANAJUATO	736	45	71	5	8
GUERRERO	25	5	4	0	2
HIDALGO	353	19	0	0	6
JALISCO	390	24	17	4	2
ESTADO DE MÉXICO	559	47	5	6	6
MICHOACÁN	398	22	66	7	5
MORELOS	312	38	5	7	3
NAYARIT	118	0	1	0	2
NUEVO LEÓN	107	2	0	0	1
OAXACA	618	14	28	16	6
PUEBLA	584	46	140	5	11
QUERÉTARO	128	9	34	2	0
QUINTANA ROO	14	0	0	0	2
SAN LUIS POTOSÍ	216	4	30	6	1
SINALOA	57	1	11	1	0
SONORA	49	3	6	0	1
TABASCO	19	19	0	0	1
TAMAULIPAS	57	0	0	0	0
TLAXCALA	25	8	52	12	1
VERACRUZ	178	7	63	4	3
YUCATÁN	296	296	36	0	1
ZACATECAS	177	5	0	0	2
TOTAL	7022	942	1099	96	80





Los estados que se encuentran subrayados son los que tiene más Monumentos Históricos debido a la presencia española en la época virreinal, como es el caso de la ciudad de Puebla que fue creada por ellos.

Actualmente la diferencia entre los MONUMENTOS HISTÓRICOS en México y los BIENES DE INTERÉS CULTURAL en España, es que los primeros se relacionan a un periodo histórico (s. XVI al XIX), abarcan desde casas-habitación, edificios para un culto religioso, ayuntamientos, inmuebles públicos y privados. Pueden o no estar inventariados en el Catálogo Nacional de Monumentos del INAH pero eso no provoca que estén fuera de la protección de la LFMZAAH.

Mientras que en España se le considera como MONUMENTO una categoría dentro de los Bienes de Interés Cultural, construcciones que tienen una relevancia histórica, artística, científica o social.

Para llevar a cabo un estudio comparativo en cuanto al patrimonio que se tiene en cada uno de estos dos países, se muestra la siguiente información:

## **EXTENSIÓN TERRITORIAL 28 29**







## ESTADO DE MÉXICO<sup>30</sup>



## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA31



<sup>31</sup> http://www.ine.es/inebaseweb/pdfDispacher.do?td=154090&L=0 Fecha de consulta: 3 de agosto 2017





<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> http://cuentame.ineqi.org.mx/territorio/extension/default.aspx?tema=T de consulta: 2 de agosto 2017

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> http://www.ine.es/prensa/cp\_2017\_p.pdf Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> http://sma.edomex.gob.mx/sites/sma.edomex.gob.mx/files/files/sma\_pdf\_cam\_clima\_2.pdf\_Fecha de consulta 3 de agosto 2017

## **POBLACIÓN** 32 33

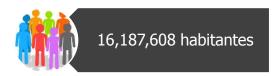
MÉXICO ESPAÑA

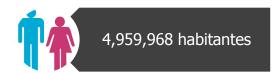




ESTADO DE MÉXICO 34

COMUNIDAD VALENCIANA 35





## INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN

NIVEL: FEDERAL ESTATAL









MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Subdirección General de Proteción del Patrimonio Histórico



Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico

<sup>35</sup> http://www.pegv.gva.es/20101cifrasoficiales/cifrasoficialesdepoblacion Fecha de Consulta: 3 de agosto 2017





<sup>32</sup> Censo del año 2015 http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/ Fecha de consulta: 2 de agosto 2017

http://www.ine.es/prensa/cp\_2017\_p.pdf Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

 $<sup>\</sup>frac{34}{\text{http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/default.aspx?tema=me\&e=15}{\text{Fecha de consulta: 3 de agosto 2017}}$ 

## ESTATAL (ESTADO DE MÉXICO)

36

COMUNIDAD AUTONOMA (VALENCIA)37













#### **BIENES INMUEBLES**

## **NIVEL: FEDERAL**

## MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICOS en el Sistema único de Registro Público de Monumentos



## MONUMENTOS HISTÓRICOS<sup>39</sup> 40



#### **ESTATAL**

## BIENES DE INTERÉS CULTURAL<sup>38</sup>





<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Anexo 2. <a href="http://www.mecd.gob.es/bienes/buscarBienesInmuebles.do">http://www.mecd.gob.es/bienes/buscarBienesInmuebles.do</a> Fecha de consulta: 14 de agosto 2016





<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> http://cultura.edomex.gob.mx/organigrama Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> http://www.gvaoberta.gva.es/organigrama?articleId=7845543 Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

<sup>38</sup> https://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/bienes-culturales-protegidos.html Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Anexo 1. <a href="http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas\_inmuebles\_historicos/mostrar\_coincidencias">http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas\_inmuebles\_historicos/mostrar\_coincidencias</a> Fecha de consulta: 14 de agosto 2016

## ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS<sup>41</sup>

## CONJUNTO HISTÓRICO 42





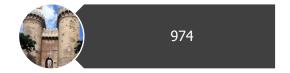
## **NIVEL: ESTADO DE MÉXICO<sup>43</sup>**

## MONUMENTOS En el Sistema único de Registro Público de Monumentos.



#### COMUNIDAD VALENCIANA44

#### MONUMENTOS BIC



## ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS<sup>45</sup>



### CONJUNTO HISTÓRICO 46



Se muestra una gráfica con los Monumentos catalogados dentro del INAH Edo. México de la mayoría de los municipios que lo comprenden,

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Anexo 8. <a href="http://www.ceice.gva.es/web/patrimonio-cultural-y-museos/bics">http://www.ceice.gva.es/web/patrimonio-cultural-y-museos/bics</a> Fecha de consulta: 14 de agosto 2017





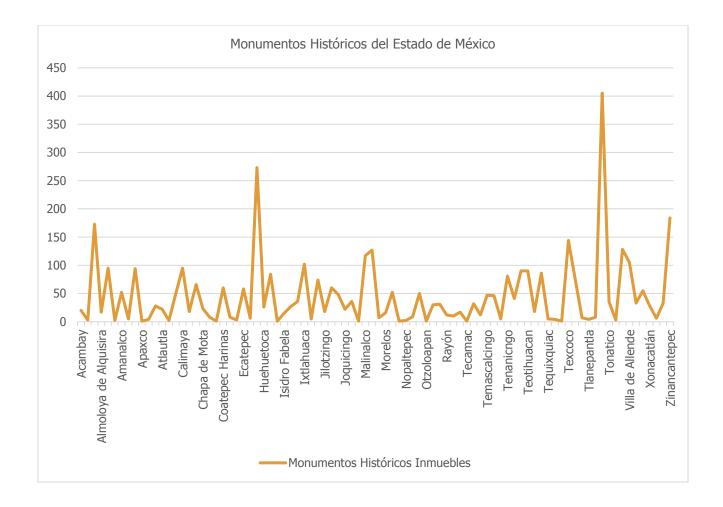
<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Anexo 3. <a href="http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas\_inmuebles\_historicos/mostrar\_coincidencias">http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas\_inmuebles\_historicos/mostrar\_coincidencias</a> Fecha de consulta: 14 de agosto 2017

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Anexo 4. <a href="http://www.mecd.gob.es/bienes/buscarBienesInmuebles.do">http://www.mecd.gob.es/bienes/buscarBienesInmuebles.do</a> Fecha de consulta: 14 de agosto 2017

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Anexo 5. <a href="http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas inmuebles historicos/mostrar coincidencias">http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas inmuebles historicos/mostrar coincidencias</a> Fecha de consulta: 16 de agosto 2017

<sup>44</sup> http://www.ceice.gva.es/web/patrimonio-cultural-y-museos/bics Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Anexo 7. <a href="http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas inmuebles historicos/mostrar coincidencias">http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas inmuebles historicos/mostrar coincidencias</a> Fecha de consulta: 14 de agosto 2017



## **BÚSQUEDA GENERAL | CONCLUSIÓN**

En el Sistema Único de Registro Público, al optar por la opción general de Monumentos en el Estado de México, donde la búsqueda comprende los Monumentos Históricos y Conjuntos, la información aumenta drásticamente a 558 ejemplares, mientras que en las búsquedas pasadas no superaba los 50 monumentos; la información proporcionada en cuanto al número de ejemplares no es la misma, reflejando la falta de relación, ya que no está claro a qué se debe la diferencia de información obtenida en cada búsqueda, si es debido a que finalmente se considera como Inmueble tanto al Monumento Histórico como a los Conjuntos Históricos. <sup>47</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> <a href="http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas inmuebles historicos/mostrar coincidencias">http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas inmuebles historicos/mostrar coincidencias</a> Fecha de consulta: 20 de agosto 2017







Lo mismo sucede a nivel federal, donde no existe la opción general y se debe obtener la información por cada entidad federativa, dando un resultado de 7022 Monumentos y Conjuntos Históricos, 942 Monumentos y 1099 Conjuntos Históricos en el Estado de México.

En el Catálogo Nacional de Monumentos del INAH aparecen 1566<sup>48</sup> Monumentos Históricos, 42 Conjuntos Arquitectónicos y 184 Bienes Inmuebles con Valor Cultural a nivel nacional, siendo una incongruencia debido a que primero deben de estar catalogados y después se procede a su alta en el Registro, esto puede ser debido a que los inmuebles actualmente hayan desaparecido y hayan sido ya dados de baja en el catálogo mas no en el Registro.

Cuando se realiza la búsqueda de los Monumentos Históricos estado por estado en el Catálogo también se tiene otra incongruencia debido a que salen 4.444, esto es claramente una deficiencia del sistema actual de catalogación y una falta de transparencia en la información pública del INAH.

Al realizar está comparación de datos, nos percatamos que el tamaño tanto del Estado de México como el de la Comunidad Valenciana es similar, mientras que, a nivel del país, sobrepasa México en cuestión poblacional y territorial.

Se tiene más del doble de monumentos registrados en España, esto da a entender que se tiene una mejor gestión en el trabajo de catalogación y registro de los bienes considerados como de Interés Cultural por parte de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Arquitectónico por medio del Consejo del Patrimonio Histórico Español, debido a que en México el organismo encargado, es el INAH, aunque con las delegaciones estatales junto con la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, no llega a ser eficaz en los mismos tipos de procedimientos.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Anexo 9. <a href="http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/consultaPublica#listado">http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/consultaPublica#listado</a> Fecha de consulta: 20 de agosto 2017





## 3.1.2. **ESPAÑA**

## EVOLUCIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN ESPAÑA.

El inicio donde de cierta sensibilización en la preservación de los bienes inmuebles empezó en la Edad Media con el código de las siete partidas, bajo el reinado de Alfonso X, donde se pretendía poner en valor las construcciones de función militar, apreciando su valor histórico y artístico.

## 1779, 16 de octubre

Se prohíbe la exportación de bienes inmuebles considerados como objetos artísticos antiguos, que iban desde pinturas, esculturas y documentos con un valor histórico.

### 1803, 6 de julio

Se dicta la Real Cédula con el fin de recoger y conservar para evitar su expolio y maltrato a los monumentos antiguos bajo las órdenes de la Real Academia de la Historia.

#### 1827, 12 de agosto y 19 de septiembre

Se solicita por una Real Orden a la Real Academia de la Historia un informe acerca del estado de conservación de los monumentos y la conservación de dichos restos.

## 1854, 15 de noviembre

Se crea el área de administración para la protección monumental por parte de la Academia de la Historia y de las Bellas Artes.

## 1857, Ley de Instrucción Pública

La Real Academia de las Bellas Artes será la encargada de conservar los objetos con carácter artístico, teniendo como órgano de vigilancia el Museo Nacional de Pintura, mientras que en las provincias se crean las Comisiones provinciales de Monumentos, descentralizando y desapareciendo la Comisión Central.

1911, Ley del 7 de julio. Excavaciones artísticas y científicas y la conservación de las ruinas y antigüedades

Describe lo que se entiende como antigüedades, las cuales son aquellas obras de arte que van desde la época prehistórica hasta el reinado de Carlos I, así como los edificios que se descubran. Norma que al realizar obras públicas y se obtiene un hallazgo al descubridor se le dará un beneficio; las



piezas seguirán con su derecho de propiedad, deberán estar inventariadas y los propietarios deberán de pagar un impuesto cuando se exporten.

## 1915, Ley del 4 de marzo. Monumentos Arquitectónicos Artísticos

Es la primera fase de la ley sobre Defensa, Conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Nacional, como también en dar la metodología para la declarar los bienes por medio de un expediente.

En esta ley ya se prohíbe la exportación de cualquier tipo de monumento, se otorga una subvención del 25% del presupuesto total de una obra cuando sea de carácter conservativo y la exención de impuestos.

1926, Real Decreto-Ley de 9 de agosto sobre protección y conservación de la riqueza artística

Se nombra por primera vez el término "patrimonio" y la fusión del concepto tesoro artístico con histórico, teniendo como valor cultural primordial para la protección de este. Por medio de las Comisiones provinciales, se les da un plazo de 3 meses para que se realiza el listado donde se añada el propietario y el estado de conservación; y por último el "reutilizar" piezas de monumentos arquitectónicos para nuevas edificaciones.

Este Decreto se divide en dos partes, la primera dicta criterios de conservación y su clasificación para los monumentos arquitectónicos, arqueológicos históricos y artísticos, así como su declaración y la segunda se vuelve a dar el permiso para su exportación y comercio de las antigüedades.

## 1931, Ley de 10 de diciembre

Por medio del art.45 de la Constitución de la República Española, prohíbe la exportación y venta de los bienes tanto muebles e inmuebles arqueológicos, históricos y artísticos de más de 100 años de antigüedad, considerándolos como "tesoros de la nación" con la protección total del estado y por medio del Ministerio de Instrucción Pública y de Bellas artes se debe realizar el registro y catalogación de la riqueza nacional.

1933, Ley de 13 de mayo. Sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico nacional

Define al patrimonio como el "conjunto de bienes de una nación acumulado a lo largo de los siglos, que, por su significado artístico, arqueológico, son objeto de protección especial por la legislación" Dando como resultado que el Patrimonio Histórico Español lo definen los inmuebles y muebles con más de 100 años de antigüedad que tengan un carácter artístico, arqueológico, paleontológico o histórico.





MASTER OFICIAL EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ Se dictan las técnicas de intervención donde se preserve, conserve y consolide; se redactan los reglamentos para las excavaciones arqueológicas, museos, inventario y acerca de cómo realizar la difusión de la cultura artística.

### 1949, Decreto del 22 de abril. Protección de los castillos españoles

Tiene su importancia debido a que es la primera declaración de un bien específico sin tomar en cuenta su estado de conservación y ubicación geográfica.

#### 1955, Ley de 22 de diciembre.

En esta ley habla acerca de la preocupación que ya existía del uso indebido de los inmuebles por parte de los propietarios, teniendo el derecho de expropiarlo; la propuesta de puesta en valor debía pasar por el Ministerio de Educación Nacional para que este aceptará o no de acuerdo a las características histórico u artísticas del edificio.

### 1958, Decreto de 22 de julio

Se crean dos categorías de monumentos, los provinciales y locales con interés histórico artístico, con la finalidad de descentralizar tanto el costo de conservación o rehabilitación, así como para facilitar su intervención. Así como la aprobación de la Dirección General de Bellas Artes para los proyectos donde se lleve a cabo modificaciones en los edificios, plazas, calles, etc.

## 1963, Decreto de 11 de julio

Debido al fallo que se tiene de la Ley de 1857 el Estado colabora nuevamente con la financiación siendo equivalente con la de las Diputaciones y Ayuntamiento.

#### Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

Se basa en la Constitución de 1978 con los artículos relacionados al patrimonio y cultura, los cuales son el art. 44 y 46 donde se habla acera de la promoción y tutela para el acceso a la cultura, así como garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de España.

Así como las competencias de las Comunidades Autónomas del patrimonio cultural y monumental que van desde lo que se encuentra prohibido que es la exportación y expoliación, así como dictar sus normas de protección e intervención, las cuales las divide en cuatro grupos que son la conservación, restauración, mantenimiento y rehabilitación.

Dichos criterios se presentan en el art. 39, donde le da la pauta a los organismos competentes para realizar la correcta intervención. Esta ley se basó en varios documentos internacionales que van desde la Carta de Atenas de 1931 hasta la Carta de conservación y restauración de los objetos de arte y cultura.



## 3.2 CUADRO COMPARATIVO

# LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (1972)

## LEY 16/1985, DE 25 DE JUNIO, LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

## • PROTECCIÓN GENERAL

MÉXICO	ESPAÑA
Art. 2.	Art.1.2
protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos	"Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico"

Mientras que en la LFMZAAH abarca cuatro tipos, en la LPHE añade conceptos actuales como el científico y el técnico, así como jardines, sitios naturales y parques con cierto valor, siendo más parecida a la Ley de Patrimonio Cultural Nacional del año de 1968 de México, así como más vanguardista por los conceptos de científico y técnico.

## SUSPENSIÓN & DERRIBO

MÉXICO	<b>ESPAÑA</b>
--------	---------------

#### Art. 12

"Las obras de restauración y conservación en bienes inmuebles declarados monumentos, que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente, o que violen los otorgados, serán suspendidas por disposición del Instituto competente, y en su caso, se procederá a su demolición por el interesado o por Instituto, así como a su restauración o reconstrucción."

## Art. 42. Reglamento

"Toda obra en zona o monumento, inclusive la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetes, instalaciones diversas...únicamente podrá realizarse previa autorización..."

#### Art. 46. Reglamento

"Toda obra que se realice en monumentos ...históricos contraviniendo las disposiciones de la ley o de este Reglamento será suspendida por el Instituto competente..."

## Art.19

- 1."En los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizare obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de su partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismo competentes para la ejecución de esta Ley."
- 3. Queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes...en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados de interés cultural. Se prohíbe también toda construcción que altere el carácter de los inmuebles a que hace referencia..."

#### Art. 37

"1. La Administración competente podrá impedir un derribo y suspender cualquier clase de obra o intervención en un bien declarado de interés cultural."





Las dos legislaciones tienen en común que si no hay previo aviso de cualquier tipo de obra que se pretenda realizar en el bien inmueble se procederá a la suspensión por parte de los Organismos competentes. Mientras que en la mexicana sí se permite la colocación de cualquier tipo de instalación y en la española está totalmente prohibido.

#### ACTUACIONES

## MÉXICO ESPAÑA

Art. 10

"El Instituto competente procederá a efectuar las obras de conservación y restauración de un bien inmueble declarado monumentos histórico o artístico, cuando el propietario, habiendo sido requerido para ello, no la realice..."

Art.36

"3. Cuando los propietarios o los titulares de derechos reales sobre bienes declarados de interés cultural...no ejecuten las actuaciones exigidas, la Administración competente..., podrá ordenar su ejecución subsidiaria.

La Administración competente también podrá realizar de modo directo las obras necesarias, si así lo requiere la más eficaz conservación de los bienes."

Conforme a las funciones de los organismo e instituciones competentes de ambas legislaciones tienen la semejanza de que llevarán a cabo el tipo de obra necesaria cuando el propietario no se haga cargo de ella.

# EXPROPIACIÓN

MÉXICO	ESPAÑA
Art.	Art.37
	"3. Será causa justificativa de interés social para la expropiación por la Administración competente de los bienes afectados por una declaración de interés cultural el peligro de destrucción o deterioro, o un uso incompatible con sus valores. Podrán expropiarse por igual causa los inmuebles que impidan o perturben la contemplación de los bienes afectados por la declaración de interés cultural o den lugar a riesgos para los mismos."

La legislación mexicana, tanto la ley como el reglamento, no se contempla la expropiación de ningún tipo de bien por riesgo de desaparición por deterioro, quedando los monumentos históricos en cierta forma desprotegidos en este ámbito sin el apoyo completo de la administración. Esto es debido, en





parte, a la falta de presupuesto que tienen las instituciones mexicanas, que aunque ha ido aumentado para este tipo de acciones, aún no se ha visto reflejado en la norma.

#### ORGANISMOS COMPETENTES

MÉXICO	ESPAÑA

ART. 3

"La aplicación de esta ley corresponde a: I.Presidente de la República

II.El Secretario de Cultura

III.El Secretario de Patrimonio Nacional

IV.El Instituto Nacional de Antropología e Historia

V. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

VI. Las demás autoridades y dependencias federales, en los casos de su competencia.

Art. 44

"El Instituto Nacional de Antropología e historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos". Art.6

"A los efectos de la presente Ley se entenderá como Organismos Competentes para su ejecución:

- a) Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.
- b) Los de la Administración del Estado, cuando así se indique de modo expreso...frente a la exportación ilícita y la expoliación de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español..."

Los organismos competentes en materia de protección del patrimonio en México son de nivel federal, teniendo sus delegaciones en cada estado de la República. Sin embargo, en España el Estado se divide en Comunidades Autónomas que tienen la competencia de declaración de Bien de Interés Cultural y el Bien de Relevancia Local (o figura de inferior valor).

#### REGISTRO

## ÉXICO ESPAÑA

ART. 21

"Se crea el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricos, dependientes del INAH...para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y las declaratorias de zonas respectivas."

**ART. 22** 

"Los Institutos respectivos harán el registro de los monumentos pertenecientes a la Federación, Estados y Municipios y los organismos descentralizados...y las personas físicas o morales privadas, deberán de inscribir los monumentos de su propiedad.

Art.12

"1. Los bienes declarados de interés cultural serán inscritos en un Registro General dependiente de la Administración del Estado cuya organización y funcionamiento se determinarán por vía reglamentaria...

3.Cuando se trata de Monumentos y Jardines Históricos la Administración competente además instará de oficio la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad".





La declaratoria de que un bien inmueble es monumento, deberá inscribirse, en el Registro Público de la Propiedad..."

En México es necesario que primero se inscriba en el Catálogo Nacional por parte del INAH y después en el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, mientras que en España se tiene el registro por parte de la Comunidad autónoma competente como Bienes de Interés Cultural que por medio de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico centraliza y actualiza la base datos de estos bienes.

#### EXPORTACIÓN

# MÉXICO ESPAÑA

ART. 16

"Los monumentos históricos o artísticos de propiedad particular podrán ser exportados temporal o definitivamente, mediante permiso del Instituto competente, en los términos del Reglamento de esta ley..." Art.5.2

"Los propietarios o poseedores de tales bienes con más de cien años de antigüedad y de los inscritos en el Inventario General... precisarán para su exportación autorización expresa y previa de la Administración del Estado..."

En las dos leyes de protección del patrimonio se permite la exportación bajo previa autorización, en la española se prohíbe que los bienes declarados como Bienes de Interés Cultural sean exportados debido a su importancia dentro del Patrimonio Histórico Español, igualmente en México, pero con la importancia de los monumentos arqueológicos, mientras que con los históricos o artísticos solo se prohíbe cuando puedan ser afectados durante el tiempo de su traslado. Esta es una semejanza que tienen desde que se empiezan a redactar las primeras legislaciones de protección del patrimonio en base a la exportación, siendo en España la Real Orden de 1779 y el Arancel de Aduanas en México de 1827.

#### INSPECCIÓN

#### MÉXICO ESPAÑA

ART. 20

"Para vigilar el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría de Cultura y los Institutos competentes, podrán efectuar visitas de inspección..."

#### Art.15. Reglamento

"Los inspectores encargados de vigilar el cumplimiento de la Ley y de este Reglamento, practicarán sus visitas de acuerdo con las

Art.13

"2. Asimismo, los propietarios y, en su caso, los titulares de derechos reales sobre tales bienes, o quienes los posean por cualquier título, están obligados a permitir y facilitar su inspección por parte de los Organismos competentes...previa solicitud razonada de éstos, y su visita pública...al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados"





atribuciones de la dependencia a la cual representan y conforme a las instrucciones recibidas por la autoridad que disponga la inspección..."

En este apartado la legislación mexicana es más exigente debido a que en su reglamento formula un acta detallada de la visita de inspección que se realiza para hacer constar que no hay irregularidades y de haberlas, deberán informarlas los inspectores encargados de realizar las visitas.

## MONUMENTOS HISTÓRICOS / BIENES INMUEBLES B.I.C.

## MÉXICO ESPAÑA

ART. 35

"Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley."

Art.14

"2. Los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico Español pueden ser declarados Monumentos, Jardines, Conjuntos y Sitios Históricos, así como Zonas Arqueológicas, todos ellos como Bienes de Interés Cultural."

Art. 36

"Por determinación de esta ley son monumentos históricos:

1. Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos...; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares".

Art.15

"1.Son Monumentos aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social."

Mientras que la LFMZAAH se considera como monumentos históricos todos aquellos que se realizaron durante la época virreinal: todos los bienes inmuebles, que abarcan desde construcciones de culto religioso, para la educación, asistenciales, de servicio público, civiles y militares que hayan sido construidos desde el s. XVI al XIX como lo reglamenta el art. 36.

En la LPHE existen cinco tipos de bienes inmuebles (Art. 14 y Art.15)<sup>50</sup>: los monumentos que son aquellos que tienen cierta relevancia histórica, artística, científica o social. El jardín histórico donde se cuenta con la presencia del hombre con elementos naturales, conjunto histórico donde se pueda

<sup>50</sup> Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español





apreciar la evolución de un grupo social, sitio histórico que se entiende como un espacio donde se tenga un valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico y la zona arqueológica.

#### FINANCIACIÓN

#### **MÉXICO**

# Art. 10

"...La Tesorería de la Federación hará efectivo el importe de las obras."

#### **ESPAÑA**

#### Art.67

"El Gobierno dispondrá las medidas necesarias para que la financiación de las obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación...en bienes declarados de interés cultural tengan preferente acceso al crédito oficial en la forma...la Administración del Estado podrá establecer, mediante acuerdos con personas y Entidades públicas y privadas, las condiciones para disfrutar de los beneficios crediticios.

#### Art. 11

"Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos que los mantengan conservados y en su caso los restauren...podrán solicitar le exención de impuestos prediales correspondientes...con base en el dictamen técnico que expida el Instituto competente..."

#### Art. 68

"1.En el presupuesto de cada obra pública, financiado total o parcialmente por el Estado, se incluirá una partida equivalente al menos de 1.5 por 100 de los fondos de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español..."

#### Art.69

- "1....a los titulares o poseedores de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, además de las exenciones fiscales...de la Contribución Territorial Urbana y del Impuesto Extraordinario...
- 3...las Ordenanzas Municipales, los bienes inmuebles declarados de interés cultural quedarán exentos del pago de los restantes impuestos locales...cuando sus propietarios hayan emprendido o realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

#### Art. 70

"1.Los contribuyentes...tendrán derecho a una deducción sobre la cuota equivalente al 20 por 100 de las inversiones que realicen en la adquisición, conservación , restauración, difusión y exposición de bienes declarados como de interés cultural.

#### Art. 73

"El pago de la deuda tributaria...podrá realizarse mediante la entrega de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español."





Se puede detectar claramente que la legislación española cuenta con más incentivos de financiación, así como de fomento para la conservación, restauración e intervención de los bienes inmuebles. Empezando por la partida del 1.5% cultural que es una forma de obtener un capital seguro; México debería de incentivar más a los inversores privados y propietarios, por medio de este tipo de políticas, que no conllevan solamente la exención de impuesto sobre predial, sino que se debería estudiar qué otro impuesto se podría reducir en aras a la conservación el patrimonio, al igual que trabajar en la difusión de estas medidas positivas.

El que podría no resultar tan positivo es el art.73 de la LPHE, debido a que la institución competente, en este caso el INAH, tendría un mayor número de inmuebles a conservar, siendo su capital actualmente insuficiente para la preservación de todo este patrimonio.

#### SANCIONES

MÉXICO ESPAÑA

Art.52

"Al que por cualquier medio dañe, altere o destruya un monumento arqueológico, artísticos o histórico, se le impondrá prisión de tres a diez años y multa hasta por el valor del daño causado".

Art.76

- "1. Salvo que sean constitutivos de delito, los hechos que a continuación se mencionan constituyen infracciones administrativas que serán sancionadas conforme a los dispuesto en este artículo:
- e) La realización de cualquier clase de obra o intervención que contravenga...en los art. 19,21, 37,39"
- g) El derribo, desplazamiento o remoción ilegales de cualquier inmueble afectado por un expediente de declaración de Bien Interés Cultural".

Las dos legislaciones mismo espíritu, que es el aplicar algún tipo de sanción a quien atente contra los inmuebles; en el caso de México se impone pena de prisión desde la misma ley, mientras que en España este tipo de delitos y sus penas se contemplan en el Código Penal.



# 4. La Gestión de identificación, catalogación y registro de Monumentos Históricos

# 4.1. CATALOGACIÓN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

# 4.1.1. CATALOGACIÓN EN MÉXICO

# **EVOLUCIÓN HISTÓRICA**

Desde que se comenzó con la redacción de una ley que protegiera el patrimonio tangible de México, existieron iniciativas para dotar de un inventario para la identificación de los inmuebles y muebles claves para la historia y cultura de la nación.

Como desde la época virreinal (s. XVI al XIX) se tienen hallazgos importantes de piezas y zonas arqueológicas que despertaron el interés por estudiar y preservar, se forma la Junta de Antigüedades en 1808 siendo el primer organismo oficial con el objetivo de estudiar y conservar, empezando a tener un primer inventario de las antigüedades mexicanas.

La apertura y fundación del Museo Nacional en 1825, fue pieza clave en el desarrollo por tener la participación de los estados para la recaudación de piezas y monumentos. En el año de 1833 se crea la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística para la protección de monumentos con el presidente Benito Juárez, que promueve un proyecto de ley para la protección de las antigüedades, la Ley de Desamortización de Bienes de la Iglesia, así como el primer dictamen sobre el estado de conservación de los bienes y la evaluación de los medios con los que se contaba para protegerlos.

Este primer dictamen fomenta una primera relación de bienes inmuebles, siendo el estudio jurídico inicial de los monumentos, considerados únicamente como propiedad de la nación los monumentos arqueológicos, dado que los monumentos que hoy se catalogan como "históricos" en esa época





reciente de independencia de España y ese sentimiento de búsqueda de la nación, generó que en ese lapso de tiempo no se llegarán a considerar.

Aunque solo en ese momento se consideraran los monumentos arqueológicos como propiedad de la nación, fue necesario tener un inventario de los inmuebles y muebles religiosos por formar parte del Estado, y ser necesaria una relación de las nuevas propiedades a su cargo.

Para principios del s. XX con el presidente Porfirio Díaz se crea el primer documento con el nombre: "Clasificación y régimen de los bienes inmuebles federales", donde ya se contemplan los monumentos arqueológicos e históricos y los artísticos que estuviese en lugares públicos para el disfrute de las personas. En este documento se indica que cualquier intervención debía estar autorizada por la Secretaría de Hacienda que controlaría que fuese ejecutada sin afectar los valores arquitectónicos e históricos daban relevancia al edificio.

En 1914 la Ley Huertista acerca de la conservación de monumentos históricos, artísticos y bellezas naturales, en su art.3, regula la creación de un inventario para la conservación de los monumentos bajo la protección de dicha ley. Hasta que en el año de 1934 por medio de la Dirección de Bienes Nacionales se lleva a cabo el inventario con la información correspondiente como planimetría y estimaciones.

Cuando se crea el INAH (1939) se publica un primer volumen considerado como catálogo por medio de la Dirección de Monumentos Coloniales, que describía e inventariaba aproximadamente 450 edificios monumentales. Por medio de la Ley de Secretarías de Estado se realiza el Catálogo de Monumentos de la Nación bajo la vigilancia de la Secretaría de Educación. Más adelante, en los años 70, se da un intento fallido de un catálogo nacional por parte del INAH, mientras que, por medio de la Dirección General de Urbanismo, Ingeniería y Arquitectura bajo la Secretaría del Patrimonio Nacional, se realizar el catálogo de bienes Inmuebles con carácter federal del Estado de Guanajuato, desarrollado de manera exitosa por la ingente información que se recopiló.

En 1983 se empieza por medio de esta misma Secretaría el "Catálogo de Bienes Inmuebles del Patrimonio Cultural" sin lograr demasiado éxito por la complejidad que ostentaba el tipo de inventario que se quería alcanzar, dando origen dos años después al Inventario y Catálogo de Bienes Inmuebles del Patrimonio Cultural. Siendo el INAH el organismo competente en la protección del patrimonio arquitectónico en sus 3 tipos, llevó a cabo un Programa Nacional de Monumento Históricos Inmuebles, que dio origen al actual catálogo, conforme al art.2 de su Ley Orgánica que le asigna sus funciones como siguiente:

"Art.2.XIV. Formular y difundir el **catálogo** del patrimonio histórico nacional, tanto de los bienes que son del dominio de la nación, como de los que pertenecen a particulares."

Ello dio origen a lo que hoy es el **Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles**; que debe estar en constante actualización con la información recabada por los centros INAH de cada





estado. De modo que todo inmueble que se desee registrar como Monumento Histórico primero deberá ser catalogado por el INAH para posteriormente ser incorporado en el **Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos** de acuerdo con los siguientes criterios y procedimiento:

#### LINEAMIENTOS

- Identificar y catalogar el patrimonio con relevancia particular
- Estudiar y preservar el patrimonio tangible

#### **OBJETIVOS**

- •Identificar y catalogar los monumentos históricos inmuebles de todo el país.
- •Revisar la información previa

#### **ALCANCES**

- Descentralziar la información por medio de un sistema nacional
- •Estar en constante enriquecimiento de información

#### Áreas Participativas

- •Coordinación Nacional de Monumentos Históricos
- Centros INAH
- •Asuntos Jurídicos de Desarrollo Institucional

#### FINANCIACIÓN

- Apoyo interintitucional de recurso humano y técnico
- •Por los 3 niveles de gobierno, fundaciones, universidades, etc.

Existen tres tipos de catálogos para los monumentos históricos inmuebles y son los siguientes:

- PRIMER NIVEL | CATÁLOGO PRELIMINAR O INVENTARIO
   Contiene datos básicos como el nombre, propietario y sirve para identificar, ubicar y cuantificar, siendo más utilizado como un inventario de identificación.
- SEGUNDO NIVEL | CATÁLOGO DE PROTECCIÓN, EMERGENTE O CATÁLOGO BÁSICO

Se adjunta una descripción más detallada, como el estado en el que se encuentra jurídicamente, planimetría, fotografía y recursos materiales para poder establecer sus criterios de valoración para su protección.

• TERCER NIVEL | CATÁLOGO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIÓN O SEGUIMIENTO TÉCNICO

Se basa en documentación científica, desarrollado por metodologías especializadas para el uso de investigación.





## PROCESO DE CATALOGACIÓN ANTE EL INAH DE UN BIEN INMUEBLE



**Imagen 16.** Fotografía del palacio municipal de Tehuacán, en el estado de Puebla, es un monumento histórico de estilo morisco, construido en el s. XIX, único por su diseño y se le conoce también como "La Casa de los Altos" debido a que fue el primer inmueble de dos niveles construido. <sup>51</sup>

LFMZAAH en su art.5. establece que los monumentos históricos pueden ser declarados de oficio o a petición de parte, siendo necesario presentar ante el INAH la solicitud correspondiente, en ventanilla única, para saber si se puede considerar Monumento Histórico el inmueble participante bajo los criterios que rigen la declaración.

Así que para realizar este trámite es necesario completar la solicitud *INAH-00-009*, así como adjuntar los documentos necesarios que son copia de la identificación oficial del solicitante más las fotografías a color del inmueble que se desea declarar así como de sus colindantes; esta documentación se tiene que llevar a "ventanilla única" del centro INAH correspondiente o se puede realizar vía internet (<a href="https://tramites.inah.gob.mx/INAH-00-009.php">https://tramites.inah.gob.mx/INAH-00-009.php</a>).

El trámite es gratuito y tiene un plazo de 10 días hábiles, en el que se le notificará al solicitante si procedió o no la declaratoria de su inmueble de acuerdo a los criterios establecidos, ya que por el hecho de realizar el trámite no asegura que sea aceptado como monumento histórico. Si es declarado entrará en el "Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles y Estudios para las declaratorias de Zonas de Monumentos históricos y de Monumento histórico", se enviará de parte del

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> <a href="http://www.tehuacanturistico.com/index.php/municipios-y-regiones/region-del-valle/tehuacan/inicio-tehuacan">http://www.tehuacanturistico.com/index.php/municipios-y-regiones/region-del-valle/tehuacan/inicio-tehuacan</a> Fecha de consulta: 17 de agosto 2017





delegado del centro INAH a la Secretaría de Cultura el expediente con su informe, quien a su vez tendrá ciento veinte días hábiles para emitir su resolución si es que es una declaración en la que se le requiera, como lo dicta el Art.5º. ter. de la LFMZAAH. Teniendo la posibilidad tanto el presidente de la República como el Secretario de Cultura de dictar las medidas para la preservación y conservación del inmueble en proceso.

## **▲**CONACULTA · INAH **※**

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA						EXPDTE. No			
VENTANILLA ÚNICA SOLICITUD PARA LA CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE						VENTANILLA	FECH	A DE RECE	PCI ÓN
GUARDA UN I NMUEBLE ESPECÍ FI CO, COLI NDANCI A CON UN MONUMENTO						No.	DÍA	MES	AÑO
HI STÓRI CO Y/ O SU I NCLUSI ÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HI STÓRI COS.									
I NAH-UU-UU9									
UBI CACI ÓN DEL I NMUEBLE									
CALLE: N° EXT.: N° INT.: COLONI A O BARRI O:									
DELEGACI ÓN	DELEGACIÓN C.P.: ESTADO: ENTRE LAS					CALLES		ESQUINA CON:	
У									
NOMBRE CON EL QUE SE LE CONOCE (EN SU CASO)									
									-
		CROOL	ILC DE LOCALIZ	ZACIÓN					
		CROQU	IIS DE LOCALIZ	ACIÓN					
	n	ATOS DEL B	ROPI ETARI O Y/	O POSEEDO	NB				
		AZÓN SOCIAL	HOFI ETARIO 1/	O FOSEEDO	/n		CURP		
	NOME OF	ALON GOGIAL					00111		
200		winena v sa			-	5	0.60.00		
DON	II CI LI O (CALLE,	NUMERO Y COL	LONIA)		_	DELEGACIÓN O MUNICIPIO			
CIUDAD	C.P.		ESTADO		TEL	ÉFONO	FAX Y/ O CORREO ELECTRÓNI CO (OPCIONAL)		
						ELECTRONICO (OPCIO			JONAL)
		DAT	OS DEL SOLI CI TA	ANTE					
	NOMBRE O P	AZÓN SOCIAL	US DEL SOLICI IA	ANIE			CURP		
	NOWBILLOT	AZON SOCIAL					COTT		
DON	II CI LI O (CALLE,	NUMERO Y COL	ONIA)		_	DELEGACI ÓN O MUNI CI PI O			
CIUDAD	C.P.		ESTADO		TEL	ÉFONO	FAX	Y/ O CORR	EO
							ELECTRO	IN CO (OPC	JONAL)
PEOU	LEDE EVDENI	IÓN DE LA EL	CHA DE CATÁLOGO	DE MONUM	ENTOS	HI STÁPI COS			
	_	ON DE LA FI	GIA DE GATALOGO	DE MONUM	LIVIUS				
<u>-</u>	Sí					☐ No			1.
Till		D	ECLARACI ON E	e.					
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABE	DOR DE LAS PENAS				FORMI DA	AD CON LO ESTABLE	CIDO EN EL	ART. 247 DI	L CÓDI GO
PENAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA L	A REPÚBLI CA EN M	ATERI A FEDERAL		ATTEG, DE 0011	. 0	.D 0011 20 201 ADEL	.0.00 L1 LL		-E 00D: 00
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 42 FRAC	CIÓN VI V VII DE	I REGLAMENTO	DE LA LEV FEDERAL SO	ORRE MONIMEN	TOS V 7	ON AS AROUEOU ÓG	ICOS ARTIS	TICOS E LI	STÓRICOS
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA	FEDERACIÓN EL D	DIA 8 DE DICIEM	BRE DE 1975, ACEPTO I	A REALIZACIÓN	DE INS	PECCLONES AL INM	LIEBLE O PR	EDIO POR I	PARTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA SATISFACCIÓN EL PAGO POR LOS DAÑOS Q	LE HISTORIA. DE I	R EL MONIMENT	I CASO DE SER NECESAI O HISTÓRICO	RIO A JUICIO D	EL INSTI	TUTO, ACEPTO OTO	ORGAR FIAN	ZA QUE GAI	RANTI CE A
				LICITANTE			FIRM	IA	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE O PREDIO Y/O SOLI CITANTE									
	NOMBRE DE LA F	PERSONA QUE I	RECI BIÓ				FIRM	IA	
NOTA. ESTA SOLICITUD DEBE SER LLENADA A MÁ									
EL FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN LAS AREAS SOMBREADAS SON PARA USO I	, SIN EMBARGO DEBE EXCLUSIVO DEI PERS	RA REPRODUCIRSE	EN HOJAS BLANCAS DE PAI	PEL BOND.					
Fecha de aprobación de la forma por parte	de la Comisión Federa	l de Mejora Regulat	oria: 09 DE SEPTIEMBRE DE	2010. Última modi	ificación m	ayo del 2011.			

**INAH-00-009:** Solicitud de registro de un inmueble como Monumento Histórico 52

<sup>52</sup> http://www.inah.gob.mx/normateca (Fecha de consulta: 17 de agosto 2017)





# CRITERIOS PARA CATALOGAR UN BIEN INMUEBLE COMO MONUMENTO HISTÓRICO ANTE EL INAH

Para que un bien inmueble sea catalogado, requiere cumplir con los criterios que hacen que ese bien sea objeto de protección, partiendo del contenido del art.36 de la LFMZAAH, que determina que:

"I. Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminario, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares..."



**Imagen 17**. Fotografía del interior del ex convento de Malinalco se construyó en el s. XVI por los frailes agustinos, se le conoce como el Convento de la Transfiguración, es de dos plantas, cuenta con pinturas murales. Tanto las pinturas como su construcción fueron realizadas por los indígenas siendo parte de la evangelización. <sup>53</sup>

Asimismo, el Diario Oficial de la Federación, en su declaración sobre Monumentos Históricos habla de aquellos que tengan relación con la historia de la nación, ya comentado en el cap.1, siendo la nación mexicana garante de la identidad cultural.

A la definición generalista del art.36 sobre monumentos históricos se añade el art.35 de la declaración del Diario Oficial más específica sobre requerimientos de declaración.

- Vinculación con la historia
- Datos orales: Es la información que se obtiene en el momento de la visita de los propietarios, vecinos y gente de la zona.

<sup>53</sup> http://malinalco.gob.mx/2016/2016/02/23/convento-agustino-xvi-y-parroquia-del-divino-salvador/Fecha de consulta:17 de agosto 2017





- Datos documentales: La información que se recaba de cualquier espacio donde se tenga documentación histórica.
- Inscripciones: cuando se tiene alguna fecha o dato importante en una placa o piso.
- Época de construcción: Que su año de construcción estuviese entre el s.XVI y XIX.
- Relevancia
- Uso original:









Cuando se trata de un inmueble de uso civil privado debe de tener una calidad arquitectónica inigualable tanto en su decoración, estructura y función.

# CONSERVACIÓN DEL ESQUEMA ARQUITECTÓNICO

Es la situación en la que se encuentra el inmueble actualmente con su estado original. Siendo que a mayor antigüedad su porcentaje de conservación es menor y viceversa de que a menor antigüedad mayor porcentaje de conservación.

# INMUEBLES DE ARQUITECTURA VERNÁCULA

#### INMUEBLES CONSTRUIDOS EN LAS PRIMERAS TRES DÉCADAS DEL SIGLO XX

Tanto el INAH como INBA tienen que trabajar conjuntamente, ya que hay varios inmuebles que empezaron a construirse en el s.XIX y se finalizaron en el XX, siendo histórico y artísticos a la vez.

**INMUEBLES EN ESTADO RUINOSO** o como elemento aislado (fachadas y/ o portadas)

Tanto los sitios naturales que se encuentren vinculados con un evento histórico nacional, inmuebles que tengan un mínimo de su estructura original y arquitectura y elementos naturales como las cuevas no se consideran monumentos histórico inmuebles.

#### Existen tres tipos de fichas:

F1. FICHAS NACIONAL DE CATÁLOGO DE MONUMENTOS HISTÓRICOS INMUEBLES Para los inmuebles de propiedad privada, municipal y estatal.

F2. FICHA NACIONAL DE CATÁLOGO DE MONUMENTOS HISTÓRICOS De propiedad federal, como los religiosos, militares y de educación y asistencia social.

F3. FICHA NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Espacios públicos de carácter histórico.





# CONTENIDO DE LAS FICHAS DE CATÁLOGOS INSTITUCIONALES

Referencua religioso -**Datos Históricos** Aspectos legales adminsitrativa Características estructurales, Descripción arquitectónica Fuentes documentales exteriores, interiores y de materiales Datos sobre la existencia de Plaimetría, fotografías, Riesgos tanto internos como vestigios arqueológicos o externos videos, etc. históricos en el inmueble

Cada Centro INAH tiene su catálogo con la información anteriormente solicitada, todos cuentan con el mismo diseño para dotar de unidad en el diseño y eficacia en el momento de juntar información de todos los centros.

#### **CONSULTA**

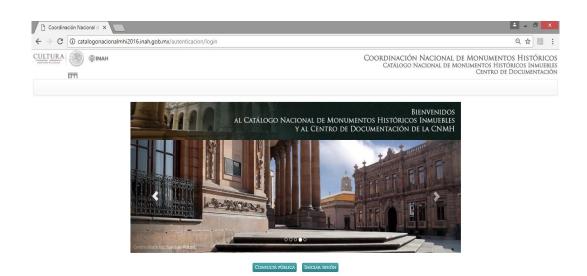
Este catálogo se encuentra a disposición de la ciudadanía para su consulta en cada Delegación Estatal, tanto para saber si un monumento se encuentra o no catalogado o si se desea ejecutar una obra de intervención mediante el procedimiento correcto.

Actualmente se puede ingresar al Catálogo Nacional<sup>54</sup> y realizar una búsqueda general o avanzada.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/autenticacion/login . Fecha de consulta: 5 de agosto 2017



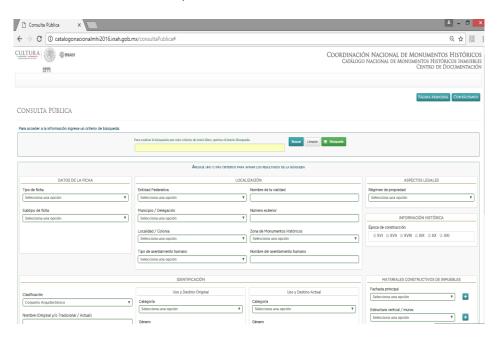




**Imagen 18.** Página principal del Catálogo virtual de Monumentos Históricos Inmuebles de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH.

En la búsqueda avanzada se puede insertar la entidad federativa que se quiere consultar, su régimen de propiedad, época, clasificación (Monumento Histórico, Bien Inmueble con Valor Cultural o Conjunto Arquitectónico), uso actual y materiales constructivos.

Este catálogo es de reciente creación por lo que no cuenta con el 100% de los datos de cada centro regional y la información varía cada día por encontrarse diariamente en actualización.



**Imagen 19**. El catálogo cuenta con dos tipos de búsqueda, la general y la avanzada, donde en esta última nos permite realizar una búsqueda más específica del Monumento.

Al introducir la información que se requiere obtener, se presenta de la siguiente manera:

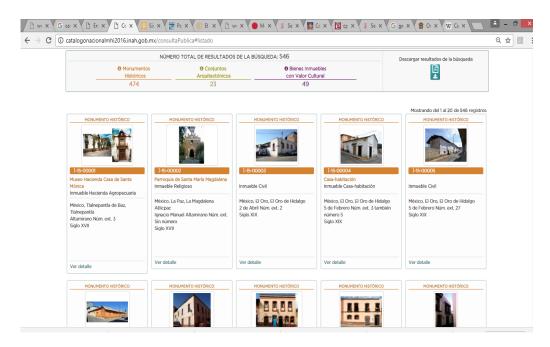
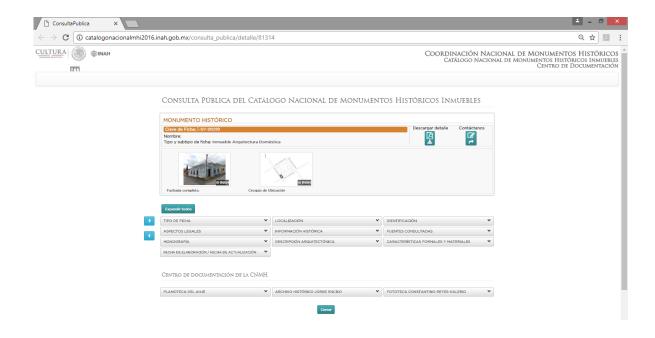


Imagen 20. Formato de presentación de los inmuebles en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos, INAH.



**Imagen 21.** Formato de presentación de la información solicitada del inmueble de Catálogo Nacional, donde se puede obtener la ficha con la información correspondiente de cada inmueble.



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y **ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS**

El registro de un monumento histórico en México lo pueden solicitar tanto los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) así como el sector privado como una persona física o una empresa, siendo un trámite gratuito.

#### ¿CUÁLES SON LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES?

A) Para el REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICOS E HISTÓRICOS



Coordinación Nacional de Monumentos Históricos Centros INAH

Las instituciones encargadas de llevar a cabo correctamente los procedimientos, así como el estar actualizando la información es la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, estás dos áreas se encuentran dentro del Instituto Nacional de Antropología e Historia, competente en la protección de Monumentos Históricos (s. XVI al XIX) le corresponden su protección al igual que los "Bienes Inmuebles con Valor Cultural" los cuales son los monumentos de principios del s. XX, dónde entra la Coordinación de Monumentos Históricos.

Por medio del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos (SURPMZAH) se lleva la inscripción con su folio real, difusión, así como la búsqueda de los bienes tanto inmuebles como muebles. Este Registro está dividido en cuatro secciones:

- Monumentos Muebles
- **MONUMENTOS INMUEBLES**
- Declaratorias de Zonas
- Comerciantes en Monumentos históricos





Para que el edificio pueda ser registrado ante este sistema es necesario que el inmueble conserva más del 70% de su forma original; pero si en el caso de que no presente este porcentaje, pero cuenta con una significativa relevancia histórica, estética, social de carácter singular se podrá someter a juicio la procedencia de su registro.

Todo inmueble histórico que se desee dar de alta ante el SURPMZAH primero tendrá que estar declarado como Monumento Histórico y catalogado por el INAH en el "Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles y Estudios para las declaratorias de Zonas de Monumentos históricos y de Monumento histórico" con una clave de identificación, que está directamente vinculado a este sistema.

Para dar de alta un inmueble histórico tanto privado o público, existen dos tipos solicitudes <sup>55</sup>, la cual se puede realizar–vía internet, a petición de parte interesada o de oficio cuando se trate de un organismo público.

<sup>55</sup> https://www.tramites.inah.gob.mx/ Fecha de consulta: 15 de agosto 2017





INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS
ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y DE COMERCIANTES EN
MONUMENTOS HISTÓRICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE
MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS
INAH-00-021

FOLIO No.						
CENTRO INAH						
	FECHA DE RECEPCIÓN					
VENTANILLA	DÍA	MES	AÑO			

MODA	LIDAD DEL	. PERM	ISO (Marca	ar con un	a X )		
A) INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS MUEBLES BAJO CUSTODIA DE PARTICULARES							
B) INSCRIPCIÓN	DE MONUMENTOS HI	STÓRICOS MU	IEBLES				
C) INSCRIPCIÓN	DE UN MONUMENTO	HISTÓRICO IN	MUEBLE, A PETICIÓ	N DE PARTE			
D) INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTES EN MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES, A PETICIÓN DE PARTE.							
DATOS GENERALES DEL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR							
		NOMBRE O R	AZÓN SOCIAL				
CLAVE ÚNICA DE	REGISTRO DE POBLACIÓN	(CURP)	TELÉFONO, FAX	Y/O CORREO ELECTRÓN	NICO (Opcional)		
DOMICILIO PARA R	ECIBIR Y OIR NOTIFICAC	CIONES (CALLE,	NÚMERO, COLONIA Y	C.P.	ENTIDAD		
	DELEGAC	IÓN)	*	C.P.	FEDERATIVA		
Lienar, sólo en caso de las MODALIDADES A Y B MONUMENTOS A INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS  CANTIDAD DE PIEZAS UBICACIÓN DE LAS PIEZAS PARA SU INSPECCIÓN FÍSICA (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ENTIDAD FEDERATIVA)							
	Ller		o de la MODALIDAD C				
CALLE:	Ller	UBICACIÓN E	o de la MODALIDAD C DEL INMUEBLE LE LAS CALLES	COLONIA, BARRIO O LOCALIDAD	DELEGACIÓN O MUNICIPIO		
CALLE:	NÚMERO	UBICACIÓN E	DEL INMUEBLE				
CALLE:		UBICACIÓN E	DEL INMUEBLE LE LAS CALLES Y		MUNICIPIO		
	NÚMERO	UBICACIÓN E	DEL INMUEBLE LE LAS CALLES Y	LOCALIDAD	MUNICIPIO		
C.P.:	NÚMERO	UBICACIÓN E	DEL INMUEBLE  E LAS CALLES  Y  NOMBRE CON QUE S	LOCÁLIDAD SE CONOCE AL INMUEBI	MUNICIPIO LE		
C.P.:	NÚMERO ENTIDAD FEDERATIVA	UBICACIÓN E	PEL INMUEBLE  E LAS CALLES  Y  NOMBRE CON QUE S  CERTIFICADA DEL REGIST	LOCÁLIDAD SE CONOCE AL INMUEBI	MUNICIPIO LE		
C.P.:	NÚMERO  ENTIDAD FEDERATIVA  X SI REQUIERE EXPEDICIÓN  ☐ SÍ	UBICACIÓN E ENTR  DE CONSTANCIA	DEL INMUEBLE  E LAS CALLES  Y  NOMBRE CON QUE S  CERTIFICADA DEL REGIST	LOCÁLIDAD SE CONOCE AL INMUEBI RO (FOLIO REAL) (Moda	MUNICIPIO LE		
C.P.:  MARCAR CON UNA  INFORMACIÓN	NÚMERO  ENTIDAD FEDERATIVA  SI REQUIERE EXPEDICIÓN  SÍ  Llena  GOBRE LAS PLAZAS COM	UBICACIÓN E ENTR  DE CONSTANCIA  ar, sólo en caso MERCIALES (DEN	DEL INMUEBLE  E LAS CALLES  Y  NOMBRE CON QUE S  CERTIFICADA DEL REGIST  G  de LAS MODALIDAD D  ITRO Y FUERA DEL PAÍS	LOCALIDAD  SE CONOCE AL INMUEBI  RO (FOLIO REAL) (Mode  No	MUNICIPIO  LE  Alidades A, B y C)  DPERACIONES		
C.P.:  MARCAR CON UNA  INFORMACIÓN	NÚMERO  ENTIDAD FEDERATIVA  X SI REQUIERE EXPEDICIÓN  ☐ SÍ  Llena	UBICACIÓN E ENTR  DE CONSTANCIA  ar, sólo en caso MERCIALES (DEN	DEL INMUEBLE  E LAS CALLES  Y  NOMBRE CON QUE S  CERTIFICADA DEL REGIST  (de LAS MODALIDAD D	LOCALIDAD  SE CONOCE AL INMUEBI  RO (FOLIO REAL) (Mode  No	MUNICIPIO  LE  Alidades A, B y C)  DPERACIONES		
C.P.:  MARCAR CON UNA  INFORMACIÓN	NÚMERO  ENTIDAD FEDERATIVA  SI REQUIERE EXPEDICIÓN  SÍ  Llena  GOBRE LAS PLAZAS COM	UBICACIÓN E ENTR  DE CONSTANCIA  ar, sólo en caso MERCIALES (DEN	DEL INMUEBLE  E LAS CALLES  Y  NOMBRE CON QUE S  CERTIFICADA DEL REGIST  G  de LAS MODALIDAD D  ITRO Y FUERA DEL PAÍS	LOCALIDAD  SE CONOCE AL INMUEBI  RO (FOLIO REAL) (Mode  No	MUNICIPIO  LE  Alidades A, B y C)  DPERACIONES		
C.P.:  MARCAR CON UNA  INFORMACIÓN O  DENOMINACIÓN O	NÚMERO  ENTIDAD FEDERATIVA  X SI REQUIERE EXPEDICIÓN  SÍ  Llena  GOBRE LAS PLAZAS CON  RAZÓN SOCIAL DE LA PLAZ	DE CONSTANCIA  ar, sólo en caso HERCIALES (DEN ZA DO	DEL INMUEBLE  E LAS CALLES  Y  NOMBRE CON QUE S  CERTIFICADA DEL REGIST  (  de LAS MODALIDAD D  ITRO Y FUERA DEL PAÍS  MICILIO COMPLETO (CALL	LOCALIDAD  SE CONOCE AL INMUEBI  RO (FOLIO REAL) (Moda  No  S) EN QUE REALIZA C  E, NÚMERO, CÓDIGO PO	MUNICIPIO  LE  Alidades A, B y C)  DPERACIONES DSTAL, CIUDAD, PAÍS)		
C.P.:  MARCAR CON UNA  INFORMACIÓN O  DENOMINACIÓN O	NÚMERO  ENTIDAD FEDERATIVA  SI REQUIERE EXPEDICIÓN  SÍ  Llena  GOBRE LAS PLAZAS COM	DE CONSTANCIA  ar, sólo en caso HERCIALES (DEN ZA DO	DEL INMUEBLE  E LAS CALLES  Y  NOMBRE CON QUE S  CERTIFICADA DEL REGIST  (  de LAS MODALIDAD D  ITRO Y FUERA DEL PAÍS  MICILIO COMPLETO (CALL	LOCALIDAD  SE CONOCE AL INMUEBI  RO (FOLIO REAL) (Moda  No  S) EN QUE REALIZA C  E, NÚMERO, CÓDIGO PO	MUNICIPIO  LE  Alidades A, B y C)  DPERACIONES DSTAL, CIUDAD, PAÍS)		

**INAH-000-021**: Solicitud para la Inscripción de Monumentos Arqueológicos, Históricos y de comerciantes en Monumentos históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas arqueológicos e Históricos





SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLE EN LA SECCIÓN DE LOS MONUMENTOS Y DECLARATORIAS DE INMUEBLES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS HISTÓRICOS DEL INAH, A PETICIÓN DE PARTE.

INAH-00-011

FECHA DE RECEPCION				
DIA	MES	AÑO		

UBICACIÓN DEL INMUEBLE							
CALLE: N° EXT.: N° INT.: COLONIA O BARRIO:						RRIO:	
DELEGACIÓN		C.P.:	ESTADO:	ENTRE	LAS CAL	LES	ESQUINA CON:
					Y		
		NOMBRE CON	EL QUE SE LE CONOC	E (EN SU CASO)			
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN							
		•					
		DESCRIF	CIÓN DE LA SO	LICITUD			1
			PROPIETARIO Y				
7		NO	MBRE O RAZON SOC	IAL			
DOM	ICILIO (CALLE,	NUMERO Y CO	ONTA)			DFLEGA	CION O MUNICIPIO
551.	TOTAL (OFFICE)	HOMENO I CO				DELEGA	
CIUDAD	CIUDAD C.P. ESTADO TELE					NO.	FAXY/O CORREO
0.000/10			201120	-			ELECTRÓNICO (OPCIONAL)
			OS DEL SOLICIT	THE STATE OF THE S			
		NO	MBRE O RAZON SOC	IAL			-
DOM	ICILIO (CALLE,	NUMERO Y CO	LONIA)		+	DELEGA	CION O MUNICIPIO
							FAX Y/O CORREO
CIUDAD	C.P.		ESTADO		TELEFO	ONO	ELECTRÓNICO (OPCIONAL)
<u>.</u>	1.1						
REOU	REQUIERE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA CERTIFICADA DEL REGISTRO (FOLIO REAL)						
_							
□ sí □ No							
DECLARACIONES  BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 247 DEL CODIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL  ACEPTO LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES AL INMUEBLE O PREDIO POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.							
NOMBRE Y FIRMA DEL PROP							FIRMA
	NOMBRE DE LA	PERSONA QUE	RECIBIO				FIRMA
Harris and the same of the sam	v						

NOTAS: ESTA SOLICITUD DEBE SER LLENADA A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE.,
Fecha de aprobación de la forma por parte de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la SEP: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
Fecha de aprobación de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

**INAH-00-011:** Solicitud para la Inscripción de un Monumento Histórico Inmueble en la sección de los monumentos y declaratorias de inmuebles en el Registro Púbico de Monumentos y Zonas Históricos del INAH, a instancia de parte.



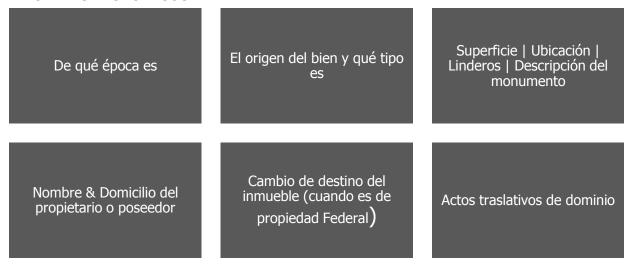


Los datos que se piden van desde los generales como el propietario del inmueble o la razón social, la dirección completa donde se encuentra el inmueble que se desea catalogar, copia del carnet de identificación de la persona física o jurídica, etc. Al tratarse de un inmueble se solicitan los documentos donde se acredite la titularidad, fotografías, planos arquitectónicos y un plano de ubicación.

Este registro se compone de 4 secciones:



# DATOS QUE SE REQUIEREN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LOS INMUEBLES HISTÓRICOS







# PROCESO PARA INGRESAR Y OBTENER LA INFORMACION DE UN INMUEBLE HISTÓRICO



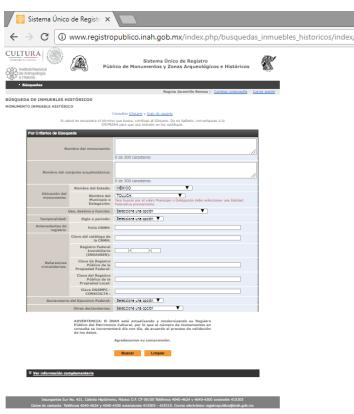


Imagen 22. Portada de acceso al SURPMZAH (superior)<sup>56</sup>

**Imagen 23.** Base de datos para la búsqueda del inmueble histórico (izq.)  $^{57}$ 

Se requiere ingresar a la página <a href="http://www.registropublico.inah.gob.mx">http://www.registropublico.inah.gob.mx</a> del SURPMZAH y darse de alta como usuario; a continuación, se pueden buscar muebles, INMUEBLES arqueológicos, paleontológicos e HISTÓRICOS.

Se cuenta con diferentes campos para realizar una búsqueda más completa, ya que se puede buscar introduciendo desde una sola una identidad hasta el municipio, nombre, antecedentes, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas inmuebles historicos/mostrar coincidencias Fecha de consulta: 5 de agosto 2017

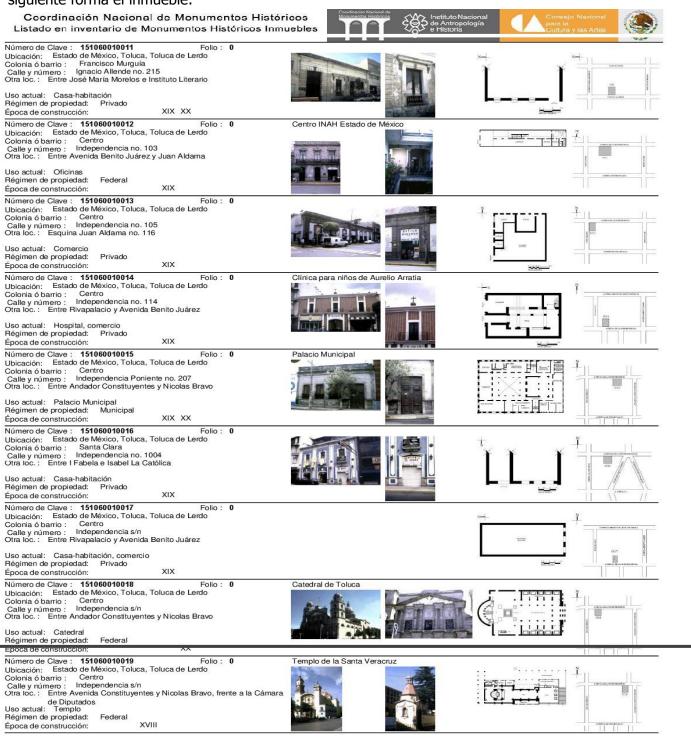




<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas\_inmuebles\_historicos/index/\_Fecha de consulta: 5 de agosto 2017

# EJEMPLO de Catalogación de PRIMER NIVEL dada de alta en el REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS del "TEMPLO DE LA SANTA VERACRUZ", localizado en Toluca, Estado de México, México.

De acuerdo al listado del inventario de Monumentos Históricos Inmuebles de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos por medio del Centro INAH del Estado de México, se presenta de la siguiente forma el inmueble:







Mientras que, si se busca en el sitio de internet del Catálogo Nacional de Monumentos Histórico Inmuebles, se visualiza de esta forma<sup>58</sup>:



Imagen 24. Información del Monumento Histórico solicitado

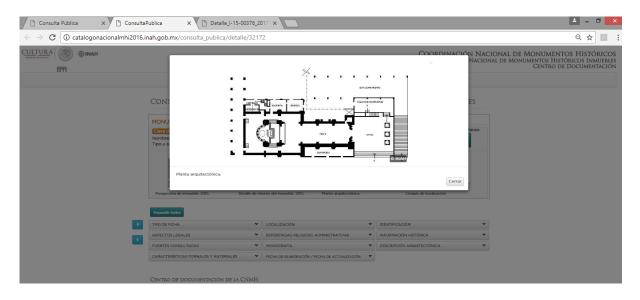


Imagen 25. Ejemplo detallado de la planta arquitectónica del Templo de la Santa Veracruz

La información que se da es mucho más completa, ya que uno puede adquirir la planta arquitectónica, el croquis de localización, aspectos legales, información histórica, descripción arquitectónica, etc., y se puede descargar detalladamente en el formato PDF, para una mejor comprensión y uso.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/consulta\_publica/detalle/32172 Fecha de Consulta: 5 de agosto 2017







Localidad / Colonia

Nombre: Templo de la Santa Veracruz
Tipo y subtipo de ficha: INMUEBLE RELIGIOSO
Clave de ficha: I-15-00376



Detalle de interior del inmueble. 2015.



Croquis de localización

Vialidad Avenida Independencia

Número exterior Sin número Asentamiento humano Colonia - Centro

Otra localización Frente a la Cámara de Diputados

Folio y Denominación ZMH Ninguno

IDENTIFICACIÓN
Clasificación Monumento Histórico

Uso y destino original

Categoria Arquitectura Religiosa Genero Edifico de arquitectura religiosa Tipo Arquitectónico Templo Nombro Original y Or Tradicional Templo de la Santa Veracruz Nombre Actual Templo de la Santa Veracruz

Uso y destino actual

Categoría Arquitectura Religiosa Género Edificio de arquitectura religiosa Tipo Arquitectónico Templo Patrimonio perdido

ASPECTOS LEGALES
Régimen de propiedad Otras formas de propiedad - Gobierno federal
Folio real Sin información
Listado en Declaratoria de zona de monumentos históricos. No
Ubicado dentro de la Zona de Monumentos Históricos. No listado e Declaratoria de monumento histórico No

Municipio / Delegación

Sitio Inscrito en la lista de patrimonio Mundial UNESCO

Esta ficha es un exhaclo del documento original que se encuentra en la Base de Datos del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Immuebles. Constituye una herramienta de trabajo que el Instituto Nacional de Antropologo a e Historia sulha para la identificación de immuebles con valor paramoneil y una herramienta de soptem lectrono, documental y académico, en constante actualización, que permite formular y pomoner programas para le protección, conservación y diflución del platimento habitorio diflocabo. La utilización de este materia es incincamente con fines de

@ INAH - DERECHOS RESERVADOS

Imagen 26. Ejemplo la información recaudada en el Catálogo Nacional por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Templo de la Santa Veracruz, Estado de México, México.

Consulta pública del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles

CULTURA SINAH fiffi

REFERENCIAS RELIGIOSO ADMINISTRATIVAS
Advocación Original

Advocación Actual Sin información

Fundación Sin información

INFORMACIÓN HISTÓRICA Época de construcción XVIII

Información histórica Sin información

Existe preexistencia: No

FUENTES CONSULTADAS
Orales

Documentales Sin información

Inscripciones
"SANCTUS DEVS SANVSFORTIS SANCTVS INMORTALIS MISERERE NOBIS JESUS CRNISTVS NOVISCYM STATE".

"A LA POSTERIDAD ANEXO A ESTE TEMPLO EXISTIO EL COLEGIO HISPANO MEXICANO 1885-1914 FUNDADO POR LA CONGREGACION DE MISIONEROS HUGOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA FUERON LOS DRECTORES LOS MA-ER PP. MISIONEROS ME DOMINIGO SOLA JOSE ISSIO, VICTOR REDONDO, MIGULO COMPRECIOS, SEGUNDO FURTOS, FAMION DUESO, PEDRO LARROLES, BALTAZARS SEVILLA SEA ESTE UN HOMENAJE DE GRATITUD A LA BENEMENTA CONGREGACION Y UN TESTIMONIO DE CARIÑO Y RESPETO A NUESTRO INSIGNE MAESTRO EL M.E.P. MIGUEL CAMPRELIOS C.M.F. EN SUJVILLEO SACREDOTAL (1881-1944) TOLLO MANDO E 1944".

'TEMPLO DE LA SANTA VERACRUZ / EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1753 / SE COLOCO LA PRIMERA PIEDRA DE ESTE TEMPLO / DEDICADO AL SANTO CRISTO DE LOS LABRADORES (SEÑOR DE LA : SANTA VERACRUZ), SIENDO ARZOSISPO DE MEXICO EL SR. DON MANUEL / RUBIO Y SALINAS Y MAYORDOMO DE LA COFRADIO DEL SEÑOR DE LA SANTA VERACRUZ DON BENNANDO SERRANO".

'CON GRAN REGOCUO DE TODO EL COMUN DE LABRADORES, COMERCIANTES, RICOS Y POBRES, ASI DE / ESTA COMO DE LAS JURISDICIONES INMEDIATAS QUE GRACIOSAMENTE Y GUSTOSAMENTE HABIAN / CONTRIBUIDO A LA EDIFICACIÓN DEL TEMPLO, FUE DEDICADO SOLEMBNENTE EL DIA TO DE CEREBRON, DO 12 1797, ISBADA ACROSISO DE MEXICO E INVENTON VERREY, AGDERADOR Y CAPITA GENERAL DE ESTA / NUEVA / ESPAÑA EL EXMO ST. DON ALONSO NUÑEZ DE HARIO Y PERALTA / EL TEMPLO DE LA SANTA VERACRUZ FUE UNA DE LAS SEIS CAPILLAS DEL EX-CONVENTO FRANCISCANO DE LA SUNCIONO DE TOLUCA. / TOLUCA DE SAN JOSE 1982; ("Adultaziono 215)

MONOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA

La portada presenta un vano de acoseo con un ceramiento en arco de medio punto appyado sobre dos impostas, a los lixios hay cuatro plastras pareadas de fusis
moto con un richo entre cada par, sobre éstas existe una comisa recitlinea sobre la cual hay una ventarsa cord de forma mixifirea flanqueada por dos plastras, des
pedestales con imágenes de butlo y dos pripartes, la pontada se encuentra desfesada del paramento del resto del immueblo. Sobre el costado derecho hay una tore
compananto formada por tres cuespos, el esgundo y terceo presentan brem poligonal con vance en arco de medo punto y octumento.

Sobre el costado derecho hay una torre de dos cuespos con decoración en atlo relevey u una inscripción en bajo neleve. El partido aquitectónico tene forma de cruz latina formada por
una nease con cuatro entejes con cuberda de abbesta de laberda, los acos latines estima apoyados sobre plastras con decoración en tene, el doctiono presente
una nease con cuatro entejes con cuberda de abbesta de laberda, los acos latines estima apoyados sobre plastras con decoración en tene, el doctiono presente
una nease con cuatro entejes con cuberda de abbesta de laberda. Se el templo presenta decoración en alto releive en bióvedas pochinas presentan decoración en pritura con los
evangelistas, el presentar o que una fuente de comercional y un relativo de mimori mocalisto, la sacristia se rectangular y esta alterada, los pisos son de pasta de
cemento y loseta en el ábside existen fisuras en el aplanado. El estado en general de conservación es bueno.

Ficha adualizada como resultado del Curso-Taller El Catálogo de Monumentos Históricos y las Declaratorias de Zonas de Monumentos Históricos\*. Los días 3, 4 y 5 de marzo de 2011, realizado en Toluca de Lardo, Edo. Méx. Sus condiciones generales de conservación son buenas.

Ficha actualizada en junio del 2011, por parte del personal del H. Ayuntamiento de Toluca, municipio de Toluca de Lerdo. Dirección de Desarrollo Urbano, H.Ayuntamiento de Toluca, 2009-2012.

Consulta pública del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles

CULTURA INAH

firi.

CARACTERÍSTICAS FORMALES Y MATERIALES DE INMUEBLES Tartido arquitectónico Tartido arquitectónico Cruz latina

Fachada principal
Materiales predominantes del acabado Sin información
Descripción del acabado

tura horizontal / Entrepiso ales y sistemas constructivos predominantes Sin información

intes Sin información

FECHA DE ELABORACIÓN / FECHA DE ACTUALIZACIÓN

Centro de documentación de la CNMH

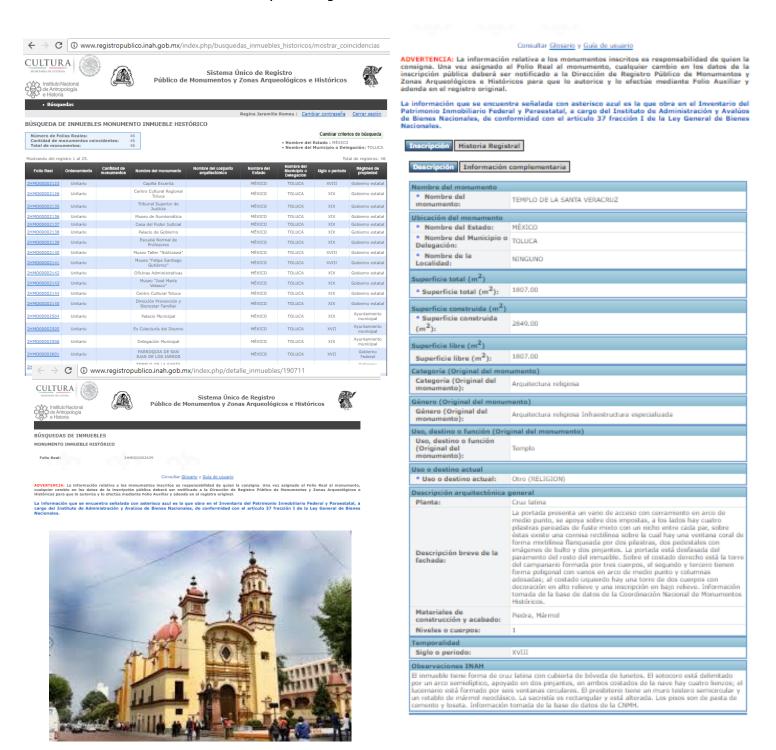
PLANOTECA DEL AHJE En proceso

ARCHIVO HISTORICO JORGE ENCISO





Mientras que, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, se identifica con un número folio diferente y de la siguiente forma<sup>59</sup>:



El inmueble que se eligió para este ejemplo es:

ITIPO: RELIGIOSO

Imagen 27. Templo de la Santa Veracruz, Toluca, Estado de México, México

<sup>59</sup>Ficha de registro del Templo de la Santa Veracruz.

http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas inmuebles historicos/mostrar coincidencias. Fecha de consulta: 24 julio 2017





## INSTITUTO DE ADMINSITRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN)

Es un organismo federal descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que administra y evalúa el patrimonio de propiedad federal. De acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales, son de propiedad de la nación las iglesias, palacios, ayuntamientos, etc., que sean considerados como Monumentos Históricos; que al ser federales le son competencia a este Instituto administrarlos, así como optimizar su uso.



Generando que sea sostenible (en castellano es sostenible) para su mantenimiento, conservación y aprovechamiento, por medio de estas funciones, se crea en febrero del presente año el CENTRO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, cuya finalidad es:

"Fortalecer la identidad nacional de nuestro país; así como fomentar, preservar y promover el acervo de inmuebles que forman parte gobierno federal, en un ambiente que provoca respeto v amor nuestra cultura e historia". 60



**Imagen 28**. Centro del Patrimonio Inmobiliario del INDAABIN, se encuentra en la zona de Coyoacán en la Ciudad de México, el arquitecto que lo construyó es Víctor Márquez Cravioto. <sup>61</sup>

Cuenta con iniciativas para fortalecer el sentimiento y concientizar a la sociedad de la importancia de la conservación de los inmuebles históricos dentro del patrimonio arquitectónico de México, como es el "Movimiento MX Mi México" y "Tu casa también es mi casa", que se describirán en el próximo

<sup>61</sup> https://www.gob.mx/indaabin/videos/centro-del-patrimonio-inmobiliario-federal Fecha de consulta 9 de agosto 2017





<sup>60</sup> https://www.gob.mx/indaabin/articulos/el-patrimonio-inmobiliario-de-mexico-tiene-nueva-casa-centro-del-patrimonio-inmobiliario?idiom=es Fecha de consulta: 5 de agosto 2017

capítulo. Este instituto cuenta con aproximadamente 150,000 inmuebles considerados como bienes nacionales desde las zonas arqueológicas, monumentos y conjuntos históricos y artísticos.

#### **CONCLUSIONES**

A través de este apartado se muestra el proceso para dar de alta un Monumento Histórico en México que conlleva dos líneas de actuación: la primera que esté presente en el **Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles,** dentro de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, cuya función es inventariar todos los inmuebles considerados como Monumentos Históricos dentro de la República Mexicana.

Este catálogo está dividido en las 32 entidades que conforman México, dado que cada Centro INAH tiene la función de estar actualizando el catálogo del estado al que pertenece, para que junto con la Coordinación puedan llevar un inventario actualizado, tanto de los bienes inmuebles aún existentes y de la eliminación de aquellos que no se pudieron conservar.

Este tipo de catálogo tiene como función básica ser instrumento de formación académica para toda la sociedad y de investigación para los investigadores encargados en el área de Coordinación de Monumentos Históricos, dentro de la Delegación Estatal correspondiente.

Si un inmueble que reúne todas las características anteriormente señaladas para ser considerado como Monumento Histórico, no se encuentra catalogado, aun así, se encontrará protegido ante la ley y deberá ser incluido en dicho catálogo, a la mayor brevedad posible, para que posteriormente pueda estar dentro del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos.

Este catálogo se encuentra a disposición de la ciudadanía para su consulta tanto para saber si su monumento se encuentra o no catalogado o si se desea realizar una obra de intervención bajo un correcto criterio de intervención, por ello es de gran ayuda y fomento para el conocimiento y conservación del patrimonio arquitectónico.

Por el otro lado, existe el **SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS**; el inmueble que se encuentra incluido en este sistema goza de TOTAL PROTECCIÓN LEGAL, debido a que se realiza un acta ante notario, como lo marca el art.25 de la LFMZAAH, donde se tiene un plazo máximo de treinta días para la declaración del monumento.

Con relación a esta inscripción, el acta deberá adjuntar la información correspondiente a la procedencia del monumento, su naturaleza, superficie, ubicación, descripción, nombre y domicilio del propietario. Éste último, en el momento de realizar la catalogación o verificar si se encuentra su inmueble, deberá solicitar el ingreso de sus inmuebles dentro del registro para proseguir con la constancia de inscripción, que es el acta notarial.





# 4.1.2. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN MÉXICO

De acuerdo con la Ley Orgánica del INAH en su art.2. uno de los objetivos generales que tiene es "*la protección, conservación, restauración y recuperación..."* del patrimonio cultural que incluye el histórico. Así como una de sus funciones relacionadas a la intervención es llevar a cabo reglamentos donde se dicten lineamientos generales y técnicos para la conservación y restauración de estos bienes.

Para poder llevar a cabo lo mencionado anteriormente y otros objetivos, las coordinaciones que participan dentro de esta institución donde sus funciones van ligadas son:











Empezando con la **COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**<sup>62</sup> es la que norma, dentro de ella se llevan a cabo programas nacionales bajo un marco de lineamientos y normas y son los siguientes



<sup>62</sup> http://conservacion.inah.gob.mx/la-coordinacion Fecha de consulta: 6 de agosto 2017







en 1638.<sup>63</sup>

FΙ PROGRAMA **NACIONAL** DE CONSERVACIÓN IN SITU para los bienes culturales históricos y arqueológicos, dictamina los lineamientos generales en materia de conservación, así como foros y seminarios. Debido a la falta de lineamientos para la conservación, provocando carencias en sistema y en su aplicación en los bienes inmuebles, generando que no se llevaran a cabo de una forma adecuada las intervenciones. Debido a esto se redactaron los lineamientos generales en el año 2013, siendo reciente su creación.

Un ejemplo de un programa "In Situ" para un bien inmueble considerado como históricos fue el de "Conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles por destino de Templo de San Martín de Tours" en el estado de Puebla.

Imagen 29. El Templo de San Martín está en Puebla, construido

Este proyecto se dividió en 4 estapas, siendo la del 2015 la primera donde se llevó a cabo la conservación de las bóvedas del templo, así como en las etapas posteriores se realizará un análisis técnico y material para saber el sistema constructivo, así como una limpieza y consolidación del inmueble, bajo los lineamientos generales dictados por la Coordinación.

#### **CONCLUSIÓN ACERCA DE ESTOS PROYECTOS**

Como este proyecto y muchos otros que sean de conservación y restauración de monumentos inmuebles y muebles deben de pasar por ella, llevando siempre como eje vertebral los **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**.

Este tipo de acciones provocarán que un mediano plazo se actué de mejor forma con la conservación del patrimonio arquitectónico en México, debido a la falta de responsabilidad de los propietarios por

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> <a href="http://puebla.travel/es/ver-hacer/sitios-de-interes/iglesias/item/parroquia-de-san-martin-obispo-de-tours">http://puebla.travel/es/ver-hacer/sitios-de-interes/iglesias/item/parroquia-de-san-martin-obispo-de-tours</a> Fecha de consulta: 6 de agosto 2017





su conservación y uso, así como la falta de visibilidad de que ese tipo de patrimonio si es bien usado puede generar un derrame económico así como una mejor presentación visual de la ciudad.

Estos lineamientos parten de que toda conservación que se pretenda realizar deberá tomar en cuenta y respetar lo siguiente:

# USO | IMAGEN | VALORES | ACTORES SOCIALES | CONTEXTO | SISTEMA CONSTRUCTIVO



**Imagen 30.** Fotografía actual de la Catedral de la Ciudad de México, se tardó en construir alrededor de 300 años, sus obras iniciaron en el s. XVI sobre ruinas precolombinas, cuenta con estilos arquitectónicos: renacentista, barroco y neoclásico, es de planta de cruz latina y se reutilizaron piedras de los basamentos piramidales precolombinos para su construcción . Su fachada se finalizó en 1813 por parte del Arq. Manuel Tolsá. <sup>64</sup>

<sup>64</sup> http://www.ciudadmexico.com.mx/atractivos/catedral.htm\_Fecha de consulta: 16 de agosto 2017





# LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL



Proceso metodológico + Equipo multidisciplinar = **VALORES DEL PATRIMONIO CULTURAL** 



**PROFESIONALIDAD** en la toma de decisiones basada en la experiencia y en los conocimientos



Preferencia a las **ACCIONES PREVENTIVAS** 



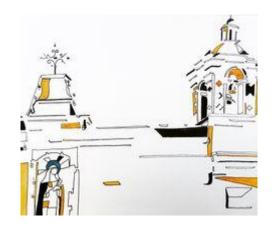
Cualquier acto de conservación tendrá que ser **PUBLICADO**, **DOCUMENTADO**, **SOCIALIZADO Y DIFUNDIDO** 



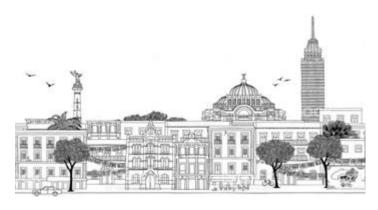
Tener siempre en cuenta la RESPONSABILIDAD SOCIAL y PROFESIONAL



**REVERSIBILIDAD** para que también se pueda intervenir para NUEVOS tratamientos en un futuro



**COMPATIBILIDAD** entre los materiales tanto con los ORIGINALES y con los añadidos



**VISIBILIDAD** en cualquier adición o cambio en la intervención, tendrá que integrarse visualmente y estéticamente con el monumento





#### **TIPOS DE CONSERVACIONES**

A continuación, se presentan las diferentes conservaciones que se deben de tomar en cuenta para los proyectos de restauración, así como para el mantenimiento del MONUMENTO HISTÓRICO.<sup>65</sup>



#### **CONSERVACIÓN:**

Son todas aquellas actuaciones en donde se respeta y se protege el patrimonio cultural tanto para saber de él como para las próximas generaciones

#### **CONSERVACIÓN PREVENTIVA:**

Es la preservación y mantenimiento que se le da a un inmueble para evitar su deterioro.

- Limpieza | Impermeabiliziación | Fumigación | Control ambiental





#### **CONSERVACIÓN DIRECTA:**

Cuando se llevan a cabo actuaciones para frenar el deterioro.

- Consolidación estructural | Apuntalamiento e intervenció en la estrcutura | Eliminación de la corrosión y suciedad

**RESTAURACIÓN :** Se realiza cuando un monumento esta en buenas condiciones para darle un uso y apreciación.

- Limpieza | Reposición de formas y acabados arquitectónicos | Reintegración de colores | Reconstrucción por anastilosis o cualquie otro método





# **ADECUACIÓN, GETSIÓN Y OPERACIÓN:**

Es la admisnitración adecuado para su conservación y uso. iones en los monumentos | Accesibilidad |Impermeabilización | Mantenimiento | Limpieza

<sup>65</sup> http://www.monumentoshistoricos.inah.gob.mx/ Fecha de consulta: 7 de agosto 2017





Para poder llevar a cabo correctamente un proyecto de conservación de un inmueble considerado como monumento histórico es necesario que en el informe se adjunte un diagnóstico con la información más relevante para poder llevar a cabo una buena toma de decisiones de acuerdo a los lineamientos generales, este diagnóstico se basa en lo siguiente:



**DESCRIPCIÓN DEL BIEN CULTURAL** con fotografías, planos y material que ayude a la explicación del inmueble

- •IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES CONSTITUTIVOS Y TÉCNICAS DE FACTURA, así como la metodología
- •IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO FÍSICO para saber en que se puede degradar el inmueble
- •IDENTIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ANTERIORES junto con un análisis de interacción.



**CONTEXTUALIZACIÓN DEL BIEN CULTURAL** se entiende por la explicación histórica y socio cultural

- •CONTEXTO HISTÓRICO
- •CONTEXTO SOCIO-CULTURAL



#### ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN CULTURAL

- •LEVANTAMIENTO GRÁFICO Y FOTOGRÁFICO DEL ESTADO FÍSICO donde se identifique cada deterioro
- •LEVANTAMIENTO DE DETERIOROS Y DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE FILOS
- •DINÁMICAS DE DETERIORO : Causas, mecanismos y efectos donde se vea el impacto que tienen con el bien.
- •DICTAMEN



#### **RELEVANCIA CULTURAL**

Si es ÚNICO, si forma parte de un CONJUNTO, sus VALORES, si ha sido parte del DESARROLLO SOCIAL del área, si es REPRESENTATIVO, si tiene un USO ACTUAL o es el mismo desde su origen

El contenido de un proyecto de obra de conservación que solicita el INAH por medio de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural se presenta a continuación:

# PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

### FICHA DE DATOS GENERALES DEL BIEN

Tipología | Identificaciónes rehistarels | Antecedentes de registro | Temporalidad | Procedencias | Dimensiones | Técnicas y materiales

### DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL BIEN CULTURAL

Aproximación al bien cultural y a su contexto | Relevancia cultural

RELEVANCIA CULTURAL

### PROYECTO DE OBRA DE CONSERVACIÓN

Objetivos y Alcances | Justificación | Lineamientos y criterios de intervención | Metodología | Recursos | Financiamiento | Cronograma

**BIBLIOGRAFÍA & ANEXOS** 





# **4.2.1 CATALOGACIÓN EN ESPAÑA**



Imagen 31. Interior de la Lonja de la Seda, Valencia, España 66

### **EVOLUCIÓN HISTÓRICA**

En el año de 1802 el Rey Carlos IV describe lo que son monumentos antiguos aquellos vestigios que van desde estatuas hasta caminos, acueductos, mosaicos, columnas, trozos de arquitectura de las civilizaciones pasadas, como la cultura romana, cristiana, árabes y medievales; dándoles una protección, pero siendo limitadas cronológicamente.

Se elabora un inventario de monumentos por la Real Orden del 3 de mayo de 1840, donde se les encomienda a los políticos de alto rango que los templos que tengan características tanto históricas como artísticas sean conservados. Después en 1844 por medio de la Real Academia de las Bellas Artes de San Fernando se crean las Comisiones Provinciales y Central de Monumentos, las cuales tenían la misión de inventariar y catalogar el patrimonio, y para principios del s. XX por Real Decreto se elaboran 36 catálogos.

La Ley de 7 de julio de 1911 se centra en las excavaciones arqueológicas y la conservación de las ruinas y antigüedades, dictando en su art. 2, lo siguiente:

"Se consideran como antigüedades todas las obras de arte y productos industriales pertenecientes a las edades prehistóricas, antigua y media, hasta el reinado de Carlos I. Dichos

<sup>66</sup> http://fedepesca.org/la-lonja-de-valencia-o-lonja-de-los-mercaderes/ Fecha de consulta: 16 de agosto2017





preceptos se aplicarán de igual modo a las ruinas de edificios antiguos que se descubran; a las hoy existentes que entrañen importancia arqueológica y a los edificios de interés artístico abandonados a los estragos del tiempo".<sup>67</sup>

<u>La Ley 4 de marzo de 1915, de Monumentos Arquitectónicos y Artístico</u>, es la primera que describe el procedimiento para la declaración de los bienes por medio de una incoación de expediente, así como el proceso de catalogación del patrimonio.

La Ley de 9 de agosto de 1926 sobre la protección y conservación de la riqueza artística, define el "patrimonio" ligado a la identidad del pueblo español, por a sus tesoros artísticos e históricos considerados como riqueza nacional, y por consiguiente como parte de su acervo cultural. Se basa en el valor cultural para la protección junto con otros valores como los artísticos y los arqueológicos.

Dicta en su art.17 que se debe de realizar un inventario donde se incluyera su estado de conservación y el tipo de propiedad de monumentos antiguos civiles, militares y religiosos. Al mismo tiempo, territorio español se divide en seis zonas, cada una con un arquitecto asignado, adscrito a la Junta de Patronato del Tesoro Artístico Nacional por medio del Real Decreto de 1772/1929, que tenía como objetivo elaborar una lista de los monumentos para su clasificación y declaración.

La Ley de 10 de diciembre de 1931 sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad, encarga al Ministerio de Instrucción Pública y de Bellas Artes realizar un registro y catalogar lo que se considera como riqueza nacional, creándose el Fichero de Arte Antiguo, publicado y denominado como Catálogo.

Hasta la Ley de Conservación de Monumentos Histórico Artísticos de principios del s. XX, donde no solamente toma en cuenta la cronología si no también los estilos, se incluye la arquitectura vernácula, popular y la ingeniería, considerándose de nuevo más tarde, la dictadura donde es prioridad, y retomándose el su interés en los años setenta, no solo por este estilo de arquitectura, sino también por los centros histórico, paisajes y arquitectura contemporánea.

<u>Con la Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional de 13 de mayo de 1933,</u> se realiza el Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional que se basa en los catálogos que se encontraban en el Fichero de Arte Antiguo.

<u>Con el Decreto de Ley de 12 de junio de 1953,</u> se lleva a cabo el Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico, el cual se basa en los catálogos que se habían venido realizando junto con el "Inventario Arquitectónico" donde se obtuviera información del inmueble como su tipología, año de construcción, estado de conservación, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Bailliet, Elisa. "Historia de la Protección del Patrimonio Arquitectónico en España. 1933-1985". Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, España.





Ya en los años 70 por parte del Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica por primera vez el Inventario se hace público.

La recopilación de catálogos de monumentos de España ha sufrido varias etapas desde el siglo XIX, amparado por decretos y leyes que preveían la necesidad de crear un catálogo para la conservación del patrimonio, algunas normas conclusas, otras no, por diversas cuestiones históricas, económicas y políticas, pero que han dado como fruto los diferentes inventarios y catálogos de monumentos.

El Instituto del Patrimonio Cultural de España desarrolla la iniciativa de digitalizar el Catálogo Monumental de España, que abarca de 1900 -196, para su mayor difusión, investigación y colaboración de las instituciones competentes en patrimonio.

### **INSTITUCIONES COMPETENTES**

A continuación, y de manera general, se describen las instituciones competentes en la identificación y conservación del patrimonio monumental español y sus principales funciones.

### **NIVEL ESTATAL**

### Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 68

Dentro de sus objetivos se contemplan el investigar, conservar y difundir el Patrimonio Cultural de España, cuenta con dos Subdirecciones:

- Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, responsable del régimen jurídico, de actualizar las bases de datos de los bienes del Registro General de Bienes de Interés Cultural y medidas de protección.
  - 1.1. Consejo de Patrimonio Histórico Español: Es el órgano coordinador en temas relacionados con el patrimonio entre la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, de llevar a cabo programas de actuación, elaborar campañas y el desarrollar planes nacionales.
  - 1.2. Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español: Órgano que revisa todas las solicitudes de exportación de bienes muebles, importación y adquisición, ligado a la Dirección General de Bellas Artes.
- 2. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España, elabora y ejecuta los planes de conservación y restauración, promueve y difunde documentación e información del Patrimonio.

<sup>68</sup> https://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/ Fecha de consulta: 8 de agosto 2017



MASTER OFICIAL EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ Un poco de su historia...

1933: se fusiona la Junta Superior del Tesoro Artístico con el Consejo Nacional de Cultural dando

lugar al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

1935, bajo el Decreto de 28 de septiembre, se crea la Inspección General de Bellas Artes,

convirtiéndose en la Dirección General de Bellas Artes.

1938, nace el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional para la reparación, conservación

y reconstrucción de las obras histórico-artísticas por los atentados de la Guerra Civil.

1961-1985, se crea el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales donde se

redactarán planes para la conservación y restauración del patrimonio histórico español. Dentro de

este Instituto se encontraría el Centro de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfica y

el Centro de Información Artística, Arqueológica y Etnológica.

1968: Se le nombra como Ministerio de Educación y Universidad.

1971: Se crea el Servicio de Conjuntos Histórico-Artísticos para la protección y conservación de los

elementos integrantes del catálogo monumental, con el Instituto de Conservación y Restauración de

Obras de Arte y su Comisión Directiva.

1973- 1976: Cambia su nombre a Ministerio de Educación y Ciencia.

1974: Se crea la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL.

1977: De Ministerio de Cultura y Bienestar, solo a Cultura con la transformación de la Dirección

General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

1996-2000: Ministerio de Educación y Cultura

2000-2004: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2004 - 2011: Ministerio de Cultura

2011 – Actual: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA** 

Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. 69

69 http://www.ceice.gva.es/inicio Fecha de consulta: 16 de agosto 2017



MASTER OFICIAL EN CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQ La Conselleria dependen la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte y la Dirección General de Cultura y Patrimonio, en el Servicio de Patrimonio Cultural, que tiene las funciones de protección, restauración, conservación del patrimonio inmueble valenciano, llevando a cabo el trabajo en coordinación de las diferentes áreas para una mejora en la conservación y gestión.

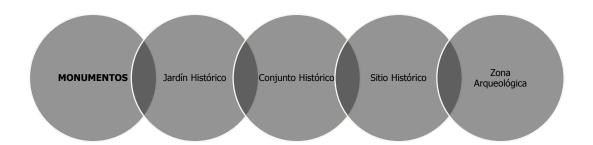
### **NIVELES DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

A efectos de catalogación y de acuerdo con la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, a NIVEL ESTATAL se contemplan tres niveles de protección:

### - BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

Es el de mayor rango, gozando de la máxima protección. Se requiere de iniciar el procedimiento oficial de **incoación** para poder tramitar el expediente del bien que se desea proteger. El mismo debe ser descrito de forma clara, se tiene un plazo de no más de 20 meses para obtener respuesta y este proceso lo puede realizar la cualquier persona interesada.<sup>70</sup>

Estos bienes inmuebles se dividen en 5, de acuerdo con el Art.14:



Siendo el la categoría de Monumentos en el la que nos centraremos, descrito por el art.15 como:

"...aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social."<sup>71</sup>

La incoación del expediente deberá incluir la descripción detallada del inmueble, delimitación cartográfica, su estado de conservación y uso, los criterios básicos de intervención justificados, la delimitación de su entorno, las características que lo hacen ser único y que tenga valor, así como la normativa de protección.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, art.15

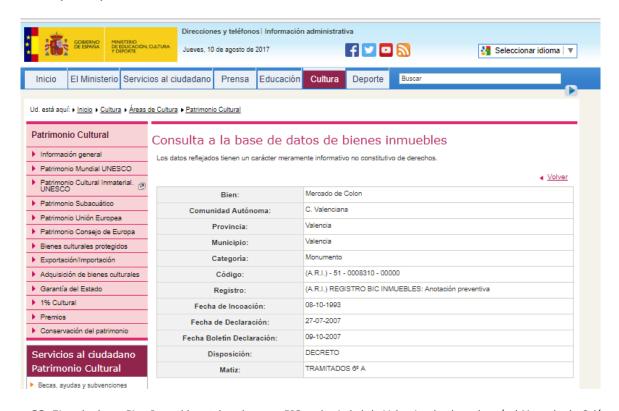




<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, art.9,10,11

Cualquier bien declarado deberá incluirse en el **REGISTRO GENERAL DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL** que dependiente de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico. El registro general debe estar actualizado con la información de los registros de las Comunidades Autónomas, para albergar los datos de los BIC declarados por ellas; al estar registrado se tendrá un TÍTULO OFICIAL, a modo de carnet de identificación.

Para el fomento y conservación del patrimonio, el propietario podrá obtener una exención de impuestos de acuerdo a la Ley 19/19991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que en su art.4, establece que cualquier bien parte del Patrimonio Histórico Español, que este dentro del Registro y del Catálogo del Planeamiento Urbanístico y tenga una antigüedad mayor de 50 años podrán ser partícipe de esta exención.<sup>72</sup>



**Imagen 32.** Ejemplo de un Bien Inmueble catalogado como BIC en la ciudad de Valencia, donde se buscó el Mercado de Colón en la página del Ministerio de Cultura.<sup>73</sup>

### PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

Son los que dicta el art. 1 de la Ley 16/1985,

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup>https://www.mecd.gob.es/bienes/buscarDetalleBienesInmuebles.do?brscgi DOCN=000003784&brscgi BCSID=12551fd5&language=es &prev layout=bienesInmueblesResultado&layout=bienesInmueblesResultado Fecha de consulta: 10 de agosto 2017





<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1991-14392 Fecha de constula:10 de agosto 2017

"Los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico..."

74

Se trata de una declaración general que incluye a todos los bienes con los valores arriba indicados, sin la necesidad de que tengan una declaración expresa como BIC.

### **NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA (C.A. VALENCIANA)**

La Comunidad Autónoma a través de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, legisla la protección de sus bienes muebles e inmuebles con los valores anteriormente mencionados, clasificados en tres tipos:

### 1. Bienes de Interés Cultural Valenciano:

Son aquello que por sus singulares características y relevancia para el para el patrimonio cultural son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tales." 75

### 2. Bienes Inventariados no declarados de interés cultural

Están en el Inventario General del Patrimonio Valenciano más no con el grado BIC.

### 3. Bienes no Inventariados del patrimonio cultural

Todo aquel patrimonio no incluido en el inventario, de menor singularidad sin declaración expresa o por imperativo legal.

Mientras que, a nivel de reconocimiento y protección, los divide en:

- **Bienes de Interés Cultural (BIC)**: ya anteriormente mencionados, donde aquí quien tutela es la Conselleria en el área de Cultura.
- **Bienes de Relevancia Local (BRL):** figura con menor relevancia que un BIC, ya que su importancia es comarcal, se encuentran dentro de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos y bajo el régimen del Inventario General.

Ambos deben incluirse en los catálogos urbanísticos municipales según regula la legislación urbanística en su art.42.

Conforme al Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, las actuaciones que se deben de cumplir para la conservación del bien inmueble:

"...son actuaciones de conservación y mantenimiento aquellas tendentes a evitar el menoscabo producido por el transcurso del tiempo que tienen como fin mantener el edificio

<sup>75</sup> Ley 4/1988, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, art.2.





<sup>74</sup> Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, art.1

en correctas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, sin que, en ningún caso, se pueda alterar la estructura portante, la estructura arquitectónica y la distribución interior, ni el diseño exterior del inmueble, incluidos sus elementos artísticos y acabados ornamentales". <sup>76</sup>

Este párrafo especifica los criterios a seguir en la intervención tanto el interior como exterior del inmueble, en cuestión estructural y de diseño.

### **INVENTARIO GENERAL del Patrimonio Cultural Valenciano**

La función del inventario es dar <del>la</del> protección para la preservación, investigación y difusión de los bienes tanto inmuebles como muebles del patrimonio de la Comunidad Valenciana; el órgano que lo elabora es la Conselleria de Cultura y está a disposición de la sociedad. De acuerdo con el nivel de protección se clasifican, estando en la primera sección los BIC´s, y en segunda los BRL, en cuanto a bienes inmuebles.

Cuando un bien inmueble está dentro del Inventario, el propietario deberá cumplir con su conservación, si no cumple la Conselleria podrá llevar a cabo la obra subsidiariamente, asumiendo su coste el propietario. Si la intervención la asume el titular, éste obtendrá ayuda financiera, proporcionando la información requerida, acceso a los profesionales en materia para su estudio. El cambio de uso deberá ser notificado a la Conselleria, asimismo está prohibido su derribo y la propia Conselleria podrá expropiar el bien si este se encuentra en estado de deterioro o destrucción.

### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Es una herramienta que se utiliza para diferenciar a los bienes que tienen valores especiales (cultural, histórico, social, natural, paisajístico) por lo que deben de ser conservados, protegidos singularmente, con toda la información territorial necesaria y su aprobación es por parte del municipio, pero con previo informe favorable de la Conselleria de Cultura.

Se divide en patrimonio cultural, natural y paisajístico, cada sección tendrá un inventario de bienes, con la descripción general de los mismos, el estado de conservación, el nivel de protección y los diferentes criterios de intervención; también se indicará su entorno de protección y la normativa propuesta en esta zona.

Cada bien tendrá su ficha con la información pertinente para su conservación, estudio e intervención.

Al realizar un plan general deberá realizarse un catálogo para delimitar y proteger los bienes, este catálogo podrá tramitarse independientemente para su modificación y revisión.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> http://www.dogv.gva.es/portal/ficha\_disposicion.jsp?id=null&sig=006169/2011&L=1&url\_lista= Fecha de consulta: 12 de agosto 2017



MASTER OFICIAL EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ

### PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓNDE CONJUNTOS HISTÓRICOS Y ENTORNOS BIC

Cuando se cuenta con una declaración de un BIC es obligatorio que los planes de ordenación se adecuen a los términos de protección al entorno del bien que dicta la propia declaración. Se debe de redactar un Plan Especial de Protección sobre el conjunto histórico BIC o sobre el entorno del monumento BIC, plan redactado por el municipio que requerirá el informe previo a la Conselleria de Cultura, hasta la aprobación definitiva por la administración autonómica competente en urbanismo.

Para poder llevar a cabo esta aprobación es necesario que el plan incluya la información correspondiente de dicha declaración en el (art. 28-LPCV), que habla básicamente de que debe de contar con una delimitación geográfica y las normas de adecuación de las construcciones al paisaje del entorno.

Así mismo es obligación de la Generalitat asesorar a los Ayuntamientos para poder realizar los Planes Especiales y por parte de este último de incluir el BIC en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

### 4.2.2. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

### **NIVEL ESTATAL**

En referencia a los criterios de intervención, de acuerdo con la LPHE, art.39, cualquier intervención deberá ser autorizada por los organismos competentes, tratando de evitar las reconstrucciones y siempre haciendo prevalecer la conservación, consolidación y rehabilitación.

De acuerdo con el Instituto del Patrimonio Cultural la intervención se deberá guiarse por los siguientes criterios:

**CONSERVACIÓN PREVENTIVA:** "método de trabajo sistemático para identificar, evaluar, detectar y controlar los riesgos de deterioro de cualquier bien cultural" ; este método se realiza analizando el estado de conservación, en qué riesgo se encuentra, qué es prioridad, definición de la técnica, así como controlar, planificar y gestionar.

Cuando se es trata de un BIC la línea de actuación es será por medio de un proyecto piloto donde se den a conocer los planes de Conervación Preventiva, método contra los riesgos y su seguimiento.<sup>78</sup>

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN:** Se basan en cartas nacionales e internacionales, dando el art. 39 de la LPHE, una definición general con la siguiente redacción:

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> http://ipce.mcu.es/pdfs/PN CONSERVACION PREVENTIVA.pdf Fecha de consulta 7 de agosto 2017





<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> http://ipce.mcu.es/pdfs/PN CONSERVACION PREVENTIVA.pdf Fecha de consulta: 7 de agosto 2017

"Los poderes públicos procurarán por todos los medios de la técnica la conservación, consolidación y mejora de los bienes declarados de interés cultural..."

La Restauración arquitectónica se basará en los planes nacionales como punto de partida para intervenir el tipo de bien, como el Plan Nacional de Catedrales, de Arquitectura Defensiva, de Abadías, Monasterios y Conventos. La mayor parte de los planes recomiendan llevar un programa de mantenimiento y conservación, un estudio histórico y morfológico, un proyecto de intervención, más no especifican técnicas concretas, que se elegirán en función del tipo de inmueble.

### **NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA**

De acuerdo con el art.35 de la LPCV mientras no exista un plan especial de protección, toda intervención sobre un Monumento deberá ser autorizada por la Conselleria, una vez el plan esté aprobado, las licencias se deberán basar en este plan y serán concedidas por el ayuntamiento.

Para poder intervenir un BIC y saber qué criterios utilizar se requiere de estudios donde se describan los valores del inmueble (arquitectónicos, artísticos históricos, etc.), su estado de conservación y la propuesta de intervención; muchos de estos puntos son similares o iguales a los que pide el Instituto del Patrimonio Cultural.

La Conselleria es la autoridad que controla e inspecciona como se lleva cabo la intervención, que podrá suspender si percibe alguna anomalía que no siga lo establecido en proyecto.

Los criterios de intervención del art.38 de la LPCV, son:

Conservar las características tanto sociales , morfológicas y artísticas

Integridad del inmueble

Cuando es un BIC no se puede separar su entorno

Solo se podrán poner rótulos de los patrocinadores ya autorizados por la propia Conselleria Las reconstrucciones totales y parciales no están permitidas salvo que pervivan elementos originales o conocimiento documental suficiente para realizar la reconstrucción .

Cuando se requiera cambiar el uso se le debe de notificar a la Conselleria con estos tres documentos como mínimo:

- Memoria del estado de conservación del BIC
- Entrega del proyecto completo de intervención donde se describa el proceso y las técnicas con las que se desarrollará.
- Que el personal sea competente en la materia





Se presenta un cuadro comparativo entre España y México, sobre los requisitos para realizar una intervención:

### **NIVEL ESTATAL**

### **NIVEL FEDERAL**

Presentación + índice
Presupuesto, estado de mediciones y valoración unitaria, y si hay el desglose de las cautelas arqueológicas de acuerdo al estudio arqueológico previsto.  Justificación del cumplimiento de la normativa Estudio arqueológico previo y su justificación
Propuesta de intervención con la justificación de
que se cumplirá con el art.38 de LPCV
Memoria Histórica + Memoria: datos relevantes sobre el inmueble con las intervenciones ya realizadas y la financiación
Documentación fotográfica objeto del proyecto (int- ext)entorno y detalles
+ Memoria constructiva. Necesidades a satisfacer + justificación de la solución
Situación y emplazamiento + Levantamiento gráfico del estado actual (patologías)+ planos de conjunto, alzados, plantas y secciones, instalaciones, detalles de la obra + Planos de la intervención propuesta
Presupuesto total (13%gastos generales + 6%beneficio con IVA) con seguridad y salud y estudio de gestión de residuos  Estado de mediciones y aplicación de preciso -Presupuesto de ejecución material -Presupuesto Base de licitación -Presupuesto total con IVA -Presupuesto para la administración (honorarios)  Estudio de seguridad y salud



	Estudio de gestión de residuos
-CV de las personas participes de su capacidad técnica y profesional	
-Proyecto y memoria final firmados por los responsables de la intervención	Fecha y firma

### **CONCLUSIONES**

Sobre los niveles de protección, a diferencia de España donde existe la categoría de los BIC y otros inmuebles del Patrimonio Histórico Español, en México no se cuenta con tales diferencias, siendo catalogado como Monumento Histórico diferenciados en el tipo de propiedad, si es federal, público o privado y todos ellos legislados por la misma LFMZAAH <sup>79</sup>.

A nivel de las entidades del estado mexicano, no cuentan con una clasificación como en el caso de la Comunidad Valenciana, que integra a ciertos inmuebles con relevancia local, dándoles una protección a menor escala que los BIC´s pero con incorporación al catálogo y a la Sección Segunda del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

Desde el punto de vista legal, en México no se podría hacer una catalogación como la de España a nivel estatal y autonómica, ya que todos los Monumentos Históricos de México están legislados bajo la misma Ley haciendo que los gobiernos estatales y municipales se ajusten a ella, ya que el organismo encargado de su protección cuenta con Delegaciones estatales que trabajan conjuntamente con las oficinas centrales del INAH.

Sí es necesario en México que las intervenciones en inmuebles históricos estuvieran programadas dentro de algún tipo de Plan Especial de protección, sobre todo en las ciudades mexicanas que se encuentran dentro de la Lista de Patrimonio Mundial para integrar al inmueble en el entorno y poder planificar de mejor manera la ciudad o pueblo donde se encuentre el Monumento Histórico.

Conforme a los criterios de intervención en ambos países se habla de Conservación Preventiva, siendo la clave para un mantenimiento adecuado del inmueble, siendo básica para el conocimiento de éste desde su estructura, diseño, acabado e historia, ya que esta información es relevante para que en el momento de la intervención se pueda evitar la pérdida total o parcial de los valores del inmueble.

Los proyectos de intervención que se deben presentar en los dos países requieren de la elaboración de un documento con el contexto histórico y social, el estado de conservación y la relevancia que tiene para la comunidad. No obstante, haría falta incorporar como exigencia del proyecto de intervención, la aportación de líneas de actuación para incorporar a la sociedad en el proceso de puesta en valor y difusión, ya que esto suscita el interés social por el patrimonio, haciendo sentir a la comunidad parte de ello, desde el momento en que entienden el significado del proyecto.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Abreviación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas) Arqueológicos, Artísticos e Históricos (LFMZAAH)





# 5. Financiación

# **5.1 AYUDAS PÚBLICAS**

# 5.1.1. MÉXICO. NIVEL FEDERAL

### 1. FOREMOBA

En el Gobierno Federal, la Dirección General de Sitios y Monumentos <sup>80</sup>, dependiente de la Secretaria de Cultura, tiene un programa llamado Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal<sup>81</sup> (FOREMOBA) desde el año 2002, siendo el único fondo de apoyo económico a nivel federal que trabaja conjuntamente con estamentos estatales y municipales para llevar a cabo la restauración de monumentos y bienes históricos, teniendo como objetivo general:

"Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de financiamiento de proyecto de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial...acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura." 82

Sus líneas de acción son muy concretas, enfocadas sólo en proyectos prioritarios, en el ámbito municipal, FOREMOBA ha sido de gran ayuda y apoyo para potenciar la organización de las comunidades locales en la toma de acciones para el desarrollo de proyectos de gestión y conservación para el interés de su comunidad, provocando que la sociedad se integre en el proyecto con el objetivo

http://vinculacion.cultura.gob.mx/vv/paice\_docs\_2016/RO\_2016.pdf Fecha de consulta: 27 de julio 2017.





<sup>80</sup> http://www.cultura.gob.mx/monumentos/historia/ Fecha de consulta: 27 de julio 2017

<sup>81</sup> http://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/ Fecha de consulta: 27 de julio 2017

<sup>82</sup> Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la cultura para el ejercicio fiscal 2016.

final de conservar su patrimonio que a corto, medio o largo plazo proveerá un beneficio económico junto a una buena gestión del patrimonio.

FOREMOBA cuenta con dos direcciones, la primera es la Dirección General de Estudios y Proyectos, que como su nombre indica, realiza proyectos para la conservación y restauración de los bienes inmuebles de propiedad federal, así como analiza los dictámenes técnicos, las investigaciones y estudios preliminares de los proyectos de restauración, uso y aprovechamiento por medio de estudios de tecnologías en las áreas de instalaciones, cálculo e instrumentación para elaborar adecuadamente los reglamentos y criterios.

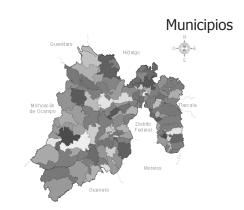
La segunda es la Dirección de Obras de Restauración donde supervisa, realiza y coordina la ejecución de los proyectos de restauración, a tal efecto la autoridad competente que desarrolla el proyecto de restauración entra en licitación, siendo responsable la autoridad estatal o municipal de la licitación correspondiente para contratar al despacho que cumpla con las bases de la oferta.

### **PARTICIPANTES**











Grupos organizados

### PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN

Se puede financiar el proyecto de diferentes maneras, no solo financiación económica directa, sino también a través de la participación de la comunidad en mano de obra, siendo esto el punto clave





para la PARTICPACIÓN DE LA SOCIEDAD en la preservación y conservación de su patrimonio. La participación de este programa puede ser de forma tripartita cuando participan gobierno estatal, municipal y una asociación o fundación, o bipartita con un nivel de gobierno más una asociación.

El monto máximo es de \$500,000.00 (aproximadamente 25,000.00 euros) las otras partes involucradas deben de invertir el mismo monto o más, tiene una vigencia de un año y se realiza por medio de transferencia electrónica.

Los recursos están bajo un convenio de colaboración entre la Dirección General de la Secretaria de Cultura, la Dirección General de Sitios y Monumentos con la Dirección del FOREMOBA, cuya instancia normativa es la propia Secretaría.

# ¿QUIÉNES DECIDEN?

Las decisiones se llevan a cabo por la Comisión Dictaminadora, la cual está integrada por especialistas en restauración de monumentos, que primero analizan los proyectos individualmente y posteriormente realizan sesiones conjuntas para elegir los proyectos ganadores de este apoyo y bajo qué condiciones.

# ¿EN QUÉ SE BASA LA DECISIÓN?

- · Cuál será el beneficio para la población
- La urgencia que se tiene para su restauración
- La viabilidad del proyecto

### ¿CUÁL ES EL DOCUMENTO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO?

Para realizar el proyecto elegido por el FOREMOBA, se redacta un convenio de colaboración entre las partes interesadas con los derechos y obligaciones, como lo dita el Reglamento de Operación del programa.

### **REQUISITOS PARA SOLICITAR EL RECURSO FEDERAL**

Para solicitar el recurso se debe entregar el Anexo 3, con información general del inmueble, solicitante y tipo de apoyo, firmado por el representante legal; el Anexo 4 pide la descripción de los montos de los participantes, una carta compromiso donde se indique la forma de aportación, en especie o mano de obra, por ejemplo, así como la entrega de la documentación legal correspondiente: si es una autoridad estatal, se solicita el nombramiento del representante así como su carnet de identificación; si es representante de autoridad municipal se requiere la constancia de su elección, su nombramiento y carnet de identificación. Cuando es una Asociación Civil deberá entregar el acta constitutiva, poder notarial y también su carnet de identificación, todas deberán dar la cédula del





Registro Federal de Contribuyentes del Municipio.

Se presentan a continuación el Anexo 3 y 4 para una mayor comprensión;

			Seci	retaría de Cu	Itura				
						ner recursos			
a con			auracion de	monumer	itos y bien	ies artísticos		ad fede Folio:	ral
CONACULT Fecha de publicación	A-00-045						Fecha de so		l trámite:
29 de diciemb	re de 2015		2						
			Datos C	Generales del	Solicitante				
lombre de la instar	cia que s	era la respons	able legal del p	proyecto:	Teléfono	(lada y núme	ro):		
					Extensió	10:11:0			
	7 Y				Teléfond				
RFC del responsable	e legal:				Correo e	electrónico:			
			Da	atos del Inmi	ieble				
I. Nombre del inmu	eble:						2.5	iglo:	
3. Advocación y Dió	cesis a la	que pertenec	e:						
4. Nombre del bien	mueble:								
5. Descripción del b	ien:								
5. Ubicación: Ent	idad Fede	erativa:			Muni	icipio:			
Pot	olación:				Loca	ilidad:			
7. Nombre del enca	rgado reli	igioso v/o civi	Į.						
8. Número de pobla				Hombre:		Mujer:			
9. Proyecto de:	idores be	nenciados poi	ci proyecto.		). Propuesto		dad Fed. O N	Aunicinia	
	lantenimi	ento ( Reh	abilitación		) Comunidad		ciación Civil	iunicipio	
_	onservaci		tauración		) Otros				
			11.0	Descripción (	General del p	provecto			
1.2 Evente de finan	riamiente	OF-1-1-	O Maria la	0	0.				
12. Fuente de finan									50-
13. Tipo de apoyo: Financiero líquido	\$	stado	Municipio	S	Comunidad	S	ción Civil	Oti	10
Mano de obra	\$		\$	\$		\$	\$		
Materiales de obra	\$		\$	\$		\$	\$		
Andamios	\$		\$	\$		\$	\$		
Otro	\$		\$	\$		\$	\$		
14. Levantamiento:		15. Proyect	o de restaura	ción: Pla	nta de Conju	unto Plant	a Principal	) Planta	Azoteas
<ul><li>Planos</li><li>Fotográfico</li></ul>		Fach	ada	○Co	rtes	Otro	s (	) Presupi	uesto
Video o CD		Catá	logo de Conce	eptos OCro	quis de Loc.	Progr	ama de Obra		
6. Nombre represe	entante le	gal:			17. Fi	irma represent	ante legal:		
					del 20	0.1			
L8. Ciudad de Méxi	coa		de						

Anexo 3. Para obtención de los recursos federales







# ANEXO 4 DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES INDICANDO LOS MONTOS

# SECRETARIA DE CULTURA DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA

APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)

1. INMUEBLE:		All Control of the Co	N.	
2. DIRECCION	-			
	(CALLE Y NÚMI	ERO)	(COLONIA Y C.P.)	
	(POBLACIÓN Y	MUNICIPIO)	(ENTIDAD FEDERATIVA	A)
3. CONVENIO:	BIPARTITA	- 3.7	TRIPARTITA	
4. ENTIDAD FEDER	RATIVA Y/O MUN	ICIPIO	9. APORTACION:	\$
CARGO Y NOMBRE		DOMICILIO	GEN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
CARGO Y NOMBRE	7	DOMICILIO	3577230	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
	W	ECRO		
5. COMUNIDAD Y/O	APORTANTE	7110	9. APORTACION:	\$
CARGO Y NOMBRE	0 116	DOMICILIO		TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
CARGO Y NOMBRE		DOMICILIO		TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
6. ASOCIACION CI	VIL	THE	9. APORTACION:	\$
CARGO Y NOMBRE	9 7	DOMICILIO	SECOLO A VIIII	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
CARGO Y NOMBRE	100	DOMICILIO	A shall	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
7. RESPONSABLE	DEL INMUEBLE	200	DIOCESIS:	
NOMBRE	300	DOMICILIO	5-42	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
8. CONTRATISTA	Y/O RESPONSAB	LE DE LA EJECUCIO	ON DE LOS TRABAJOS	
NOMBRE		DOMICILIO	1-11-6	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE		DOMICILIO		TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

Insurgentes Sur 1822 – 1er Piso, Colonia Florida, C. P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 4155 0880 Ext. 7851, 7852, 7853 y 7855. www.cultura.gob.mx





### El Anexo 7 recoge la relación de documentos



DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

# A NEXO 7

		RELA CIÓN DE DOCUM	ENTOS A ENTREGAR	
	DATOS G	ENERALES DEL INMUEBLE	Trabajos a realizar	Observaciones
Non	bre del inmueble			
Sigle	)		1	
Call	y número		1	
Cold	nia y C.P.		1	
	ación		1	
Mur	icipio		1	
Esta		-	+	
			L.	
		CARPETA JURIDICA		
1	Carta solicitud a la DGSMPC			
2	Formulario de la solicitud firmado	por el Representante Legal (Anexo 3)		
3	Descripción de las aportaciones	indicando los montos (Anexo 4)		
4	Carta aceptación de aportación o	de las instituciones y organismos: Gob. Est., Gob. Munc.,	A.C y/o comunidad	
5	Registro Federal de las Organiza	aciones de la Sociedad Civil INDESOL (En el caso de las	Asoc. Civiles) CLUNI	
6	Documentos que acreditan la pe	ersonalidad legal del Representante (Copia del Poder Note	arial e identificación oficial)	
_ ~	1		,	
7	ACREDITACIONES LEGALES			
		Constancia de Elección o del Instrumento legal de constit su identificación oficial (IFE o INE) y copia del RFC de la c		ramiento oficial o poder notarial del Director
		la Constancia de Elección o Acreditación de firmas del Pr Municipio o dependencia del Gobierno Municipal.	residente Municipal y del Síndico Municipal, copia de s	sus identificaciones oficiales (IFE o INE) y
	Asociación Civil: Copia del Acta RFC de la Asociación.	a constitutiva de la Asociación y sus modificaciones, copia	a del Poder Notarial del representante legal, copia de s	u identificación oficial (IFE o INE) y copia de
		de la comunidad nombrando a su representante, copia de NE) de la Comunidad que firman la carta.	e identificación Oficial (IFE o INE) del Representante y	RFC si fuese el caso. Copia de las
_	0.4.4.444444444	and the second s		
8	Carta donde se describan los mo Aportación Gobierno Estatal	ontos de los participantes	s	
	Aportación Gobierno Municipal		9	1
	Aportación Asociación Civil			
	Aportación Comunidad		2	
	Aportación Otros			
	Aportación FOREMOBA	SOLICITAN	1:	
L	Aportación Total		\$	OBSERVACIONES
9	Documentación adicional para la	a elaboración de convenios en caso de que el proyecto re	sulte beneficiado	
1 33		Gobierno Estatal ó Municipal	Comunidad o Asociación Civil	Otros
	Nombre del Beneficiario Suc. bancaria y no. de cuenta			
	Comprobante fiscal (CFDI)			
L	Comprobante de domicilio			
		CARPETA TÉCNICA		
10				
11	Objetivo del proyecto			
12				
$\vdash$	Currículo Vitae del Arq. Respons			
-	AUTORIZACIÓN O SOLICITUD	5.74 \$4.0500 × 41.4000		
15	Dictamen técnico del estado actu	ual del inmueble		
16	Planos del área por intervenir			
17	Levantamiento fotográfico  Catálogo de conceptos con uni	dades y cantidades, además de las Tarjetas de <b>Análisis</b>		
18	de Precios Unitarios e importe.	•	¥	
19	Calendario de obra y calendario	de ejercicio de recurso		
20	Programa de mantenimiento			
21	Propuesta de divulgación y difusi Documentos Anexos : Antecede			
23	Relación de teléfonos, correos el	lectrónicos y direcciones de los participantes.		
24	Otros	<u> </u>		

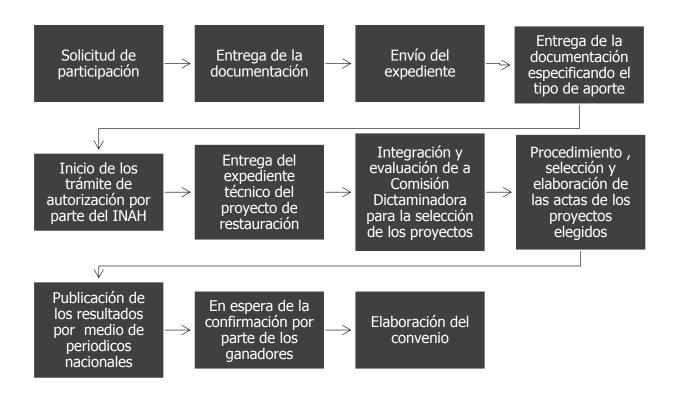
ANEXO 7 FOREMOBA 2016.xlsx

LQP





### PROCESO DE CONVOCATORIA



### PROCESO PARA OTORGAR EL RECURSO



### PROCESO DEL USO DEL RECURSO







### **OBLIGACIONES DEL PROYECTO SELECCIONADO**

Al utilizar recursos federales, el representante legal del proyecto ganador deberá presentar los informes con fotografías que FOREMOBA le solicite; si se realiza alguna modificación deberá comunicarlo y la persona responsable de la obra tiene que ser especialista, con una experiencia profesional y con los conocimientos para llevar acabo la obra correctamente.

Sí los recursos obtenidos no se invierten bajo el objetivo solicitado, se tienen que reintegrar justificando el motivo del incumplimiento y por consiguiente no podrán solicitar un segundo apoyo.

Para presentar los informes de obra es necesario utilizar el anexo 5 donde se indica la información solicitada, que es la siguiente:





# DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

#### Anexo 5

#### Informe de avance de obra

ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS SECRETARÍA DE CULTURA

PROPO COMUN FORMA MISMO	R MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMAMOS EL AVANCE EN EL PROYECTO CON LA APLICACION DEL RECURS RCIONADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA A TRAVES DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA, CON EL APOYO IDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL, FOREMOBA 2016 LIZADO MEDIANTE EL CONVENIO No. (1) REFERENTE A LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN Y QUE SE REALIZAN EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO (2) O EN (3) EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE (4)
EL A	NVANCE DE LOS TRABAJOS A LA FECHA ES DE(5)%
	INICIO DEL PROYECTO
	DIA MES AÑO
	(6)
	ATENTAMENTE
	EL REPRESENTANTE
Inst	ructivo de Ilenado
1.	Anotar el número que corresponde al convenio que avala el proyecto beneficiado.
2.	Anotar el nombre del bien cultural que resultó beneficiado por el apoyo.
3.	Anotar el domicilio completo de la ubicación del bien cultural.
4.	Anotar la entidad federativa o estado en que se encuentra localizado el bien cultural.
5.	Anotar el avance físico-financiero actual de la obra de acuerdo a la fecha de entrega del documento.
6.	Anotar la fecha en la que inició la obra.
7.	Es indispensable la firma del responsable de los trabajos o del responsable legal del inmueble.

Insurgentes Sur 1822 – 1er Piso, Colonia Florida, C. P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 4155 0880 Ext. 7851, 7852, 7853 y 7855. www.cultura.gob.mx

### **SOLICITUD DE UN SEGUNDO APOYO**

Por la falta de recursos y la necesidad de concluir la obra de restauración, los interesados pueden solicitar una segunda ayuda aportando un expediente técnico donde se indique la problemática, así como la responsabilidad de los trabajos, siendo el Comité Dictaminador quien seleccione los proyectos y el Ejecutivo quien tome la decisión final, aportando hasta un 50% de la primera inversión.

### **AL FINALIZAR**





Cuando se concluye la obra se elabora el "acta de entrega de recepción" (Anexo 6), donde se describe el contenido de la obra y el visto bueno de los participantes. Si se encuentra alguna irregularidad en la recepción se podrá anotar en el acta y posteriormente subsanar. A continuación, se adjunta el formato del acta:



DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

# Anexo 6 Acta de Entrega-Recepción del Apoyo FOREMOBA

DENOMI(3) CARACT SUPERV RECEPC SE DES DICTAMI SATISFA 00/100 M CATALO EJECUT. COMPRC VIGILAN	IDO LASHORAS DEL DIA(1) DEL AÑO, REUNIDOS EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL NADO(2)
	(9)
	TITULAR DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE RESTAURACIÓN
	RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS RESPONSABLE DEL BIEN CULTURAL
	Instructivo de llenado
	Acta de entrega recepción del apoyo FOREMOBA
1)	Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo la sesión para la firmar del acta entrega-recepción.
2)	Anotar el nombre designado del bien inmueble de Propiedad Federal.
3)	Anotar el nombre de cada una de las personas de los firmantes descritos en el formato.
4)	Anotar la fecha en que se celebró la sesión de la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA
5)	Anotar el monto con el cual fue beneficiado el proyecto.
6)	Anotar la fecha en la que fue depositado el recurso.
7)	Describir los trabajos de intervención, realizados en el bien cultural, de acuerdo a lo que establece el convenio de colaboración suscrito para el FOREMOBA.
8)	Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo el cierre de la firma del acta correspondiente.
9)	Anotar el nombre y la firma de las personas responsables en dar cierre a los trabajos.
10)	Anotar el nombre del supervisor designado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Entidad Estatal o el Gobierno Municipal.

Insurgentes Sur 1822 – 1er Piso, Colonia Florida, C. P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 4155 0880 Ext. 7851, 7852, 7853 y 7855. www.cultura.gob.mx

Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Nota: estos datos se llenarán en conjunto con el personal de la Dirección de FOREMOBA y de la Dirección General de Sitios y

presenta el

presupuesto anual del FOREMOBA desde su creación en el año 2012, donde se ve claramente que no es continuo.<sup>83</sup>

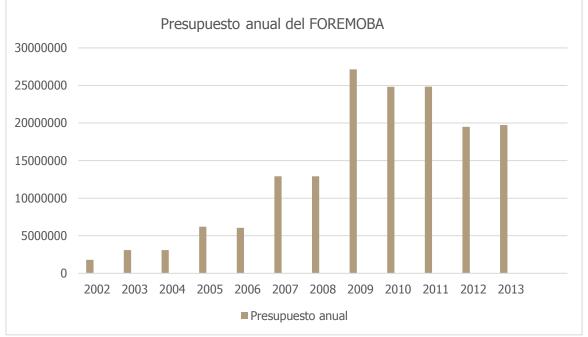
<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> <a href="http://www.alcaldesdemexico.com/tips-de-gestion/restauracion-herramienta-para-atraer-turismo/">http://www.alcaldesdemexico.com/tips-de-gestion/restauracion-herramienta-para-atraer-turismo/</a> Fecha de consulta: 13 de agosto 2017



Se

MASTER OFICIAL EN CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQ.





Un ejemplo que fue participe de este programa y que actualmente está dentro de la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO desde el 2015 es el "Acueducto del Padre Tembleque" que se encuentra entre los estados de México e Hidalgo. La importancia de este monumento se debe a su sistema hidráulico, se construyó a partir de 1554 y tuvo una duración de 17 años, fue una obra de participación ciudadana debido a que la Corona Española no aportó capital alguno, se financió por la venta de textiles y fue dirigido por el fraile franciscano Juan de Agüeros.<sup>84</sup>

Fue un proyecto de colaboración entre los dos estados, el Patronato Acueducto Tembleque y el Instituto Mexiquense de Cultura, hoy Secretaría de Cultura del Estado de México, la Comisión de Cultura del Congreso de la Unión (poder legislativo federal) y el Congreso de Estados Unidos por medio de la Embajada en México.

El monto total entre el 2009 y 2012 invertido por los participantes fue de \$35,300,000.00 (aproximado 1,7000,000.00 euros) y fue de la siguiente forma:<sup>85</sup> 86

### 2010 al 2012

PARTICIPANTES	PESOS MEXICANOS	EUROS (\$22.00 por 1 €)

<sup>84</sup> http://www.inah.gob.mx/es/boletines/495-inscribe-la-unesco-al-acueducto-del-padre-tembleque-en-la-lista-del-patrimonio-mundial Fecha de consulta: 2 de agosto 2017

<sup>86</sup> http://www.cultura.gob.mx/monumentos/FOREMOBA 2014.pdf Fecha de consulta: 2 de agosto 2017





<sup>85</sup> http://www.inah.gob.mx/es/boletines/495-inscribe-la-unesco-al-acueducto-del-padre-tembleque-en-la-lista-del-patrimonio-mundial Fecha de consulta: 2 de agosto 2017

Comisión de Cultura del Congreso de la Unión	\$ 25,000,000.00	1.136.363,63 €
Congreso de los E.U.A.	\$ 10,000,000.00	454.545,45 €
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

La presencia de los Estados Unidos de América se debió a que se ganó un concurso del Fondo Ambassador para la Preservación Cultural.

Este es un claro ejemplo que muestra cómo por medio de la participación de dos niveles de gobierno (federal y estatal), una asociación dedicada a la conservación y un concurso internacional se puede gestionar y lograr la conservación de un MONUMENTO HISTÓRICO y alcanzar la Lista del Patrimonio Cultural y Natural de la UNESCO.



Imagen 33. Lista de la declaratoria por parte de la UNESCO en la categoría de Patrimonio Mundial en México



Imagen 34. Nota informativa por parte de la Secretaría de Cultura Federal acerca del nombramiento por parte de la UNESCO



Imagen 35. Fotografía actual del Acueducto del Padre Tembleque, México



Imagen 36. Fotografía actual del Acueducto del Padre Tembleque, tomada desde la parte del Estado de México 87

### 2. COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

Por medio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados<sup>88</sup> se tiene un presupuesto anual de Egresos de la Federación que está destinado a la consolidación de Políticas

<sup>88</sup> http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Cultura-y-Cinematografia Fecha de consulta: 3 de agosto 2017





<sup>87</sup> http://acueductotembleque.org.mx/ Fecha de consulta: 15 de agosto 2017

Culturales por medio de proyectos específicos que tengan como objetivo un fortalecimiento de una política Cultural de Estado.

Los participantes pueden ser entes públicos como privados sin ánimo de lucro, como lo dicta Ley del Impuesto sobre la Renta en su art.79<sup>89</sup> del régimen de las personas físicas con fines lucrativos que van desde sindicatos obreros, asociaciones patronales, colegios profesionales, asociaciones civiles, instituciones de asistencia, etc., llamados como promotores.

Dentro de las áreas participativas de carácter cultural se tiene "la protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos<sup>90</sup> de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y la Ley General de Bienes Nacionales...".

Dentro de las áreas participantes del programa del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) está el de "Proyectos Culturales Restauración y Ampliación".<sup>91</sup>

La participación se puede hacer por vía electrónica a través del sitio de la Comisión, por medio de la entrega de una memoria (USB, CD, DVD) y vía postal.

### **CRITERIO**

Para la selección del proyecto los promotores deberán considerar los siguientes aspectos:

- Saber las necesidades reales en el área de arte y cultura de la comunidad.
- El proyecto que se pretenda llevar a cabo sea de un alto impacto
- Deberá ser GESTIONADO para que en un plazo sea AUTOSOSTENIBLE y VIABLE.
- Esten ligados los demás programas de Cultura Nacional
- Fomentar la relación entre el Estado y los creadores

La Comisión basará su elección en los siguientes aspectos: en la situación jurídica en la que se encuentra el promovente, su metodología, la viabilidad técnica, que no se tenga adeudo, que se haya elaborado por medio de la "Guía para elaborar un proyecto cultural" y, sobre todo, por el IMPACTO SOCIAL que tenga el proyecto.

Fecha de consulta: 2 de agosto 2017
<sup>91</sup> Registro de Proyectos PEF 2017 <a href="http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Cultura-y-Cinematografia/PEF-2017">http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Cultura-y-Cinematografia/PEF-2017</a>
Fecha de consulta: 9 de agosto 2017





 <sup>89</sup> Ley de Impuesto sobre la Renta <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR\_301116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR\_301116.pdf</a> Fecha de consulta: 2 de agosto 2017
 90 Criterios Generales para la recepción de Proyectos Culturales <a href="http://www.diputados.gob.mx/documentos/tem/cultura/Criterios.pdf">http://www.diputados.gob.mx/documentos/tem/cultura/Criterios.pdf</a>

# ¿QUÉ DEBE CONTENER EL PROYECTO?

NA/1 1 1 /	
Métodología	Nombre del Proyecto cultural
	Nombre del solicitante del proyecto
	Datos generales del represetante legal del benficiario
•	Clasificación del proyecto: Proyecto de infraestructura cultural (registro, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, construcción, mantenimiento, remodelación y rehabilitación)
	Objetivo General
	Objetivos Específicos
	Metas del proyecto cultural
	Descripción del proyecto cultural
	Cronograma de acciones para la ejecución del proyecto
	Descripción del espacio cultural (características técnicas)
	Ubicación oficial del espacio
	Descripción del IMPACTO CULTURAL
	Identificar la población a la que va el proyecto
	Costo total del proyecto
	Antecedentes del proyecto y de financiamiento
	Fuentes actuales e financiamiento a nivel federal, estatal, municipal y privada

### **REQUISITOS**

Para la presentación del proyecto tanto los gobiernos estatales, municipales y las entidades no gubernamentales deben tener constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), comprobante de domicilio fiscal, el carnet de identificación del representante legal, y si se trata de órganos de gobierno, el documento que avala la personalidad jurídica y el Formato de Catálogo de Beneficiarios:





### CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE BENEFICIARIOS

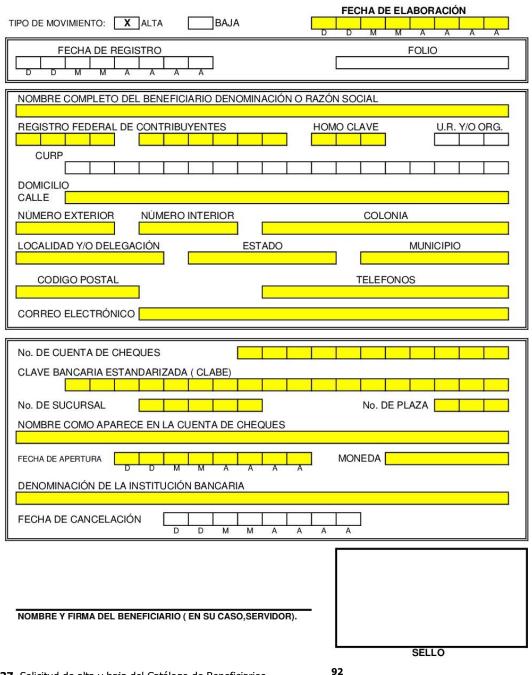


Imagen 37. Solicitud de alta y baja del Catálogo de Beneficiarios

Al ser partícipes de un proyecto donde se interviene un inmueble, es responsabilidad del promotor el realizar el trámite respectivo. <sup>93</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> Bases para la presentación y registro de Proyectos Susceptibles de Apoyos y Donativos <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/financiamiento/donativos/">http://cultura.gob.mx/gobmx/financiamiento/donativos/</a> Fecha de consulta 2 de agosto 2017





<sup>92</sup> http://cultura.gob.mx/gobmx/financiamiento/donativos/ Fecha de consulta 9 de agosto 2017

### **PRESUPUESTO**

El monto otorgado a cada proyecto se determina por las funciones y alcances del mismo, basado en el Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, así como el solicitado por el promotor.

Para la justificación de cuentas del presupuesto otorgado se deben de presentar cuatro informes donde se pide la información general del proyecto, las actividades de forma mensual, trimestral y final, el informe financiero y el de cumplimiento de los objetivos.



INFORME DE EJERCICIO DEL DONATIVO OTORGADO POR EL CONACULTA, EJERCICIO 2015 A) INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1 Fecha de elaboración del informe.		
2 N° de informe.		
3 Nombre del proyecto.		
4 Objetivo general del proyecto.		
5 Entidad Federativa y Municipio o Delegación de la realización del proyecto.		
6 Nombre del beneficiario.		
7 Nombre del representante legal.		
8 Dirección para entrega de correspondencia.		
9 Correo electrónico.		
10 Nº telefónico.		
11 No. de contrato de donativo.		
12 Fecha de firma del contrato de donativo.		
13 Vigencia del contrato para la realización del proyecto.		
14 Fecha de depósito del donativo.		
15 Fecha de inicio del proyecto.		
16 Fecha de conclusión del proyecto.		
17 Periodo que se informa.		
18 Nombre del banco y número de cuenta aprobada por el CONACULTA para la administración del donativo.		47-
19 Monto del donativo otorgado.	\$	100%
20 Importe total de los egresos registrados en los estados de la cuenta bancaria.	s	
21 Recurso ejercido en el periodo del informe para la realización del proyecto (según estado de cuenta bancario)	\$	%
22 Recurso ejercido en el periodo del informe (según documentación fiscal presentada).	s	%
23 Recurso ejercido acumulado (según estado de cuenta bancario).	\$	%
24 Recurso ejercido acumulado (según documentación fiscal presentada).	\$	%
25 Recurso disponible (según estado de cuenta bancario).	\$	%
26 Recurso disponible (según documentación fiscal presentada).	s	%
27 Productos financieros (intereses) generados en el periodo de informe (según estados de cuenta).	\$	
28 Productos financieros (intereses) acumulados (según estados de cuenta).		
29 Avance en los objetivos del proyecto.	%	
30 ¿El informe fue entregado en tiempo?	SI	NO

- En caso de que la cuenta aperturada para el proyecto, haya generado intereses (productos financieros) y/o exista recurso no ejercido (remanente) de los Recursos Públicos Federales otorgados, deberán solicitar al área de rendición de cuenta, la línea de captura correspondiente para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

  Todas páginas de este formato deberán ser rubricadas por el Representante Legal del proyecto.

  En caso de donativo; De conformidad con la cláusula segunda, párarios segundo del Converio de Donación se entrega el Formato A) de Información General del Proyecto, el cual firmo Bajo Protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la instancia beneficiada y responsable del ejercicio de los recursos.

  En caso de Subsidio; De conformidad con la cláusula tercera, inciso D) del Convenio de Coordinación de Coordinación General del Proyecto, el cual firmo Bajo Protesta de decir verdad, en mi carácter de representante de la instancia beneficiada y responsable del ejercicio de los recursos.

  De conformidad a las Cláusulas Segunda y Cuarta Numeral 1 y 2 del Convenio de Donación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Contrato de Donación, ce informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Coordinación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Coordinación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Coordinación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Coordinación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorga

- comprometidas en el proyecto apoyado.

  Las actividades realizadas que aqui se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran do esta institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora.

[Firma del Responsable del proyecto]  Nombre del Responsable del proyecto]	[Firma del Representante legal] [Nombre del Representante legal]
[Cargo del Responsable del proyecto]	[Cargo del Representante legal]
[Oalgo del responsable del proyecto]	[Cargo del riepresentante legal]

[Cargo del Responsable Interno Solidario] (ÚNICAMENTE PARA ASOCIACIONES CIVILES)

Imagen 38. Formato A) Información General del Proyecto







# REPORTE DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL DONATIVO OTORGADO POR EL CONACULTA, EJERCICIO 2015.

### B) INFORME DE ACTIVIDADES (MENSUAL, TRIMESTRAL O FINAL)

1 Nombre de la actividad.	2 Objetivo particular de la actividad.	3 Fecha (o periodo) programada de la actividad.	4 Fecha (o periodo) de realización de actividad.	5 Lugar de realización de actividad.	6 Instituciones co-participantes en la actividad.	7 Especificar el producto generado y su volumen.	8 No. De beneficiarios de la actividad y % de hombres/% de mujeres.	9 Descripción de material probatorio adjunto, en formato electrónico.	10 La actividad cumplió con los objetivos comprometidos en el proyecto aprobado por el CONACULTA.
		7							

- Anexar en formato digital soporte documental, carteles, trípticos, programas de mano, notas de prensa, fotografía, diseños de planos, proyectos ejecutivos, para acreditar el desarrollo de los proyectos

- culturales.

  En el momento que se le requiera, deberá otorgar las facilidades para realizar el seguimiento, la supervisión y evaluación del cumplimiento los objetivos y la realización de las actividades por parte de las instancias con facultades fiscalizadoras.

  Todas páginas de este formato deberán ser rubricadas por el Representante Legal.

  En caso de donativo; De conformidad con la cláusula segunda, párrafo segundo del Convenio de Donación se entrega el Formato B) de Actividades, el cual firmo Bajo Protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la instancia beneficiada y responsable del ejercicio de los recursos.

  En caso de Subsidio; De conformidad con la cláusula tercera, inciso D) del Convenio de Coordinación se entrega el Formato B) de Actividades, el cual firmo Bajo Protesta de decir verdad, en mi carácter de representante de la instancia beneficiada y responsable del ejercicio de los recursos.

  De conformidad a las Cláusulas Segunda y Guarta Numeral T y 2 del Convenio de Donación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Contrato de Donación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia.

  De conformidad a las Cláusulas Sexta del Convenio de Coordinación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Convenio de Coordinación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los términos de la normatividad pelicable en la materia.

- Así mismo, me comprometo a otorgar las facilidades al CONACULTA, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado.

  Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo resguardo de esta institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora.

[Firma del Responsable del proyecto]	[Firma del Representante legal]
[Nombre del Responsable del proyecto]	[Nombre del Representante legal]
[Cargo del Responsable del proyecto]	[Cargo del Representante legal]
[Cargo del Respons	able Interno Solidario]

Imagen 39. Formato B) Informe de Actividades (mensual, trimestral o final)



Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

# REPORTE DE COMPROBACIÓN DE GASTOS PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL DONATIVO OTORGADO POR EL CONACULTA, EJERCICIO 2015.

### C).- INFORME FINANCIERO (MENSUAL, TRIMESTRAL O FINAL)

	2 Facturas						Procedimiento efectuado para la contratación del bien o servicio.			7		9 La adquisición del bien o servicio	
1 Nombre de la actividad.	A N°. de factura o recibo	B Fecha (dd/mm/aa)	C Monto	3 No. de Cheque/ transfere ncia de pago	3.1 Monto del Cheque/ transferencia de pago	4 Nombre del proveedor / prestador de servicio	5 Nombre del bien adquirido o servicio pagado	A Licitación pública	B Invitación restringida	C Adjudicación directa	Descripción de material probatorio adjunto en formato electrónico	8 Observaciones	se realizó en estricto apego a lo comprometido en el presupuesto aprobado por el CONACULTA en el proyecto
							7						
													7
	10 Total												

- Adjuntar en medio magnético e impreso; copia de los comprobantes fiscales (recibos, facturas, póliza de cheque, contrato, transferencias electrónicas, cotizaciones) que ampare la prestación del bien o servicio según corresponda, así como de estado de cuenta bancaría en donde se depositó el Donativo, correspondiente a la fecha de corte del informe.

  Los recibos y facturas deberán estar acompañados de comprobante de verificación ante el SAT (Sistema Integral de Verificación de Comprobantes Fiscales: http://www.sat.qob.mx/infomacion fiscal/factura electronica/Paqinas/verificación comprobantes.aspx).

  Todas páginas de este formato deberán ser rubricadas por el Representante Legal.

  En caso de donativo; De conformidad con la cláusula segunda, párrafo segundo del Convenio de Donación se entrega el Formato C) Financiero, el cual firmo Bajo Protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la instancia beneficiada y responsable del ejercicio de los recursos.

  En caso de Subsidio; De conformidad con la cláusula tercera, inciso D) del Convenio de Coordinación se entrega el Formato C) Financiero, el cual firmo Bajo Protesta de decir verdad, en mi carácter de representante de la instancia beneficiada y responsable del ejercicio de los recursos.

  De conformidad a las Cláusulas Segunda y Cuarta Numeral 1 y 2 del Convenio de Donación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Contrato de Donación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia.

  De conformidad a la Cláusula Sexta del Convenio de Coordinación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Contrato de Donación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Contrato de Donación, se informa sobre las activ

- Así mismo, me comprometo a otorgar las facilidades al CONACULTA, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado.
- Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo resguardo de esta institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora.

[Firma del Responsable del proyecto] [Nombre del Responsable del proyecto] [Cargo del Responsable del proyecto]

[Firma del Representante legal] [Nombre del Representante legal [Cargo del Representante legal]

[Cargo del Responsable Interno Solidario] (ÚNICAMENTE PARA ASOCIACIONES).

Imagen 40. Formato C) Informe Financiero (mensual, trimestral o final)









D) INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

EXPLICACIÓN CUANTITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL O	R IFTIVO:						
EXI EIOAOION COANTITATIVA DEL COMI ENVILENTO DEL C	BULLIVO.						
LLENAR A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL							
EXPLICACIÓN CUALITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL OB	JETIVO:						
LLENAR A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL							
verdad, en mi carácter de representante legal de la instancia benefic En caso de Subsidio; De conformidad con la cláusula tercera, inciso en mi carácter de representante de la instancia beneficiada y respon De conformidad a las Cláusulas Segunda y Cuarta Numeral 1 y 2 desarrollo del proyecto cultural detallado en el Contrato de Donación De conformidad a la Cláusula Sexta del Convenio de Coordinación, detallado en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los té Asil mismo, me comprometo a otorgar las facilidades al CONACULT comprometidas en el proyecto apoyado.	D) del Convenio de Coordinación se entrega el Formato D) Cumplimiento de Objetivos, el cual firmo Bajo Protesta de decir verdadisable del ejercicio de los recursos.  Jel Convenio de Donación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia.  Jeniforma sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultura el minios de la normatividad aplicable en la materia.  A, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades ocumentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se						
[Firma del Responsable del proyecto] [Nombre del Responsable del proyecto] [Cargo del Responsable del proyecto]	[Firma del Representante legal] [Nombre del Representante legal] [Cargo del Representante legal]						
_	[Cargo del Responsable Interno Solidario] [Nombre del Responsable Interno Solidario] (ÚNICAMENTE PARA ASOCIACIONES).						

Imagen 41. Formato D) Informe de Cumplimiento de Objetivos (mensual, trimestral o final) 94

### 3. FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA)

### A) Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial

El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA)<sup>95</sup> tiene el Programa de "Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial"<sup>96</sup> que tiene como objetivo el conservar y preservar los valores tangibles que albergan para estar inscritas en la declaración de la Lista de Patrimonio Mundial (UNESCO) por medio de proyectos de conservación, rehabilitación, recuperación y restauración.

Para participar es necesario hacer un proyecto ejecutivo donde se plasme la restauración del bien inmueble patrimonial con su planimetría, diagnóstico, propuesta de intervención y uso, memoria descriptiva de la intervención y una carta responsiva <sup>97</sup>del profesionista competente en conservación de los bienes.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Ejecutiva del FONCA es quien porta los recursos. El Consejo Directivo es el órgano que evalúa, determina, analiza, sanciona todas las acciones del concurso y toma las decisiones; un grupo de asesores quienes también participan en el análisis, revisión y dictamen de la viabilidad técnica y del presupuesto.

<sup>97</sup> Carta responsiva: Escrito donde se redacta la responsabilidad de un objeto y una acción de quien lo redacta.





<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> Formatos de entrega <a href="http://www.cultura.gob.mx/donativos/Instructivo\_Subsidio\_2016.pdf">http://www.cultura.gob.mx/donativos/Instructivo\_Subsidio\_2016.pdf</a> Fecha de consulta:8 de agosto 2017

<sup>95</sup> http://fonca.cultura.gob.mx/ Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

<sup>96</sup> http://fonca.cultura.gob.mx/programa-ciudades-mexicanas-del-patrimonio-mundial/ Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

Dentro del programa las ciudades participantes deberán tener un Plan Maestro, administrar sus recursos, proporcionar y entregar la información que se les solicite. Las ciudades que participan son las siguientes:







San Miguel de Allende



Campeche



Tlacotalpan



Querétaro



Zacatecas



Guanajuato



Oaxaca



Puebla



Morelia

105

El presupuesto se establece en el convenio y lo decide el Consejo Directivo de acuerdo con el proyecto presentado, se puede solicitar hasta un 10% del costo estimado del proyecto ejecutivo a la Secretaría Ejecutiva del FONCA.

El proceso consta de tres etapas:

- Se solicita el presupuesto y porcentaje junto con el proyecto ejecutivo y sus alcances por parte de las Ciudades Mexicanas.
- Se envía dicha solicitud al Comité Directivo que junto el Grupo Asesor se analizará y tomará la decisión.
- Si la respuesta es positiva, se realiza un convenio entre la Secretaría Ejecutiva del FONCA y la Ciudad Mexicana.

Al finalizar se debe de redactar u informe final con material fotográfico y de video donde se pueda visualizar el antes y después.<sup>98</sup>

<sup>98</sup> http://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2015/09/reglas especificas vf ciudades mexicanas.pdf Fecha de consulta: 9 de agosto 2017







Imagen 42. Portada de entrega del proyecto realizado

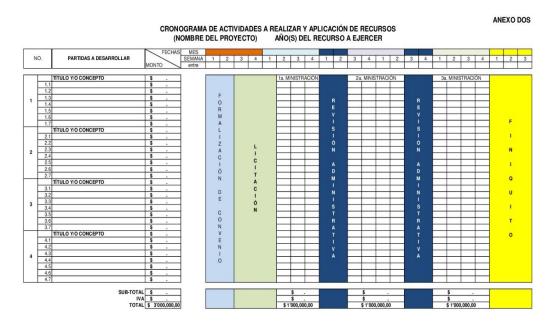


Imagen 43. Anexo dos. Cronograma de actividades del proyecto a realizar 99

### B) Programa de fomento a proyectos y coinversiones culturales

También por parte del FONCA se presenta anualmente la convocatoria para realizar proyectos artísticos y culturales, que en el área de Arquitectura se basan en la especialidad de Restauración Arquitectónica en las siguientes áreas:

<sup>99</sup> http://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2015/09/anexos.pdf Fecha de consulta: 8 de agosto 2017





Promoción: Exposiciones, conferencias o ponencias.

• Formación: Talleres, cursos, diplomados, material didáctico diverso.

INVESTIGACIÓN

Se puede participar de forma individual, o a través de organizaciones, asociaciones, sociedades, fundaciones, microempresas culturales e industriales culturales, estando el programa se dividido en dos modalidades:

Fomento: Presupuesto de \$250,000.00 (12,000.00 euros)

 Coinversión: De \$500,000.00 (23,000.00 euros) a \$ 750,000.0 (34,000.00 euros) para personas jurídicas.

El proceso de inscripción se realiza por internet en la página de Foncaenlinea, donde se registra y se completa la solicitud con el nombre del programa, con el formato que solicita la descripción, justificación, objetivos, metas, plan de trabajo, presupuesto, calendario y las cartas de compromiso que respalden la coinversión.

La evaluación consta de tres fases, la primera es el verificar que todas las solicitudes cumplan con los requisitos, le segunda es la técnica ya que las comisiones, de acuerdo con el área, serán las que revisen la viabilidad del proyecto, siendo la última es la resolutiva.

Los resultados se publican en el sitio de Foncaenlinea, se firma un convenio entre los ganadores y FONCA, estableciendo que el presupuesto se entregará de forma cuatrimestral; los beneficiados por el programa deberán formar parte de las actividades sociales organizadas por FONCA que tienen como objetivo el fomentar la cultura.<sup>100</sup>

### **CONCLUSIÓN**

Los programas presentados van de mayor a menor grado de importancia en la financiación para la conservación de un Monumento Histórico, siendo los más importantes FOREMOBA y el de la Cámara de Diputados por parte de Ley de Egresos de la Federación.

A nivel estatal no se cuenta con una ayuda directa de recursos, la Secretaria Estatal de Cultura de Estado de México en el área de Patrimonio no dispone de convocatorias, ayudas o donaciones para la conservación del patrimonio, si no se respalda con las ayudas por parte del gobierno federal.

Dentro de la Secretaría de Cultura Estatal está la Dirección de Patrimonio Cultural que tiene a su cargo la Subdirección de Rescate y Conservación, encargada de realizar los proyectos de conservación de los monumentos históricos de propiedad federal localizados en el Estado de México, para ser

<sup>100</sup> http://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/bases fomento coinversiones 2017.pdf Fecha de consulta: 9 de agosto 2017





partícipes de las ayudas federales, dado que la partida presupuestaria dedicada a la conservación no es suficiente.

Actualmente los municipios del Estado de México, como es el caso de Metepec, cuentan desde 2009 con la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados y en 2013 con la participación de FOREMOBA para realizar obras de intervención y conservación en la Parroquia y Ex Convento de San Juan Bautista.



**Imagen 44**. El Ex Convento de San Juan Bautista y su Parroquia que se encuentra en el municipio de Metepec en el Estado de México, se construyeron pasado la mitad el s. XVI por los franciscanos, es de planta de cruz latina, estilo barroco, fue declarado monumento en septiembre de 1934 y ha sido participe de ayudas federales para su conservación. <sup>101</sup>

Se aporta, además, el programa de Ciudades Mexicanas por fomentar la conservación del patrimonio arquitectónico en ciudades que se cuenta con un mayor número de Monumentos Históricos por su antepasado colonial; con esta ayuda se fomenta la permanencia en la Lista de la UNESCO, así como la provisión económica por visitas turísticas como otro ingreso para la sostenibilidad del propio inmueble.

Es importante señalar que todas estas subvenciones se encuentran abiertas a cualquier nivel de gobierno, personas físicas y jurídicas, asociaciones, grupos y organizaciones involucradas en la conservación del patrimonio arquitectónico.

<sup>101</sup> http://tolucalabellacd.com/donde-ir/ex-convento-san-juan-bautista-metepec/ Fecha de consulta: 18 de agosto 2017



MASTER OFICIAL EN CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQ

## **5.1.2 ESPAÑA**

#### **NIVEL ESTATAL**

### 1. 1.5 % CULTURAL

Esta ayuda es una convocatoria lanzada entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, formando una Comisión Mixta desde 1994 anteriormente era del 1%; la aportación de este 1.5 %<sup>102</sup> (anteriormente del 1%) es sobre el total del presupuesto destinado a obra pública por el Ministerio de Fomento, y responde a la obligación de fomentar la conservación de Patrimonio Histórico Español por parte de la Administración General del Estado.<sup>103</sup>

Tanto las personas físicas, entidades (Ayuntamientos, Consejos), Comunidades Autónomas, Universidades, fundaciones, que sean sin ánimo de lucro, pueden solicitar esta ayuda cuando la obra pública se encuentre en el entorno del bien inmueble, el cual deberá estar declarado como Bien de Interés Cultural y ser de titularidad pública, o siendo de titularidad privada podrá optar a esta ayuda mediante la cesión de su uso a destino público en el Registro de la propiedad.

Los criterios de selección son los siguientes:

- Idoneidad de la intervención con una calidad técnica.
- Uso de carácter sociocultural o turístico, económicamente viable, con generación de ingresos, justificada mediante estudio de viabilidad económica.
- Uso público
- Estado de conservación deficiente
- Regeneración urbana y un mejor uso del patrimonio
- Disponibilidad de crédito y saber el porcentaje de aportación

Al ser una Comisión Mixta los proyectos son evaluados por una Comisión de Valoración integrada por 8 vocales, repartidos equivalentemente de la siguiente manera;

Ministerio de Fomento	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo Funciones: -Encargada de aprobar el gasto -Recibe las solicitudes	Dirección General de Bellas Artes

Esta Comisión realiza un informe de los resultados, elaborando un acta donde se notifica el importe de financiación de cada proyecto admitido; posteriormente se les notifica a los ganadores, que

<sup>103</sup> http://www.fomento.gob.es/mfom/lang\_castellano/default.htm Fecha de consulta: 9 de agosto 2017





<sup>102</sup> https://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG\_CASTELLANO/GABINETE\_COMUNICACION/NOTICIAS1/2014/NOVIEMBRE/141127-03.htm Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

deberán proporcionar la documentación relativa al proyecto de ejecución y un certificado de existencia de autorización y disposición de crédito. La ayuda se aporta mediante un único pago o varios, obteniendo el primero cuando las obras ya estén iniciadas, que será devuelto cuando haya incumplimiento de las condiciones en que se otorgó.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 256

Miércoles 22 de octubre de 2014

Sec. III. Pág. 85825



#### ANEXO

INSTANCIA PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OBRAS PÚBLICAS FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE FOMENTO Y POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES O VINCULADAS

	L DATES DEL COLLO	TO A NORTH			
1.	DATOS DEL SOLIC	HANIE			
-	Organismo solicitante:				
_	Representante:	-			
	Cargo del Representante:				
	Dirección (a efectos de noti	licación):			
	Provincia:				
	Municipio:				
	Localidad :	, c			
	Código. Postal:				
	Teléfono:	Teléfono móvil:		Teléfono FAX:	
	Correo Electrónico:				
1.2	2. DATOS DE LA ACT	UACIÓN PARA LA QUE S	SOLICITA SUBVEN	CIÓN	
П	Título Completo del				
_	Proyecto: Municipio:				
_	Provincia:				
_	Dirección del inmueble:				
_		D A (W/A ! A-11)			
_	Importe Total Estimado del	, , , , ,	-		
		ada al Ministerio de Fomento:	Po	orcentaje:	
1	B. EXPOSICIÓN DE M	OTIVOS			
mi	smo concepto por el Minis				
Co		terio de Fomento a comproba trario, el solicitante está ob			
	ma y fecha				
Fir	En	, a de	de 2014		

http://www.boe.es

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** 

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

cve: BOE-A-2014-10728

**Imagen 45.** Solicitud de Cofinanciación con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas.<sup>104</sup>

 $<sup>^{104}</sup>$  https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/016AB999-0119-4431-A02E-040684E043BA/127754/OFOM 19322014.pdf Fecha de consulta: 10 de agosto 2017





| GESTIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MONUMENTAL ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE MÉXICO Y ESPAÑA | | CURSO 2016- 2017 | TRABAJO FIN DE MÁSTER

## 2. AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL

Por parte de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural se realiza cada año esta convocatoria para la conservación de los 45 bienes que se encuentran inscritos dentro de la Lista de Patrimonio Mundial. <sup>105</sup>

Sus objetivos principales son:



Las ayudas serán actividades relacionadas con los objetivos como acciones de restauración y conservación preventiva para el mantenimiento, planes de gestión, proyectos de intervención directa, desarrollo de actividades académicas como congresos, seminarios, talleres, publicaciones para su difusión, exposiciones relacionados con el tema de la importancia de la conservación y protección del Patrimonio Mundial.

Cada año varía el presupuesto destinado, que depende del presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura; para la convocatoria del presenta año el presupuesto asciende a 560.320 euros <sup>106</sup>. Al solicitar la ayuda, solo se podrá obtener hasta el 75 % mientras que el 25 % restante tendrá que ser completado por el participante.

Para participar los solicitantes deberán presentar en castellano el Anexo I, una memoria descriptiva de las actividades a realizar y sus objetivos y una memoria económica donde se desglose los gastos e ingresos; si existe intervención, el proyecto de ejecución que integre sus criterios de intervención,

<sup>106</sup> Convocatoria 2017 http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/350768 Fecha de consulta: 10 de agosto 2017





https://www.mecd.qob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/cultura/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/patrimonio.html
Fecha de consulta: 10 de agosto 2017

patologías, presupuesto, documentación fotográfica e histórica, etc., y señalar si se han obtenido otras ayudas de cualquier índole.

El órgano a cargo es la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, que por medio de una Comisión de Valoración será quien evaluará los proyectos participantes, marcará un porcentaje de financiación, equivalente a la puntuación obtenida, si por ejemplo si un proyecto obtiene una puntuación entre los 60 y 79 puntos, tendrá del 60% al 79% del presupuesto total de la ayuda.

Se tiene un plazo máximo de 6 meses para resolver, el presupuesto deberá ser justificado a los 3 meses con la documentación solicitada, que incluiría una memoria de actuación con los gastos, facturas y demás documentos que respalden la inversión. A continuación, se presenta los anexos correspondientes para optar por la ayuda,<sup>107</sup>



#### ANEXO I BOLICITUD DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL

Centro Directivo:	Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural		Boletín Oficial del Estado
Denominación de la convocatoria	AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES DECLARAD PATRIMONIO MUNDIAL.		rectia
2. Datos de iden	tificación del solicitante.		
1. Datos del repr	resentante de la Entidad Local		
Apellidos :			
Nombre:		DNI:	
Cargo:			
(*)Domicilio:			
Localidad:		Código Postal:	
Provincia:		País:	
Teléfono (fijo / móvil):		Fax:	
Correo electrónico:			
2. Datos de la Er	ntidad Local		
Denominación:		CIF:	
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:		Provincia	
Teléfono:		Fax:	
Correo electrónico		ů.	

#### 3. Datos de la avuda solicitada.

4.	Fecha de la realización de la actividad, debiendo consignarse fecha de inicio y finalización, incluyendo todas las actuaciones realizadas para su consecución (que deberá desarrollarse antes del 31 de julio de 2018).
3.	Cuantia solicitada:
2.	Denominación de la actividad para la que se solicita la ayuda:
	Organización de exposiciones  Otras actividades que puedan contribuir a reforzar pautas y modelos de conservación, protección y difusión del Patrimonio Mundial
	Preparación de publicaciones  Organización de exposiciones
	Organización de encuentros, seminarios y congresos
	Realización de estudios
	Redacción de proyectos de ejecución
	Elaboración de planes de gestión
	Actividades de restauración y conservación preventiva
1.	Tipo de actividad para la que se solicita la ayuda (marque con una cruz en el recuadro correspondiente). Marcar sólo una actividad. En caso de existir más de una, indicar la principal.

20

<sup>107</sup> http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/350768 Fecha de consulta: 10 de agosto 2017







#### 4. Memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda.

Deberá cumplimentarse a máquina o con letra de molde en todos sus extremos. Téngase en cuenta el apartado séptimo 3.c de la orden.

Con el objeto de disponer de una información más completa, y a los efectos de evaluar las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en el apartado noveno de esta resolución, los solicitantes podrán aportar un dossier gráfico, cualquier otra información adicional que muestre el proyecto propuesto. En inigún caso esta posibilidad constituirá en sí misma un motivo de concesión o de rechazo de la solicitud.

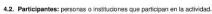
En el caso de actividades que impliquen intervención directa en bienes culturales Patrimonio Mundial, esta memoria será sustituida o completada por: a) Proyecto de ejecución que incorporará, como minimo, lo siguiente: memoria histórica del bien cultural, estudio de las patologías del mismo, soluciones proyectadas para la subsanación de dichas patologías, criterios de intervención y metodología a emplear, presupuesto detallado, documentación oráffica

gráfica.
b) Copia de la autorización de intervención o informe favorable emitidos por la autoridad competente.

escripción de la actividad:	

1.5 Impacto Social: incidencia social en colectivos desfavorecidos,	personas con discapacidad, personas er
iesgo de exclusión social, colectivos de distinta procedencia cultura	l o su potencialidad para captar nuevos
públicos.	





4.3. Sede o Sedes: lugar donde se realiza la actividad.

9	
- [	
- 1	
- 1	
- 1	
- 1	
- 1	
- 1	

4.4. Proyección y resultados previstos:



Presupuesto desglosado por partidas básicas de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la ayuda (se pueden adjuntar como anexo los documentos que justifiquen este presupuesto):

CONCEPTO	EUROS
Subvención solicitada en esta convocatoria de ayudas (no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto)	
Aportación del solicitante	
Otras ayudas solicitadas a entidades públicas o privadas (indicar entidad y estado de la solicitud)	
Patrocinios (detallar)	
TOTAL	

GASTO	os:

CONCEPTO	EUROS
	6
OTAL	







#### 6. Declaración de otras ayudas.

Otras subvenciones o ayudas solicitadas, con mención de aquellas efectivamente concedidas hasta la fecha, destinadas al proyecto para el que se pide la ayuda (en caso de no haber solicitado otras subvenciones o ayudas se debe especificar: "ninguna").

Entidad a la que se solicitó la ayuda:	Cantidad solicitada	Estado (concedida/ en espera)

CLARO expresamente, en nombre y rriente en el cumplimiento de sus oblig ablecido en el artículo 24 del Reglamer	s obligaciones tributarias y con la Seguridad Social representación de la entidad solicitante, que la misma está al ajaciones tributarias y para con la Seguridad Social conforme a lo nto de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones,
ECLARO expresamente, en nombre y rriente en el cumplimiento de sus oblig tablecido en el artículo 24 del Reglamer robado por R.D. 887/2006, 21 de julio.	representación de la entidad solicitante, que la misma está al gaciones tributarias y para con la Seguridad Social conforme a lo
ECLARO expresamente, en nombre y rriente en el cumplimiento de sus oblig tablecido en el artículo 24 del Reglame rrobado por R.D. 887/2006, 21 de julio. rmado:	representación de la entidad solicitante, que la misma está al gaciones tributarias y para con la Seguridad Social conforme a lo

#### ANEXO III RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural

CONVOCATORIA: Ayudas de la Secretaría de Estado de Cultura para la conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial.

Cumplimente este anexo teniendo en cuenta el apartado duodécimo de la orden.

Factura Nº	Fecha de emisión de la Factura	Proveedor	Concepto	Fecha de Pago	Importe	Solicito devolución de original, a cuyo fin presento original y fotocopia:
TOTAL						

En el caso de haber financiado la mi	sma actividad con cargo a otras subvenciones o av	udas, indique:
Procedencia	e importe	€.
Procedencia	e importe	€.
Procedencia	e importe	6



DECLARO expresamente, en nombre y representación de la entidad solicitante, que la misma no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni tiene obligaciones de reintegro de subvenciones, según lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 276, de 18 de noviembre de 2003) y en el art. 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, me comprometo a mantener e

cumplimiento de estos requisitos durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejero debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Órgano instructor.	cicio
Firmado:	
Nombre y apellidos: D/D <sup>a</sup>	

Declaro que la entidad solicitante reúne todos los requisitos de la convocatoria.

Acepto, en nombre y representación de la entidad solicitante, et compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de control de la Administración. Se adjunta la documentación exigida en la convocatoria.

D. /					
D <sup>a</sup> .					
representante lega veraces.	al de la entidad solicitar	nte, declara que	todos los datos ex	stentes en el presente and	∍xo son
	En	,a	de	de	
	Firmado:				

- A los efectos previstos en el art. 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos A los efectos previstos en el art. 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente documento serán incorporados a un fichero del que es titular el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sus datos serán empleados solamente para la gestión de ayudas y subvenciones y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada LO 15/1999 ante la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Deseo recibir información sobre las subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y autorizo a éste a utilizar los datos aportados en la presente solicitud para su envío.

Sí	No	

SR. SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE -Plaza del Rey, 1 – PLANTA 4º -28071 MADRID.



#### ANEXO II

eñale con una cruz en el recuadro correspondiente los documentos que adjunta, de acuerdo con el partado séptimo.3 de la orden de convocatoria:

Código de identificación fiscal.

Anexo I cumplimentado (fecha, firma y sello)

Proyecto de ejecución

Presupuesto detallado

Dossier gráfico

CD-Rom

Autorización administrativa de la administración competente





## **NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **COMUNIDAD VALENCIANA**

De acuerdo con la LCPV en su art. 93 se deberá destinar anualmente a financiar programas de investigación, conservación, restauración y rehabilitación, así como promoción del patrimonio cultural valenciano, una cantidad equivalente, como mínimo, al 1% del crédito total consignado para inversiones reales en el capítulo VI del Estado de Gastos de los presupuestos del ejercicio anterior. La propia Conselleria de Cultura debe de hacer una selección de los bienes que considere prioritarios para obtener ese 1 % de estos fondos de aportación pública.

Cuando se tiene una deuda ante la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, se puede pagar parcial o totalmente la deuda por medio de dación del bien inmueble que se encuentre dentro del Inventario; siendo la Junta de Valoración de Bienes de la Comunidad la que responda, bajo consentimiento de la Conselleria de Cultura.

#### **AYUDAS POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCANA**

Quiénes pueden participar:

Ayuntamientos | Fundaciones | Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro

A) Concesión de subvenciones destinadas a la difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunidad Valenciana, declarado por la UNESCO, Patrimonio Mundial o Inmaterial de la Humanidad.

Los criterios de asignación valorarán las actividades que se llevarán a cabo, su aportación innovadora, el ámbito de promoción, el fomento del uso de idiomas y actividades de participación entre varias localidades.

B) Subvención para cofinanciar trabajos de conservación, protección y recuperación del patrimonio cultural de la Comunidad Valenciana.

Para proyectos sobre bienes arquitectónicos, arqueológicos, histórico-artísticos, etc., que tengan como objetivo su protección y recuperación. Los criterios van desde el tipo de inmueble

y su relevancia patrimonial, nivel de urgencia, calidad del proyecto, apoyo a pequeñas comunidades y la generación de la actividad económica, cultural y social. El porcentaje de cofinanciación depende del tamaño del municipio, por ejemplo, si es un municipio tiene entre 5.001 y 10.000 habitantes obtendrá el 70%.<sup>108</sup>

http://www.gva.es/es/web/portal/inicio/procedimientos?id\_proc=16662#p\_0 Fecha de consulta: 10 de agosto 2017





Las especificaciones para poder concursar se encuentran en la página de la Generalitat Valenciana <a href="http://www.qva.es/es/web/portal/inicio/procedimientos?id\_proc=16662#p\_0">http://www.qva.es/es/web/portal/inicio/procedimientos?id\_proc=16662#p\_0</a> .

Como también los anexos solicitados como el certificado y acreditación de la representación del secretario de la identidad local o fundación, la documentación que se requiere, el modelo de domiciliación bancaria, la cuenta justificativa de subvenciones para actuaciones de conservación y protección y la solicitud de subvenciones para este tipo de actuaciones, que es la siguiente:

		eralitat Enciana	PROTECCIÓ DELS BI SOLICITUD DE SUBVEN	VENCIONS PER A ACTUACIONS ENS IMMOBLES DEL PATRIMONI COMUNITAT VALENCIANA ICIONES PARA ACTUACIONES I BIENES INMUEBLES DEL PATRIN LA COMUNITAT VALENCIANA	CULTURAL DE LA DE CONSERVACIÓN Y	ANNEX ANEXO
F			TADA (CONTINUACIÓ) RTADA (CONTINUACIÓ	along the same of		
				de viabilidad, en aplicación del articulo 6c de	la convocatoria	
G		RACIONS RESPO				
Г	- No inco condici - Que do - Que do La persona - No est- obtene - Que di - Que to	ió de beneficiari de subvenn sposa de l'autorització del p sposa de l'autorització del p a solicitante DECLARA: ar incursa en las prohibicio r la condición de beneficiar spone de la autorización de dos los datos que figuran e	cions, entre les quals, especialment, roppietarlíaria de l'àmbit on es durà a n esta sol·licitud són certes, i que es nes previstas en el artículo 13 de la icio de subvenciones, resaltando espe l propietario/a del ámbito donde se n esta solicitud son ciertos, compror	2003. General de Subvencions, que determin la de no ser deutor per reintegrament de sub t erme l'actuació la ubicació de la qual és la ri compromet a destinar l'import de la subvenci a Ley 38/2003. General de Subvenciones, qui scialmente la de no ser deudor por reintegro cu va a llevar a cabo la actuación cuya ubicación metiéndose a destinar el importe de la subven interienciose a destinar el importe de la subven	vencions. eferenciada. ó que sol·licita a la finalitat indic e determina las causas de prol le subvenciones. es la referenciada.	ada. nibición para
Н			DES REBUDES O SOL·L YUDAS RECIBIDAS O S			
De	_	btingut cap ajuda per a les		na obtenido ninguna ayuda para los mismos g ue ha obtenido este año ayudas para los misi		
	ANY ANO	OR GAN	IISME CONCEDENT	OBJECTE DE L'AJUDA OBJETO DE LA AYUDA	1 III	MPORT IPORTE
	Ha sol·l	icitat i estan pendents de re	esoldre les ajudes següents: / Ha so	licitado y están pendientes de resolver las sig	uientes ayudas:	J.
	ANY AÑO	OR GAN	IISME CONCEDENT ISMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA OBJETO DE LA AYUDA	A III	MPORT IPORTE
1		CITUD I SIGNATU	RA		<u> </u>	
Ses	ol·licita a l'e	mpara de l'ordre en vigor	de la Conselleria d'Educació Invest	igació, Cultura i Esport per la qual es reguler	les ajudes a para la conserva	sió i protecció
dels pres	béns immob entada la do	oles del patrimoni cultural cumentació establida a aqu	de la Comunitat Valenciana que li est efecte.	siguen concedides les ajudes que correspo vestigación, Cultura y Deporte por la que se	onguen, una vegada complits o	els requisits i
prote	ección de los visitos y prese	s bienes inmuebles del pat entada la documentación es	trimonio cultural de la Comunitat V stablecida al efecto	alenciana que le sean concedidas las ayuda	s que correspondan, una vez	cumplidos los
pres	entacio, com	provacio, control i inspeccio	posterior que s'estimen oportuns.	ressenyades en la present sol·licitud i en la cumentació que així ho acredita, quedant a les en la presente solicitud y en la documentac		
con	lo estableció entación, con	irma deciara, bajo su respo do en la legislación, y que mprobación, control e inspe	orisabilidad, que los datos lesenado e se encuentra en posesión de la ección posterior que se estimen opor	documentación que así lo acredita, quedar tunos.	ndo a disposición de la Gener	y conformes alitat para su
			, d	de		
	-	El repr	resentant legal / El representan	te legal	REGISTRE D'ENTRA REGISTRO DE ENTRA	DA A <i>DA</i>
						ā
						· ·
Les		Firma:				
Les titul de	la possibilitat d	'exercir els drets d'accés, rectit	ficació, cancel·lació i oposició, tot això de	u tractament per aquest òrgan administratiu, com a e les seues competències. Així mateix, se l'informa e conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei		ı.
Los adr con con	datos de ca ninistrativo, co npetencias. Asi formidad con i	rácter personal contenidos en mo titular responsable del fic mismo, se le informa de la posi	bilidad de ejercer los derechos de acceso.	19). un fichero para su tratamiento por este órgano las que tiene atribuidas y en el ámbito de sus rectificación, cancelación y oposición, todo ello de de Datos de Carácter Personal (BDE nº 288, de	DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN ( FECHA ENTRADA EN ÒRGANO (	
14/	12/99).	90	5338 88 95	SPORT. DIRECCIÓ GENERAL DE		NII 18/05/17







# SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS PER A ACTUACIONS DE CONSERVACIÓ I PROTECCIÓ DELS BÉNS IMMOBLES DEL PATRIMONI CULTURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES IMMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE

ANNEX **ANEXO** 

Α				LA COM	UNITAT V	<u>ALENCI</u>	<u>ANA</u>		
	DADES DE L'ENTITAT	SOL-LICITA	ANT / DA	ATOS DE LA E	NTIDAD S	SOLICI	TANTE		
PU		Entitat local Entidad local			Associació cul Asociación cui				
ΑÓ	SOCIAL / RAZÓN SOCIAL	Entidad local	runc	racion	4SOCIACION CUI	lurar		DNI / CIF	
					The second				
OM	ICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORT	A) I DOMICILIO (CA	ALLE/PLAZA, I	NÚMERO Y PUERTA)	CP	LC	CALITAT / LOCALIDAD		
RO\	ÍNCIA I PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFO	ONO FA	х	ADREÇA E	LECTRÒNIC	A I CORREO ELECTRÓN	ICO (*)	
0									
В	DADES DE LA PERSO DATOS DE LA PERSO	NA REPRE	SENTAN SENTAN	IT (EN SU CAS ITE (EN SU CA	(O) (SO)				
OGI	NOMS / APELLIDOS			NOM / NOMBRE			DNI	TELÈF	ON / TELÉFONO
DRI	EÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRO	ÓNICO (*)							
_									
2	NOTIFICACIONS (SI ÉS NOTIFICACIONES (SI	S DIFEREN ES DISTINT	TAL'AP	ARTATA) PARTADO A)					
MC	ICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORT								СР
OC/	ALITAT / LOCALIDAD		PROVÍNCIA	I PROVINCIA		TELÈFO	ON / TELÉFONO	FAX	
			T NOVINORY,	T KOVIIVOIA		ILLLIC	ATT TEEL ONG		
DRE	EÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRO	ÓΝΙCO (*)	ė.						
i el	sol·licitant és persona física, accept	a la notificació ne	r mitians ele	ctrònics:					
i e	l solicitante es persona fisica, acepta A l'efecte de la pràctica de notificaci	la notificación po	or medios ele	ctrónicos:	de certificació	electrònic	a en els termes nrevis	tne en la se	eu electrònica de la
ien	eralitat (https://sede.gva.es). / (*) A ristos en la sede electrónica de la Ge	efectos de la pra	áctica de not sede.gva.es).	ificaciones electrónic	as, el interesa	do debera	disponer de certificac	ión electrón	ica en los términos
7	DADES DE L'ACTUAC	lÓ ,	,						
OM	DATOS DE LA ACTUA DEL PROJECTE I NOMBRE DEL PROYE								
ENG	DMINACIÓ DE L'IMMOBLE I DENOMINAC	JÓN DEL INMUEBL	E						
RES	SSUPOST TOTAL / PRESUPUESTO TOTA	AL	MPORT DE CO	DFINANÇAMENT (art. 5. COFINANCIACIÓN (art. 5.	convocatória) 6.4 convocatoria)		PRESSUPOST TOTAL DE PRESUPUESTO TOTAL D	L'ACTIVITAT DE LA ACTIVI	DAD
23232	CONOLII TA INTERAC	TIVA DE DO	CUMEN	TA CIÓ (NO AL	ITODITZ#	ció			
	CONSULTA INTERACT	TIVA DE DO	CUMEN	TACIÓ (NO AC	UTORIZA	ACIÓN)			
)'ac	ord amb el que disposa l'article 28	de Llei 39/2015	d'1 d'octub	re, del procediment	administratiu	comú de l	es administracions púb les d'identitat del sol·lic	oliques, en a	absència d'oposició el seu cas, del seu
	essa per part de l'interessat, l'òrgar esentant legal, així com les dades d'e cas d'oposar-se a que l'òrgan ges	stor obtingua dire	ectament es	ta informació haura	itària, estatal i de manifesta	autonòmic r-ho a co	ca i amb la Tresoreria d ntinuació, quedant ob	e la Segure ligat a apo	tat Social. rtar els documents
n	esponents en els termes exigits per la acuerdo con lo dispuesto en el artícul	lo 28 de Lev 39/2	015. de 1 de	octubre, del Procedi					
orn	icion expresa por parte dei interesa			11 1 1 1 1 1	niento Admini	strativo Co	mún de las Administra	iones Publi	cas, en ausencia de
orno oe a pos		no los datos de e	stor del proce star al corrie	edimiento estará auto	rizado para ob	tener direc	mún de las Administrac ctamente los datos de i statal y autonómica y co	dentidad de	l solicitante o, en su
orn orn oe a pos asc oci	ial. caso de oponerse a que el órgano g	no los datos de e. gestor obtenga di	star al comiei rectamente e	edimiento estará auto nte de los pagos con esta información deb	izado para ob la Agencia Tr	tener dired ibutaria, es	ctamente los datos de i statal y autonómica y co	dentidad de on la Tesore	l solicitante o, en su eria de la Seguridad
orn opos asc oci n c	ial. caso de oponerse a que el órgano g espondientes en los términos exigido No autoritze a l'obtenció de les dade:	no los datos de e gestor obtenga di os por las normas s d'identitat del so	star al corriei irectamente e reguladoras ol·licitant o, e	edimiento estará auto nte de los pagos con esta información deb del procedimiento. In el seu cas, del seu	rizado para ob la Agencia Tr erá manifestar representant l	tener direc ibutaria, es lo a contin egal.	ctamente los datos de i statal y autonómica y co	dentidad de on la Tesore	l solicitante o, en su eria de la Seguridad
orn De a opos a so En c	ial. «aso de oponerse a que el órgano g espondientes en los términos exigido No autoritze a l'obtenció de les dade: No autoritze a l'obtenció de les dade: No autoritze a l'obtenció de les dade:	no los datos de el gestor obtenga di os por las normas s d'identitat del so tos de identidad d s d'estar al correr	star al corrie rectamente e reguladoras ol licitant o, e lel solicitante nt dels pagan	edimiento estará auto nte de los pagos con esta información deb del procedimiento. n el seu cas, del seu o, en su caso, de su nents amb l'Agència T	rizado para ob la Agencia Tr erá manifestar representant l representante ributària estal	tener direc ibutaria, es lo a contin egal. legal. al.	ctamente los datos de i statal y autonómica y co	dentidad de on la Tesore	l solicitante o, en su eria de la Seguridad
en corne	ial.	no los datos de el gestor obtenga di os por las normas s d'identitat del so tos de identidad di s d'estar al correr tos de estar al correr s d'estar al correr	star al corrier rectamente e reguladoras pl·licitant o, e lel solicitante nt dels pagan rriente de los nt dels pagan	edimiento estará auto inte de los pagos con esta información deb del procedimiento. n el seu cas, del seu o, en su caso, de su nents amb l'Agència pagos con la Agencia nents amb l'Aqència nents amb l'Aqència	rizado para ob la Agencia Tr erá manifestar representant l representante ributària estat a Tributaria es ributària auto	tener directibutaria, estilo a continuegal. legal. tal. tatal. nòmica.	ctamente los datos de i statal y autonómica y co	dentidad de on la Tesore	l solicitante o, en su eria de la Seguridad
corn De a soppos scass Soci En corn	al.  -aso de oponerse a que el órgano g espondientes en los términos exigido  No autoritze a l'obtenció de les dade:  No autoritze a l'obtenció n de los dat  No autoritze a l'obtenció de les dade:	no los datos de e. gestor obtenga di ss por las normas s d'identitat del sc tos de identidad d s d'estar al correr tos de estar al correr s d'estar al correr s d'estar al correr s d'estar al correr	star al corrier rectamente e reguladoras ol·licitant o, e lel solicitante nt dels pagan rriente de los nt dels pagan rriente de los nt dels pagan	edimiento estará auto inte de los pagos con esta información deb- del procedimiento. in el seu cas, del seu o, en su caso, de su nents amb l'Agència 1 pagos con la Agencia 1 pagos con la Agencia nents amb la Tresore	rizado para ob la Agencia Tr erá manifestar representant l representante ributària estat a Tributaria es ributaria au ria de la Segur	tener directibutaria, estilo a continuegal. legal. tal. tatal. tonòmica. tetat Socia	tamente los datos de listatal y autonómica y co suación, quedando oblig en acción de	dentidad de on la Tesore	l solicitante o, en su eria de la Seguridad
orm orm orm orm orm orm	al.  -aso de oponerse a que el órgano gespondientes en los términos exigido  No autoritze a l'obtenció de les dade:  No autoritze a l'obtenció nde los dat  No autoritze a l'obtenció de les dade:	no los datos de e. gestor obtenga di ss por las normas s d'identitat del sc tos de identidad d s d'estar al correr tos de estar al correr	star al corrier rectamente e reguladoras ol·licitant o, e lel solicitante nt dels pagan rriente de los nt dels pagan rriente de los nt dels pagan	edimiento estará auto inte de los pagos con esta información deb- del procedimiento. in el seu cas, del seu o, en su caso, de su nents amb l'Agència 1 pagos con la Agencia 1 pagos con la Agencia nents amb la Tresore	rizado para ob la Agencia Tr erá manifestar representant l representante ributària estat a Tributaria es ributaria au ria de la Segur	tener directibutaria, estilo a continuegal. legal. tal. tatal. tonòmica. tetat Socia	tamente los datos de listatal y autonómica y co suación, quedando oblig en acción de	dentidad de on la Tesore	l solicitante o, en su eria de la Seguridad
orn orn oe a pos asc orn orn	al.  -aso de oponerse a que el órgano g espondientes en los términos exigido  No autoritze a l'obtenció de les dade:  No autoritze a l'obtenció n de los dat  No autoritze a l'obtenció de les dade:	no los datos de e. gestor obtenga di os por las normas s d'identitat del sc tos de identidad d s d'estar al comer tos de estar al correr	star al corrier rectamente e reguladoras ol·licitant o, e lel solicitante nt dels pagan rriente de los nt dels pagan rriente de los nt dels pagan	edimiento estará auto inte de los pagos con esta información deb- del procedimiento. in el seu cas, del seu o, en su caso, de su nents amb l'Agència 1 pagos con la Agencia 1 pagos con la Agencia nents amb la Tresore	rizado para ob la Agencia Tr erá manifestar representant l representante ributària estat a Tributaria es ributaria au ria de la Segur	tener directibutaria, estilo a continuegal. legal. tal. tatal. tonòmica. tetat Socia	tamente los datos de listatal y autonómica y co suación, quedando oblig en acción de	dentidad de on la Tesore	l solicitante o, en su eria de la Seguridad
orn De a ppos asc Soci En c	ial.	no los datos de e. gestor obtenga di s por las normas s d'identitat del sc tos de identidad d s d'estar al correr tos de estar al correr	star al corrier rectamente e reguladoras olicitant o, e elel solicitante nt dels pagan rriente de los nt dels pagan rriente de los nt dels pagan rriente de los	idimiento estará auto inte de los pagos con esta información deb del procedimiento. in el seu cas, del seu o, en su caso, de su nents amb l'Agència 1 pagos con la Agencia pagos con la Agencia nents amb l'Agència 1 pagos con la Agencia nents amb la Tresore pagos con la Tesore	rizado para ob la Agencia Tr era manifestar representant le representante ributària estat a Tributaria es ributària auto a Tributaria au ia de la Seguria de la Seguria de la Seguria	tener direcibutaria, es lo a contin egal. legal. al. tatal. ròmica. tonòmica. retat Socia ridad Socia	tamente los datos de listatal y autonómica y co statal y autonómica y co suación, quedando oblig suación, quedando oblig suaci	dentidad de on la Tesore	l solicitante o, en su eria de la Seguridad
corne	ial.	no los datos de e.  yestor obtenga di ss por las normas s d'identitat del sc tos de identidad d s d'estar al correr tos de estar al corre	star al corrier rectamente e reguladoras ol·licitant o, e lel solicitante nt dels pagan miente de los nt dels pagan miente de los tt dels pagan miente de los s Annex III / I egons Annex	idimiento estará auto  inte de los pagos con  esta información deb  del procedimiento.  in el seu cas, del seu  o, en su caso, de su  nents amb l'Agència  pagos con la Agencia  pagos con la Agencia  pagos con la Tesore  pagos con la Tesore  pagos con la Tesore  Proyecto técnico susci	rizado para ob la Agencia Tr erá manifestar representant l representante ributária esta a Tributaria esta ributaria auto ributaria auto ributaria auto ributaria auto ria de la Segur ria de la Segur rito por técnic	tener direcibutaria, esibutaria, esibutaria, esibutaria, esibutaria, esal. legal. al. tatal. nòmica. tonómica. etat Socia ridad Socia	tamente los datos de listatal y autonómica y ci statal y autonómica y ci suación, quedando obli li l. nte según Anexo III	dentidad de on la Tesore gado a apoi	l solicitante o, en su eria de la Seguridad
corn De a soppos scass Soci En corn	ial.  aso de oponerse a que el órgano gespondientes en los términos exigido  No autoritze a l'obtenció de les dade:  Pro autoritze a l'obtenció de les dade:  DOCUMENTACIÓ APO  Projecte tècnic subscrit per tècnic de  Certificat del secretari o interventor  Certificat actualitzat expedit pel Re  Certificat actualitzat expedit pel Re	no los datos de e.  gestor obtenga los por las normas s d'identitat del sc tos de identidad d s d'estar al correr tos de estar al correr	star al corrier rectamente e reguladoras ol·licitant o, e lei solicitante nt dels pagan rriente de los nt dels pagan rriente de los nt dels pagan rriente de los es Annex III / I egons i Associa ofundaciones	idimiento estará auto inte de los pagos con la testa información debi del procedimiento. In el seu cas, del seu o, en su caso, de su ments amb l'Agència pagos con la Agencia pagos con la Agencia pagos con la Tresore pag	rizado para ob la Agencia Tra manifestar representant l'eppresentante l'ibutària estal a Tributària autoi a	tener directibutaria, estibutaria, estibutaria, estibutaria, estibutaria, estibutaria honomica. etat Socia etat Socia cidad Socia o compete eventor de	tamente los datos de listatal y autonómica y ci statal y autonómica y ci suación, quedando obli li l. nte según Anexo III	dentidad de on la Tesore gado a apoi	l solicitante o, en su eria de la Seguridad
En correction of the correctio	ial.  aso de oponerse a que el órgano gespondientes en los términos exigido  No autoritze a l'obtenció de les dade:  No autorizo a la obtención de los dat  No autorizo a la obtención de los dat  No autorize a l'obtenció de les dade:  No autorize a l'obtención de los dat  No autorize a l'obtención de los dat  DOCUMENTACIÓ APC  Projecte tècnic subscrit per tècnic c  Certificat del secretari o interventor  Certificato de domiciliació bancàric  Certificación de domiciliació bancàric	no los datos de e. gestor obtenga di os por las normas s d'identitat del si tos de identidad di s d'estar al correr tos de estar al corre	star al corrier rectamente e reguladoras Jol licitant o, e lel solicitante tt dels pagan rriente de los nt dels pagan rriente de los s Annex III / I egons Annex ons i Associa fundaciones gellat i signa s sellado y fin	idimiento estará auto  inte de los pagos con  esta información deb  del procedimiento.  in el seu cas, del seu  o, en su caso, de su  nents amb l'Agència  pagos con la Agencia  pagos con la Agencia  pagos con la Agencia  nents amb la Tresore  pagos con la Tesore   Proyecto técnico susci.  Il / Certificado del se  cions i estatuts  y Asociaciones y esta  t per entitat ban cària  mado por entidad bar  ales pagos con entidad bar  pagos con entidad bar  pagos con con  pagos con la Tesore  pa	rizado para obria la Agencia Tri erá manifestari representant l' representante ributària estali a Tributaria autoria de la Segur ribu de la Segur rito por técnic ccretario o interitutos segons Annex caria según A	tener directibutaria, esta lo a contine egal. legal. lal. tatal. ròmica. tonómica. tonómica etat Socia idad Socia o compete rventor de	tamente los datos de listatal y autonómica y co statal y autonómica y co nuación, quedando obli nuación, quedando obli nuación, quedando obli nte según Anexo III la fundación según Ane	dentidad de on la Tesore gado a apor	i solicitante o, en si, ciria de la Seguridac tar los documentos
En corre	al.  aso de oponerse a que el órgano g spondientes en los términos exigido  No autoritze a l'obtenció de les dade:  No autoritze a l'obtención de los dat  DOCUMENTACIÓ APO  Projecte tècnic subscrit per tècnic co  Certificat del secretari o interventor  Certificato actualizato expedit pel Re  Certificació de domiciliació bancàri	no los datos de e. gestor obtenga di os por las normas s d'identitat del si os de identidad a s destar al correr os de estar al correr os de estar al correr tos	star al corrier rectamente e rectamente e rectamente e rectamente e lel solicitante, elel solicitante et dels pagan rriente de los et dels pagan rriente de los s Annex III / I egons Annex ens i Associa fundaciones gellat i signa s sellado y fin umstància er o que justifice proctamente	idimiento estará auto  inte de los pagos con  esta información debi  del procedimiento.  in el seu cas, del seu  o, en su caso, de su  nents amb l'Agència  pagos con la Agencia  pagos con la Agencia  nents amb la Tresore  pagos con la Tesore  Proyecto técnico susci.  Il / Certificado del se  cions i estatuts  y Asociaciones y esta  t per entitat bancària  mado por entidad bar  n què es troba l'immo  ue el estado o círcun.	rizado para obria la Agencia Tri erá manifestari representant l' representante ributària estali a Tributaria autoria de la Segur ribu de la Segur rito por técnic ccretario o interitutos segons Annex caria según A	tener directibutaria, esta lo a contine egal. legal. lal. tatal. ròmica. tonómica. tonómica etat Socia idad Socia o compete rventor de	tamente los datos de listatal y autonómica y co statal y autonómica y co nuación, quedando obli nuación, quedando obli nuación, quedando obli nte según Anexo III la fundación según Ane	dentidad de on la Tesore gado a apor	i solicitante o, en su irria de la Seguridac tar los documentos

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT. DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I PATRIMONI 18/05/17 CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO





## C) Crédito consignado a favor de la entidad de derecho público CULTURARTS GENERALITAT

El Insitut Valencià de Cultura (IVC)<sup>109</sup> tiene las funciones de conservación, restauración, estudio, etc de los bienes culturales de la Comunitat Valenciana, teniendo la Subdirección General del IVC. Gracias a esto tiene la posibilidad de obtener créditos para realizar inversiones y actividades, siendo actualmente beneficiados por dos créditos uno por 26.000.000 <sup>110</sup> con fecha del 7 de febrero y el segundo de 4.500.000 <sup>111</sup> euros del 14 de marzo de 2017.

# D) Ayuda destinada a la difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunitat Valenciana declarado por la UNESCO Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial del a Humanidad

A nivel autonómico también se cuenta con este tipo de ayuda para el Patrimonio Mundial, teniendo como objetivo su difusión, promoción y fomento; la ayuda es otorgada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio, dentro de la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte.

El presupuesto de 35.000 euros no debe de superar el 75% del coste total, y es otorgado a los proyectos que reúnan requisitos como: actividades de difusión, como la creación de exposiciones, talleres, seminarios, participación de diferentes localidades, uso de las lenguas oficiales de la Comunidad etc., actividades todas ellas relacionadas con el Patrimonio Mundial dentro de la Comunidad Valenciana, marcando un orden de prioridad en la consignación de las ayudas.

Esta subvención se complementa con la ayuda que proporciona el Estado al Patrimonio Mundial, siendo un gran apoyo económico para el mantenimiento y sostenibilidad de los inmuebles BIC.

Los participantes deben ser organizaciones sin ánimo de lucro, deberán justificar el cumplimiento de sus objetivos, comunicar si se obtiene otra ayuda y presentar la documentación requerida y la solicitud a la Conselleria, mediante las siguientes instancias:<sup>112</sup>

<sup>113</sup> http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/14258 BI.pdf Fecha de consulta: 11 de agosto 2017





http://ivc.gva.es/presentacion/ Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

<sup>110</sup> http://www.ceice.gva.es/documents/161868724/163466647/RESOLUCI%C3%93 CulturArts IV 2017 cas.pdf/d2d9855f-1d29-42b0-b4a2-8cd7a6ad5cf2 Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

http://www.ceice.gva.es/documents/161868724/163466647/RESOLUCI%C3%93N\_CulturArts\_Cap+VII/c8f82617-c6e1-44c5-a691-ddc32745037e
Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

<sup>112</sup> http://www.ceice.gva.es/documents/161868724/163466647/26-05-2016 SUBVENCIONES UNESCO C.pdf/53665a46-5094-4d00-a3b1-4a7cea9c2951 Fecha de consulta: 11 de agosto 2017



SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS DESTINADES A LA DIFUSIÓ, PROMOCIÓ I FOMENT DEL PATRIMONI DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DECLARAT PER LA UNESCO, PATRIMONI MUNDIAL O IMMATERIAL DE LA HUMANITAT SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DECLARADO POR LA UNESCO,

**ANNEX ANEXO** 

THE THE TENER OF T	PATRIMONIO N	IUNDIAL O INMATERIA	L DL LA HOMAINDA	ID	
AJUDA SOL·LICITADA / AYUDA SOLICITADA Seminaris i congressos Seminarios y congresos	Publicacions Publicaciones		Exposicions i Exposiciones	i altres accions de difusió s y otras acciones de difusi	ión
A DADES DE L'ENTITAT					
TIBLIS DIENTITAT / TIBO DE ENTIDAD	Entitat local Fundació	Associació cultural			
RAÓ SOCIAL / RAZÓN SOCIAL	Entidad local Fundación	Asociación cultural		DNI / CIF	
0.75 ± 100 ±					
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I POR	TA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PU	ERTA) CP	LOCALITAT / LOCALIDAI	D	
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO FAX	ADREÇA ELECTR	NONICA / CORREO ELECTR	RÓNICO (*)	
D DADES DE LA PERSO	NA REPRESENTANT (EN SU	J CASO)			
DATOS DE LA PERSO	NA REPRESENTANTÈ (EN S	SU CASO)	DNI	75,550,000	
OGINOMS / APELLIDOS	NOM / NOW	DNE	DINI	TELÈFON / TELÉF	-ONO
DREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTR	ÓNICO (*)				
NOTIFICACIONS (SI É	S DIFERENT A L'APARTAT	<u>A)</u>			
NOTIFICACIONES (SI	ES DISTINTO AL APARTADO	O A)		CP	
OMICILI (CARRER/PLAÇA, NUMERO I POR	TA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PU	EHTA)		GP.	
OCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TE	LÈFON / TELÉFONO	FAX	
DREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTR	ÓNICO (*)				
	9:00(46220000™•* 0				
	en to make a six or or six or or six or	20			
Si el sol·licitant és persona física, accep	ta la notificación per mitjans electronics:	SI			
Si el solicitante es persona física, acepta	a la notificación por medios electrónicos:		rònica en els termes pre	evistos en la seu electròn	ica de
Si el solicitante es persona física, acepta *) A l'efecte de la pràctica de notificac Generalitat (https://sede.gva.es).	a la notificación por medios electrónicos: ions electròniques, l'interessat haurà de d	isposar de certificació electr	because the VIVI Mis		
SI el solicitante es persona física, acepti ^) A l'efecte de la pràctica de notificac Generalitat (https://sede.gva.es). ^) A efectos de la práctica de notificacio Generalitat (https://sede.gva.es).	a la notificación por medios electrónicos: ions electròniques, l'interessat haurà de d ones electrónicas, el interesado deberá disp	isposar de certificació electr	because the VIVI Mis		
Si el solicitante es persona fisica, acepti (*) A l'efecte de la pràctica de notificaci generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  DADES DE L'ACTUAC	a la notificación por medios electrónicos: ions electròniques, l'interessat haurà de d ones electrónicas, el interesado deberá disp	isposar de certificació electr	because the VIVI Mis		
Si el solicitante es persona física, acepta (*) A l'efecte de la pràctica de notificac Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificacia Generalitat (https://sede.gva.es).  DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA	a la notificación por medios electrónicos: ions electròniques, l'interessat haurà de d ones electrónicas, el interesado deberá disj CIÓ I CIÓN	isposar de certificació electr	to very large		
Si el solicitante es persona física, acepta (*) A l'efecte de la pràctica de notificac Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificacia Generalitat (https://sede.gva.es).  DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA	a la notificación por medios electrónicos: ions electròniques, l'interessat haurà de d ones electrónicas, el interesado deberá disj CIÓ I CIÓN	isposar de certificació electr	to very large		
Si el solicitante es persona fisica, acepta (*) A l'efecte de la pràctica de notificac Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROY	a la notificación por medios electrónicos: ions electróniques, l'interessat haurà de d ones electrónicas, el interesado deberá disj CIÓ ACIÓN	isposar de certificació electr	to very large		
Si el solicitante es persona fisica, acepti (*) A l'efecte de la pràctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROY DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA	a la notificación por medios electrónicos: ions electróniques, l'interessat haurà de d ones electrónicas, el interesado deberá disj CIÓ ACIÓN	isposar de certificació electro	to very large		
Si el solicitante es persona física, acepta (*) A l'efecte de la pràctica de notificac Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROY DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA	a la notificación por medios electrónicos: ions electróniques, l'interessat haurà de d ones electrónicas, el interesado deberá disj CIÓ ACIÓN	isposar de certificació electr	to very large		
Sí el solicitante es persona física, acepta  (*) A l'efecte de la pràctica de notificac Generalitat (https://sede.gva.es).  (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA  NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROY  DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA  PRESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT  PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT  PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT  PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT	a la notificación por medios electrónicos: ions electróniques, l'interessat haurà de d cones electrónicas, el interesado deberá disp ELÓ A CIÓN ECTO ACIÓN DE LA ACTIVIDAD	isposar de certificació electro coner de certificación electro IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOLICITADO	ónica en los términos pre		
Si el solicitante es persona fisica, acepta (*) A l'efecte de la pràctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUAC DATOS DE LA ACTUAC DATOS DE LA ACTUAC DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA PRESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD  CONSULTA INTERAC CONSULTA INTERAC	a la notificación por medios electrónicos:  ions electróniques, l'interessat haurà de d  ones electrónicas, el interesado deberá disp  CIÓN  ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N  TIVA DE DOCUMENTACIÓN)	isposar de certificació electro coner de certificación electro import sol·licitat import	ónica en los términos pre	evistos en la sede electrór	nica de
Si el solicitante es persona fisica, acept.  (*) A l'efecte de la pràctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUAC DATOS DE LA ACTUAC DATOS DE LA ACTUAC DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA  PRESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD  CONSULTA INTERAC CONSULTA I	a la notificación por medios electrónicos:  ions electróniques, l'interessat haurà de d  cones electrónicas, el interesado deberá disp  CIÓ  ACIÓN  ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N  TIVA DE DOCUMENTACIÓ)  3 de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del proce  n gestor del procediment estarà autoritzat	isposar de certificació electro coner de certificación electro importation de certificación electro importation electro import	ónica en los términos pre	evistos en la sede electrór públiques, en absència d	l'oposi
Sí el sollicitante es persona física, acepta (*) A l'efecte de la pràctica de notificac Generalitat (https://sede.gya.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gya.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROY DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA DENOMINACIÓ DE L'ACTIVI	a la notificación por medios electrónicos:  ions electróniques, l'interessat haurà de d  ones electrónicas, el interesado deberá disp  CIÓ ACIÓN  ECTO  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N  TIVA DE DOCUMENTACIÓN (N  TI	IMPORT SOL·LICITAT IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOLICITAT IMPORTE SOLICITADO  NO AUTORITZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ dediment administratiu comú per obtenir directament les cia Tributària, estatal i autor	ónica en los términos pre	públiques, en absència d ol·licitant o, en el seu cas	l'oposic, del s
Si el solicitante es persona fisica, acepti (*) A l'efecte de la pràctica de notificac Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROY DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA DENOMINACIÓ DE L'ACTIVIT	a la notificación por medios electrónicos:  ions electróniques, l'interessat haurà de d  ones electrónicas, el interesado deberá disp  ELIÓ ACIÓN  ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N  TIVA DE DOCUMENTACIÓN de le le 139/2015, d'1 d'octubre, del proce n gestor del procediment estarà autoritzat restar al corrent dels pagaments amb l'Agèr elsor oblingua directament esta informació les nomes reguladores del procediment. Ido 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del 10 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOL/CITATO  NO AUTORITZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ diment administratiu comú per obtenir directament les cia Tributària, estatal i autor haura de manifestar-ho a	onica en los términos pre	públiques, en absència do l·licitant o, en el seu cas la de la Seguretat Social. Obligat a aportar els de straciones Públicas, en aus	l'oposion de la company de la
Si el sollicitante es persona fisica, acepti (*) A l'efecte de la pràctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROY DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA DERESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT D'acord amb el que disposa l'article 2i expressa per part de l'interessat, l'òrga representant legal, així com les dades d En cas d'oposar-se a que l'òrgan ge corresponents en els termes exigits per De acuerdo con lo dispuesto en el articu oposición expresa por parte del interesa caso, de su representante legal, ais con	a la notificación por medios electrónicos:  ions electróniques, l'interessat haurà de d  cones electrónicas, el interesado deberá disp  ció  ación  ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N  TIVA DE DOCUMENTACIÓN  3 de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del proce  gestor del procediment estarà autoritzat  estar al corrent dels pagaments amb l'Ager  stor obtingua directament esta informaci  les normes reguladores del procediment.	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOLICITATO (NO AUTORITZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (MO AUTORIZACIÓ diment administratiu comú con a tributària, estatal i autoro haurà de manifestar-ho a per obtenir directament les cia Tributària, estatal i autoro haurà de manifestar-ho a receimiento Administratiu ará autorizado para obtener	ónica en los términos pre	públiques, en absència do l'icitant o, en el seu cas ia de la Seguretat Social. obligat a aportar els do straciones Públicas, en aus de identidad del solicitante	l'oposici del soccument sencia
Si el solicitante es persona fisica, acepta (*) A l'efecte de la pràctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUAC DATOS DE LA ACTUACION DE LA ACTUACION DE LA ACTUACION DE LA ACTUACION DE LA ACTUAL DE L'ACTIVITAT DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT DE L'ACTIVITAT DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT DE L'ACT	a la notificación por medios electrónicos:  ions electróniques, l'interessat haurà de d  cones electrónicas, el interesado deberá disp  CIÓN  CIÓN  ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N  TIVA DE DOCUMENTACIÓN  3 de Llei 39/2015, d'1 d'rotubre, del proce n gestor del procediment estarà autoritzat  estar al corrent dels pagaments amb l'Agèr  stes normes reguladores del procediment  llo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del  do, el órgano gestor del procediment	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOLICITATO (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ ediment administratiu comú per obtenir directament les cia Tributaria, estatal i autor haurà de manifestar-ho a cará autorizado para obtener gos con la Agencia Tributari dión deberá manifestarlo a cará outor de manifestarlo a con la Agencia Tributari dión deberá manifestarlo a cará cará autorizado para obtener gos con la Agencia Tributari dión deberá manifestarlo a cará cará autorizado para obtener gos con la Agencia Tributari dión deberá manifestarlo a cará cará autorizado para cará cará cará cará cará cará cará c	onica en los términos pre	públiques, en absència do licitant o, en el seu cas ia de la Seguretat Social. obligat a aportar els do straciones Públicas, en aus de identidad del solicitante y con la Tesorería de la S	l'oposia , del s sencia e o, en eguria
Si el solicitante es persona fisica, acepta (1) A l'efecte de la pràctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es). (7) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUACIDATOS DE LA ACTUAL DE L'ACTIVITAT DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT DE LA ACTIVIDAD DE CONSULTA INTERACIDADO DE LA ACTIVIDAD DE LA A	a la notificación por medios electrónicos: ions electróniques, l'interessat haurà de d ones electrónicas, el interesado deberá disp CIÓN ACIÓN ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N TIVA DE DOCUMENTACIÓN 8 3 de Leis 39/2015, d'1 d'ocubre, del proce restar al corrent dels pagaments amb l'Agèr stestar al corrent dels pagaments amb l'Agèr stestar al corrent dels pagaments esta información, el organo gestor del procediment. Ilo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del ido, el órgano gestor del procedimiento esta ino los datos de estar al corriente de los pa gestor obtenga directamente esta información pos por las normas reguladoras del procedimiento se fidentitat del sol·licitant o, en el seu cas,	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOLICITAT IMPORTE SOLICITADO  NO AUTORITZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ diment administratiu comú per obtenir directament les cia Tributària, estatal i autor ob haurà de manifestar-ho a control de la compara de la control de la contr	onica en los términos pre	públiques, en absència do licitant o, en el seu cas ia de la Seguretat Social. obligat a aportar els do straciones Públicas, en aus de identidad del solicitante y con la Tesorería de la S	l'oposia , del s sencia e o, en eguria
Si el sollicitante es persona fisica, acepti (*) A l'efecte de la pràctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROY DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA DENESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT D'acord amb el que disposa l'article 2i expressa per part de l'interessat, l'òrga representant legal, axí com les dades d En cas d'oposar-se a que el rogan ge De acuerdo con lo dispuesto en el articu oposición expresa por parte del interescaso, de su representante legal, así cor Social.  En caso de oponerse a que el organo correspondientes en los términos exigid  No autoritze a l'obtenció de les dade No autoritze a l'obtenció de les dade	a la notificación por medios electrónicos:  ions electróniques, l'interessat haurà de d  pones electrónicas, el interesado deberá disp  ELÓ  ACIÓN  ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N  TIVA DE DOCUMENTACIÓN  B de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del proce n gestor del procediment estarà autoritzat  restar al corrent dels pagaments amb l'Ager  stor obtingua directament esta informació  les nomes reguladores del procedimiento est  no los datos de estar al corriente de los pa  gestor obtenga directamente esta informació  so por las normas reguladoras del procedim  so d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas,  tos de identidad del solicitante o, en su cas  se d'estar al corrent dels pagaments amb l'Ager  del s	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOL/CITADO  NO AUTORITZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ ediment administratiu comú per obtenir directament les cia Tributària, estatal i autor obtenir de manifestar-ho a procedimiento Administrativará autorizado para obtener gos con la Agencia Tributariión deberá manifestarlo a coniento.  del seu representant legal. o, de su representante legal. o, de su representante legal. gència Tributària estatal.	onica en los términos pre	públiques, en absència do licitant o, en el seu cas ia de la Seguretat Social. obligat a aportar els do straciones Públicas, en aus de identidad del solicitante y con la Tesorería de la S	l'oposia , del s sencia e o, en eguria
Si el sollicitante es persona fisica, acepti (*) A l'efecte de la pràctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROY DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA DENOMINACIÓ DE L'ACTIV	a la notificación por medios electrónicos: ions electróniques, l'interessat haurà de d pones electrónicas, el interesado deberá disp ció ación ación ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  B. de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del proce estar al corrent dels pagaments amb l'Agen stor obtingua directament estar à autoritzat estar al corrent dels pagaments amb l'Agen llo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del ido, el órgano gestor del procediment. Ino los datos de estar al corriente de los pa gestor obtenga directamente esta informaci los por las normas reguladoras del procedim est didentidad del solicitant o, en el seu cas, estos de identidad del solicitant o, en su cas estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de destar al corrent dels pagaments amb l'A tos de destar al corrent dels pagaments amb l'A tos de destar al corrent dels pagaments amb l'A tos de destar al corrent dels pagaments amb l'A	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOLICITAT IMPORTE SOLICITADO  NO AUTORITZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ del ment administratiu comú per obtenir directament les cia Tributària, estatal i autor o haurà de manifestar-ho a crianto.  Procedimiento Administrativarión deberá manifestarlo a criento.  del seu representant legal.  o, de su representante legal.	onica en los términos pre	públiques, en absència do licitant o, en el seu cas ia de la Seguretat Social. obligat a aportar els do straciones Públicas, en aus de identidad del solicitante y con la Tesorería de la S	l'oposici del s del s sencia e o, en egurid
Si el solicitante es persona fisica, acepti (*) A l'efecte de la pràctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA DATOS DE LA ACTUA DATOS DE LA ACTUA DE PROJECTE / NOMBRE DEL PROY DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA DE PROJECTE / NOMBRE DEL PROY DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA DE CONSULTA INTERAC D'acord amb el que disposa l'article 2/ expressa per part de l'interessat, l'òrga representant legal, així com les dades d En cas d'oposar-se a que l'òrgan ge corresponents en els termes exigits per De acuerdo con lo dispuesto en el articu posocicín expresa por parte del interess caso, de su representante legal, así cor Social.  En caso de oponerse a que el órgano correspondientes en los términos exigid  No autoritze a l'obtenció de les dade	a la notificación por medios electrónicos:  ions electróniques, l'interessat haurà de d  pones electrónicas, el interesado deberá disp  ELÓ  ACIÓN  ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N  TIVA DE DOCUMENTACIÓN  B de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del proce n gestor del procediment estarà autoritzat  restar al corrent dels pagaments amb l'Ager  sor obtingua directament esta informaci  des nomes reguladores del procedimient o est  mo los datos de estar al corriente de los pa  gestor obtenga directamente esta informaci  sos por las normas reguladoras del procedim  sos d'estar al corriente de los pa  ses d'estar al corriente de los pagos con la  sos de estar al corriente de los pagos con la  sos de estar al corriente de los pagos con la  sos de estar al corriente de los pagos con la  sos de estar al corriente de los pagos con la  sos de estar al corriente de los pagos con la  sos de estar al corriente de los pagos con la  sos de estar al corriente de los pagos con la  sos de estar al corriente de los pagos con la  sos d'estar al corriente de los pagos con la  sos d'estar al corriente de los pagos con la  sos d'estar al corriente de los pagos con la  sos d'estar al corriente de los pagos con la  sos d'estar al corriente de los pagos con la  sos d'estar al corriente de los pagos con la	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOL/CITATON O AUTORITZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ Ediment administrativa comú per obtenir directament les cia Tributaria, estatal i autor gos con la Agencia Tributaria ción deberá manifestarlo a concentra de la concent	de les administracions de les administracions dades d'identitat del sonòmica i amb la Tresoreri a continuació, quedant directamente los datos dia, estatal y autonómica continuación, quedando o continuación, quedando o continuación, quedando o continuación, quedando o continuación.	públiques, en absència do licitant o, en el seu cas ia de la Seguretat Social. obligat a aportar els do straciones Públicas, en aus de identidad del solicitante y con la Tesorería de la S	l'oposici del s del s sencia e o, en egurid
Si el solicitante es persona fisica, acept.  (*) A l'efecte de la pràctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUAC DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT DENOMINA  CRESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD  CONSULTA INTERAC CONSULTA INTERAC CONSULTA INTERAC D'acord amb el que disposa l'article 2 Expressa per part de l'interessat, l'òrga representant legal, així com les dades de cas d'oposar-se a que el órgano De acuerdo con lo dispuesto en el artícu Des cuerdo con la cuerd	a la notificación por medios electrónicos: ions electróniques, l'interessat haurà de d cones electrónicas, el interesado deberá disp acción ACIÓN ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N TIVA DE DOCUMENTA CIÓN B. de Lei 39/2015, d'1 d'octubre, del proce n gestor del procediment estarà autoritzat estar al corrent dels pagaments amb l'Ager stor obtingua directament esta informació eles nomes reguladores del procediment. Illo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del ido, el órgano gestor del procedimiento esta información, el órgano gestor del procedimiento esta ino los datos de estar al corriente de los pa gestor obtenga directamente esta informació so por las normas reguladoras del procedim se d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, tos de identidad del solicitante o, en su cas ses d'estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con la se d'estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corrent dels pagaments amb l'A	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOL/CITATON O AUTORITZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ Ediment administrativa comú per obtenir directament les cia Tributaria, estatal i autor gos con la Agencia Tributaria ción deberá manifestarlo a concentra de la concent	de les administracions de les administracions dades d'identitat del sonòmica i amb la Tresoreri a continuació, quedant directamente los datos dia, estatal y autonómica continuación, quedando o continuación, quedando o continuación, quedando o continuación, quedando o continuación.	públiques, en absència do licitant o, en el seu cas ia de la Seguretat Social. obligat a aportar els do straciones Públicas, en aus de identidad del solicitante y con la Tesorería de la S	l'oposici del s cocumer sencia e o, en
Si el sollicitante es persona fisica, acepti (*) A l'efecte de la pràctica de notificac Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUAC DE L'ACTIVITAT DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT DE LA ACTIVIDAD DE CONSULTA INTERAC CONSULTA INTERAC CONSULTA INTERAC D'acord amb el que disposa l'article 2è expressa per part de l'interessat, l'òrga representant legal, axí com les dades den cas d'oposar-se a que l'òrgan ge corresponents en els termes exigits per De acuerdo con lo dispuesto en el articu oposición expresa por parte del interessacao, de su representante legal, así cor Social.  En caso de oponerse a que el órgano correspondientes en los términos exigid No autoritze a l'obtenció de les dade No autorizo a la obtención de los da No autorizo a la obte	a la notificación por medios electrónicos: ions electróniques, l'interessat haurà de d cones electrónicas, el interesado deberá disp colonicas.  CIÓN CIÓN ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N TIVA DE DOCUMENTACIÓN B. de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del proce n gestor del procediment estarà autoritzat estar al corrent dels pagaments amb l'Agèr ido, el órgano gestor del procediment, ido 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del ido, el órgano gestor del procedimento esta ino los datos de estar al corriente de los pa gestor obtenga directamente esta informaci no los datos de estar al corriente de los pa gestor obtenga directamente esta informaci sos por las normas reguladoras del procedim so didentitat del sol·licitant o, en el seu cas, tos de identidad del solicitante o, en su cas es d'estar al corriente de los pagos con la tos de estar al corriente de los pagos con la so d'estar al corrient del s pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con la tos de estar al corriente de los pagos con la tos de estar al corriente de los pagos con la tos de estar al corriente de los pagos con la tos de estar al corriente de los pagos con la tos de estar al corriente de los pagos con la	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOL/CITATON O AUTORITZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ Ediment administrativa comú per obtenir directament les cia Tributaria, estatal i autor gos con la Agencia Tributaria ción deberá manifestarlo a concentra de la concent	de les administracions de les administracions dades d'identitat del sonòmica i amb la Tresoreri a continuació, quedant directamente los datos dia, estatal y autonómica continuación, quedando o continuación, quedando o continuación, quedando o continuación, quedando o continuación.	públiques, en absència do licitant o, en el seu cas ia de la Seguretat Social. obligat a aportar els do straciones Públicas, en aus de identidad del solicitante y con la Tesorería de la S	l'oposici del s cocumer sencia e o, en
Si el sollicitante es persona fisica, acepti (*) A l'efecte de la pràctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROY DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA DENESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT D'ACOIT amb el que disposa l'article 21 expressa per part de l'interessat, l'òrga representant legal, així com les dades d En cas d'oposar-se a que l'òrgan ge corresponents en els termes exigits per De acuerdo con lo dispuesto en el articu oposición expresa por parte del interess caso, de su representante legal, así cor Social.  En caso de oponerse a que el órgano correspondientes en los términos exigid  No autoritze a l'obtenció de les dade No autorizo a la obtención de los da  No autoritze a l'obtenció de les dade No autorizo a la obtención de los da  No autoritze a l'obtenció de les dade No autoritze a l'obtención de los da  F DOCUMENTACIÓ A PO DOCUMENTACIÓN A N	a la notificación por medios electrónicos: ions electróniques, l'interessat haurà de d cones electrónicas, el interesado deberá disp colonicas.  CIÓN CIÓN ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N TIVA DE DOCUMENTACIÓN B. de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del proce n gestor del procediment estarà autoritzat estar al corrent dels pagaments amb l'Agèr ido, el órgano gestor del procediment, ido 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del ido, el órgano gestor del procedimento esta ino los datos de estar al corriente de los pa gestor obtenga directamente esta informaci no los datos de estar al corriente de los pa gestor obtenga directamente esta informaci sos por las normas reguladoras del procedim so didentitat del sol·licitant o, en el seu cas, tos de identidad del solicitante o, en su cas es d'estar al corriente de los pagos con la tos de estar al corriente de los pagos con la so d'estar al corrient del s pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con la tos de estar al corriente de los pagos con la tos de estar al corriente de los pagos con la tos de estar al corriente de los pagos con la tos de estar al corriente de los pagos con la tos de estar al corriente de los pagos con la	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOL·LICITAT IMPORTE SOLICITATO IMPORTE SOLICITADO  NO AUTORITZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ) ediment administratiu comú per obtenir directament les cia Tributaria, estatal i autor so haurà de manifestar-ho a procedimiento Administrativa regos con la Agencia Tributaria estatal. Agencia Tributària estatal.	de les administracions de les administracions dades d'identitat del sonòmica i amb la Tresoreri a continuació, quedant co Común de las Adminis directamente los datos dia, estatal y autonómica continuación, quedando e continuación, quedando e continuación.	públiques, en absència d ol·licitant o, en el seu cas la de la Seguretat Social. obligat a aportar els de straciones Públicas, en aus de identidad del solicitante y con la Tesorería de la S obligado a aportar los doc	l'oposici del s cocumer sencia e o, en
(*) A l'efecte de la pràctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  (*) A efectos de la práctica de notificacio Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUA  NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROY  DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINA  D'ENOMINACIÓ DE	a la notificación por medios electrónicos: ions electróniques, l'interessat haurà de d cones electrónicas, el interesado deberá disp CIÓN CIÓN ECTO  ACIÓN DE LA ACTIVIDAD  TIVA DE DOCUMENTACIÓ (N TIVA DE DOCUMENTACIÓN B. de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del proce gestor del procediment estarà autoritzat estar al corrent dels pagaments amb l'Agèr estor obtingua directament esta informació eles nomes reguladores del procediment. Ilo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del ido, el órgano gestor del procedimente esta información por procediment esta información por las normas reguladoras del procedim es d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, tos de identidad del solicitante o, en su cas es d'estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le es d'estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le es d'estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le estas d'estar al corrent dels pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A tos de estar al corriente de los pagos con le pagaments amb l'A to	IMPORT SOL·LICITAT IMPORTE SOLICITATO IMPORTE SOLICITATO IMPORTE SOLICITATO IMPORTE SOLICITATO IMPORTE SOLICITADO IMPORTA SOLICITADO IMPORTE SOLIC	de les administracions de les administracions dades d'identitat del sonòmica i amb la Tresoreri a continuació, quedant co Común de las Adminis directamente los datos dia, estatal y autonómica continuación, quedando e continuación, quedando e continuación.	públiques, en absència d ol·licitant o, en el seu cas la de la Seguretat Social. obligat a aportar els de straciones Públicas, en aus de identidad del solicitante y con la Tesorería de la S obligado a aportar los doc	l'oposici , del su scumer sencia a o, en s
Si el solicitante es persona fisica, acepta (*) A l'efecte de la pràctica de notificac Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaci Generalitat (https://sede.gva.es).  D DADES DE L'ACTUAC DATOS DE LA ACTUAC DATOS DE LA ACTIVITAT PRESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESSUPUESTO TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESSUPOST PROSITOR PRESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESSUPOST PROSITOR PRESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT PRESSUPOST PROSITOR PROSITOR PROSITOR PRESSUPOST PROSITOR	al a notificación por medios electrónicos: ions electróniques, l'interessat haurà de d pones electrónicas, el interesado deberá disp ción ación	IMPORT SOL-LICITAT IMPORTE SOLICITAT IMPORTE SOLICITAT IMPORTE SOLICITAT IMPORTE SOLICITADO  NO AUTORITZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ (NO AUTORIZACIÓ) Ediment administrativa comú per obtenir directament les cia Tributària, estatal i autor ó haurà de manifestar-ho a Procedimiento Administrativará autorizado para obtener gos con la Agencia Tributaria con la Agencia Tributària estatal. A dencia Tributària autonóm tresoreria de la Seguretat Sa Tesorería de la Seguridad Sa del secretario o intervento la ses y estatutos	de les administracions de les administracions dades d'identitat del so nòmica i amb la Tresoreri a continuació, quedant co Común de las Adminis directamente los datos dia, estatal y autonómica continuación, quedando de continuación, quedando de continuación.	públiques, en absència d ol·licitant o, en el seu cas la de la Seguretat Social. obligat a aportar els de straciones Públicas, en aus de identidad del solicitante y con la Tesorería de la S obligado a aportar los doc	l'oposici del s cocumer sencia e o, en



POLITÈCNICA

DE VALÈNCIA



SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS DESTINADES A LA DIFUSIÓ, PROMOCIÓ I FOMENT DEL PATRIMONI DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DECLARAT PER LA UNESCO, PATRIMONI MUNDIAL O IMMATERIAL DE LA HUMANITAT SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DECLARADO POR LA UNESCO, PATRIMONIO MUNDIAL O INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

ANNEX **ANEXO** 

Ш		eminaris					Public	cacions				Exposicio	ns i altres	accions d	le difusió
			s y congres		T SOL·LIC	CITANT	288 3	caciones				Exposicio	nes y otra	as accione	s de difusión
TII	1	DATO		A ENTIL	DAD SOLI		ΓE	<i>r</i> :			PARKET.				
				Γ	Entitat local Entidad loca	, [	Fundacio Fundacio			ociació cult ociación cult					
RA	ó soc	CIAL / RA	ZÓN SOCIAL											ONI / CIF	
00	MICIL	(CARRE	R/PLAÇA, NÚ	IMERO I PO	RTA) / DOMICIL	IO (CALLE/P	PLAZA, NÚM	IERO Y PUER	RTA)	СР	LO	CALITAT / LOCALI	IDAD		
Þ	OVÍNO	IA / PRC	VINCIA		TELÈFON / T	ELÉFONO	FAX			ADREÇA EL	.ECTRÒNIC	A / CORREO ELEC	CTRÓNICO	) (*)	
			0.0514	DEDO	ONA DED	DECEN	IT A D IT A	(ENLOU	0100						
	' 4	DATO	S DE LA	PERS	ONA REP	RESEN	NTANTE	Ē (EN SI	U CAS	) O)					
CC	GNON	IS / APE	LLIDOS				N	IOM / NOMBE	RE			DNI		TELÈF	ON / TELÉFONO
\C	REÇA	ELECTR	ÒNICA / COR	REO ELEC	TRÓNICO (*)										
,	1	NOTIF	ICACIO	NS (SI	ÉS DIFER	ENT A	L'APAF	RTAT A	)						
	′ /	NOTIF	FICACIO	NES (S	RTA) / DOMICIL	INTO A	L APA	RTADO	A)						CP
,,,	MICIL	CARRE	H/PLAÇA, NI	IMERO I PC	RTA) / DOMICIL	IO (CALLE/P	PLAZA, NUM	IEHU Y PUER	HIA)						OF
C	CALIT	AT / LOC	ALIDAD			PROV	VÍNCIA / PR	OVINCIA			TELÈFO	N / TELÉFONO	F	AX	
۸D	REÇA	ELECTR	ÒNICA / COF	REO ELEC	TRÓNICO (*)										
_		H = 14 = 4					14-3								
S	el soi	licitante	es persona es persona	física, ace	epta la notificac ota la notificaci	ón per mitja ón por med	ans electro dios electró	nics: ónicos:	SI						
(* G	A l'e	fecte de	la pràctica	de notific	acions electròr	niques, l'int	teressat ha	aurà de disp	posar de	certificació	electrònica	a en els termes	previstos	en la seu	u electrònica de
1*		ilai mili	s://sede.gva	i.es).											
	A efe	ectos de		de notifica	ciones electrór	nicas, el int	teresado de	eberá dispo			electrónica	en los términos	previstos	en la sed	le electrónica de
	A efe	ectos de litat (http: DADE	la práctica os://sede.gva S DE L'	de notifica a.es). ACTUA	CIÓ ,	nicas, el int	teresado de	eberá dispo			electrónica	en los términos	previstos	en la sed	le electrónica de
[	A efe	ectos de litat (http: DATO	la práctica os://sede.gva S DE L' OS DE LA	de notifica a.es). ACTUA A <i>ACTU</i>	CIÓ IACIÓN	nicas, el int	teresado de	eberá dispo			electrónica	en los términos	previstos	s en la sed	le electrónica de
[	A efe	ectos de litat (http: DATO	la práctica os://sede.gva S DE L'	de notifica a.es). ACTUA A <i>ACTU</i>	CIÓ IACIÓN	nicas, el int	teresado de	eberá dispo			electrónica	en los términos	previstos	s en la sed	le electrónica de
[ VC	A efe	DADE DATO PROJEC	o la práctica os://sede.gva S DE L' OS DE LA CTE / NOMBR	de notifica a.es). ACTUA A ACTU DE DEL PRO	CIÓ IACIÓN		teresado de	eberá dispo			electrónica	en los términos	previstos	s en la sed	le electrónica de
[ VC	A efe	DADE DATO PROJEC	o la práctica os://sede.gva S DE L' OS DE LA CTE / NOMBR	de notifica a.es). ACTUA A ACTU DE DEL PRO	CIÓ IACIÓN PYECTO		teresado de	eberá dispo			electrónica	en los términos	previstos	s en la sed	le electrónica de
G NC	M DEL	DADE DATO PROJECT  POST TO	o la práctica os://sede.gva S DE L' OS DE LA CTE / NOMBR	de notifica a.es).  ACTUA A ACTU DE DEL PRO	CIÓ IA CIÓN DYECTO NACIÓN DE LA A		teresado de	eberá dispo	import			en los términos	previstos	s en la sed	le electrónica de
G DE	M DEL	POST TO UESTO T	DA PRÁCTICA DE L'A DE L'A DE LA CTE / NOMBR  E L'ACTIVITÀ  OTAL DE L'AC OTAL DE LA	de notifica a.es).  ACTUA A ACTU E DEL PRO TI DENOMI	CIÓ IA CIÓN IYECTO NACIÓN DE LA A	ACTIVIDAD			import	ertificación e SOL-LICITAT SOLICITAD	0	en los términos	previstos	s en la sec	le electrónica de
G DE	M DEL	POST TO CONS	Na práctica sos://sede.gva S DE L', S DE L', S DE LA CTE / NOMBF  E L'ACTIVITA  OTAL DE L'AC COTAL DE LA GULTA IN	de notifica a.es).  ACTUA A ACTU A ACTU IT / DENOMI	CIÓ IACIÓN IVECTO  NACIÓN DE LA A  CTIVA DE CTIVA DE	DOCUI DOCU	MENTA MENTA	CIÓ (NO	importi importi O AUT	SOL-LICITAT SOLICITAD ORITZA	o CIÓ) ACIÓN)				
DE DE	A efector of the second of the	DADEDATO  PROJECT  POST TO  LESTO T  CONS  amb el  a per pi	IN A práctica sos la práctica sos las eleganas de la compositiva del compositiva de la compositiva de la compositiva del c	de notifica a.es).  ACTUA A ACTUA A ACTU TI DENOMI TI DENOMI TIVITAT ACTIVIDAD  STERA VTERA VTERA VTERA L'ACTUAL L'ES L'ES L'ES L'ES L'ES L'ES L'ES L'ES	CIÓ NACIÓN  NACIÓN DE LA A  CTIVA DE CTIVA DE CTIVA DE CTIVA DE 28 de Llei 39/ jan gestor del	DOCUI DOCUI 2015, d'1	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà a	ACIÓ (NO	IMPORT IMPORTED  O AUT  NO AU  iment addier obteni	SOL-LICITAT SOLICITAT SOLICITAD ORITZA ITORIZA ITORIZA directame	CIÓ) ACIÓN) Comú de le	es administracio	ons públiq	ues, en a nt o, en e	bsència d'oposic I seu cas, del se
Depre	A efector of the second of the	POST TO DESTO TO STAND BY BEING BY BY BEING BY BY BEING BY BY BEING BY BY BEING BY	In a práctica sos la práctica sos la gradula de l'ACTE / NOMBRE L'ACTE / NOMBRE L'ACTIVITA L'OTAL DE L'ACTIVITA IN CULTA	de notifica a.es).  ACTUA A ACTUA A ACTU IE DEL PRO IT I DENOMI ITIVITAT ACTIVIDAD  VTERA	CIÓ NACIÓN  ENTERTO  NACIÓN DE LA A  CTIVA DE CT	DOCUI DOCUI 2015, d'1 procedime ent dels paya	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà a gaments au	CIÓ (NO CIÓN (I del proced autoritzat p mb l'Agènci informació	IMPORT IMPORTINO AU iment addier obtenia Tributà	SOL-LICITAT  SOLICITAT  ORITZA  ORITZA  TORIZA  directame ia, estatal i manifesta.	CIÓ) ACIÓN) comú de la tri les dada autonòmic	es administracio es d'identitat del a i amb la Tresc d'injuació gueda	ons públiq I sol·licita orería de la	ues, en a nt o, en e a Segureta	bsència d'oposic I seu cas, del s It Social. ar els documen
DE	A efector of the second of the	POST TO DESTO TO STAND BY BEING BY BY BEING BY BY BEING BY BY BEING BY BY BEING BY	In a práctica sos la práctica sos la gradula de l'ACTE / NOMBRE L'ACTE / NOMBRE L'ACTIVITA L'OTAL DE L'ACTIVITA IN CULTA	de notifica a.es).  ACTUA A ACTUA A ACTU IE DEL PRO IT I DENOMI ITIVITAT ACTIVIDAD  VTERA	CIÓ NACIÓN  ENTERTO  NACIÓN DE LA A  CTIVA DE CT	DOCUI DOCUI 2015, d'1 procedime ent dels paya	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà a gaments au	CIÓ (NO CIÓN (I del proced autoritzat p mb l'Agènci informació	IMPORT IMPORTINO AU iment addier obtenia Tributà	SOL-LICITAT  SOLICITAT  ORITZA  ORITZA  TORIZA  directame ia, estatal i manifesta.	CIÓ) ACIÓN) comú de la tri les dada autonòmic	es administracio es d'identitat del a i amb la Tresc d'injuació gueda	ons públiq I sol·licita orería de la	ues, en a nt o, en e a Segureta	bsència d'oposic I seu cas, del s It Social. ar els documen
De re El CO o cas	A eference A efector of the A efector of	POST TO UESTO T amb el a per pintant leg d'oposionents e erdo corre e su rep	In a práctica sos la práctica sos las eleganas de la compania del compania del compania de la compania del	de notifica a.e.s).  ACTUA A A	CIÓ NACIÓN EVECTO  NACIÓN DE LA A  CTIVA DE CTIVA DE 28 de Lei 39/ gan gestor del d'estar al come gestor obtingue r les normes re usado, el órgan omo los datos	DOCUI DOCUI DOCUI Procedime ent dels para a directam eguladores 39/2015, c o gestor del de estar al	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà a gaments an enent esta i del procede de 1 de oct el procedir il corriente	ACIÓ (NO ACIÓN (I del proced autoritzat p mb l'Agènci informació diment. Uniber, del pri printento estan de los pago	IMPORT IMPORTINO AU Importinent addier obtenia Tributà haurà de rocedimier a autorizzos con la	SOL-LICITAT  SOLICITAT  FSOLICITAD  ORITZA  ITORIZA  directame ia, estatal i manifesta nto Administration do para ob Agencia Tri	CIÓ) ACIÓN) ACIÓN) Onti de la tractica de la tracti	es administracio es d'identitat del a i amb la Tresc intinuació, queda mún de las Adm tamente los dat tatal y autonómi	ons públiq I sol·licita oreria de la ninistracion os de idei ica y con	ues, en a nt o, en e a Segureta a aport nes Públic ntidad del la Tesorei	bsència d'oposic il seu cas, del se at Social. ar els documen as, en ausencia d solicitante o, en s fia de la Segurida
D experience of the control of the c	A efenerarion of the control of the	exictos de ditat (http://do.	In a práctica sos://sede.gva/ss://sede.gva/ss://sede.gva/ss/sede.gva/ss/sede.gva/ss/sede.gva/ss/sede.gva/ss/sede.gva/ss/sede.gva/ss/sede.gva/ss/sede.gva/ss/sede.gva/ss/sede.gva/ss/ss/ss/ss/ss/ss/ss/ss/ss/ss/ss/ss/ss	de notifica a.es).  ACTUA ACTUA ACTUA ACTUA ACTUA TI DENOMI TI DENOMI TIVITAT ACTIVIDAD  ACTIVIDAD  ACTIVIDAD  TI PERA  TI PERA  TI PERA  TI DENOMI  TI PERA	CTÍVA DE CTIVA DE CTIVA DE CTIVA DE CTIVA DE CTIVA DE La 39 jan gestor del d'estar al come se rome les de Lei 39 jan de destar al como los datos o gestor obten, idos por las no	DOCUI DOCUI DOCUI 2015, d'1 procedime prui dels para a directam 39/2015, c o gestor de de estar al ga directarr mas regul	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà agaments an ent esta i del procedim i corriente mente esta adoras del	CIÓ (NO CIÓN (I del proced autoritzat p mb l'Agènci diment. Lubre, del Priento estar de los pago a informació procedimie	import de ce	SOL-LICITAT SOLICITAD ORITZA TTORIZA ministratiu c directame ia, estatal i manifesta nto Adminiado para ob Agencia Tri manifesta manifes	CIÓ) ACIÓN) comú de la tite dada autonòmic r-ho a co estrativo Co tener directibutaria, es lo a contin	es administracio es d'identitat del a i amb la Tresc intinuació, queda mún de las Adm tamente los dat tatal y autonómi	ons públiq I sol·licita oreria de la ninistracion os de idei ica y con	ues, en a nt o, en e a Segureta a aport nes Públic ntidad del la Tesorei	bsència d'oposic i seu cas, del si at Social. ar els documer as, en ausencia i solicitante o, en s fia de la Seguridi
D experience of the control of the c	A eference.  NOMIN DEL  NOMIN DEL  NOMIN DEL  ESSUP  Calculation of the service o	enclos de de porte de la persona de la perso	In a práctica sos la estactica sos la estactica sos la estactica de la constanta de la constanta de l'internat de	de notifica a.e.s).  ACTUA A A	CTIVA DE 28 de Llei 39/ gan gestor del reles nomes reculo 28 de Ley sado, el órgamomo los datos o gestor obten idos por las no des d'identita datos de identita datos de identita	DOCUI DOCUI DOCUI (2015, d'1 procedime ant dels paja directam guladores 39/2015, c o gestor de de estar al ga directar rmas regul del sol·licita del sol·licita	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà a del procedim del procedim d'orriente esta adoras del anto, en el licitante o, e	ACIÓ (NO CIÓN (NO CIÓ	import import adier obtenia a ributah ahura de rocedimier adier obtenia haura de rocedimier adier ocon la cin deberánto.	SOL-LICITAT SOLICITAT SOLICITAT TORIZA ministratiu c directame ia, estatal i manifesta nto Administrato Agencia Tri manifestar resentant le resentante	CIÓ) ACIÓN) comú de le nt les dade autonòmic r-ho a co strativo Co cutaria, es lo a contin egal.	es administracio es d'identitat del a i amb la Tresc intinuació, queda mún de las Adm tamente los dat tatal y autonómi	ons públiq I sol·licita oreria de la ninistracion os de idei ica y con	ues, en a nt o, en e a Segureta a aport nes Públic ntidad del la Tesorei	bsència d'oposic i seu cas, del si at Social. ar els documen as, en ausencia d solicitante o, en s fía de la Segurida
De re El CO o cas	A eference A control of the control	ectos de de porte de la constanta (numbro de la constanta del constanta de la	In a práctica sos la práctica sos las eleganos de la composita	de notifica a.e.s).  ACTUA A.ACTUA A.A	CTÍVA DE CTIVA DE CTI	DOCUI DOCUI DOCUI 2015, d1 procedime ent dels para a directam eguladores 39/2015, co o gestor de de ester al que ester al de sol·licite dad del sol· corrent dels sal correntes	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà a gaments an idel procedim i corriente esta ladoras del ant o, en el icitante o, e s pagament s de los pag	CIÓ (NO ACIÓN (I del proced autoritzat p mb l'Agènci informació diment. tubre, del P. niento estan de los pagua informació procedimie l seu cas, de en su caso, ts amb l'Agi gos con la A	IMPORT. IMPORTI IMPORT IMPORTI	SOL-LICITAT SOLICITAD ORITZA TORIZA T	CIÓ) ACIÓN) Comú de le les dade da utonòmic r-ho a co ostrativo Co tener directo butaria, es lo a contin egal. el al. el al. etatal.	es administracio es d'identitat del a i amb la Tresc intinuació, queda mún de las Adm tamente los dat tatal y autonómi	ons públiq I sol·licita oreria de la ninistracion os de idei ica y con	ues, en a nt o, en e a Segureta a aport nes Públic ntidad del la Tesorei	bsència d'oposic il seu cas, del se at Social. ar els documen as, en ausencia d solicitante o, en s fia de la Segurida
De re El CO o cas	A eference A control of the control	ectos de de de consensator de la consensator del consensator del consensator de la consensator del consensator del consensator de la consensator del consensator d	In a práctica sos://sede.gvais	de notifica a.e.s).  ACTUAL A	CTIVA DE 28 de Llei 39 jan gestor del d'estar al como los datos o gestor obtenidos por las no des d'identitat o datos de lestar al catos de lestar al catos de lestar al catos de estar des d'estar al catos de estar des d'estar al catos de estar al	DOCUI DOCUI DOCUI DOCUI 2015, d'1 e procedime nt dels pau a directam galizatores 39/2015, c o gestor de de estar ai ga directar rmas regul del sol·licit dad del soli corrent dels al corriente sal corriente	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà a gaments an ent esta i del procedim d'ocriente enente esta ladoras del ant o, en el icitante o, en de la paga es pagament de los pag es pagament de los pag es pagament	ACIÓ (NO ACIÓN (I) del proced autoritzat p mb l'Agènci informació diment. utubre, del Priento estar de los pago a informació procedimie seu cas, di en su caso, ts amb l'Agi gos con la A ts amb l'Agi gos con la A ts amb l'Agi	import de ce import de ce ce import de ce	SOL-LICITAT SOLICITAD ORITZA TORIZA ministratiu ci directame ia, estatal i manifestar in manifestar in manifestar in manifestar in manifestar in manifestar in tutaria estatibutaria estatibutaria estatibutaria a utaria u	CIÓ) ACIÓN) Comú de la teles dada autonòmica r-ho a co estrativo Costrativo C	es administracio es d'identitat del a i amb la Tresc ntinuació, queda mún de las Adm tamente los dat tatal y autonómi uación, quedano	ons públiq I sol·licita oreria de la ninistracion os de idei ica y con	ues, en a nt o, en e a Segureta a aport nes Públic ntidad del la Tesorei	bsència d'oposic il seu cas, del se at Social. ar els documen as, en ausencia d solicitante o, en s fia de la Segurida
D experience of the control of the c	A eference A control of the control	ectos de de de consensator de la consensator del consensator del consensator de la consensator del consensator del consensator de la consensator del consensator d	In a práctica sos://sede.gvais	de notifica a.e.s).  ACTUAL A	CTÍVA DE CTIVA DE CTI	DOCUI DOCUI DOCUI DOCUI 2015, d'1 e procedime nt dels pau a directam galizatores 39/2015, c o gestor de de estar ai ga directar rmas regul del sol·licit dad del soli corrent dels al corriente sal corriente	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà a gaments an ent esta i del procedim d'ocriente enente esta ladoras del ant o, en el icitante o, en de la paga es pagament de los pag es pagament de los pag es pagament	ACIÓ (NO ACIÓN (I) del proced autoritzat p mb l'Agènci informació diment. utubre, del Priento estar de los pago a informació procedimie seu cas, di en su caso, ts amb l'Agi gos con la A ts amb l'Agi gos con la A ts amb l'Agi	import de ce import de ce ce import de ce	SOL-LICITAT SOLICITAD ORITZA TORIZA ministratiu ci directame ia, estatal i manifestar in manifestar in manifestar in manifestar in manifestar in manifestar in tutaria estatibutaria estatibutaria estatibutaria a utaria u	CIÓ) ACIÓN) Comú de la teles dada autonòmica r-ho a co estrativo Costrativo C	es administracio es d'identitat del a i amb la Tresc ntinuació, queda mún de las Adm tamente los dat tatal y autonómi uación, quedano	ons públiq I sol·licita oreria de la ninistracion os de idei ica y con	ues, en a nt o, en e a Segureta a aport nes Públic ntidad del la Tesorei	bsència d'oposic il seu cas, del se at Social. ar els documen as, en ausencia d solicitante o, en s fia de la Segurida
D experience of the control of the c	A defeneration of the property	ectos de December 1997. PROJECT DE PROJECT D	In a práctica sos://sede.gva/sis://s	de notifica a.e.s).  ACTUA A A	CTIVA DE 28 de Llei 39/ gan gestor del gestor obtingua reles nomes reculo 28 de Ley sado, el órgamomo los datos de cridentita tatos de identita tatos de identidades d'estar al criatos de estar	DOCUI DOCUI DOCUI 2015, d'1 procedime ant dels pag a directam guladores 39/2015, c o gestor de de estar al ga directar mas regul del sol·licit dad del sol· corrent dels al corriente corrent dels al corriente sal corriente	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà a gaments an ent esta i del procedim d'ocriente enente esta ladoras del ant o, en el icitante o, en de la paga es pagament de los pag es pagament de los pag es pagament	ACIÓ (NO ACIÓN (I) del proced autoritzat p mb l'Agènci informació diment. utubre, del Priento estar de los pago a informació procedimie seu cas, di en su caso, ts amb l'Agi gos con la A ts amb l'Agi gos con la A ts amb l'Agi	import de ce import de ce	SOL-LICITAT SOLICITAD ORITZA TORIZA ministratiu ci directame ia, estatal i manifestar in manifestar in manifestar in manifestar in manifestar in manifestar in tutaria estatibutaria estatibutaria estatibutaria a utaria u	CIÓ) ACIÓN) Comú de la teles dada autonòmica r-ho a co estrativo Costrativo C	es administracio es d'identitat del a i amb la Tresc ntinuació, queda mún de las Adm tamente los dat tatal y autonómi uación, quedano	ons públiq I sol·licita oreria de la ninistracion os de idei ica y con	ues, en a nt o, en e a Segureta a aport nes Públic ntidad del la Tesorei	bsència d'oposic il seu cas, del se at Social. ar els documen as, en ausencia d solicitante o, en s fia de la Segurida
D experience of the control of the c	A defeneration of the property	ectos de de consensation de la c	In a práctica sos la práctica sos las eleganos de la composica	ACTUA	CTÍVA DE CTIVA DE CTIVA DE CTIVA DE CTIVA DE 28 de Llei 39, jan gestor del d'estar al coulo 28 de Ley sado, el órgan omo los datos o gestor obten idos por las no des d'identitat i datos de destar al c datos de estar des d'estar al c datos de estar	DOCUI DOCUI DOCUI DOCUI 2015, d'1 (procedime ent dels page a directam gguladores 39/2015, c o gestor de de estar al aga directam ga directam ga directam coment dels al corriente sal corriente corrent dels al corriente corrent correct co	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà a gaments au ent esta i del procedi el procedi el or octubre, ent esta i do la procedi el procedi el corriente mente esta ladoras del ant o, en el icitante o, e pagament de los pag s pagament de los pag s pagament de los pag s pagament	del proced autoritzat p mb l'Agèrico del proced autoritzat p mb l'Agèrico del procedimient. L'utbre, del Prijento estar de los pago, in informació procedimie i seu cas, de nos u caso, ot samb l'Agigos con la Ats amb la Ti	import de ce de ce de ce de ce de su reç de su reç de su reç de su ret de ce de su reç de su ret de ce de su reç de ce ce de ce ce de ce ce reç de ce	SOL-LICITAT SOLICITAD ORITZA TTORIZA ministratiu o directame ia, estatal i manifestar. manifestar. menifestar. mesentant le resentante utària estat ributaria esta utària esta utòria de la Segur de la Segur de la Segur	CIÓ) ACIÓN) Comú de la testadad autonòmica directiona co contine directiona co contine directiona contine di	es administracio sa d'identitat del a i amb la Treso ntinuació, qued mún de las Adm tamente los dat tatal y autonómi uación, quedano	ons públiq I sol·licita roreria de la ant obliga inistracion os de ider ica y con do obligad	jues, en a int o, en e a Segureta at a aport ines Públic la Tesorer do a aport	bsència d'oposic il seu cas, del se at Social. ar els documen as, en ausencia d solicitante o, en s fia de la Segurida
DE PER CO O CES	A defended A de America de Company de Compan	ectos de de proposition de la persona de la	In a práctica sos la práctica sos las eleganos de la companya de l	ACTUA	CIÓ NACIÓN PYECTO  NACIÓN DE LA A  CTIVA DE CTIVA DE CTIVA DE 28 de Llei 39; gan gestor del d'estar al corre culo 28 de Ley sado, el órgan- omo los datos o gestor obten, idos por las no des d'identitat el datos de identita datos de estar al ci datos de estar al	DOCUIT DO	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà a gaments au ent esta i del procedim i corriente adoras del ant o, en el icitante o, es pagament o de los pag pagament de los pag	ACIÓ (NO ACIÓN (I)  del proced autoritzat p min l'Agènci Informació diment.  tubre, del Piniento estar de los pago de informació procedimie i seu cas, den su caso, ts amb l'Agigos con la A ts amb la Tigos con la Tigos	IMPORT IMPORTIE  O AUT IMPORTIE  O AUT Iment adder obtenia Tributàn haurà de rocedimie di autorizza so con la si in deberá into. el seu repetencia Tribancia del secreta del secre	SOL-LICITAT SOLICITAD ORITZA ITORIZA ministratiu or directameria, estatal i manifestar manifesta nuto Administratiu or para ob Agencia Tri manifestar. resentante utària estatributaria auto ributaria auto ributaria auto ributaria con de la Segur de la Segur tario o inter	CIÓ) ACIÓN) Comú de la testadad autonòmica directiona co contine directiona co contine directiona contine di	es administracio es d'identitat del a i amb la Tresc ntinuació, queda mún de las Adm tamente los dat tatal y autonómi uación, quedano	ons públiq I sol·licita roreria de la ant obliga inistracion os de ider ica y con do obligad	jues, en a int o, en e a Segureta at a aport ines Públic la Tesorer do a aport	bsència d'oposic il seu cas, del se at Social. ar els documen as, en ausencia c solicitante o, en s ira de la Segurida
D e re E co D o ca S	M DEL  NOMIN  ESSUP  TESSUP  T	ectos de de proposition de la proposition de la periodicion del la periodicion della periodicion d	is práctica sos la práctica sos las eleganos de la compania del secretario del se	ACTUA A ACTUA	CTÍVA DE CTIVA DE CTIVA DE CTIVA DE 28 de Llei 39/ gan gestor del destar al control destar al como los datos o gestor obten idos por las no des d'estar al col datos de identita des des d'estar al col datos de estar al co	DOCUIT DO	MENTA MENTA d'octubre, ent estarà : gaments au ent esta i del procedim d corriente esta adoras del incitante o, en el icitante o, es pagament e de los pag s pagament de los pag	ACIÓ (NO ACIÓN (I)  del proced autoritzat p mb l'Agènci informació diment.  tubre, del Piniento estar de los pago de informació procedimie i seu cas, de ma l'Agigos con la A ts amb l'Agigos con la A ts amb l'Agigos con la A ts amb la Tigos con	IMPORT IMPORTION OF AUT NO AUT NO AUT NO AU iment adder obtenia Tributà haurà de rocedimie á autorizzos con la signification of autorizzos con la signification de seu repiència Tribagencia Tribagencia Tribagencia Tribagencia Tribagencia Tribagencia Tribagencia Toresoreria del secreta del secreta signification del secreta signification del secreta del secreta signification del secreta signification del secreta del secreta signification del secreta signification del secreta del secre	SOL-LICITAT SOLICITAD ORITZA ITORIZA ministratiu or directameria, estatal i manifestari manifesta in manifesta ributaria esta tributaria esta utàni esta opera ob a segur de la Segur de la Segur tario o interios	CIÓ) ACIÓN) Comú de la nt les dada de la contine directivataria, es do a contine al al. tatal. nòmica. tonómica etat Social ridad Social eventor de la contine de la conti	es administracio sa d'identitat del a i amb la Treso ntinuació, qued mún de las Adm tamente los dat tatal y autonómi uación, quedano	ons públiq I sol·licita roreria de la ant obliga inistracion os de ider ica y con do obligad	jues, en a int o, en e a Segureta at a aport ines Públic la Tesorer do a aport	bsència d'oposici bseu cas, del se at social, ar els document as, en ausencien s ia de la Segurida ar los documento





CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT. DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I PATRIMONI CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO



SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS DESTINADES A LA DIFUSIÓ, PROMOCIÓ I FOMENT DEL PATRIMONI DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DECLARAT PER LA UNESCO, PATRIMONI MUNDIAL O IMMATERIAL DE LA HUMANITAT SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DIFUSIÓN. PROMOCIÓN Y FOMENTO

ANNEX **ANEXO** 

1	8 VALE	NCIANA	DEL PATRIMONIO DE LA	ONES DESTINADAS A LA DIFUSION, P A COMUNIDAD VALENCIANA, DECLAR, IO MUNDIAL O INMATERIAL DE LA HUI	ADO POR LA UNESCO,		
F	DOCUME	NTACIÓ APOR	TADA (CONTINUACIÓ)				
	Factures origin	nals o fotocòpia compuls	ada				
	Uns altres: Otros:					200	
G		ACIONS RESPO					
	- No incórre condició d - Que totes	de beneficiari de subveno les dades que figuren er plicitante DECLABA	ions, entre les quals, especialmen esta sol·licitud són certes, i que	i/2003, General de Subvencions, que determina nt, la de no ser deutor per reintegrament de subv es compromet a destinar l'import de la subvenció la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que pecialmente la de no ser deudor por reintegro de cometiéndose a destinar el importe de la subvenc	rencions. o que sol·licita a la finalitat indicada.		
Н			ES REBUDES O SOL- UDAS RECIBIDAS O				
De	eclara que: / Dec	lara que:		ha obtenido ninguna ayuda para los mismos ga	astos este año.		
	Sí que ha obtingut enguany ajudes per a les mateixes despeses: / Sí que ha obtenido este año ayudas para los mismos gastos:						
	ANY ORGANI AÑO ORGANI		ISME CONCEDENT SMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA OBJETO DE LA AYUDA	IMPORT IMPORTE		
				-		_	
		at i estan pendents de re	soldre les ajudes següents: / Ha	solicitado y están pendientes de resolver las sigu	ilentes ayudas:		
	ANY AÑO	ORGAN ORGANI	ISME CONCEDENT SMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA OBJETO DE LA AYUDA	IMPORT IMPORTE		
						$-\parallel$	
1	SOL-LICI	TUD I SIGNATU UD Y FIRMA	RA	<u> </u>			
Se dels pres	sol·licita, a l'emp béns immobles sentada la docum solicita, al ampa dección de los bi	ara de l'ordre en vigor, de del patrimoni cultural en entació establida a aque ro de la orden en vigor, ienes inmuebles del pat	de la Conselleria d'Educació, Invede la Comunitat Valenciana que sat efecte. de la Conselleria de Educación, rimonio cultural de la Comunitat tablecida al efecto. a responsabilitat, que les dades a responsabilitat, que les dades	stigació, Cultura i Esport per la qual es regulen li siguen concedides les ajudes que correspo Investigación, Cultura y Deporte por la que se r Valenciana que le sean concedidas las ayudas ressenyades en la present sol·licitud i en la	les ajudes a para la conservació i prote inguen, una vegada complits els requi: regulan las ayudas a para la conservac s que correspondan, una vez cumplido: documentació que s'adjunta són exac	ecció sits i ión y s los tes i	
La	lo establecido	en la legislación, y que		ressenyades en la present sol·licitud i en la documentació que així ho acredita, quedant a la documentación sen la presente solicitud y en la documentación que así lo acredita, quedan pritunos.			
			d	de	REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA		
	,ddede de						
Les de						DIN - A4	
		- Company					
		Firma:					
titu de On	gànica 15/1999, de	ercir els drets d'acces, rectifi Protecció de Dades de Carà	cacio, cancel·lacio i oposicio, tot aixo cter Personal (BOE núm. 298, de 14/12			A.00.8	
CO	ministrativo, como npetencias. Asimis	titular responsable del fich mo, se le informa de la posit	iero, en el uso de las funciones pro ilidad de ejercer los derechos de acces	un lichero para su tratamiento por este órgano potas que tiene atribuídas y en el ámbito de sus lo, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de la de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de	DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETE FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETE	NLE LA	

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT. DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I PATRIMONI CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO







SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS DESTINADES A LA DIFUSIÓ, PROMOCIÓ I FOMENT DEL PATRIMONI DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DECLARAT PER LA UNESCO, PATRIMONI MUNDIAL O IMMATERIAL DE LA HUMANITAT SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO

ANNEX **ANEXO** 

W VALLING		COMUNIDAD VALENCIANA, DECLARA MUNDIAL O INMATERIAL DE LA HUI	
F DOCUMENTA	ACIÓ APORTADA (CONTINUACIÓ) ACIÓN APORTADA (CONTINUACIÓN		
Factures originals o	fotocòpia compulsada o fotocopia compulsada	9	
Uns altres:	Totocopia compulsada		
DECLARACIO	ONS RESPONSABLES		
La persona sol·licitar	ONES RESPONSABLES nt DECLARA:		
condició de ben	es prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/20 eficiari de subvencions, entre les quals, especialment, l des que figuren en esta sol·licitud són certes, i que es c	la de no ser deutor per reintegrament de subv	encions.
La persona solicitari - No estar incursa	en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la	Ley 38/2003, General de Subvenciones, que	e determina las causas de prohibición para
DEG! 4 D 4 G!	ición de beneficiario de subvenciones, resaltando espe atos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprom DNS D'AJUDES REBUDES O SOL·LI		ión que solicita a la finalidad indicada.
DECLARACIO	ONES DE AYUDAS RECIBIDAS O SO		
Declara que: / Declar	<i>ie:</i> ap ajuda per a les mateixes despeses enguany. / <i>No ha</i>	a obtenido ninguna ayuda para los mismos ga	stos este año.
	ut enguany ajudes per a les mateixes despeses: / Sí qu		
ANY AÑO	ORGANISME CONCEDENT ORGANISMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA OBJETO DE LA AYUDA	IMPORT IMPORTE
	an pendents de resoldre les ajudes següents: / Ha soli		ientes ayudas:
ANY AÑO	ORGANISME CONCEDENT ORGANISMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA OBJETO DE LA AYUDA	IMPORT IMPORTE
SOL-LICITUE	I SIGNATURA / FIRMA		<u> </u>
	r <b>FIRIMA</b> l'ordre en vigor, de la Conselleria d'Educació, Investi, patrimoni cultural de la Comunitat Valenciana que li	gació, Cultura i Esport per la qual es regulen	les ajudes a para la conservació i protecci
esentada la documentac	ió establida a aquest efecte		
persona que signa de	a orden en vigor, de la Conselleria de Educación, Inv inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Va documentación establecida al efecto. clara, sota la seua responsabilitat, que les dades re	essenyades en la present sol·licitud i en la	documentació que s'adjunta són exactes
nformes amb l'establit e esentació, comprovació, persona que firma deci	n la legislació, i que es troba en possessió de la doc control i inspecció posterior que s'estimen oportuns. lara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados legislación, y que se encuentra en posesión de la d	cumentació que així ho acredita, quedant a la sen la presente solicitud y en la documentaci	a disposició de la Generalitat per a la seu ión que se adjunta son exactos y conforme
n lo establecido en la esentación, comprobacio	legislación, y que se encuentra en posesión de la o ón, control e inspección posterior que se estimen oporto	documentación que así lo acredita, quedano unos.	do a disposición de la Generalitat para s
			REGISTRE D'ENTRADA
<u> 27</u>	El representant legal / El representante	de	REGISTRO DE ENTRADA
	Firma:		
e la possibilitat d'exercir els	nal que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer per al seu en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de d'ests d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de	conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei	
os datos de carácter pers dministrativo, como titular	sió de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99 sonal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en ur responsable del fichero, en el uso de las funciones propia	n fichero para su tratamiento por este órgano es que tiene atribuidas y en el ámbito de sus	DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ORGANO COMPETENTE
ompetencias. Asimismo, se	le ínforma de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, lo en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de	rectificación, cancelación y oposición, todo ello de	FECHA ENTRADA EN ORGANO COMPETENTE

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT. DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I PATRIMONI CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO





## **CONCLUSIÓN**

En relación a la financiación pública de la restauración monumental, los dos países, cuentan con ayudas por parte de los organismos competentes. En México, el FOREMOBA, en primer lugar, que desde el año 2002 cuenta con un presupuesto de \$1,797,000.00 (81 680.00 euros) y que ha ido aumentado hasta 56 millones de pesos (2.545.455.00 euros) en el 2015<sup>114</sup> ,ha rehabilitado más de 92 inmuebles históricos artísticos, siendo un programa fundamental para la conservación del patrimonio arquitectónico de México.

El presupuesto de la nueva Secretaría de Cultura en el 2017, fue de \$12,428,300,085 millones<sup>115</sup> (564.922.732 euros), asignando \$1500,279,607 (68.194.528 euros) para los programas de cultura de las entidades federales, y \$ 3,656,296.00 ( 166.196.00 euros) para los programas de apoyo, que en comparación con el año 2016, que Cultura se encontraba todavía dentro de la Secretaría de Educación Pública, la promoción de programas de apoyo fue de \$ 1,978,150.97 <sup>116</sup> ( 89.915.951 euros), aumentando casi al doble la cantidad total.

Mientras tanto, en España, según información obtenida de la página del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en su apartado CULTURABase, se tuvo un gasto público en el 2014 de 679 millones de euros<sup>117</sup> (\$ 14,938,000,000.00), suponiendo una diferencia algo mayor del 10 %.

Al estudiar las ayudas públicas con las que se cuenta, la extensión territorial de cada país y el patrimonio objeto de protección, se evidencia que México debería realizar una mayor aportación de recursos públicos para la conservación y protección de su patrimonio, dado que su superficie, de 1.964.380 km, supera casi en cuatro veces la de España (505.940 km2)<sup>118</sup>.

Si comparamos la cantidad de monumentos registrados en México en el Sistema Único de Registro y en el Ministerio de Cultura español, se puede comprobar que este último dobla en cifras con 16.146 BIC al número en México, con 7022 Monumento y Conjuntos Históricos; ello no quiere decir que en México solo exista esa cifra, si no que tanto por la extensión territorial como por su pasado histórico tiene un mayor patrimonio a la espera de ser catalogado y registrado, no solo de Monumentos Históricos, sino también de zonas arqueológicas que actualmente se encuentran sin excavar e investigar por la falta de apoyos social y económico.

El Instituto encargado de llevar a cabo la catalogación y el registro (INAH) no tiene capacidad suficiente por la falta de personal y presupuesto, así como en todo el proceso que conlleva catalogar

<sup>118</sup> http://www.datosmacro.com/paises/comparar/mexico/espana Fecha de consulta: 11 de agosto 2017





123

<sup>114</sup> https://www.gob.mx/cultura/prensa/la-secretaria-de-cultura-beneficia-a-92-sitios-que-forman-parte-de-la-memoria-historica-de-la-nacion-como-resultado-del-programa-foremoba-en-2016?idiom=es Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

<sup>115</sup> http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF 2017.pdf Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5417699&fecha=27/11/2015 Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

http://www.mcu.es/culturabase/pdf/Nota\_resumen\_Financiacion\_y\_Gasto\_Publico\_en\_Cultura.pdf\_Fecha de consulta:11 de agosto 2017

y registrar, siendo un reto debido a que la cantidad de patrimonio que se tiene sobrepasa a las mismas instituciones encargadas.

Debido al sistema mexicano de conservación de su patrimonio, donde el poder federal no permite que las entidades federativas participen en su registro y conservación, realizado únicamente este trabajo los Centros INAH, se provoca el aislamiento y separación entre gobierno federal y estatal, siendo solo estos Centros los encargados de estar en contacto con las Coordinaciones Nacionales.

Otro obstáculo es la centralización administrativa, ya que México cuenta con una gran extensión territorial, lo que provoca que si las coordinaciones, (en nuestro caso, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos con sede en la Ciudad de México), requieren resolver o asesorar en un estado al norte del país, se generan grandes gastos en desplazamientos y dietas así como el retraso en la resolución de expedientes, con la consiguiente, pérdida del patrimonio o la mala intervención en el mismo, sin que la propia Coordinación puede llegar a saber de ello.

En México se podría considerar la forma descentralizada en que las Comunidades Autónomas participan en coordinación con el nivel estatal en la protección de su patrimonio desde la catalogación, de modo que, si cada comunidad/estado lleva a cabo su propia catalogación, puede generar la responsabilidad de conservar e implementar acciones para su salvaguarda.

En el caso del Estado de México, el Centro INAH cuenta con 12 arquitectos<sup>119</sup> que están dentro de la Coordinación Estatal de Monumentos para los 22.500 km2 del territorio y los más de 4.037 monumentos registrados actualmente, esto es un claro ejemplo de que el propio patrimonio sobrepasa a la autoridad y no se tiene el recurso tanto personal como económico para realizar las funciones y objetivos institucionales.

En España se tiene el 1.5 % Cultural, siendo una aportación significativa para la propia conservación de los inmuebles que se encuentren en el entorno de la obra pública que se va a realizar, el que se haya aumentado un 0.50 % es ejemplar ya que nos da a entender que es necesario este tipo de actuaciones y que deben de aumentar su monto para la conservación. México carece de esta subvención, pero es importante recalcar que, en el año de 1971, en el proyecto de la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Zonas Monumentales de México, se tuvo la iniciativa de determinar un cierto porcentaje de los recursos asignados a los estados para invertirlos en investigación y conservación<sup>120</sup>, quedándose solo en una mera propuesta.

Por otro lado, la Comisión de Cultura y Cinematografía Mexicana por parte de la Cámara de Diputados, que mediante los Egresos de la Federación, anualmente obtiene una ayuda por medio del "Programa

<sup>120</sup> Cottom, Bolfy,2008, pag. 321





124

<sup>&</sup>lt;sup>119</sup> Anexo 10. Organigrama del Centro Regional INAH Estado de México

Anual de Estímulos a las manifestaciones Culturales y Patrimonio", cuyos presupuestos asignados durante los últimos tres años fueron: <sup>121</sup>

2017: \$ 7,629,432,185 (346.792.372 euros)

2016: \$ 7,559,432,185 (343.610.554 euros)

2015: \$ 7,339,166,195 (333.598.463 euros)

Existen programas semejantes en ambos países, relacionados con la declaración de patrimonio por la UNESCO, en México, dedicado a las ciudades mexicanas de la Lista de Patrimonio Mundial y en España, para los monumentos con dicha declaración.

Tras el estudio comparado cabe pensar en la mejora que supondría la implantación en México de una partida presupuestaria para un programa enfocado en la protección de los Monumentos Históricos declarados por la UNESCO, lo que esto daría entrada a una aportación económica que sería destinada a actividades relacionadas su con la difusión, protección y mantenimiento del monumento.

Si comparamos al mismo nivel el Estado de México con la Comunidad Valenciana, se puede demostrar que esta última se encuentra en una mejor disposición de ayudas públicas y subvenciones para la protección del patrimonio arquitectónico, puesto que en el Estado de México las ayudas son mayoritariamente federales, careciendo de presupuesto para publicar convocatorias para otorgar recursos públicos para la restauración del patrimonio arquitectónico y Monumentos Históricos que se encuentran en su territorio.

En conclusión, a través de este capítulo se ha pormenorizado el sistema de ayudas públicas para la restauración monumental, las bases y criterios para su otorgamiento, así como el procedimiento administrativo para alcanzar su obtención en ambos países, base para alcanzar una buena gestión económica del proceso de puesta en valor.

<sup>121 &</sup>lt;a href="http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Transparencia/Informacion-Finaciera/Presupuesto-asignado">http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Transparencia/Informacion-Finaciera/Presupuesto-asignado</a> Fecha de consulta: 11 de agosto 2017





## 5.2 VIABILIDAD ECONÓMICA. EJEMPLOS

Los ejemplos que se presentan a continuación muestran la vertiente económica de la intervención de diferentes tipos de Monumentos Históricos Mexicanos con usos religioso, de ingeniería hidráulica y comercial, que han recibido aportaciones de diferentes niveles de la administración junto con asociaciones y fundaciones para llevar a cabo programas de restauración y conservación.

## EX ADUANA MARÍTIMA, Tampico, Estado de Tamaulipas, México.

Fue seleccionado en la convocatoria del 2009 con una aportación de \$350,000.00<sup>122</sup> (16.000 euros) por parte del FOREMOBA, \$2,500,000.00 (113.634 euros) del Municipio de Tampico, \$500,000.00 (22.728 euros) del Patronato Pro Edificio Histórico de la Aduana Marítima de Tampico y Asociación Civil y por parte de la Administración Portuaria Integral de Tampico \$2,617,943.00 (118.998 euros), siendo la inversión total de \$5,967,943.00 (271.271 euros).

El inmueble concursó por segunda vez en el año 2011, donde obtuvo una aportación de \$300,000.00 (13.636 euros) para su restauración integral<sup>123</sup>, siguiendo en el 2012 con la restauración de la carpintería en las fachadas por un monto de \$400,000.00 <sup>124</sup>(18.181,82 euros).

Está inversión provocó que se licitaran los proyectos turísticos de un malecón con una plaza, un museo del mar y un espacio de restauración<sup>125</sup>, con una inversión aproximada de 48 millones de pesos por parte del gobierno federal y estatal, siendo la rehabilitación del inmueble un punto clave para hacer del lugar un punto turístico de Tampico, así como retomar la importancia histórica que adquirió a principios del s. XX, cuando el presidente Porfirio Díaz inauguró en 1902 el segundo puerto más importante del país conectado por la red de ferrocarriles que cruzaban el territorio mexicano. 126

Este tipo de acciones provocó que se desarrollara un circuito turístico en la ciudad de Tampico pasando por el centro histórico, mercados, la ex Aduana y demás construcciones arquitectónicas de importancia, siendo presentado en el Plan Municipal de Desarrollo (2010-2013).<sup>127</sup>

En el 2016 se llevó a cabo la licitación del proyecto por parte del Estado de Tamaulipas conjunto al municipio de Tampico, siendo participe a nivel federal la Secretaría de Turismo Federal con la de Comunicaciones y Transportes, teniendo en puerta inversiones europeas y llegada de cruceros.

<sup>&</sup>lt;sup>127</sup>http://www.tampico.gob.mx/unidadinformacionpublica/planmunicipaldesarrollo/PMD4TAMPICO.pdf Fecha de consulta: 12 de agosto 2017





<sup>&</sup>lt;sup>122</sup>http://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/2009.pdf Fecha de Consulta: 12 de agosto 2017

<sup>123</sup> http://www.cultura.gob.mx/monumentos/pdf2012/PROYECTOS FOREMOBA 2011.pdf Fecha de consulta 2017

<sup>124</sup> http://www.cultura.gob.mx/monumentos/pdf2013/PROYECTOS\_FOREMOBA\_2012.pdf Fecha de consulta: 12 de agosto 2017

<sup>&</sup>lt;sup>125</sup>http://www.milenio.com/politica/turismo Tampico-Puerto Tampico-proyectos puerto Tampico 0 631737110.html Fecha de consulta: 12 de agosto 2017

<sup>&</sup>lt;sup>126</sup> <a href="http://www.milenio.com/cultura/exaduana\_tampico-porfirio\_diaz-estatua-milenio\_noticias\_0\_1003699734.html">http://www.milenio.com/cultura/exaduana\_tampico-porfirio\_diaz-estatua-milenio\_noticias\_0\_1003699734.html</a> Fecha de consulta: 12 de agosto 2017



Imagen 46. Fotografía de principios del s.XX de la Aduana en función de Tampico, Tamaulipas, México

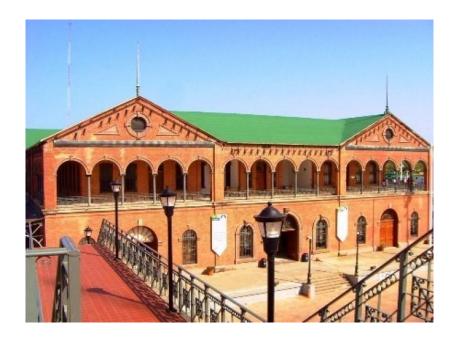


Imagen 47. Fachada de la Ex Aduana Marítima rehabilitada 128

<sup>&</sup>lt;sup>128</sup> https://www.pinterest.com.mx/pin/349169777330284712/?lp=true Fecha de consulta: 18 de agosto 2017





## ACUEDUCTO DEL PADRE TEMBLEQUE, Estado de México e Hidalgo.

A partir del año 2009 el FOREMOBA participó con una aportación de \$150,000.00 (6.818,18 euros), también participaron otras organizaciones como el "Patronato Acueducto Tembleque con \$100,000.00 (4.545 euros), el Instituto Mexiquense de Cultura (hoy la Secretaría de Cultura Estatal) \$50,000.00 (2.272 euros), la Comisión de Cultura del Congreso de la Unión: \$25,000,000.00 (1.136.367 euros) y por último el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica con un fondo destinado a la preservación cultural, otorgando \$10,000,000.00 (454.546 euros).

En total, esta primera ayuda sumó alrededor de 35 millones de pesos (1.590.909 euros), aportaciones que se realizaron entre los años 2009 al 2012; gracias a estas iniciativas tanto del sector público como privado, se logró que el Acueducto se incorporara a la Lista de Patrimonio Mundial en el 2015, lo que llevó a que el Monumento generara un gran cambio socio económico en su entorno.

Gracias al nombramiento, se empezaron a generar recorridos turísticos entre los estados de Hidalgo y México, donde se encuentra el acueducto, donde se invita a visitarlo, así como realizar un recorrido por las haciendas que se encuentran en el área de Zempoala y a degustar el pulque <sup>129</sup>.

Por parte de la Secretaría de Turismo del Estado de México, junto con el Ayuntamiento de Otumba, municipio donde se encuentra parte de la obra del acueducto, en el 2016 se invirtieron 3 millones de pesos (136.364 euros) para realizar un proyecto de integración de las visitas turísticas al Monumento Histórico, implementando servicios, accesibilidad y señalética, iluminación, así como atracciones turísticas como la instalación de un puente de cristal para pasar sobre el aljibe, todo con un fin turístico para obtener un retorno económico de la inversión y en un plazo determinado la sostenibilidad económica del proyecto en el Monumento.<sup>130</sup>

Este proyecto se encuentra dentro del "Programa de Desarrollo Regional Turístico sustentable y "Pueblos Mágicos" por parte de la Secretaria Estatal de Turismo con la Federal. Asimismo, por parte de la Dirección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, con la Secretaría de Cultura Federal, se encuentra en proceso un proyecto llamado "Paisaje magueyero" que será parte de un Plan de manejo y gestión de la zona que abarca el acueducto, con un fin económico y de integración de la comunidad con su patrimonio.

Los objetivos de este proyecto son: iluminar del acueducto, realizar itinerarios turísticos que lleven a los visitantes a pernoctar en los pueblos aledaños, lo que activará el sector turístico y por consiguiente, el incremento de rentas de las familias de la zona, activación aparejadas al desarrollo en el área de la restauración, planificación de rutas de senderismos, bicicleta y a caballo para conocer

<sup>130</sup>http://www.alcaldesmexiquenses.com/turismo/en-otumba-inician-obras-del-proyecto-turistico-del-acueducto-del-siglo-xvi/ Fecha de consulta: 13 de agosto 2017





<sup>129</sup> Pulque: Bebida alcohólica de alta graduación, originaria de la época precolombina conocida como la "bebida de los dioses", espesa y de color blanco, puede variar en sabores de acuerdo a la región y al gusto, por medio de la fermentación de las pencas del maguey maduro. <a href="http://delmaguey.com/que-es-el-pulque/">http://delmaguey.com/que-es-el-pulque/</a> Fecha de consulta: 14 de agosto 2017

y contemplar el paisaje y un programa logístico para el aparcamiento y llegada de autobuses turísticos.

Este ejemplo de inversión para la restauración del acueducto es viable, debido a que al llevar a cabo una buena intervención se obtuvo la declaración de patrimonio mundial, lo que provocó que las autoridades se interesaran, trabajaran conjuntamente tanto los dos estados, los ayuntamientos de cada uno y el gobierno federal y empezaran a generar acciones para el aprovechamiento; es importante recalcar que ya se toma en cuenta a la población para la una mejora de su entorno y se le hace partícipe en las actividades económicas y culturales que el Monumento ofrece por sí solo.<sup>131</sup>

La obra más importante de ingeniería hidráulica de principios del s. XVI de más de 48 km, bien merece la visita de personas foráneas, siendo además un destino próximo a la zona arqueológica Teotihuacán.



Imagen 48. Fotografía actual del Acueducto del Padre Temblegue (s. XVI)<sup>132</sup>

http://acueductotembleque.org.mx/ Fecha de consulta: 17 de agosto 2017





129

<sup>&</sup>lt;sup>131</sup>https://www.gob.mx/cultura/prensa/acueducto-del-padre-tembleque-lugar-unico-donde-se-conjuntan-arquitectura-tecnologia-y-desarrollo-economico Fecha de consulta 13 de agosto 2017

## EX CONVENTO Y PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA, Metepec, Estado de México.

Data del s.XVI, construido por la orden de los franciscanos, este ex convento y parroquia es el más importante del Municipio de Metepec, se toma este ejemplo por tratarse de un bien Nacional de acuerdo a la Ley General de bienes nacionales, que en su art. 3 establece que cualquier monumento religioso es propiedad de la nación. Cuenta con fachada barroca y pinturas murales del s. XVI y XVII en su interior.

Este bien nacional considerado como Monumento Histórico ha recibido aportaciones federales desde el año del 2012, por parte de la Cámara Federa de Diputados, con una inversión de casi 9 millones de pesos (409.091 euros)<sup>133</sup> para el interior del ex convento y de la parroquia. Por parte del FOREMOBA se han otorgado varios beneficios, el primero fue el año 2013 con una aportación de \$400,000.00 (18.182 euros) para la rehabilitación del muro perimetral, en el 2014 por \$500,000.00 (22.728 euros) para la cruz atrial, jardinería e iluminación y en el 2015 con la misma aportación para la restauración de la fachada.

Mientras que el gobierno municipal tuvo que participar con las mismas cantidades ya que es un requisito por parte del FOREMOBA el otorgar el mismo presupuesto obtenido.



Imagen 49. Fotografía de la restauración de la fachada de la Parroquia de San Juan Bautista, Metepec, Estado de México. 134

http://www.milenio.com/cultura/restauracion-iglesia-San-Juan-Bautista 0 133787170.html
 http://www.milenio.com/cultura/restauracion-iglesia-San-Juan-Bautista 0 236376955.html
 http://www.milenio.com/region/Terminan-restauracion-San-Juan-Bautista 0 236376955.html





La restauración de este monumento ha sido integral ya que no solo ha contemplado la fachada de la Parroquia, sino también su intervención tanto exterior como interior, iluminación, muro perimetral, jardinería y cruz atrial; siendo un proyecto costoso en cuanto al presupuesto que requiere y a la participación, organización y trabajo multidisciplinar de las instituciones.

Desgraciadamente no se ha contado con la participación ciudadana en este proyecto de restauración, porque las instituciones han sido el gobierno municipal y federal por medio del FOREMOBA y del fondo de la Cámara de Diputados.

Es importante señalar que Metepec es uno de los municipios con mayor ingreso económico<sup>135</sup> del Estado de México así como a nivel nacional, siendo preocupante la falta de sensibilización de la comunidad con la preservación de su patrimonio, aun teniendo los recursos suficientes para poderlo llevar a cabo, y pudiendo ser beneficiarios en un medio-largo plazo de lo que sus monumentos pueden ofrecer.

Actualmente el ex convento no cuenta con conservación preventiva, lo que ha provocado que aparezcan humedades y degradaciones, así como las propias pinturas murales que se rehabilitaron en su momento, se han ido perdiendo con el paso del tiempo por la falta de mantenimiento, como se podrá ver en las siguientes fotografías:



**Imagen 50.** Comparación del año 2012 (derecha) y del 2016 (izquierda) de la situación actual del interior del ex convento San Juan Bautista, Metepec, Estado de México.

<sup>&</sup>lt;sup>135</sup>http://www.eluniversaledomex.mx/otros/nota9097.html Fecha de consulta: 13de agosto 2017





Como toda entidad pública con cada cambio de gobierno tiene diferentes prioridades e iniciativas, el cambio de gobierno municipal, que en México dura 3 años, del de 2013-2015 al período 2016 -2018 se perdiera la participación a la convocatoria del 2016 del FOREMOBA. Dentro de la Gaceta Municipal del actual gobierno, no viene un apartado acerca de la importancia de la conservación y mantenimiento de los monumentos, si no solo viene información histórica, siendo un retraso para la preservación y conservación de este tipo de monumentos.

El ex convento y la Parroquia de San Juan Bautista son ejemplo de que, aunque se tengan los recursos y se haya llevado a cabo la obra, el no tener un proyecto de gestión que abarque un plan de conservación junto con un programa que involucre a la sociedad a través de actividades que reactiven el uso y difusión del monumento, por más de que se tenga el apoyo económico no es suficiente para que el monumento sea sostenible en algún momento.



## 5.3 DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA

## **MÉXICO**

A fin de convertir el patrimonio en parte de la nación en México, se han tenido acciones tanto por parte del sector público como del privado para incentivar a la sociedad mexicana en la conservación y recuperación del patrimonio arquitectónico.

Uno de los movimientos actuales de reciente creación (2016) es el "Movimiento MX Mi México. Tu casa también es México" por parte del Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INAABIN). Abierto a la participación de la sociedad, instituciones académicas, empresarios, los diferentes niveles de gobierno, asociaciones que lleven actividades y compromisos para que la población mexicana proteja y valore su patrimonio.

#### Su objetivo es:

"... que los ciudadanos identifiquemos, valoremos y cuidemos tanto el patrimonio inmobiliario como el patrimonio histórico de nuestra Nación y de la Humanidad, generando una conciencia en los mexicanos sobre la importancia que tienen éstos, ya que forman parte de nuestra historia y debemos comprometernos a cuidar de ellos." 136



Las actividades que se realizan desarrollan una actitud cívica que fomente el mantenimiento de los inmuebles, siendo punto clave para la conservación preventiva. Para las académicas se han llevado a cabo concursos de ensayos en donde el actor principal sea un Monumento Histórico, concursos de dibujo, etc.

Para acercarse a la sociedad y realizar esta campaña de difusión y sensibilización, se provoca en la sociedad sentimientos de unión e identificación con el inmueble por medio de anécdotas; una de las acciones que ha tenido un fuerte impacto es la identificación del inmueble que se pretende conservar o restaurar que fue parte de un acontecimiento mediante su nombre en un cartel en la fachada, a fin de reducir los grafitis en los inmuebles históricos, y tratando de influir indirectamente en la conciencia de que ese inmueble es parte de la historia de una persona, de una sociedad y por consiguiente de la nación.

Las instituciones participantes son: los gobiernos estatales, INAH, INBA, Consejo para el Desarrollo Comunitario, ayuntamientos e INDAABIN.

<sup>&</sup>lt;sup>136</sup> https://www.gob.mx/indaabin/prensa/movimiento-mx-mi-mexico-tu-casa-tambien-es-mexico-102150?idiom=es Fecha de consulta: 14 de agosto 2017





## **FUNDACIÓN JOSE CUERVO**

Esta fundación mexicana se caracteriza por llevar un Modelo de Desarrollo Comunitario Sostenible; desde 1998 se ha preocupado por la cultura en México<sup>137</sup>, desarrollando iniciativas para mejorar la calidad de vida y acercar a la sociedad mexicana a su cultura y patrimonio. La empresa José Cuervo se funda en 1900 siendo hoy la principal empresa tequilera a nivel mundial.

Está empresa 100% mexicana se dedica a la producción del tequila, bebida totalmente mexicana; la mayor parte de la producción de esta bebida se lleva a cabo en el estado de Jalisco, donde se ha desarrollado una gran industria turística para su disfrute y para el conocimiento de su elaboración y producción.

Esta fundación se enfocó en el pueblo de Tequila, incluido en el listado de "Pueblo Mágico" a partir del 2003 por parte de la Secretaría Federal de Turismo (SECTUR), para desarrollar un plan que reuniera aspectos económicos, sociales, educativos y turísticos por medio de la capacitación y participación de la sociedad.

Se rehabilitó el inmueble histórico de la fábrica "La Rojeña", como base para las actividades y desarrollo del proyecto turístico de Mundo Cuervo con la generación de empleos directos e indirectos, aportando una partida para la Ruta del Tequila.



Imagen 51. Fachada de la fábrica "La Rojeña", Tequila, Jalisco, México

<sup>&</sup>lt;sup>138</sup> Pueblo Mágico: Programa por parte de SECTUR que tiene como objeto el desarrollo turístico por medio de una oferta variada dentro del país, la cual se basa en los valores históricos y culturales de cada localidad.





<sup>137</sup> http://www.fundacionjosecuervo.org.mx/ Fecha de consulta: 15 de agosto 2017

Actualmente Tequila recibe aproximadamente 300 mil turistas al año generando ingresos que hacen sostenible tanto el inmueble rehabilitado como el pueblo en sí.

A partir del 2010 se implementó el Plan de Desarrollo Urbano<sup>139</sup> con inversión también de la SECTUR, participación de organizaciones nacionales e internacionales como National Geographic Society para hacer de Tequila el primer Pueblo Mágico Inteligente con un modelo de prevención para concluir en el año 2040.

Cuenta con un Consejo de Desarrollo Integral de Tequila (CODIT) que trabaja con otras empresas como TELMEX (Teléfonos de México) e IBM (International Business Machines) y con el sector público para realizar acciones para hacer de Tequila un pueblo inteligente tomando en cuenta su patrimonio tangible e intangible.

Al ponerse en funcionamiento se sabrá el flujo de tránsito, la aportación económica hecha por los visitantes e indicadores turísticos para poder saber los aspectos internos y externos, positivos y negativos. Este proyecto es sumamente visionario y podrá ser tomado como ejemplo para otras inversiones en monumentos históricos, haciéndolos parte del proyecto económico y de desarrollo.

La visión que tiene está fundación es ejemplo a seguir, haciendo que el propio gobierno federal otorgue recursos sabiendo que serán recompensados a la sociedad mexicana, siendo una forma en la que se puede recuperar el patrimonio cultural con la participación de la iniciativa privada.



Imagen 52. Fotografía de la calle 24 de enero, 1874, Tequila, Jalisco, México

<sup>139</sup> http://www.fundacionjosecuervo.org.mx/cultura.html Fecha de consulta: 15 de agosto 2017







Imagen 52. Fotografía de la calle 24 de enero, 2016, Tequila, Jalisco, México. 140

 $<sup>^{140}</sup>$  <a href="https://www.mundocuervo.com/fabrica-la-rojena">https://www.mundocuervo.com/fabrica-la-rojena</a> Fecha de consulta: 17 de agosto 2017





# 6. CASO PRÁCTICO : Ex Hacienda "Molino de Flores", Texcoco, Estado de México



Imagen 53. Ex Hacienda Molino de Flores, Texcoco, Estado de México, México

## MÉXICO Molino de Flores

Una de las haciendas más importantes del Estado de México, localizada en el municipio de Texcoco, será el caso práctico para realizar un estudio de identificación, catalogación, planificación y gestión económica de su puesta en valor.

## **HISTORIA**

La zona del lago de Texcoco ha tenido su importancia desde la época precolombina, debido a que se encontraba cerca de la gran Tenochtitlán. Nezahualcóyotl fue quien como gobernador llevó a que este asentamiento fuese una ciudad, haciéndola la capital cultural de la época precolombina del posclásico (s. XV), donde residía gente con intereses históricos, religiosos, culturales y astronómicos, lo que originó un importante desarrollo desde su traza urbana a su perfil económico, militar y social.





Se elaboraron una gran cantidad de códices de primera calidad que eran usados para plasmar su historia y sus acontecimientos más importantes, haciendo que Texcoco fuera la sede de una las bibliotecas más completas e importantes del mundo precolombino.

Por su ubicación a las orillas del lago, sus obras hidráulicas fueron de suma importancia para la vida cotidiana. El asentamiento contaba con casas-habitación, palacios, monumentos y basamentos piramidales de gran belleza.

Cuenta con dos zonas arqueológicas Huexotla y Tezotcingo siendo la última sede de los Baños de Nezahualcóyotl punto de atracción turística por su diseño, construcción y su sistema hidráulico que abastecía tanto a la ciudad como a los pueblos cercanos (s. XV), dentro de un área natural protegida que fue declarada como Zona de Monumentos en el 2012.

La ex Hacienda Molino de Flores <sup>141</sup>, localizada en los jardines del gobernador Nezahualcóyotl, en la época precolombina, fue construida a mediados del s. XVII para la producción de textiles, cambiando posteriormente a la producción de harina de trigo, con la que se obtuvieron mayores ganancias convirtiéndose en la más importante de la región.

Su nombre le viene de uno de sus primeros propietarios Alfonso Flores de Valdez; en el s. XVII el Marques Miguel Jerónimo de Cervantes y Velasco es el impulsor de la ex hacienda realizando las obras necesarias para satisfacer las demandas, levantando 26 construcciones como la tienda de raya, el portero, la panadería, la caballeriza, la casa principal, los molinos, etc.



Imagen 54. Fotografía actual del acceso principal a la ex Hacienda Molino de Flores

<sup>&</sup>lt;sup>141</sup> <a href="https://www.mexicodesconocido.com.mx/molino-de-flores-para-darse-una-escapada-texcoco.html">https://www.mexicodesconocido.com.mx/molino-de-flores-para-darse-una-escapada-texcoco.html</a> Fecha de consulta: 22 de agosto 2017





## 6.1 ESTUDIO DEMOGRÁFICO Y TERRITORIAL

### 6.1.1. TERRITORIO

El municipio de Texcoco <sup>142</sup> tiene una extensión territorial de 432.61 km2, su altitud es de 2.250 metros sobre el nivel del mar, cuenta con una temperatura templada que oscila entre los 15 a 20 °C y cuenta con 70 localidades en su territorio. El tamaño del municipio con referencia al Estado de México es de 1.94 %, la cabecera municipal es Texcoco de Mora, mientras que el Estado ocupa el 1.14% total de la superficie de la República mexicana (1.9 millones de km2).<sup>143</sup>

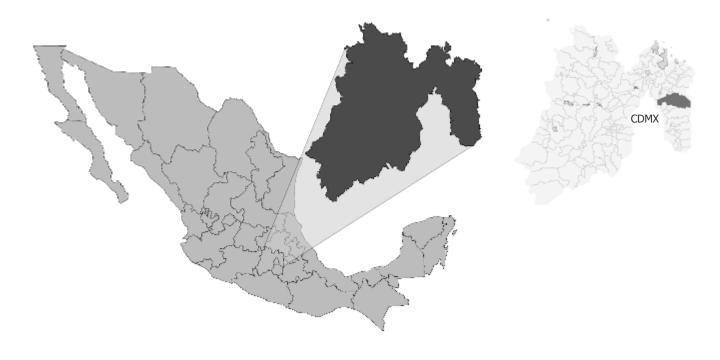


Imagen 55. División territorial de los municipios de Estado de México, seleccionando el municipio de Texcoco

Imagen 56. Mapa de la República Mexicana con la división territorial de sus es:tados, marcando el Estado de México 144

<sup>144</sup> http://www.lahistoriaconmapas.com/atlas/mexico-mapa/mapa-de-mexico-division-politica.htm Fecha de consulta: 18 de agosto 2017





<sup>142</sup> http://siqlo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15099a.html Fecha de consulta: 17 de agosto 2017

<sup>&</sup>lt;sup>143</sup>http://www.inegi.org.mx/inegi/SPC/doc/internet/1-GeografiaDeMexico/MAN\_REFGEOG\_EXTTERR\_VS\_ENERO\_30\_2088.pdf Fecha de consulta: 17 de agosto 2017

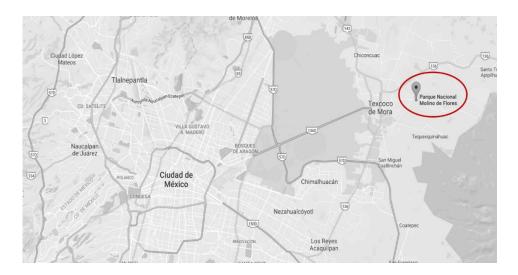


Imagen 57. Ubicación del parque Nacional del Molino de Flores y de la ciudad de Texcoco respecto a la capital de la Ciudad de México.

### **GEOGRAFÍA**

Texcoco se encuentra a 2.250 metros sobre el nivel del mar, lo que indica que tiene importantes elevaciones, una de ellas es el monte Tláloc de 4.500 msnm (cuarta cima más alta del Estado de México), el cerro de Tepechichilco, el cerro de Tetzcutzinco, el Tecuachacho, el Moyotepec y la Sierra Nevada, todos dentro del Valle de México, donde se encontraba el gran lago de Texcoco, siendo zona lacustre, con un sistema de 5 lagos, el cual en la época precolombina tuvo asentamiento mexica para ganar territorio; con la llegada de los españoles empezaron las obras de desagüe por las inundaciones, actualmente queda muy poco de este gran lago que se alimentaba de la Sierra Nevada. Los ríos que cruzan la región son el Cozcacuaco, Chapingo y San Bernanrdino.



Imagen 58. Fotografía del Monte Tláloc (4.125 msnm) localizado en el municipio de Texcoco 145

<sup>145</sup> https://todotexcoco.com/monte-tlaloc-lugar-de-culto-al-dios-de-la-lluvia-NTIzODq.htm Fecha de consulta: 24 de agosto 2017







Imagen 59. Fotografía aérea del lago y ciudad de Texcoco (2015) 146

### **FLORA Y FAUNA**

Como un clima templado los árboles más comunes son el sauce, fresno, nogal, olivo y en el Monte Tláloc también oyameles, encinos, robles y coníferas.



Imagen 60. Fotografía de la Sierra Nevada, Texcoco, Estado de México.

En cuanto a su fauna cuenta con animales silvestres como el conejo, ardilla, rata de mapo, liebre, habiendo desaparecido casi por completo el venado, coyote y ocelote; al estar en una zona lacustre son comunes diferentes reptiles, anfibios y peces, como víboras de agua, ranas, truchas, pescado

<sup>146</sup> http://ecoosfera.com/tag/nuevo-aeropuerto-ciudad-de-mexico-lago-de-texcoco/ Fecha de consulta: 25 de agosto 2017





blanco, entre las especies de aves se distinguían águilas, zopilote y gavilanes, actualmente extinguidos, por lo que quedan solamente colibrís, golondrinas, y palomas, entre los más comunes.

Desgraciadamente tanto la flora y la fauna han tenido un fuerte impacto derivado de todo tipo contaminación del Valle de México y de la sobrepoblación produciendo la casi completa desaparición del gran lago.

#### **RED DE COMUNICACIONES**

Para llegar a Texcoco existen diferentes rutas:

- Metro y Metrobús: Tomar la línea de metro que lleve a la Terminal de Autobuses de Pasajeros de Oriente (TAPO), mientras que para el Metrobús es la línea roja y después tomar un autobús público que lleve directo a la ciudad de Texcoco.
- Automóvil: Tomar la avenida Periférico Oriente y después la autopista Peñón Texcoco para conectarse con la carretera Texcoco San Miguel Tlaixpan.
- Circuito Mexiquense: circuito privado de autopistas el cual conecta a todo el Estado de México.
- Autobuses turísticos: se cuenta con diferentes empresas que cuentan con el destino a Texcoco (ADO, OCC, Grupo Estrella Blanca, ETN, Primera Plus), se deben de coger en la terminal Oriente para posteriormente coger el transporte público directo a la ex Hacienda.
- Carretera Federal México Texcoco
- Autopista Peñón Texcoco

Texcoco en los últimos años ha sido foco de atención debido a que el presente gobierno tiene como objetivo la construcción del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México, siendo un proyecto ambicioso y de gran magnitud, el cual ha levantado mucha controversia por cuestiones políticas, económicas y ambientales, por ser una zona de gran historia de México y lacustre con asentamientos precolombinos.

Ante la apertura de este nuevo aeropuerto para el 2020<sup>147</sup> a mi parecer por una parte va a tener un fuerte en la sociedad, esperando que se generen los empleos necesarios para aumentar el ingreso económico de las familias, que se opte por contratar a la población de la zona y que se tenga sumo cuidado con el impacto ambiental que provocará para el cuidado de la flora y fauna que aun queda con planes maestros como el Hidráulico, Ambiental, Conectividad y Social.

<sup>147</sup> http://www.aeropuerto.gob.mx/ Fecha de consulta: 29 de agosto 2017



MASTER OFICIAL EN CONSERVACION DEI PATRIMONIO ARQ Es necesario la apertura de un nuevo aeropuerto por la demanda que se tiene, otra opción que se pudo contemplar era el fortalecer los aeropuertos aledaños de menor escala y apoyarlos con mayor número de vuelos, dando oportunidad de crecimeinto y de oferta de trabajos, sin volver a centralizar el servicio en un solo aeropuerto.



Imagen 61. Render del exterior del proyecto del aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Arq. Norman Foster

El proyecto ha sido realizado por el Arq. Norman Foster y Arq. Fernando Romero, fue presentado por el presidente Enrique Peña Nieto y el Secretario Federal de Comunicaciones y Transportes y se pretende que en su máximo desarrollo llegue a operar alrededor de 300 mil pasajeros diarios y 125 millones al año.



Imagen 62. Render del interior del proyecto del aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Arq. Norman Foster

## PLANIMETRÍA | USO DE SUELO

De acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Texcoco, en donde se encuentra la ex hacienda del Molino de Flores, el tipo de uso de suelo es "E" para equipamiento urbano sea de salud, educación, recreación, deporte, transporte, etc.

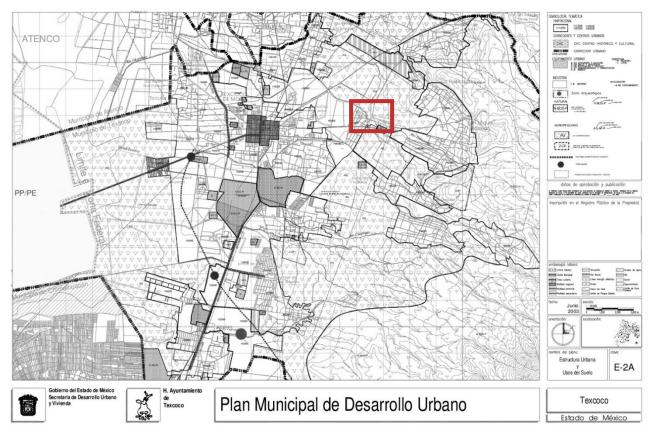
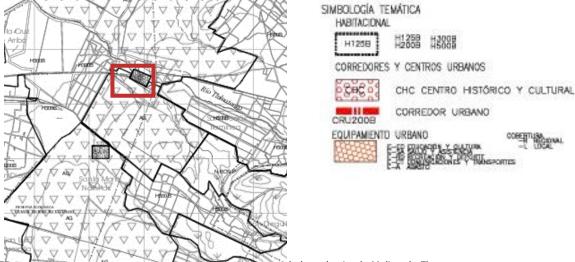


Imagen 63. Plano de la estructura urbana y uso de suelo de Texcoco, Estado de México , México 148



Imagén 64. Detalle del piano de estructura urbana, ocalizando la ex hacienda Molino de Flores

<sup>&</sup>lt;sup>148</sup>PLANIMETRÍA <a href="http://sedur.edomex.gob.mx/texcoco">http://sedur.edomex.gob.mx/texcoco</a> Fecha de consulta: 18 de agosto 2017





# **CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO**

Donde se encuentra le ex Hacienda Molino de Flores, cuenta con la clasificación de: **NO URBANIZABLE.** 

La clasificación del suelo como no urbanizable, pero con la clasificación de equipamiento urbano, permitiría desarrollar actividades dotacionales en la parcela sin modificación de planeamiento, no obstante, debería contemplarse la modificación del plan para albergar usos terciarios en el ámbito con consideración de las afecciones urbanísticas que pueden derivar de la protección del parque nacional.

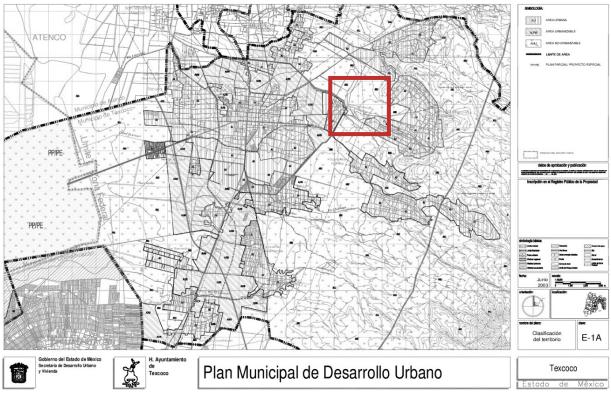


Imagen 65. Plano de clasificación del territorio, Texcoco, Estado de México, México<sup>149</sup>

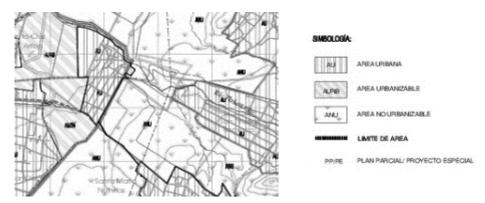


Imagen 66. Detalle del plano de clasificación del territorio, Texcoco, Estado de México, México.

<sup>&</sup>lt;sup>149</sup>PLANIMETRÍA <a href="http://sedur.edomex.gob.mx/texcoco">http://sedur.edomex.gob.mx/texcoco</a> Fecha de consulta: 18 de agosto 2017





#### 6.1.2. COMPARATIVA TORRENT – TEXCOCO





Imagen 66. Torre del Castillo, Torrent, Comunidad Valenciana 150 | Catedral de Texcoco, Estado de México 151

Para tener un comparativo de los diferentes indicadores demográficos de la zona, que nos sea de referente, se ha comparado el municipio de Torrent con el de Texcoco para poder saber con qué similitudes y diferencias se cuentan en diferentes aspectos.

Torrent lo he visitado para seminarios, conferencias, jornadas por parte de la universidad, así como a la fiesta de resurrección que se celebra en semana santa, debido a que he tenido esta conexión me ha sido viable el estudio de comparación porque es un lugar que he conocido tanto por el área académica como social, así como haber utilizado el sistema de transporte para llegar, saber la ruta, el tiempo que se requiere, costo, etc. Al ser asistente a las jornadas y seminarios pude conocer parte de los problemas actuales que afronta Torrent, como es el proyecto del mercado que se encuentra en la plaza central junto a la torre, la intervención que se hizo en la plaza, el desplazamiento del mercado abierto al nuevo edificio, el descenso de población, la necesidad y demandas de las nuevas generaciones que optan por estabilizarse en otra ciudad.

Al visitar la fiesta de resurrección también me permitió ver la importancia de esta tradición religiosa que une a toda la sociedad de Torrent, siendo impresionante sus vestimentas, música, organización y la logística que requiere, donde me pude percatar de que todos los sectores de la población son partícipes lo que hace que Torrent sea visitada y que su patrimonio intangible no se pierda.

<sup>&</sup>lt;sup>151</sup> https://www.tripadvisor.es/Attraction Review-g2640759-d8621216-Reviews-Catedral de Texcoco La Inmaculada Concepcion-Texcoco Central Mexico and Gulf Coa.html Fecha de consulta: 16 de agosto 2017





http://www.levante-emv.com/servicios/multimedia/imagenes.jsp?pRef=2015013100 99 1219568 LHorta-restauracion-torres Fecha de consulta: 26 de agosto2017

La información obtenida de Torrent se ha obtenido desde el portal estadístico de la Generalidad Valenciana<sup>152</sup>, a partir de misma se podrá realizar la presente comparación, por medio de una ficha con indicadores sociodemográficos actualizados del municipio de Torrent.

De acuerdo con las estadísticas el municipio de Texcoco de acuerdo al último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del 2015 cuenta con una población de 240.749 habitantes, mientas que Torrent con 80.107 habitantes, teniendo Texcoco tres veces más poblado lo cual va ligado en su superficie ya que son 432,61 km2 y en Torrent 69,32 km2. Es importante recalcar que Texcoco, aunque tenga más población y su territorio sea casi 7 veces más grande al de Torrent, la densidad de habitantes por km2 no sigue la lógica, ya que en Torrent es de 1.155,65 hab/km2 y en Texcoco está a la mitad con 562.3 hab/km2.

Texcoco se localiza en una zona del Estado de México con elevaciones importantes es por eso por lo que se encuentra a 2.250 m sobre el nivel del mar y Torrent solamente a 60 m, debido a que la Comunidad Valenciana se encuentra en costa del mar Mediterráneo.

En el aspecto demográfico, la población de Texcoco ha ido aumentando gradualmente, mientras que en Torrent ha disminuido, siendo una problemática en diferentes ámbitos para los gobiernos correspondientes, debido a que en Texcoco y en las zonas aledañas se ha tenido un aumento de población provocando que los servicios sean ineficientes y se tenga un mayor grado de marginalidad y en España y más concretamente en ciudades como Torrent actualmente se sufre una disminución de población, habiendo ya pueblos casi deshabitados, lo que en México es impensable.

En Torrent la edad media va entre los 35 a 39 años, aquellos nacidos entre 1975 y 1979 y en México es una década menos, entiéndase los nacidos entre 1985-1989. Al estar el municipio de Texcoco a una distancia de 31 km de la capital del país, ha provocado un aumento en la inmigración, siendo también un factor del aumento de población, este movimiento se debe a la falta de trabajo en las zonas rurales lo que provoca la búsqueda de empleo en la capital, teniendo una inmigración de 583.607 y 332.62 de emigración, de los cuales un 10.2% tienen como destino los Estados Unidos de América, siendo en Torrent solamente 2.180 de inmigración y 1.940 que emigra.

Las actividades económicas que se desarrollan son similares en ciertos aspectos, en Texcoco la actividad que ejerce la mayor parte de la población es la Industria manufacturera con un 51.11% y en Torrent tan solo un 12.1%, en la construcción tienen cifras muy similares

<sup>152</sup> http://www.pegv.gva.es/fichas Fecha de consulta: 25 de agosto 2017





(Texcoco: 14.34% - Torrent 15.5%), el comercio es también una de las actividades fuertes debido al ingreso que se percibe, siendo más alto que el de la construcción de Texcoco, mientras que la Agricultura es una actividad casi nula.

Las ofertas turísticas que brindan los dos municipios son similares, aunque mientras que en Torrent se tiene casi el doble de oferta de restauración (112 a 60 de Texcoco), en Texcoco se cuenta con 2 balnearios como valor agregado de servicio turístico.

En el parque vehicular del 2015, los automóviles privados en Texcoco son un gran número tiene 73.990, seguido por los camiones de carga relacionados a la actividad de la construcción y de comercio, no teniendo un indicador de transporte turístico mientras que en Torrent se tiene un 75% de transporte turístico.

Los dos municipios cuentan con dos obras realizadas de gran magnitud las cuales no han sido totalmente recibidas exitosamente por las sociedades, han sido obras de un gran costo y que no han tenido la rentabilidad esperada, en Torrent se tiene el "Antic Mercat de Torrent"<sup>153</sup> que se encuentra dentro de un gran edificio que rompe totalmente con su entorno, estando más de la mitad del inmueble sin uso pero con el objetivo de dinamizar el centro por medio de actividades culturales y sociales, dicha obra requirió del trabajo multidisciplinar de las diferentes áreas competentes y de los distintos niveles de la administración pública debido a tenían la existencia de asentamientos arqueológicos y de la gran Torre mudéjar.

Mientras que en Texcoco se abrió el "Centro Cultural Mexiquense Bicentenario" (2011), un proyecto de gran magnitud con un museo de Antropología e Historia, de Culturas Populares, de Arte Moderno, una Biblioteca Pública Central y una Archivo, cuyas instalaciones cuenta además con un gran auditorio y un anfiteatro. Fue una gran inversión federal, estatal y municipal que no ha sido viable económica y socialmente, ya que se encuentra en la carretera federal que conecta la Ciudad de México con Texcoco y la única forma de poder llegar es por medio de vehículo o autobús privado.

<sup>&</sup>lt;sup>153</sup> <a href="http://www.levante-emv.com/horta/2015/03/30/torrent-inaugura-nuevo-antic-mercat/1245126.html">http://www.levante-emv.com/horta/2015/03/30/torrent-inaugura-nuevo-antic-mercat/1245126.html</a> Fecha de consulta: 24 de agosto 2017







**Imagen 67.** Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, Texcoco, Estado de México, México, proyectado por los arquitectos José Moyao y Alejandro Rivadeneyra.<sup>154</sup>

Los presupuestos anuales de los municipios tienen cierta similitud, sobre todo en los últimos años. En el 2014 Texcoco obtuvo una incremento presupuestario, ya que se ingresó la primera partida para el nuevo aeropuerto internacional de México, dejando como segundo al actual, el "Aeropuerto Internacional Benito Juárez" que se encuentra dentro de la capital, habiendo quedado éste insuficiente por la demanda así como por la seguridad, es por eso que el presupuesto y las partidas federales al municipio aumentaron.

Actualmente el salario mínimo en México es de \$80.04<sup>155</sup> (3,63 euros) si se trabaja 6 días de cada semana, contando que un mes es de 30 días, tiene un ingreso de \$2.081.00 (94,5 euros), mientras que en la Comunidad Valenciana el sueldo mínimo mensual corresponde a 707.60 euros<sup>156</sup> (\$15,567.00) siendo una diferencia significativa qué es base para el crecimiento económico y desarrollo de los habitantes dados los indicadores seleccionados.

http://www.levante-emv.com/economia/2016/12/02/gobierno-aprueba-hoy-mayor-subida/1499753.html Fecha de consulta: 25 de agosto 2017





<sup>154</sup> http://www.podiomx.com/2012/03/centro-cultural-mexiquense-bicentenario.html Fecha de consulta: 25 de agosto 2017

http://www.sat.gob.mx/informacion\_fiscal/tablas\_indicadores/Paginas/salarios\_minimos.aspx Fecha de consulta: 25 de agosto 2017

En Torrent se ha tenido una baja presupuestaria desde el año 2011, con repunte en el 2015. Al convertir la moneda de pesos mexicanos en euros, el presupuesto que otorga el gobierno federal mexicano sigue siendo menor al otorgado a Torrent, mucho de esto se debe a que España se encuentra dentro de la Unión Europea, es un país desarrollado, tiene una mejor economía, cuenta con menos población y superficie territorial.

Es interesante este comparativo ya que los indicadores nos permiten ver la calidad de vida que se tiene en cada uno de estos municipios, sus problemáticas y los puntos en los que se debe de trabajar para una mejora social, económica y por consiguiente, de qué forma el patrimonio tangible e intangible puede ser partícipe para la mejora de la ciudadanía en su economía y calidad de vida.

# 6.1.3. INDICADORES SOCIO DEMOGRÁFICOS

Se presenta una ficha con indicadores socio demográficos y económicos del municipio de Texcoco <sup>157</sup> <sup>158</sup>, la información fue obtenida por medio del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) que es un organismo público autónomo que realiza los censos de población de toda la República Mexicana, características de la población mexicana como su educación, actividades, si es activa o no económicamente, natalidad, fecundidad, mortalidad, etc., siendo el equivalente en España el Instituto Nacional de Estadística.

<sup>158</sup> http://www.inegi.org.mx/ Fecha de consulta: 24de agosto 2017



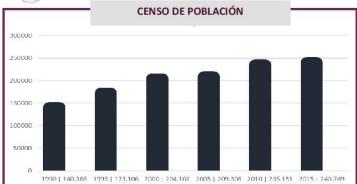


<sup>&</sup>lt;sup>157</sup>http://www.beta.ineqi.org.mx/contenidos/proyectos/registros/economicas/finanzas/doc/descripcion\_cubos\_finanzas.pdf Fecha\_de\_consulta: 24 de agosto 2017

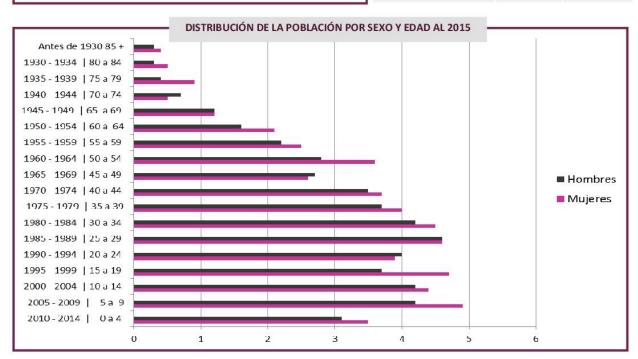


### FICHA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE TEXCOCO

- Estado: Estado de México
- Distancia a la capital del estado (Km): 139
- Distancia a la capital del país: 31 km
- Altitud (m): 2.250
- Latitud: 19°23′40″ (mínima) / 19°33′41″ (máxima)
- Temperatura media anual: 15.9°C
- Precipitación media anual (mm): 686
- Superficie (km2): 432.61
- Densidad de población (hab/km2): 562.3
- Hombres: 51.11 % | Mujeres: 54.9%
- Municipios costeros: Papalotla, Chiautla, Chiconciac (Nte),
   Chimalhuacán, Chicoloapan e Ixtapaluca (Sur), Atenco
   (Oeste) y los estados de Puebla y Tlaxcala (Este)
  - Población (2015): 240.749

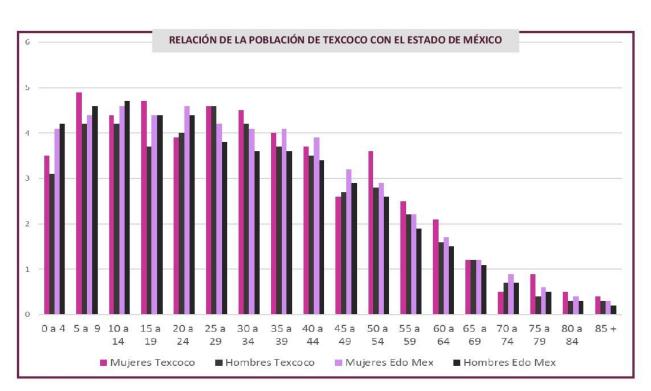


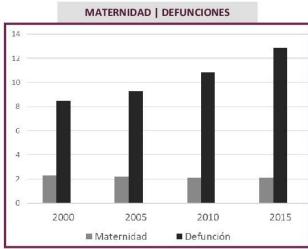
INDICADORES	Municipio	Estado de México
Dependencia	44.2	48.5
Edad mediana	29	27
Maternidad Mujeres de 15 a 49 años	1.5	2.2
Tendencia (Natalidad?)	2.1	2.2
Promedio de hijos nacidos vivos de mujeres de 15 a 49 años	1.5	2.8











	Municipio de Texcoco	Estado de México	% en Texcoco
Nacimientos	4.311	303.778	1.41
Nacimientos de mujeres	2.205	152.879	1.44
Nacimientos de hombres	2.106	150.899	1.39

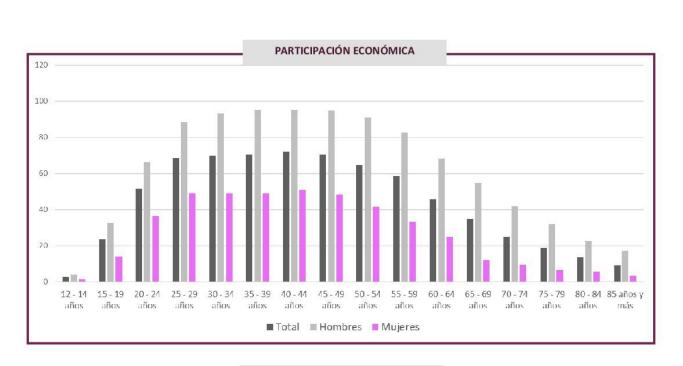
	Municipio de Texcoco	Estado de México	% en Texcoco
Defunciones generales	1.288	77.813	1.65
Defunciones de mujeres	556	35.074	158
Defunciones de hombres	732	42.694	1.71



	Municipio de Texcoco	Estado de México	% en Texcoco
Hablantes	4.614	376.830	1.22
% > 3 años que habla lengua indí- gena	1.83 %	2.74%	
% > 3 años que NO ha- bla español	0.02 %	0.05 %	







#### ASISTENCIA ESCOLAR

		_				
	3 a 9 años	10 a 14 años	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 y más
Asiste	24082	20428	15572	6675	1584	1966
No asiste	6356	842	7973	14748	16809	99983

# **HOGARES FAMILIARES**

	Nucleares	Ampliados	Compuestos	No especifica- do	Total de hogares familiares
Hogares	35.258	14.772	606	421	51.007
Porcentaje	69.12 %	28.86 %	1.19 %	0.83%	100%
Población	131.553	83.780	3.370	2.294	220.998
	59.53	37.91	1.52	1.04	100%

#### **LUGAR DE RESIDENCIA**

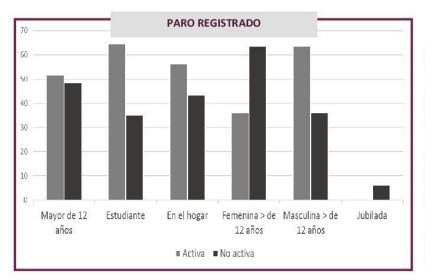
	Absoluto	%
En la entidad	198.987	94.45%
En otra entidad	9.921	4.71%
En los Estados Unidos de América	661	0.31%
En otro país	170	0.08%
No especificado	950	0.45%
Total	210.689	

#### VARIACIONES RESIDENCIALES





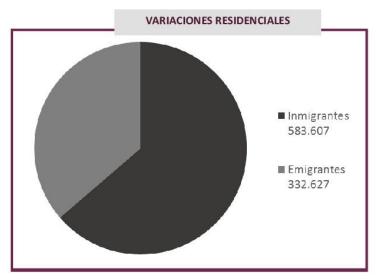




	Activa	No activa
% Pob. > de 12 años	52	48
% Pob. > de 12 años que estudia	64.7	35.3
% Pob. > de 12 años jubilada		6.3
% Pob. > de 12 años dedica al hogar	56.4	43.6
% Pob. > de 12 años femenina	36.2	63.8
% Pob. > de 12 años masculina	63.8	32.8







	Porcentaje
Población migrante internacional destino otro país	10.2 %
Población migrante internacional destino no especificado	0.5 %
Población migrante internacional destino Estados Unidos	89.3%
Población emigrante internacio- nal destino Estados Unidos	86.5 %
Saldo neto migratorio de la po- blación de 5 años y más	1.2 %





#### **OFERTA TURÍSTICA**

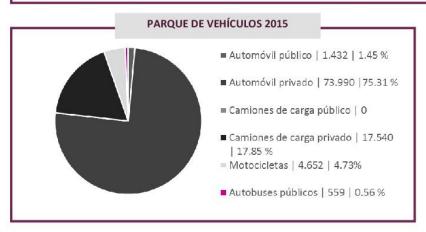
	No. de estableci- mientos	No. de plazas
Hoteles	4	157
Moteles	7	235
Casas de huéspe- des	0	0
Cabañas	1	12
Suites	0	0
Posadas	1	85
Trailer parks	0	0
Restaurantes	60	0

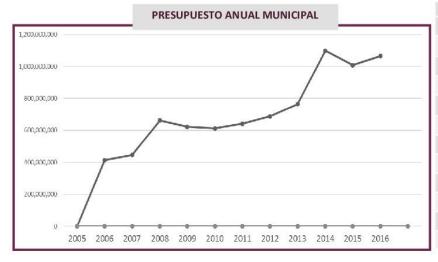
# Agencia de viajes 11 Balnearios 2 Empresas arrendadoras de automóviles 0 Campos de golf 0

Centros de convenciones

0

	Cinco estrellas	Cuatro estrellas	Tres estrellas	Dos estrellas	Una estrella	Sin categoría
Hoteles	0	1	1	0	2	9
Cuartos	0	34	41	0	82	332





	Pesos MX	EUROS
2005	405.905.540	18.459.251,8
2006	413.692.387	18.804.199,4
2007	446.439.304	20.292.695,6
2008	662.187.076	30.099.412,5
2009	622.578.573	28.299.026
2010	612.632.274	27.846.921,5
2011	642.105.886	29.186.631,2
2012	687.974.184	31.271.553,8
2013	763.547.890	34.706.722,3
2014	1.097.132.679	49.869.667,22
2015	1.008.119.130	45.823.596,81
2016	1.064.409.694	48.382.258,81





# 6.2 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

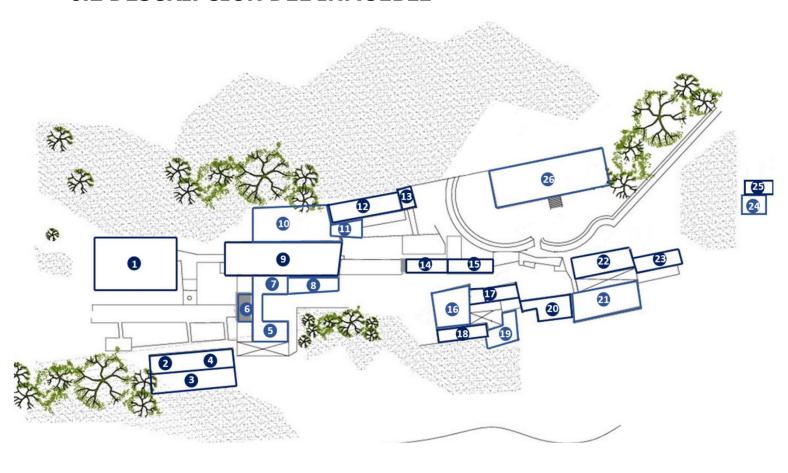


Imagen 68. Planta del conjunto de la Ex Hacienda "Molino de las Flores" 1. Machero | 2. Tienda de raya | 3. Caballeriza | 4. Panadería | 5. Cochera | 6. Pórtico | 7. Portero | 8. 6Talabartero | 9. Tinacal | 10. Ranchería | 11. Herrería | 12. Troje no.1 | 13. Casa de servicios | 14. Colegio | 15. Casa de visitas | 16. Monturas | 17. Capilla de San Joaquín | 18. Curato | 19. Troje no.2 | 20. Casa principal | 21. Molino | 22. Molino (turbinas) | 23. Batan | 24. Capilla del Señor de la Presa | 25. Panteón familiar | 26. Troje no.3

Para finales del s. XX se dedicó también a la producción de pulque<sup>159</sup> pero su declive vino con la revolución mexicana, hasta que en 1937 el presidente Lázaro Cárdenas lo declara como Parque Nacional "Molino de Flores" que lo conforman 49 hectáreas a 2.300 msnm de bosques de pinos y eucaliptos, la importancia de este sitio natural se debe a que en la época precolombina fueron los jardines, palacio de campo y baños de Netzahualcóyotl (s. XIV), teniendo yacimientos arqueológicos importantes, bellezas naturales y dos capillas del estilo barroco .

En el Decreto 05.11.1937 se resalta lo siguiente:

"...es necesario que el Gobierno Federal proteja aquellos lugares de singular belleza natural que encierra monumentos de gran valor históricos como el Molino de Flores, inmediato a la

<sup>&</sup>lt;sup>159</sup> PULQUE: Bebida alcohólica de descendencia precolombina, fermentada más no destilada de la savia de ciertos magueyes, de aspecto lechoso y ligeramente espumoso.





población de Texcoco, del Estado de México, en donde se encuentra eminencia natural designada con el nombre de Baño de Netzahualcóyotl, figura de gran relieve en nuestra historia por sus dotes de poeta, filósofo y adorador de las bellezas naturales, especialmente de los bosques , ya que él dictó las primeras medidas de protección forestal del territorio nacional..." <sup>160</sup>

El estado actual de la ex hacienda permite llevar a cabo un proyecto integral donde se gestionen actividades y servicios al público que den una oferta y provoquen una derrama económica la cual sea viable para la sostenibilidad de la Ex hacienda así como ejemplo a seguir, donde se contemple un proyecto de intervención para la restauración de los inmuebles más icónicos como lo son el **tinacal**, **el machero**, **la casa principal**, **molino**, **casa de visitas y la troje**.

<sup>&</sup>lt;sup>160</sup> 05 -11- 1937 Decreto de la declaración del Parque Nacional "Molino de Flores Netzahualcóyotl" <a href="http://www.conanp.gob.mx/sig/decretos/parques/Molinoflores.pdf">http://www.conanp.gob.mx/sig/decretos/parques/Molinoflores.pdf</a> Fecha de consulta: 26 de agosto 2017





# 6.2.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN — PROPUESTA ECONÓMICA DE INTERVENCIÓN

Los inmuebles que se proponen como parte del proyecto integral de restauración son los anteriormente mencionados además **la Iglesia de San Joaquín**.

Todos estos inmuebles necesitan ser intervenidos en diferente grado, lo que se llevarán a cabo por un grupo de arquitectos especialistas en intervención donde se procederá con el proyecto de obra.

No obstante para realizar una estimación previa del coste de intervención, así como para identificar los elementos con valores a preservar de cada inmueble, se presentan las siguientes fichas donde se analizan los aspectos mencionados y se describen las patologías de cada inmueble con fotografías para su mayor comprensión. Las fichas están basadas en el apartado sobre *Componentes Principales y Actuaciones Previstas* de la ficha del catálogo de protecciones regulado por la vigente legislación urbanística valenciana, Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana.

Para obtener una ayuda financiera tanto del sector público como del privado, el costo por metro de cuadrado de construcción para poner el inmueble en uso y realizar su intervención es de \$ 24,000.00<sup>161</sup> (1.100,00 euros). A continuación, se presentan los inmuebles seleccionados con sus dimensiones para obtener el monto de obra estimado;

	INMUEBLE	METROS CUADRADOS	COSTO EN PESOS MEXICANOS	COSTO EN EUROS
1	Machero	555 m2	\$ 13,320,000.00	559.440,00 €
2	Tinacal	950 m2	\$ 22,800,000.00	957.600,00 €
3	Casa de visitas	250 m2	\$ 6,000,000.00	252.000,00 €
4.	Iglesia de San Joaquín	180 m2	\$ 4,320,000.00	181.440,00 €
5.	Molino	230 m2	\$ 5,520,000.00	231.840,00 €
6.	Casa principal	360 m2	\$ 8,640,000.00	362.880,00 €
7.	Troje	420 m2	\$ 10,080,000.00	423.360,00 €
8.	Panteón familiar	110 m2	\$ 2,640,000.00	110.880,00 €
	Total	3055 m2	\$ 73,320,000.00	3.079.440,00 €

<sup>&</sup>lt;sup>161</sup> http://www.metroscubicos.com/articulo/consejos/2015/10/22/asi-se-planea-la-remodelacion-de-una-hacienda-mexicana Fecha de consulta: 27 de agosto 2017



MASTER OFICIAL EN CONSERVACION DEI PATRIMONIO ARQ El monto de inversión inicial para su puesta en valor de este proyecto integral será de \$15,000,000.00 (681.818,00 euros) que comprende la contratación del personal, los muebles, materiales y equipo necesario para su puesta en marcha, siendo un total de \$88,320,000.00 (4.014.545,45 euros) cerrándolo a \$90,000,000.00 (4.090.909,09 euros).



# **6.2.2. FICHAS DE COMPONENTES PRINCIPALES Y ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS INMUEBLES**

# FICHA I | MACHERO

Ex Hacienda MOLIINO DE FLORES



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estructural	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
FACHADAS						
Carpintería de madera	A conservar	Tipológico	Malo	Eliminación	Media	No urgente
Acrotera	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Friso	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Pintura	A conservar	Material	Deficiente	Eliminación	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Marcos de las ven- tanas	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Marco de sillería de la puerta de acceso	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Desagüe	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Cruz	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Escudo	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente

# FICHA I | MACHERO

# Ex Hacienda MOLIINO DE FLORES

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento | Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja URGENCIA: Urgente | No urgente



#### **AFFECCIONES PATRIMONIALES**

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos









# FICHA 2 | TINACAL

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estruc- tural	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
FACHADAS						
Acrotera	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Hornacina	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Columnas	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Arco de medio punto	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Pintura	A conservar	Material	Deficiente	Eliminación	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Carpintería de madera	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Rejería metálica	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento |

Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja URGENCIA: Urgente | No urgente

### **AFFECCIONES PATRIMONIALES**

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos





# FICHA 2 | TINACAL

# Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México











# FICHA 3 | CASA DE VISITAS

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estruc- tural	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Media	No urgente
FACHADAS						
Carpintería de madera	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Rejería metálica	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Balcones	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Friso exterior	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Desagüe	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Estuco	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento |

Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja URGENCIA: Urgente | No urgente

#### **AFFECCIONES PATRIMONIALES**

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos





# FICHA 3 | CASA DE VISITAS

# Ex Hacienda MOLINO DE FLORES





# FICHA 4 | IGLESIA DE SAN JOAQUÍN

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento

| Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media |Baja URGENCIA: Urgente | No urgente

#### **AFFECCIONES PATRIMONIALES**

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos

ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estruc- tural	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
FACHADAS						
Ventana	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Carpintería de madera	A conservar	Tipológico	Malo	Eliminación	Media	No urgente
Acrotera	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Friso	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Pintura	A conservar	Material	Deficiente	Eliminación	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Ventanal cen- tral	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Arco medio punto	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Media	No urgnte
Cruces	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Escudo	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Hornacina	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Campanarios	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Media	No urgente
Alto relieves	A conservar	Tipológico	Aceptable	Restauración	Media	No urgente
COLUMNAS						
Capiteles	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Fustes	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Base	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: pla- na	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente



# FICHA 4 | IGLESIA DE SAN JOAQUÍN

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



# FICHA 5 | MOLINO

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estructural	A conservar	Material	Malo	Restauración	Alta	Urgente
FACHADAS						
Pintura	Irrelevante	Material	Deficiente	Eliminación	Media	No urgente
Escudo	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Rejería metálica	Irrelevante	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERIOR						
Pintura mural	Irrelevante	Material	Deficiente	Eliminación	Media	No urgente
Hornacinas	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Pavimento	Irrelevante	Material	Deficiente	Acondiciona- miento	Media	No urgente
Basamentos	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Piezas del molino	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	-	(3)	ä	Proyección	Alta	Urgente

# FICHA 5 | MOLINO

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondiciona-

miento | Eliminación IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja URGENCIA: Urgente | No urgente



#### AFFECCIONES PATRIMONIALES

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos









# FICHA 6 | CASA PRINCIPAL

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Esatdo de México



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema es- tructural	A conservar	Material	Malo	Restauración	Alta	Urgente
FACHADAS						
Carpintería de madera	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Rejería metáli- ca	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Balcones	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Friso exterior	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Desagüe	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Estuco	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Almena	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Alto relieve	A conservar	Tipológico	Deficiente	Rehabilitación	Alta	Urgente
INTERIOR						
Pintura mural	A conservar	Material	Malo	Rehabilitación	Alta	Urgente
Alto relieve	A conservar	Tipológico	Malo	Rehabilitación	Alta	Urgente
Piso	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente



# FICHA 6 | CASA PRINCIPAL

# Ex Hacienda MOLINO DE FLORES

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico

CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamien-

to | Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja URGENCIA: Urgente | No urgente

#### **AFFECCIONES PATRIMONIALES**

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos







# FICHA 7 | TROJE I

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5.Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema es- tructural	A conservar	Material	Malo	Restauración	Alta	Urgente
FACHADAS						
Carpintería de madera	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Pintura mural	A conservar	Material	Deficiente	Acondicionamiento	Media	No urgente
Pintura exte- rior	A conservar	Material	Deficiente	Acondicionamiento	Media	No urgente
Arco medio punto	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Hornacina	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Figura	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Acrotera	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Marco de la puerta	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Friso exterior	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Desagüe	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Vigas de ma- dera	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento |

Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja URGENCIA: Urgente | No urgente

#### **AFFECCIONES PATRIMONIALES**

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

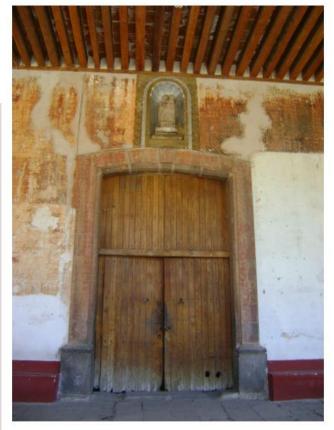
Coordinación Nacional De Monumentos Históricos





# FICHA 7 | TROJE I

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México











# FICHA 8 | PANTEÓN FAMILIAR

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5.Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema es- tructural	A conservar	Material	Malo	Restauración	Alta	Urgente
FACHADAS						
Pintura	Impropia	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja	No urgente
Rejería metáli- ca	Irrelevante	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Baja	No urgente
Alto relieve	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Baja	No urgente
Arco medio punto	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Acrotera	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Friso	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Desagüe	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERIOR						
Pintura mural	A conservar	Material	Deficiente	Restauración	Media	No urgente
Techo	A conservar	Material	Deficiente	Acondicionamiento		
Friso	A conservar	Material	Deficiente	Restauración	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Deficiente	Restauración	Media	No urgente
Lápidas	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Piso	A conservar	Material	Deficiente	Acondicionamiento	Media	No urgente
Alto relieve	A conservar	Tipológico	Deficiente	Restauración	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: pla- na	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente

# FICHA 8 | PANTEÓN FAMILIAR

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

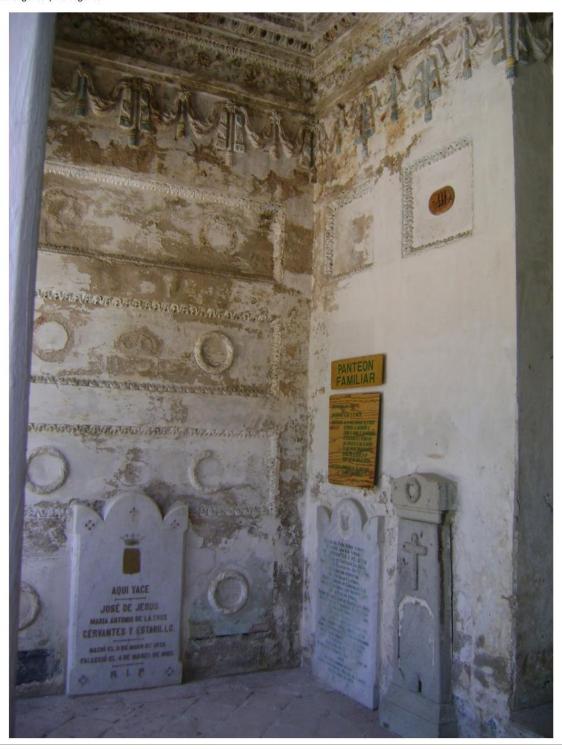
ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento

| Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja URGENCIA: Urgente | No urgente **AFFECCIONES PATRIMONIALES** 

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos





# **6.3 PUESTA EN VALOR**

Actualmente la Ex Hacienda Molino de Flores, se visita con mayor afluencia los domingos con la visita aproximada de 4 mil personas, no se cobra su entrada y se realizan diferentes actividades turísticas, gastronómicas y comerciales.

De acuerdo al indicador de la oferta turística se cuenta con 4 hoteles con un número aproximado de 150 habitaciones; la mayor parte de los visitantes se traslada en vehículo particular para su llegada, la edad media actual en Texcoco es de 27 años siendo un pilar para incorporar este segmento de población a las oportunidades de trabajo que se generarían en la eficiente puesta en valor de la ex hacienda. Y dado que Texcoco es un municipio donde la actividad principal es la industria, parece oportuno el desarrollo de otros sectores como el de servicios.

El proyecto de puesta en valor de tan significante conjunto de monumentos históricos y de gran tradición, debe tener como objetivo el involucrar a la sociedad en su conservación y aprecio, haciéndolo sentir patrimonio propio y por ello, la importancia de cuidarlo y dar ejemplo a los propios turistas, que en aumento gradual, deben respetar los inmuebles, ya que actualmente existe el problema de falta de personal suficiente para prevenir que los visitantes degraden el complejo por falta de educación y respeto por el lugar.

Los 8 inmuebles escogidos para una puesta en valor en conjunto tienen las características para ser aprovechados, salvo la iglesia de San Joaquín y el panteón familiar que por su propio sentido ya cuentan con su propio uso, pero se considera que deberán ser intervenidos y quedar dentro del alma del proyecto.

Los usos que se proponen para los inmuebles son los siguientes:







 MACHERO: al ser el primer inmueble de acceso y tener un espacio aproximado de 550 m2 será utilizado como el área gastronómica, con un restaurante donde se ofrezca un menú diario, con los productos de la zona y con pulque, siendo su valor agregado de bebida y comida precolombina.

La comida que se ofertará tendrá como ingredientes principales el maíz desde el blanco para la tortilla blanca, hasta el maíz negro el cual da la tortilla azul de un mejor sabor, frijoles bayos, negros, moros, blancos (un tipo de alubias) y una gran variedad de chiles, desde los que son acompañantes para dar sabor, hasta los muy picantes para salsas.

Se tendrán platillos base como los chilaquiles (trozos de tortilla frita bañados en salsa verde o roja con pollo, queso y crema), enfrijoladas (tortilla bañada de crema de frijol), gorditas (tortilla gruesa rellena tanto de vegetales o proteína), quesadillas, tamales (masa de maíz envuelta en hoja de maíz y de diferentes sabores) y barbacoa.

Dulces típicos que son de leche, con miel, helados de agua de diferentes rutas, así como bebidas refrescantes o mejor conocidas como "aguas frescas" que es agua con alguna fruta de temporada o las típicas de limón, melón, sandía, horchata que no es de chufa como la valenciana, sino que es de arroz con un toque de vainilla o canela.

Se invitará a chefs mexicanos especializados en comida precolombina para que cada mes se tenga un menú basado, lo que provoque que los visitantes, tanto de la zona como de otras entidades que ya hayan visitado, tengan la opción de regresar para probar otro menú.

Por el otro lado, se contará con la oferta que actualmente se viene ofreciendo, mujeres mayores que venden sus productos alimenticios, que serán reubicadas para mejorar su venta y generar una mejor impresión al turista con el orden debido.

Se pretende que este restaurante de servicio al hotel boutique para desayunos, comidas y cenas, a precios especiales.

- 2. **TINACAL:** Siendo el inmueble de mayor tamaño sus dimensiones se prestan para un espacio de eventos sociales, donde se puedan llevar a cabo bodas, quince años, bautizos en el aspecto social y por otro lado podrá ser utilizado para conferencias y jornadas dedicadas al patrimonio. El cual podrá recibir el servicio de restauración del Macheto. También podrá ser utilizado para sala de conciertos de grupos musicales locales y de música clásica.
- 3. **CASA PRINCIPAL:** Por su propio diseño de fachada y por los elementos que la componen, por en su día casa principal, así como por su ubicación, un uso hotelero es el óptimo; aunque Texcoco ya cuenta servicio de hostelería, este hotel abarcaría un mercado más selecto. Texcoco se cuenta con cuatro hoteles, pero ninguno de categoría boutique o de cinco estrellas, llamando a un nuevo mercado más alto con la posibilidad de solvencia, se invitará a una empresa dedicada a los hoteles boutiques mexicanos.
- 4. **MOLINO:** Al ser el hito de la ex Hacienda y motivo de su nombre, este lugar se usará como cafetería-librería con actividades como títeres para niños, clases de pintura y punto de información turística.

Por su forma se presta para un espacio donde se puedan realizar diferentes tipos de actividades turísticas que tengan como base la participación social y concienciación para el cuidado del patrimonio.





Las actividades serán para diferentes rangos de edades, por ejemplo, para los niños se tendrán actividades relacionadas con el Parque Nacional, donde se les enseñará la importancia de cuidar el patrimonio natural, cómo era en la época precolombina, conocer los asentamientos, enseñarles que son parte de su historia y de su nación, lo que le ha pasado por el descuido y el cambio climático.

Se tendrán talleres relacionados con las técnicas de restauración de los inmuebles; estas actividades se pretenden que se realicen a la par de la obra, sobre todo invitando a la gente de las zonas aledañas para crear conciencia de la importancia de la protección de su patrimonio y cómo éste les puede beneficiar.

- 5. **TROJE:** Como oficinas de gestión, información y participación, siendo un órgano independiente que funcione como el cerebro para que la ex hacienda se mantenga en constante cambio de las actividades ofrecidas.
- 6. CASA DE VISITAS: Al ser de dos niveles, en la parte de abajo se tendrán tiendas donde se vendan productos locales impulsando lo hecho en México, no solamente vendiendo textiles, objetos decorativos generales, si no por medio de una capacitación a los artesanos partícipes, para la creación de nuevos diseños enfocados al mercado de los turistas. De esta forma se apoya al artesano local, enfocándolo a los nuevos nichos de mercado, así como impulsar la creación de pequeñas empresas dedicadas a la producción de objetos locales con diseño mexicano.

El inmueble en el nivel superior, será utilizado para ubicar talleres donde los propios productos sean elaborados ahorrando gastos de traslado y tiempo, también siendo una ventana para que el propio visitante puede observar el método de trabajo.

### 6.3.1. ESTADO ACTUAL | Ingresos | Transporte

Actualmente no se cobra la entrada a la ex Hacienda "Molino de Flores", el día de a mayor afluencia son los domingos y su horario es de Lunes a Domingo de 9.00 a 18.00 hrs.

Tiene una afluencia de 7.000 personas por semana y en época de vacaciones se llega hasta tener 20.000 turistas, siendo un 64% mujeres y 36% hombres, la mayor parte procedente de los municipios aledaños (50%), de otras entidades (24%), de Texcoco (25%) y extranjeros (1%), siendo el motivo principal del viaje la el recreación y el descanso.

La derrama económica que genera cada visitante oscila entre los \$100 a \$500 (5 a 25 euros), teniendo una ganancia semanal de \$1.589.000,00 (72.228 euros), con una media de \$227.00 (10.31 euros) de derrama económica por cada visitante, mientras que en semanas feriadas asciende a \$4.540.000,00 (20.634,00 euros) por semana. <sup>162</sup>

Tomando en cuenta estas cifras, si se tiene 52 semanas al año los ingresos percibidos oscilan por encima de los \$85,000,000.00 (3.863.636,00 euros) al año. Se debe tomar en cuenta que estos ingresos van directamente a los bolsillos de los que ofertan las actividades (gastronómicas, montar a caballo, recuerdos y productos locales), no va hacia el mantenimiento ni rehabilitación de los inmuebles; esto provoca que el deterioro producido en los inmuebles no se repare, así como su

<sup>&</sup>lt;sup>162</sup> http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2015-09-22-1/assets/documentos/PA PAN MOLINO DE FLORES.pdf Fecha de consulta: 30 de agosto 2017



MASTER OFICIAL EN CONSERVACION DEI PATRIMONIO ARQ inadecuada utilización, ya que la mayoría de visitantes no va conocer lo que fue la ex Hacienda debido que no hay actividad alguna o información que se le proporcione al visitante, siendo de muy baja calidad y muy general.

Al no cobrar ticket de entrada se pierde una gran fuente de ingreso propia, que sería parte de la base económica para su mantenimiento, intervención y gestión, con que se cobrará \$10.00 (0,50 centavos de euro) se tendría un ingreso semanal de \$70,000.00 (3.182,00 euros), que anualmente estaría alrededor de 4 millones de pesos (182.182,00 euros).

Para llegar al complejo desde la Ciudad de México en vehículo propio, se debe de coger la autopista Peñón- Texcoco y después tomar la carretera Texcoco – San Miguel Tlaixpan, el aparcamiento tiene un costo mínimo de 5 pesos (0,25 centavos de euro). El ingreso para su mantenimiento es un monto proporcionado por el ayuntamiento de Texcoco, que no es suficiente para dicha función y menos para poder llevar a cabo una intervención.

Las actividades que se llevan a cabo son el disfrute de la gastronomía, pero no se cuenta con lugar adecuado, consistiendo básicamente en puestos móviles instalados por la propia gente de la zona que venden los productos alimenticios de sus propias cosechas y ofrece actividades como montar a caballo y cuatrimotos, donde el dinero que se paga va directo a quien proporciona el servicio, no estando regulado.

Fuera de la ex Hacienda se levantan puestos de comida y de venta de productos sin ningún orden, ni diseño, cada uno se ha ido acoplando de acuerdo a su espacio y a lo que pretende vender. No se cuentan con los servicios mínimos como agua potable, baños, electricidad, etc.

El pavimento no se encuentra en buenas condiciones, lo que hace que la accesibilidad a la ex Hacienda no esté disponible para todos los tipos de visitantes, ya que no se tiene rampas, ni apoyos para gente con discapacidades diferentes, siendo también un problema en la época de lluvias debido a que se vuelve imposible su paso.





**Imagen 69.** Fotografías de la situación actual del camino para acceder y uso de la Ex Hacienda Molino de Flores







Imagen 76.. Fotografías de la situación actual del estacionamiento privado para visitar a la Ex Hacienda Molino de Flores



**Imagen 70.** Situación actual en el interior de venta de productos gastronómicos por gente local.



## 6.3.2. GESTIÓN CULTURAL | Instituciones | Sociedad | Obra de intervención

Como instituciones encargadas de velar por la protección del inmueble y de orientar positivamente la intervención, se encuentran el gobierno federal por medio de la Secretaría de Cultura y de Turismo, el INAH representada por la delegación del Estado de México, gobierno estatal igualmente con la secretaría de Cultura y Turismo y el gobierno municipal de Texcoco.

Se tendrá como prioridad la participación de la sociedad civil por medio de pláticas y actividades para saber sus propuestas y crear unión entre el sector público y la sociedad, con el objetivo de concienciar a la población de la importancia de proteger, mantener y usar positivamente su patrimonio.

Al ser una obra de gran magnitud tanto en importe económico como a nivel social, se buscarán patrocinadores dedicados a la protección del patrimonio, en busca de apoyo económico a cambio de incentivos y posicionamiento en las vías de promoción. Sobre todo para los inmuebles dedicados a servicios de restauración y hotelería, que serán los inmuebles base de promoción de la ex Hacienda para atraer al turismo.

Se trabajará por medio de un convenio donde todas las áreas partícipes tendrán como objetivo la intervención y la puesta en valor, por este medio se pondrán las funciones y obligaciones de cada una de las áreas partícipes para lograr un proyecto integral en beneficio de todos los sectores de la sociedad y de los diferentes niveles de gobierno.

No solamente se contará con la participación en este convenio del sector público, sino también con el sector privado que lo conformarán empresarios de los servicios que se ofertarán en la ex Hacienda, buscando que sean de la zona del Valle de México con el fin de generar empleo en la zona y por siguiente en la economía, así como evitar el movimiento de personas de otra partes, ya que actualmente esta zona como muchas otras conurbadas del Estado de México con la Ciudad de México sufren de un alto nivel de tráfico y el transporte público es sobrepasado.

Se integrará un comité con un representante de cada área que tendrá como función el realizar las bases y proceso de licitación para la obra de intervención a despachos 100% mexicanos dedicados a la intervención del patrimonio arquitectónico, basándose en la información obtenida previamente, la búsqueda de financiación, porcentajes y montos requeridos.

La obra de intervención tendrá que ser realizada a la par con los arquitectos y arqueólogos asignados al proyecto junto con las licencias de autorización y el proyecto, el cual deberá estar bajo previa autorización de la delegación del INAH Estado de México y cualquier cambio deberá ser bajo previo aviso.

El propio comité realizará un cronograma para el inicio de la obra con las actividades de acercamiento de la sociedad al inmueble, así como su participación.

La promoción tanto de la obra, como de las ofertas que se tendrán, se realizarán por medio de campañas publicitarias, ligadas a los programas de turismo de los diferentes niveles, teniendo por parte de SECTUR<sup>163</sup> programas regionales, de turismo, de apoyo al sector turístico por parte de FONATUR <sup>164</sup> para posicionar a la ex hacienda como un lugar a visitar.

<sup>&</sup>lt;sup>164</sup> FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo





<sup>&</sup>lt;sup>163</sup> SECTUR: Secretaria Federal de Turismo

Por parte del Estado de México con la Secretaría de Cultura, Turismo y Medio Ambiente se llevará la promoción de la ex hacienda debido a que se encuentra dentro de un parque nacional, las vías de promoción serán por las páginas destinadas (<a href="http://edomex.gob.mx/centros culturales">http://edomex.gob.mx/centros culturales</a>) y por invitaciones a grupos con este tipo de interés.

Se tendrán incentivos para los visitantes, como promociones familiares (p.ej. una familia de 4 integrantes solo paga 3), menores de 5 años entrada gratuita, como también a la gente de la tercera edad y estudiantes, aquellas personas que guarden su ticket de entrada tendrá una validez de 3 meses para regresar y entrar gratuitamente, grupos escolares actividades gratuitas, grupos de la tercera edad que puedan moverse independientemente, entradas gratuitas a conciertos, etc.



## 6.4 VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El informe de viabilidad económica de la actividad tiene como finalidad determinar si las actuaciones en el inmueble y su futura utilización son capaces de generar las plusvalías suficientes como para fomentar su ejecución y desarrollo, permitiendo alcanzar los objetivos establecidos en el proyecto.

El análisis de la viabilidad económica de los proyectos urbanos viene motivado En México por la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en relación con la Ley General de Bienes Nacionales, cuyo objetivo principal se contempla en su art.1.

"...impulsar el crecimiento económico sostenible que reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades...en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, productividad, competitividad, empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población". 165

La ordenación y ejecución de las actuaciones urbanísticas, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, con un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma.

El documento debe contar con los siguientes elementos en su elaboración<sup>166</sup>:

- a) Un estudio comparado de los parámetros urbanísticos existentes y, en su caso, de los propuestos, con identificación de las determinaciones urbanísticas básicas referidas a edificabilidad, usos y tipologías edificatorias y redes públicas que habría que modificar. La memoria analizará, en concreto, las modificaciones sobre incremento de edificabilidad o densidad, o introducción de nuevos usos, así como la posible utilización del suelo, vuelo y subsuelo de forma diferenciada, para lograr un mayor acercamiento al equilibrio económico, a la rentabilidad de la operación y a la no superación de los límites del deber legal de conservación.
- b) Las determinaciones económicas básicas relativas a los valores de repercusión de cada uso urbanístico propuesto, estimación del importe de la inversión, incluyendo, tanto las ayudas públicas, directas e indirectas, como las indemnizaciones correspondientes, así como la identificación del sujeto o sujetos responsables del deber de costear las redes públicas.
- c) El análisis de la inversión que pueda atraer la actuación y la justificación de que la misma es capaz de generar ingresos suficientes para financiar la mayor parte del coste de la transformación física propuesta, garantizando el menor impacto posible en el patrimonio personal de los particulares, medido en cualquier caso, dentro de los límites del deber legal de conservación.

El análisis referido en el párrafo anterior hará constar, en su caso, la posible participación de empresas de rehabilitación o prestadoras de servicios energéticos, de abastecimiento de agua, o de telecomunicaciones, cuando asuman el compromiso de integrarse en la gestión, mediante la financiación de parte de la misma, o de la red de infraestructuras que les competa, así como la financiación de la operación por medio de ahorros amortizables en el tiempo.

<sup>166</sup> Artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que en su Artículo 22 sobre Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.





http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFZEE.pdf Fecha de consulta:31 de agosto 2017

- d) El horizonte temporal que, en su caso, sea preciso para garantizar la amortización de las inversiones y la financiación de la operación.
- e) La evaluación de la capacidad pública necesaria para asegurar la financiación y el mantenimiento de las redes públicas que deban ser financiadas por la Administración, así como su impacto en las correspondientes Haciendas Públicas.

### 6.4.1. METODOLOGÍA

Aunque sería objeto de otro trabajo final de máster la elaboración pormenorizada del informe de viabilidad económica, con el análisis de ingresos netos y costes, sí se procede a describir la metodología y una estimación aproximada de valores. Para ello se establece la siguiente relación de fases de trabajo:

### 1. Cálculo de los ingresos potenciales

Primero se deben de obtener las cifras de los ingresos que se obtendrán por los servicios proyectados, los cuales ya se han mencionado en el apartado anterior:

- ACCESO al complejo
- SERVICIO de parking
- MACHERO: Restaurante y tienda
- TINACAL: Salón para eventos sociales
- CASA PRINCIPAL: Hotel Boutique
- MOLINO: Tiendas
- TROJE: Espacio para actividades turísticas, participación y concienciación
- CASA DE VISITAS: Tiendas y cafetería

Posteriormente se realiza un estudio de las ofertas que se tienen alrededor en un máximo de 20 km de radio, donde se debe determinar cuáles son las actividades, a qué tipo turista se dirige, si hay opciones para pernoctar y su costo.

#### 2. Evolución de la cuota de mercado

Para poder realizar el estudio presento algunos de los conceptos que posteriormente en otro trabajo al realizar prácticamente el estudio de viabilidad económica.

- HOTEL: Los hoteles se encuentran entre los 3 km a 21 km del Parque Nacional Molino de Flores Nezahualcóyotl como es el "First Inn", "Villas Arqueológicas Teotihuacan", "Boutique Jaguar", los precios por noche oscilan entre los 40 euros.
  - Se deberán tomar en cuenta para llevar una investigación profunda en la obtención de datos estadísticos relevantes como el mínimo y máximo de noches que se pernocta, procedencia, a qué se debe su estancia, si es solamente para visitar la ex Hacienda o si van de paso, si regresarían o es su primera vez, etc.
- RESTAURANTES: También se tomarán máximo los 20 km de radio y los indicadores de qué tipo de comida sirven, precios, cuáles son los platillos más solicitados, los horarios de mayor





ocupación, la media de una cuenta, si van familias, grupos turísticos, de dónde, etc. Los restaurantes que se encuentran alrededor son: Aquí y ahora café, campestre El Pica 3, Barbacoa las Bugambilias, etc.

 HACIENDAS: Las haciendas que están en el área cuentan con el servicio de bodas, en este apartado se debe de saber cuáles son los meses de mayor demanda, por qué deciden hacer sus eventos en esta zona, una media de la cantidad de invitados, etc.

Algunas haciendas son: Hacienda San Javier, la Quinta Palma Real, Piedras Negras, la Flor y la Resurrección.

- CENTRO DE CULTURA: En el municipio se cuenta con el centro cultural Mexiquense Bicentenario que está a 12km, aproximadamente a 30 min de la ex Hacienda, no hay transporte público que conecte. Se deberá obtener un registro de la cantidad de personas que asiste a los eventos y el costo que generan.
- TIENDAS: Se cuenta con un centro comercial a 10 minutos en coche (3.4 km) tomando la carretera al Molino, las tiendas con las que se cuentan son cadenas de servicio y de ropa, no son locales ni productos de la región.

Aquí el ingreso se calculará por el producto local, la cantidad de venta, el costo por su manufactura y los gastos de alquiler, material y herramientas.

Se pretende que el alquiler sea una cuota mínima sólo para el mantenimiento y limpieza para que los artesanos locales puedan costearlo.

La cuota de mercado debe establecer un número aproximado de visitas/día y visitas/año por temporada (dependerá de la climatología y períodos vacacionales).

#### 3. Evolución del turismo

Un punto positivo de la ex Hacienda Molino de Flores es que no solamente se utilizaría para eventos, si no será una oferta en combinación para todo tipo de turista, desde lo cultural, gastronómico y ocio. Generando un movimiento de diferentes círculos siempre en búsqueda de nuevas formas para atraer a los visitantes.

Este tipo de oferta es una garantía de visita y de consumo para cualquier tipo de turista, porque se abarcará desde el visitante que visita le ex hacienda por un motivo social como una boda, por motivos académicos como seminarios, jornadas, conferencias, presentaciones, etc. Turistas del Valle de México que por conocer y salir de sus casas cuentan con la iniciativa de visitar y saber de la historia, así como consumir productos locales.

El turismo infantil será la clave debido a que se ha demostrado que este tipo de grupo es el que mueve a las familias a asistir. Se buscará la visita previa de los niños mediante campañas escolares, con actividades enfocadas a los mismos.

La estimación de visitas/día y visitas/año deberán ser registradas y volcadas sobre una gráfica asimilable a una ecuación (exponencial, lineal, logarítmica, polinómica o potencial) que nos permita obtener indicadores que vayan mostrando las demandas y el movimiento en los próximos 10 años.





Este ejercicio es de utilidad a modo de monitorización de la actividad, a fin de hacer los cambios necesarios por parte del grupo de trabajo localizado en la ex hacienda en el inmueble de la Troje, una vez el complejo esté en funcionamiento.

#### 4. Cálculo del volumen de clientes

Para estimar cuántas personas visitarán la ex hacienda, será por medio del conteo de tickets de entrada, así como las inscripciones que se tengan en las actividades ofertadas, el número de eventos realizados mensualmente con el número de asistencia, las personas que van a comer y pernoctar.

Se deberá tener siempre en cuenta tanto para ofertar los días no hábiles donde se le invite al turista pasar, así como las vacaciones para saber con mayor precisión el número de visitantes.

Al obtener el punto 3 de la evolución del turismo nos permitirá tener la cifra de los visitantes que podrán pernoctar.

#### 5. Ingresos

Calcular las tarifas de precios de las actividades comparativamente con otros establecimientos de oferta similar. (descontando los impuestos que estuvieran incluidos)

Calcular los ingresos multiplicando las tarifas por el volumen de clientes en los próximos 10 años.

La gráfica que identifica la evolución de ingresos de la instalación a lo largo del tiempo debe coincidir con la que informa sobre la evolución de la clientela.

Al tener los servicios de hotelería, restauración y eventos (sociales y académicos) se podrá saber los ingresos obtenidos así como los egresos, se podrá hacer una comparativa con los lugares antes dados.

En el caso del servicio de bodas se podrá directamente saber el impacto que ha tenido y si es viable económicamente y cuál ha sido su valor agregado para que los clientes la escojan. Así como saber si el servicio de restauración proporcionado ha sido satisfactorio, todo esto se podrá calcular con el número de platillos solicitados, número de invitados por cada boda, etc.

En el hotel se podrá saber por el número de noches que se pernocte y en el servicio de restauración será por los días donde se tiene mayor afluencia, el total de cada cuenta, el número de personas y si van por grupos o por familias.

#### 6. Previsión de costes

Para poder saber precio que se ofrecerá al público es necesario conocer los costos que se tiene para tener un margen de utilidad y no se esté en números rojos que llevaría a un fracaso y a un endeudamiento.

- HOTEL: Los conceptos que se tomarán parte para saber los costos de mantenimiento, pago de nómina, utilidad son:
  - Personal (mucamas, de limpieza, meseros, personal administrativo, gerente, cocineros, etc.) de todos ellos se deberá calcular su sueldo en base al sueldo interprofesional, su seguro social y cualquier otra prestación que se tenga como un fondo de ahorro y se





deberá multiplicar por el número de empleados de acuerdo con el sector que corresponda para sumar y obtener el costo total de las nóminas del hotel.

Esta cantidad irá variando de acuerdo al aumento de demanda que se vaya obteniendo con el paso del tiempo.

- 2. Servicios: Se consideran en este apartado el gas, electricidad, internet, agua, calefacción y aire acondicionado. Deberán ser contabilizados mensualmente para poder saber los meses de mayor gasto y menor.
- 3. Material: Abarca la ropa de cama, muebles de las habitaciones y del propio hotel, herramientas de limpieza, uniforme del personal, papelería, ordenadores y demás dispositivos y productos para un correcto funcionamiento. Se deberá tomar en cuenta la vida útil de cada uno para poder sacar el costo y visualizar si se puede realizar algún cambio.
- RESTAURANTE: Los conceptos abarcarán desde el personal de limpieza, de cocina, chefs, proveedores, materias primas, utensilios, etc.
  - Materias primas: Como no tienen un costo fijo si no que son variables de acuerdo a la oferta y demanda que se tiene, se deberá de tomar un costo medio por persona si es cena, desayuno, comida, merienda, etc., estos indicadores serán recogidos por el sector restaurantero.

Aquí se deberá de tener cuidado en que los precios no sean demasiado alzados por para que el visitante pueda optar por comer, es por eso que sea necesario realizar un estudio de mercado del nicho que se quiere llevar para consumir.

También entran los productos de limpieza y herramientas, así como equipo de cocina que constantemente se debe de estar renovando (sartenes, palas, vasos, jarras, vajillas, manteles, cubiertos, etc.)

- 2. Personal: Serán los cocineros, chefs, meseros, grupo de limpieza, capitán, básicamente y se deberán costear de la misma forma que el personal del hotel para obtener su sueldo y el costo que generarán en el pago de sus nóminas.
- 3. Servicios: Son también el gas, electricidad, agua, internet para poder llevar a cabo cocinar y dar el servicio apropiado a los clientes que van a disfrutar de la gastronomía mexicana.
  - Será cada mes para tener un promedio de los gastos generados y de acuerdo al chef invitado en que se gasta más para poder tener un punto de vista si es viable su forma de cocinar de acuerdo a los gastos que este genera y si va de acuerdo su gasto con el ingreso generado por sus platillos.
- EVENTOS: Al ser eventos sociales como bodas, bautizos, quince años, graduaciones y no contar con el personal de servicio suficiente solo se rentará el inmueble con los servicios mínimos mientras conforme se vaya obteniendo un mayor ingreso en este servicio y en los demás se pueda comprar y emplear personal para dar un servicio más completo.





El alquiler del espacio se sacará comparando los otros lugares que ofrecen el servicio y lo gastos que este genera, que en la prime etapa serán mínimos.

\*NOTA: El proyecto deberá ser sostenible y ecológico, siendo indispensable que se cuenten con cisternas donde se guarde al agua pluvial para poder ser reutilizada en riego como en w.c., todos los inodoros, duchas, lavabos y equipos de limpieza serán seleccionados si cuentan con u sistema de ahorro, la electricidad se pretende que sea el consumo mínimo de watts por medio de focos de ahorro y paneles solares, así como si se requiere de calefacción se procurará que sea por medio de energía solar.

Los costos de mantenimiento de jardinería, limpieza y zonas generales serán fijados y se deberán administrar de la mejor forma, este costo tomará en cuenta la cantidad de personal necesaria, las herramientas, material, etc., más un porcentaje extra por cualquier gasto no previsto.

#### 7. Previsión de la inversión

Para poder valorar el negocio es vital saber qué cantidad de dinero es necesaria invertir para poder poner en marcha la actividad.

En este apartado lanzamos una hipótesis de trabajo, dado que no se han establecido los valores de forma analítica y pormenorizada:

Presupuesto de obra (incluidas instalaciones)	\$ 73,320,000.00
Presupuesto de obras de urbanización	\$ 55,000,000.00
Mobiliario, decoración y menaje	. \$ 12,000,000.00
Licencias de obra y apertura	\$ 15,000,000.00

#### 8. Previsión del efecto fiscal

En México el impuesto para las sociedades es del 30% para pequeñas, medianas y grandes empresas.

Tasa de impuestos para sociedades extranjeras:

Las empresas extranjeras que están establecidas en México se encuentran bajo el mismo régimen tributario que las nacionales solo que pueden obtener ciertas exenciones. En México la mayoría de los impuestos son administrados a nivel federal, dejando muy limitadas a las entidades para ofrecer estímulos fiscales.

El IVA es del 16%. Los no residentes que provean bienes y servicios en México también deben registrarse para el IVA. Reciben un trato similar a otros contribuyentes registrados para el IVA. Si la empresa no dispone de un establecimiento permanente en México, debe designar a un representante fiscal para completar su registro para el IVA.

Deducciones y créditos de impuestos: Los costos deducibles incluyen: costos de bienes vendidos, los costos de mano de obra y los gastos generales, etc. Los gastos no deducibles incluyen las sanciones, las donaciones no autorizadas, los imprevistos, las indemnizaciones, los sueldos exentos, etc.<sup>167</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>167</sup>https://es.portal.santandertrade.com/establecerseextranjero/mexico/fiscalidad?&actualiser id banque=oui&id banque=17&memoriser choix=memoriser. Consulta del 30 de agosto 2017.





La amortización es la depreciación porcentual anual que sufre un activo, en este caso estaríamos hablando del inmueble, instalaciones y equipamientos. En la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISR), artículo 34, establece los máximos porcentajes autorizados cuando son activos fijos, inmuebles, siendo del 10% la tasa de depreciación, cuando se trata de monumentos arqueológicos, históricos o patrimoniales, de acuerdo con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos. 168

## 9. Cálculo de flujos de caja

Para ver la evolución del negocio año a año calcularemos los flujos de caja o Cash Flow de los próximos 10 años a la apertura del negocio.

Primero calculamos los fondos generados, que son los ingresos generados por ventas (sin IVA) menos todos los costes del negocio, menos la amortización de sus activos, y menos la parte correspondiente del impuesto de sociedades. Después se le vuelve a sumar el valor de la amortización, puesto que es un gasto virtual.

Después se calculan los fondos invertidos, que constan de la inversión inicial, más la devolución anual del préstamo bancario (por el importe solicitado).

Finalmente, calculamos el Cash Flow de cada año restando a los fondos generados los fondos invertidos.

Si acumulamos este valor año a año podremos ir viendo como recuperamos la inversión, lo que arrojará que la actuación es viable, de recuperarse la inversión a corto o medio plazo de tiempo.

http://losimpuestos.com.mx/porcentaje-de-depreciacion-fiscal/. Fecha de consulta 30 de agosto 2017.





189

## 6.4.2. FINANCIACIÓN PÚBLICA

Parte del convenio puntualizará las partes participativas que financiarán el proyecto de restauración y de puesta en valor de la ex hacienda Molino de Flores, siendo participes los 3 niveles de gobierno por la magnitud que tiene.

A continuación, se presentan los montos que se pedirán las instituciones públicas y privadas para llevar a cabo la obra de intervención y su puesta en valor.

ENTIDADES	Monto en pesos mexicanos	Monto en euros	Dirigido a:	Porcentaje de financiación
FEDERAL				
FOREMOBA	2017- \$500,000.00 2018- \$500,000.00	22.727, 27 € 22.727, 27 €	Intervención Intervención	1.1%
COMISIÓN DE CULTURA	2017 - \$30,000,000.00 2018 - \$25,000,000.00	1.363.636,36 € 1.136.363,63 €	Intervención Intervención	61.5%
FONCA	\$50,000.00	2.272,72 €	Material para las actividades y talleres	0.05%
Secretaría de Turismo	\$ 5,000,000.00	227.272,00 €	Puesta en valor	5.6%
Secretaría de Cultura	\$ 5,000,000.00	227.272,00 €	Puesta en valor	5.6%
Total Federal	\$66,050,000.00	3.002.272,27 €		73.85 %
ESTATAL				
Secretaría de Cultura	\$ 7,000,000.00	272.727,27 €	Intervención	7.7%

Secretaría de Medio Ambiente	\$ 3,000,000.00	136.363.63 €	Rehabilitación de los espacios verdes y parte para la obra de intervención	3.3%
Secretaría de Turismo	\$ 4,000,000.00	272.727,27 €	Puesta en valor	7.7%
	\$ 3,000,000.00	136.363,63 €	Intervención	
Total Estatal	\$ 17,000,000.00	772.727,27 €		18.7 %
MUNICIPAL				
Gobierno Municipal de Texcoco	\$ 2,000,000.00 \$ 1,000,000.00 2017- \$500,000.00 2018- \$500,000.00	90.909,09 € 45.454,00 €  22.727, 27 €  22.727, 27 €	Intervención  Puesta en Valor  Complemento proporcional por participar FOREMOBA – Obra de intervención	4.4%
Total Municipal	\$ 4,000,000.00	181.818,18 €		4.4%
Inversionistas locales y estatales	\$1,680,000.00 \$ 1,320,000.00	76.363,99 € 60.000 €	Puesta en Valor Obra de intervención	3.33%
Total Inversión privada	\$ 3,000,000.00	136.363,00 €		3.33%
TOTAL	\$ 90,050,000.00	4.093.181,82€		100%





<u>PUESTA EN VALOR:</u> Serán los gastos que se tendrán para el funcionamiento de los inmuebles después de la obra de intervención

<u>INTERVENCIÓN</u>: Los gastos directos e indirectos que conlleva la obra de los monumentos históricos para su restauración.

#### **FOREMOBA**

Para solicitar el recurso por parte de FOREMOBA, el municipio de Texcoco deberá de realizar los trámites correspondientes, entregando el Anexo 3 y 4 <sup>169</sup>junto con el expediente y la documentación requerida en las bases de la convocatoria (Anexo 7). El municipio deberá iniciar los trámites de autorización de obra de restauración por parte del INAH, entregando la solicitud INAH -00 -008 junto con la entrega del proyecto de restauración. Sí es seleccionado se deberá de firmar un convenio con el representante legal del municipio que puede ser tanto el presidente municipal o el síndico, deberán entregar un informe (Anexo 5) cada tres meses para la bitácora.

## **COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA**

Conforme a la convocatoria correspondiente del año los criterios de selección bajo los cuales se debe de hacer el proyecto, donde el proyecto deberá tomar en cuenta los criterios descritos en el capítulo 5.

<sup>&</sup>lt;sup>169</sup> Ejemplo de los anexos 3,4 y 7 de FOREMOBA se encuentran en el capítulo 5. Financiación.





## 7. CONCLUSIONES

## **MARCO TEÓRICO**

El s. XIX para México es la primera fase como país independiente. Se empieza a redactar una normativa para la protección de su patrimonio tanto arqueológicos como de la época virreinal, siendo un hito la aprobación de la Ley de Nacionalización de Bienes eclesiásticos, siendo un gran paso para la conservación de los monumentos históricos, los cuales abarcan del s. XVI al s. XIX y de la Ley General de Bienes Nacionales.

Durante la primera mitad del siglo XX en México existe una corriente que busca la identidad nacional en las artes, nacen varios artistas como Frida Kahlo, los murales de Diego Rivera, el arquitecto Federico Mariscal, se desarrolla la época de oro del cine mexicano con Ma. Félix, Cantinflas, Dolores del Río, etc., dando como resultado una influencia en la expresión de las distintas artes, un claro ejemplo es el interior del teatro Bellas Artes, siendo un monumento artístico de dominio público en el centro histórico de la Cd. De México, realizado por el Arq. Mariscal, donde claramente se pueden observar la decoración con influencia prehispánica.

Al redactar la Ley Federal del Patrimonio Cultural que conjuntaba los monumentos arqueológicos, históricos, artísticos y lugares típicos, con estos últimos si se hubiese seguido con este tipo de protección, se podría haber relacionado con una figura similar a los Planes Especiales de Protección de Centros Históricos y entornos BIC de la legislación Española, ya que no sólo abarca el monumento, sino un área de su traza urbana. Se retoma la creación de un Registro y un Catálogo de Bienes Adscritos al Patrimonio Cultural de la Nación y se incluye el apartado de sanciones por infracciones y delitos contra el patrimonio.

El desarrollo del marco jurídico en México se ha ido moldeando conforme a las circunstancias políticas, sociales y económicas, tendiendo siempre en mente los términos de nación mexicana e identidad cultural. La creación de instituciones y organismos como la Secretaría de Educación, el INAH, el INBA,





han sido parte del desarrollo, pero con ciertas deficiencias, tanto por la cantidad de monumento con los que el cuenta país, y su gestión administrativa, así como por las bajas partidas presupuestarias para su intervención y conservación y la falta de interés social por la protección de su propio patrimonio.

Pasado más de 30 años de la promulgación de esta ley y a pesar de sus modificaciones, es necesario retomarla debido a que mucho del patrimonio se ha estado deteriorando por falta de iniciativas públicas y por la demora y mala gestión de los órganos competentes.

# LA GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN Y REGISTRO DEMONUMENTOS HISTÓRICOS

A través de este apartado se muestra el proceso para dar de alta un Monumento Histórico en México que conlleva dos líneas de actuación: la primera que esté presente en el **Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles,** dentro de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, cuya función es inventariar todos los inmuebles considerados como Monumentos Históricos dentro de la República Mexicana.

Este catálogo está dividido en las 32 entidades que conforman México, dado que cada Centro INAH tiene la función de estar actualizando el catálogo del estado al que pertenece, para que junto con la Coordinación puedan llevar un inventario actualizado, tanto de los bienes inmuebles aún existentes y de la eliminación de aquellos que no se pudieron conservar.

Este tipo de catálogo tiene como función básica ser instrumento de formación académica para toda la sociedad y de investigación para los investigadores encargados en el área de Coordinación de Monumentos Históricos, dentro de la Delegación Estatal correspondiente.

Si un inmueble que reúne todas las características anteriormente señaladas para ser considerado como Monumento Histórico, no se encuentra catalogado, aun así, se encontrará protegido ante la ley y deberá ser incluido en a dicho catálogo, a la mayor brevedad posible, para que posteriormente pueda estar dentro del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos.

Este catálogo se encuentra a disposición de la ciudadanía para su consulta tanto para saber si su monumento se encuentra o no catalogado o si se desea realizar una obra de intervención bajo un correcto criterio de intervención, por ello es de gran ayuda y fomento para el conocimiento y conservación del patrimonio arquitectónico.

Por el otro lado, existe el **SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS**; el inmueble que se encuentra incluido en este sistema goza de TOTAL PROTECCIÓN LEGAL, debido a que se realiza un acta ante notario, como lo marca el





art.25 de la LFMZAAH, donde se tiene un plazo máximo de treinta días para la declaración del monumento.

Con relación a esta inscripción, el acta deberá adjuntar la información correspondiente a la procedencia del monumento, su naturaleza, superficie, ubicación, descripción, nombre y domicilio del propietario. Éste último, en el momento de realizar la catalogación o verificar si se encuentra su inmueble, deberá solicitar el ingreso de sus inmuebles dentro del registro para proseguir con la constancia de inscripción, que es el acta notarial.

## **NIVELES DE PROTECCIÓN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Sobre los niveles de protección, a diferencia de España donde existe la categoría de los BIC y otros inmuebles del Patrimonio Histórico Español, en México no se cuenta con tales diferencias, siendo catalogado como Monumento Histórico diferenciados en el tipo de propiedad, si es federal, público o privado y todos ellos legislados por la misma LFMZAAH <sup>170</sup>.

A nivel de las entidades del estado mexicano, no cuentan con una clasificación como en el caso de la Comunidad Valenciana, que integra a ciertos inmuebles con relevancia local, dándoles una protección a menor escala que los BIC´s pero con incorporación al catálogo y a la Sección Segunda del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

Desde el punto de vista legal, en México no se podría hacer una catalogación como la de España a nivel estatal y autonómica, ya que todos los Monumentos Históricos de México están legislados bajo la misma Ley haciendo que los gobiernos estatales y municipales se ajusten a ella, ya que el organismo encargado de su protección cuenta con Delegaciones estatales que trabajan conjuntamente con las oficinas centrales del INAH.

Sí es necesario en México que las intervenciones en inmuebles históricos estuvieran programadas dentro de algún tipo de Plan Especial de protección, sobre todo en las ciudades mexicanas que se encuentran dentro de la Lista de Patrimonio Mundial para integrar al inmueble en el entorno y poder planificar de mejor manera la ciudad o pueblo donde se encuentre el Monumento Histórico.

Conforme a los criterios de intervención en ambos países se habla de Conservación Preventiva, siendo la clave para un mantenimiento adecuado del inmueble, siendo básica para el conocimiento de éste desde su estructura, diseño, acabado e historia, ya que esta información es relevante para que en el momento de la intervención se pueda evitar la pérdida total o parcial de los valores del inmueble.

Los proyectos de intervención que se deben presentar en los dos países requieren de la elaboración de un documento con el contexto histórico y social, el estado de conservación y la relevancia que tiene para la comunidad. No obstante, haría falta incorporar como exigencia del proyecto de intervención, la aportación de líneas de actuación para incorporar a la sociedad en el proceso de

<sup>170</sup> Abreviación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas) Arqueológicos, Artísticos e Históricos (LFMZAAH)



MASTER OFICIAL EN CONSERVACION DEI PATRIMONIO ARQ puesta en valor y difusión, ya que esto suscita el interés social por el patrimonio, haciendo sentir a la comunidad parte de ello, desde el momento en que entienden el significado del proyecto.

**FINANCIACIÓN** 

Los programas presentados van de mayor a menor grado de importancia en la financiación para la conservación de un Monumento Histórico, siendo los más importantes FOREMOBA y el de la Cámara de Diputados por parte de Ley de Egresos de la Federación.

A nivel estatal no se cuenta con una ayuda directa de recursos, la Secretaria Estatal de Cultura de Estado de México en el área de Patrimonio no dispone de convocatorias, ayudas o donaciones para la conservación del patrimonio, si no se respalda con las ayudas por parte del gobierno federal.

Dentro de la Secretaría de Cultura Estatal está la Dirección de Patrimonio Cultural que tiene a su cargo la Subdirección de Rescate y Conservación, encargada de realizar los proyectos de conservación de los monumentos históricos de propiedad federal localizados en el Estado de México, para ser partícipes de las ayudas federales, dado que la partida presupuestaria dedicada a la conservación no es suficiente.

Actualmente los municipios del Estado de México, como es el caso de Metepec, cuentan desde 2009 con la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados y en 2013 con la participación de FOREMOBA para realizar obras de intervención y conservación en la Parroquia y Ex Convento de San Juan Bautista.

Se aporta, además, el programa de Ciudades Mexicanas por fomentar la conservación del patrimonio arquitectónico en ciudades que se cuenta con un mayor número de Monumentos Históricos por su antepasado colonial; con esta ayuda se fomenta la permanencia en la Lista de la UNESCO, así como la provisión económica por visitas turísticas como otro ingreso para la sostenibilidad del propio inmueble.

Es importante señalar que todas estas subvenciones se encuentran abiertas a cualquier nivel de gobierno, personas físicas y jurídicas, asociaciones, grupos y organizaciones involucradas en la conservación del patrimonio arquitectónico.

En relación a la financiación pública de la restauración monumental, los dos países, cuentan con ayudas por parte de los organismos competentes. En México, el FOREMOBA, en primer lugar, que desde el año 2002 cuenta con un presupuesto de \$1,797,000.00 (81 680.00 euros) y que ha ido aumentado hasta 56 millones de pesos (2.545.455.00 euros) en el 2015 ,ha rehabilitado más de 92 inmuebles históricos artísticos, siendo un programa fundamental para la conservación del patrimonio arquitectónico de México.

El presupuesto de la nueva Secretaría de Cultura en el 2017, fue de \$12,428,300,085 millones (564.922.732 euros), asignando \$1500,279,607 (68.194.528 euros) para los programas de cultura de las entidades federales, y \$ 3,656,296.00 ( 166.196.00 euros) para los programas de apoyo, que en comparación con el año 2016, que Cultura se encontraba todavía dentro de la Secretaría de Educación Pública, la promoción de programas de apoyo fue de \$ 1,978,150.97 ( 89.915.951 euros), aumentando casi al doble la cantidad total.

Mientras tanto, en España, según información obtenida de la página del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en su apartado CULTURABase, se tuvo un gasto público en el 2014 de 679 millones de euros (\$ 14,938,000,000.00), suponiendo una diferencia algo mayor del 10 %.

Al estudiar las ayudas públicas con las que se cuenta, la extensión territorial de cada país y el patrimonio objeto de protección, se evidencia que México debería realizar una mayor aportación de recursos públicos para la conservación y protección de su patrimonio, dado que su superficie, de 1.964.380 km, supera casi en cuatro veces la de España (505.940 km2).

Si comparamos la cantidad de monumentos registrados en México en el Sistema Único de Registro y en el Ministerio de Cultura español, se puede comprobar que este último dobla en cifras con 16.146 BIC al número en México, con 7022 Monumento y Conjuntos Históricos; ello no quiere decir que en México solo exista esa cifra, si no que tanto por la extensión territorial como por su pasado histórico tiene un mayor patrimonio a la espera de ser catalogado y registrado, no solo de Monumentos Históricos, sino también de zonas arqueológicas que actualmente se encuentran sin excavar e investigar por la falta de apoyos social y económico.

El Instituto encargado de llevar a cabo la catalogación y el registro (INAH) no tiene capacidad suficiente por la falta de personal y presupuesto, así como en todo el proceso que conlleva catalogar y registrar, siendo un reto debido a que la cantidad de patrimonio que se tiene sobrepasa a las mismas instituciones encargadas.

Debido al sistema mexicano de conservación de su patrimonio, donde el poder federal no permite que las entidades federativas participen en su registro y conservación, realizado únicamente este trabajo los Centros INAH, se provoca el aislamiento y separación entre gobierno federal y estatal, siendo solo estos Centros los encargados de estar en contacto con las Coordinaciones Nacionales.

Otro obstáculo es la centralización administrativa, ya que México cuenta con una gran extensión territorial, lo que provoca que si las coordinaciones, (en nuestro caso, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos con sede en la Ciudad de México), requieren resolver o asesorar en un estado al norte del país, se generan grandes gastos en desplazamientos y dietas así como el retraso en la resolución de expedientes, con la consiguiente, pérdida del patrimonio o la mala intervención en el mismo, sin que la propia Coordinación puede llegar a saber de ello.



En México se podría considerar la forma descentralizada en que las Comunidades Autónomas participan en coordinación con el nivel estatal en la protección de su patrimonio desde la catalogación, de modo que, si cada comunidad/estado lleva a cabo su propia catalogación, puede generar la responsabilidad de conservar e implementar acciones para su salvaguarda.

En el caso del Estado de México, el Centro INAH cuenta con 12 arquitectos que están dentro de la Coordinación Estatal de Monumentos para los 22.500 km2 del territorio y los más de 4.037 monumentos registrados actualmente, esto es un claro ejemplo de que el propio patrimonio sobrepasa a la autoridad y no se tiene el recurso tanto personal como económico para realizar las funciones y objetivos institucionales.

En España se tiene el 1.5 % Cultural, siendo una aportación significativa para la propia conservación de los inmuebles que se encuentren en el entorno de la obra pública que se va a realizar, el que se haya aumentado un 0.50 % es ejemplar ya que nos da a entender que es necesario este tipo de actuaciones y que deben de aumentar su monto para la conservación. México carece de esta subvención, pero es importante recalcar que, en el año de 1971, en el proyecto de la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Zonas Monumentales de México, se tuvo la iniciativa de determinar un cierto porcentaje de los recursos asignados a los estados para invertirlos en investigación y conservación, quedándose solo en una mera propuesta.

Por otro lado, la Comisión de Cultura y Cinematografía Mexicana por parte de la Cámara de Diputados, que mediante los Egresos de la Federación, anualmente obtiene una ayuda por medio del "Programa Anual de Estímulos a las manifestaciones Culturales y Patrimonio", cuyos presupuestos asignados durante los últimos tres años fueron:

2017: \$ 7,629,432,185 (346.792.372 euros)

2016: \$ 7,559,432,185 (343.610.554 euros)

2015: \$ 7,339,166,195 (333.598.463 euros)

Existen programas semejantes en ambos países, relacionados con la declaración de patrimonio por la UNESCO, en México, dedicado a las ciudades mexicanas de la Lista de Patrimonio Mundial y en España, para los monumentos con dicha declaración.

Tras el estudio comparado cabe pensar en la mejora que supondría la implantación en México de una partida presupuestaria para un programa enfocado en la protección de los Monumentos Históricos declarados por la UNESCO, lo que esto daría entrada a una aportación económica que sería destinada a actividades relacionadas su con la difusión, protección y mantenimiento del monumento.

Si comparamos al mismo nivel el Estado de México con la Comunidad Valenciana, se puede demostrar que esta última se encuentra en una mejor disposición de ayudas públicas y subvenciones para la protección del patrimonio arquitectónico, puesto que en el Estado de México las ayudas son





mayoritariamente federales, careciendo de presupuesto para publicar convocatorias para otorgar recursos públicos para la restauración del patrimonio arquitectónico y Monumentos Históricos que se encuentran en su territorio.

En conclusión, a través de este capítulo se ha pormenorizado el sistema de ayudas públicas para la restauración monumental, las bases y criterios para su otorgamiento, así como el procedimiento administrativo para alcanzar su obtención en ambos países, base para alcanzar una buena gestión económica del proceso de puesta en valor.

## CASO DE ESTUDIO. Ex Hacienda "Molino de Flores", Texcoco, Estado de México

La ex hacienda es un conjunto de monumentos históricos con un gran valor, que debe de considerarse, desde el aspecto social, económico, cultural y político.

La puesta en valor y elección de este conjunto, viene motivado por encontrarse parcialmente utilizado, sin ser aprovechado al 100%; actualmente cuenta con algunas actividades las cuales no alcanzan a hacerlo sostenible y generar rentabilidad económica, solo obtienen ciertos ingresos los pobladores que ofrecen sus productos y algunos servicios, que no se invierten en el mantenimiento y rehabilitación de los inmuebles. Tampoco se cuenta actualmente con una gestión pública por parte del municipio, a pesar de que se han tenido iniciativas desde el gobierno federal por parte del Partido Acción Nacional, con objetivos relevantes para la mejora de la ex hacienda pero que no ha sido respaldada por otros sectores públicos y privados.

Es necesaria la restauración de los monumentos que en conjunto le dan la singularidad a la ex hacienda como son la casa principal, el machero, troje, la capilla del señor de la presa, singular por su arquitectura, ya que se encuentra construida reutilizando la piedra del cerro como parte de sus muros y de su decoración, ya que algunos, como es la casa principal, se encuentran en malas condiciones y sin haber una autoridad que se encuentre plenamente al cargo. Esto ha provocado que se vaya perdiendo en su totalidad, debido a que sus actuales usuarios, comerciantes y visitantes, no son conscientes del daño que están provocando.

El gobierno municipal con los programas de parte de la Secretaría de Turismo Federal y el gobierno estatal ha empezado a promover la visita a la ex hacienda, siendo un primer paso necesario para la puesta en valor de estos inmuebles y para obtener un enriquecimiento cultural y económico.



Al ser un conjunto de inmuebles catalogados como monumentos históricos es necesaria la participación de los tres niveles de gobierno, empezando con el municipal ya que sería el primer beneficiado, pero siempre con el apoyo de las demás administraciones.

Conforme a lo aprendido en el máster a través de los casos prácticos trabajados, la mejor forma de alcanzar el éxito en su beneficio, en "curarlo" y difundirlo entre la sociedad es siempre llevar a cabo la intervención junto con la gestión; por eso se proponen actividades que relacionen a la población del lugar con el objetivo de hacerlas partícipe.

Para dotar a cada inmueble de un uso factible para su mejora y mantenimiento, será necesario la inclusión de la sociedad en el proceso de planificación de la intervención y su participación en la puesta en valor para saber sus inquietudes. Actualmente es la participación social en los proyectos de intervención y para concienciar del valor cuantitativo y cualitativo de su patrimonio tangible e intangible, siendo un grave error su exclusión tanto parcial o en muchos casos total.

Las propuestas de usos deben plantearse de acuerdo con los indicadores obtenidos por el INEGI, así como con la propia vida e historia de la zona, todo con un fin social y económico, que es la clave para la sostenibilidad del patrimonio.

A partir del desarrollo parcial en del caso práctico con establecimiento de la metodología para un informe de viabilidad y sostenibilidad económica, así como el previo estudio territorial, demográfico y de estado de conservación, me impulsa a plantear futuras líneas de trabajo enfocadas a la obtención de datos pormenorizados que sustenten la investigación, que se pueden obtener en las oficinas del propio estado y municipio, para el desarrollo completo del caso, de forma que se justificar un nuevo uso respetuoso y sostenible para los inmuebles que pertenecen a la ex hacienda "Molino de Flores".

La coordinación de los proyectos de restauración con los programas para su gestión económica, debe plantearse desde un principio, siendo un reto para no perder el valor cultural del inmueble e incorporarlo a la sociedad actual, siendo estos dos puntos claves para el desarrollo de una población.



## 7.1. JUSTIFICACIÓN Y AGREDECIMIENTOS

Al empezar a plantear el tema del trabajo de fin de máster, después de descartar un tema que abarcaba el patrimonio intangible, pensé en estudiar áreas de mi interés que aún no había tenido la oportunidad de estudiar y plantear en un trabajo enfocado en mi país (México).

Gracias a las pláticas y asesorías que tuve con mi tutora la Dra. en Arquitectura Ma. Teresa Broseta, de gran ayuda para centrar mis esfuerzos ante mis desbordantes deseos de abarcar diversos temas, desde la legislación, difusión, catalogación, registro, intervención, financiación, fundaciones, historia, etc., siempre tomando como referencia España, dado que he realizado el estudio de mi master en este país, por la historia que relaciona a los dos países y por la gran descendencia que se tiene.

El realizar el máster fuera de mi país y tener la oportunidad de haber estudiado en la Universidad Politécnica de Valencia, ha provocado que mi interés aumente en el estudio de cómo gestionar de la mejor manera los monumentos históricos de mi país, por la necesidad que se tiene de intervenirlos y ponerlos en valor.

El realizar los viajes al interior de España con el máster, ver los problemas a los que se han enfrentado con su bienes inmuebles protegidos, tanto BICS como BRLS, los obstáculos, la falta de apoyo económico, la crisis económica, los cambios legislativos, la importancia de hacer partícipe a la población, la preferencia de inversiones en otros sectores, la falta de sensibilización hacia el patrimonio, el despoblamiento de pueblos con una gran riqueza tangible e intangible,... son en realidad los mismos problemas con los que se enfrenta el patrimonio inmueble en México (siendo el problema en nuestro caso el aumento de población).

La diferencia que se tiene con México es la forma en que se ha ido gestionando y gestionando a la par con su legislación, para su conservación y su aprovechamiento, como han logrado hacer partícipe a la sociedad española con sus monumentos, el explicarles cómo el patrimonio es parte de ellos y los beneficios que pueden tener, como es el caso de la Catedral de Vitoria, donde al visitar y recibir la explicación de cómo se implicó a la sociedad provocó que reviviera de cierta forma el patrimonio y su propio centro, obteniendo cada vez más ayudas tanto de personas como económicas.

Por mi formación, y por la escuela donde realicé mi grado, no había tenido la oportunidad de saber lo que es un estudio de viabilidad, el conocer la metodología me ha provocado el interés por realizar en un próximo trabajo un estudio completo de viabilidad económica, dado que

lo que presento como caso práctico, es la primera base para seguir con el trabajo, siendo sumamente interesante para seguir formándome profesionalmente y académicamente.

El presente trabajo empezó desde cero y con poco tiempo (siendo sincera, me hizo falta más tiempo), ha sido un reto por lo que comento anteriormente, que han sido temas nuevos y que los he tenido que afrontar, relacionarlos y plasmarlos, por lo que no me ha sido fácil, pero me ha dejado un gran aprendizaje y ha hecho que mi cabeza funcione de otra forma. Me ha dado una gran base de conocimientos que no tenía de mi propio país, así como conocimientos de otro, siendo pieza clave para basándonos en la comparación, saber de dónde partimos y en base a ello tomar decisiones.

Los temas seleccionados dan mucho por seguir estudiando, investigando y trabajando, tratando de abarcar en este trabajo lo más posible y plasmando la información puntualmente, porque no es fácil su delimitación.

La forma en que mi tutora me ha hecho investigar, guiarme y saber me ha provocado interés en seguir con temas tanto jurídicos y económicos del patrimonio tangible especializándome en los monumentos históricos, ya que en México hace falta especialistas en estos temas, mucho de esto se debe a que se tiene la percepción de que el ser arquitecto, solamente tienes competencias en obra y si de monumentos históricos se trata, en obras de intervención, dejando a un lado la gestión que abarca lo jurídico, económico, turístico,... que terminan siendo piezas claves para el éxito de permanencia de un monumento.

La división que presenta el trabajo es la columna vertebral para proteger al patrimonio, empezando por su tipo, catalogación, registro, intervención y financiación, siendo como las etapas de vida o del proceso a beneficio de un inmueble.

El aprendizaje que me ha proporcionado el máster, las visitas, viajes, conferencias y seminarios han hecho que regrese a mi país con otro punto de vista, con una mejor formación y por consiguiente más competente, aunque también dándome cuenta de que cuanto más conoces y aprendes, menos sabes, provocando que uno siga formándose.

El esfuerzo que realicé estos últimos meses, espero se vea plasmado y valorado, porque será la base para otras oportunidades que se me vayan presentando académicamente y profesionalmente. Sin haber cursado el máster y sin haber tenido la oportunidad de contar con la profesora Ma. Teresa Broseta como tutora, no hubiese logrado el reto, ni vivido la experiencia.



## 8. BIBLIOGRAFÍA

## **LEGISLACIÓN**

## **MÉXICO**

- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos. Ciudad de México, México de 6 de mayo de 1972. (Última modificación 28 de enero 2017)
- Reglamento de la Ley Federal, sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.(8 de diciembre de 1975)
- Ley General de Bienes Nacionales (20 de may0 2004)

#### **ESPAÑA**

- Ley 16/1985, de 25 de junio, Ley de Patrimonio Histórico Español
- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

#### **LIBROS**

- Bailliet, E. (2015). *Historia de la protección del Patrimonio Arquitectónico en España. 1933-1985* (Tesis de Doctorado). Universidad Politécnica de Madrid, España.
- Broseta Palanca, M.T. (2014). Registro, Catalogación y planificación del Patrimonio Urbano Arquitectónico: Una aproximación al caso Valenciano. Ed.UPV
- Broto, Carles. (2001). *Diccionario técnico arquitectura y construcción.* España. Editorial Instituto Monsa de Ediciones.
- Cottom, Bolfy. (2008). *Nación, patrimonio cultural y legislación.* México: Porrúa.





- Fariña Tojo, J. (2000) La protección del patrimonio urbano: Instrumentos normativos. Akal. Madrid.
- Sanz Lara, J. Ángel. (2004). *Valoración económica del patrimonio cultural.* España. Ediciones Trea,S.L.
- Villoro, Luis. Estado plural, pluralidad de culturas. Paidós UNAM, México, 1998.

## **ARTÍCULOS**

- WIKIMÉXICO. (2017) . El Museo Nacional Mexicano. Recuperado de <a href="http://www.wikimexico.com/articulo/museo-nacional-mexicano">http://www.wikimexico.com/articulo/museo-nacional-mexicano</a> (Consulta 6 de agosto 2017)
- Schávelzon, Daniel. (1981). *Historia social de la restauración arquitectónica en México*. Recuperado de <a href="http://www.danielschavelzon.com.ar/?p=1333">http://www.danielschavelzon.com.ar/?p=1333</a> (Consulta: 7 de agosto 2017)
- Arqueología Mexicana. (2016). La pirámide de la Luna, Teotihuacan, Estado de México. Recuperado de <a href="http://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/la-piramide-de-la-luna-teotihuacan-estado-de-mexico">http://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/la-piramide-de-la-luna-teotihuacan-estado-de-mexico</a> (Consulta: 7 de agosto 2017)
- Toluca la Bella. (2001). Ex convento de San Juan Bautista en Metepec. Recuperado de <a href="http://tolucalabellacd.com/donde-ir/ex-convento-san-juan-bautista-metepec">http://tolucalabellacd.com/donde-ir/ex-convento-san-juan-bautista-metepec</a> (Consulta 18 de agosto 2017)
- Secretaría de Cultura. (2016). Acueducto del Padre Tembleque lugar único donde conjuntan arquitectura, tecnología y desarrollo económico.
   https://www.gob.mx/cultura/prensa/acueducto-del-padre-tembleque-lugar-unico-donde-se-conjuntan-arquitectura-tecnologia-y-desarrollo-economico (Consulta: 13 de agosto 2017)

### **PÁGINAS WEB**

PRINCIPALES | BIBLIOGRAFÍA BASE

### MÉXICO

- Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles. (2017). Recuperado de <a href="http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/consultaPublica#listado">http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/consultaPublica#listado</a> (Consulta: 3,5, 20 de agosto 2017)
- Sistema Único de Registro Púbico de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos.
   (2017). Recuperado de
   http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas\_inmuebles\_historicos/mostrar coincidencias. (Consulta: 3,14,16,20,24 de agosto 2017)





• Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH. (2017). *NORMATECA*. Recuperado de : http://www.inah.gob.mx/normateca (Consulta: 17 de agosto 2017)

Trámites: <a href="https://www.tramites.inah.gob.mx/">https://www.tramites.inah.gob.mx/</a> (Consulta: 15 de agosto 2017)

Padre Tembleque: <a href="https://www.cultura.gob.mx/monumentos/FOREMOBA\_2014.pdf">https://www.tramites.inah.gob.mx/</a> (Consulta: 15 de agosto 2017)

(Consulta: 2 de agosto 2017)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía ,INEGI. (2017) .Extensión de México.
Recuperado de http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/extension/default.aspx?tema=T
(Consulta 2 de agosto 2017)
Población. Recuperado de http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/ (Consulta: 2 de agosto 2017)

Extensión territorial http://www.inegi.org.mx/inegi/SPC/doc/internet/1-GeografiaDeMexico/MAN\_REFGEOG\_EXTTERR\_VS\_ENERO\_30\_2088.pdf (Consulta: 17 de agosto 2017)

- Secretaría de Cultura. (2017). Organigrama. Recuperado de: http://cultura.edomex.gob.mx/organigrama (Consulta: 3 de agosto 2017)
- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (2017). Centro del Patrimonio Inmobiliario. Recuperado de: <a href="https://www.gob.mx/indaabin/articulos/el-patrimonio-inmobiliario-de-mexico-tiene-nueva-casa-centro-del-patrimonio-inmobiliario?idiom=es">https://www.gob.mx/indaabin/articulos/el-patrimonio-inmobiliario?idiom=es</a>
   (Consulta: 5,9 de agosto 2017)
- Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural. (2017). Programas Nacionales. Recuperado de: <a href="http://conservacion.inah.gob.mx/la-coordinacion">http://conservacion.inah.gob.mx/la-coordinacion</a> (Consulta: 6 de agosto 2017)
- Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. (2017). Recuperado de: <a href="http://www.monumentoshistoricos.inah.gob.mx/">http://www.monumentoshistoricos.inah.gob.mx/</a> (Consulta: 7 de agosto 2017)
- <u>Sistema de Información Cultural. (2017). Monumentos históricos de propiedad federal.</u>

  <u>Recuperado de http://sic.gob.mx/index.php?table=monumento historico pf (Consulta: 3 de agosto 2017)</u>
- Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, FOREMOBA. (2017) Recuperado de: <a href="http://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/">http://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/</a> (Consulta: 27 de julio 2017)
   http://www.cultura.gob.mx/monumentos/FOREMOBA 2014.pdf
   (Consulta: 2 de agosto 2017)
- Decreto de la declaración del Parque Nacional "Molino de Flores Nezahualcoyotl". (2017). <a href="http://www.conanp.gob.mx/sig/decretos/parques/Molinoflores.pdf">http://www.conanp.gob.mx/sig/decretos/parques/Molinoflores.pdf</a> (Consulta: 26 de agosto 2017)





- Congreso de la Unión. (2015). Restauración de la Ex hacienda Molino de Flores. Recuperado de: <a href="http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2015-09-22-1/assets/documentos/PA\_PAN\_MOLINO\_DE\_FLORES.pdf">http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2015-09-22-1/assets/documentos/PA\_PAN\_MOLINO\_DE\_FLORES.pdf</a> (Consulta: 30 de agosto 2017)
   <a href="http://www.cultura.gob.mx/monumentos/pdf2012/PROYECTOS\_FOREMOBA\_2011.pdf">http://www.cultura.gob.mx/monumentos/pdf2012/PROYECTOS\_FOREMOBA\_2011.pdf</a> (Consulta: 12 de agosto 2017)
- Dirección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural. (2017). Recuperado de: <a href="http://www.cultura.gob.mx/monumentos/historia/">http://www.cultura.gob.mx/monumentos/historia/</a> (Consulta: 27 de julio 2017)
- Comisión de Cultura y Cinematografía, Cámara de Diputados. (2017). Recuperado de: <a href="http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Cultura-y-Cinematografia">http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Cultura-y-Cinematografia</a> (Consulta: 3 de agosto 2017)

Criterios : <a href="http://www.diputados.gob.mx/documentos/tem/cultura/Criterios.pdf">http://www.diputados.gob.mx/documentos/tem/cultura/Criterios.pdf</a> (Consulta: 2

de agosto 2017)

Registro: http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Cultura-y-

Cinematografia/PEF-2017 (Consulta: 9 de agosto 2017)

SECRETARÍA DE CULTURA. (2017). <a href="http://cultura.gob.mx/">http://cultura.gob.mx/</a> Donativos: <a href="http://cultura.gob.mx/gobmx/financiamiento/donativos/">http://cultura.gob.mx/gobmx/financiamiento/donativos/</a> (Consulta: 9 de agosto 2017)

Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial: <a href="http://fonca.cultura.gob.mx/programa-">http://fonca.cultura.gob.mx/programa-</a>

<u>ciudades-mexicanas-del-patrimonio-mundial/</u> (Consulta: 9 de agosto 2017)

Reglas específicas : <a href="http://fonca.cultura.gob.mx/wp-">http://fonca.cultura.gob.mx/wp-</a>

<u>content/uploads/2015/09/reglas\_especificas\_vf\_ciudades\_mexicanas.pdf</u> (Consulta: 9 de agosto 2017)

Coinversones: http://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/bases fomento coinversiones 2017.pdf

(Consulta: 9 de agosto 2017)

 Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, Estado de México. (2017). Planes Municipales de Desarrollo Urbano de Texcoco. Recuperado de: <a href="http://sedur.edomex.gob.mx/texcoco">http://sedur.edomex.gob.mx/texcoco</a> (Consulta: 18 de agosto 2017)

#### **ESPAÑA**

## PRINCIPALES | BIBLIOGRAFÍA BASE

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2017). Bienes culturales protegidos.
   https://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/bienes-culturales-protegidos.html (Consulta: 3,14, de agosto 2017)
   http://www.fomento.gob.es/mfom/lang\_castellano/default.html (Consulta: 9 de agosto 2017)
- Generalitat Valenciana, Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. (2017). Recuperado de: *Patrimonio Cultural*. http://www.ceice.gva.es/web/patrimonio-cultural-y-museos/bics (Consulta: 3,14 de





agosto 2017) <a href="http://www.gvaoberta.gva.es/organigrama?articleId=7845543">http://www.gvaoberta.gva.es/organigrama?articleId=7845543</a> (Consulta: 3 de agosto 2017)

http://www.ceice.gva.es/web/patrimonio-cultural-y-museos/ayudas (Consulta: 11 de agosto 2017)

- Instituto Nacional de Estadística. (2017). Cifras de población a 1 enero 2017. Recuperado de http://www.ine.es/prensa/cp\_2017\_p.pdf (Consulta: 3 de agosto 2017)

   (1994). Extensión superficial de las Comunidades Autónomas y Provincias, por zonas altimétricas. Recuperado de http://www.ine.es/inebaseweb/pdfDispacher.do?td=154090&L=0%20 (Consulta: 3 de agosto 2017)
- Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana. (2017). *Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana*. Recuperado de : <a href="http://www.pegv.gva.es/fichas">http://www.pegv.gva.es/fichas</a> (Consulta: 25 de agosto 2017)

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL

#### México

- Museo Nacional de Arte. (2017). Recuperado de <a href="http://www.munal.mx">http://www.munal.mx</a> (Consulta: 6 de agosto 2017)
- México Desconocido. Recuperado de <a href="https://www.mexicodesconocido.com.mx/el-templo-de-kukulcan-en-chichen-itza-maravilla-de-maravillas.html">https://www.mexicodesconocido.com.mx/el-templo-de-kukulcan-en-chichen-itza-maravilla-de-maravillas.html</a> (Consulta: 6 de agosto 2017)
- México Máxico. (2017). El zócalo de la Ciudad de México. Recuperado de <a href="http://www.mexicomaxico.org/zocalo/zocalo.htm">http://www.mexicomaxico.org/zocalo/zocalo.htm</a> (Consulta: 7 de agosto 2017)
- Flicker. (2017). Recuperado de <a href="https://www.flickr.com/photos/jubilo/5288610721">https://www.flickr.com/photos/jubilo/5288610721</a> (Consulta 7 de agosto 2017)
- Instituto Nacional de Antropología e Historia. (2016). Zona arqueológica el Tajín y museo de sitio. Recuperado de <a href="http://inah.gob.mx/zonas/153-zona-arqueologica-el-tajin-y-museo-de-sitio">http://inah.gob.mx/zonas/153-zona-arqueologica-el-tajin-y-museo-de-sitio</a> (Consulta 8 de agosto 2017)
- México en fotos. (2017). Casino Español. Recuperado de <a href="http://www.mexicoenfotos.com/antiguas/distrito-federal/ciudad-de-mexico/casino-espanol-MX13229838200140">http://www.mexicoenfotos.com/antiguas/distrito-federal/ciudad-de-mexico/casino-espanol-MX13229838200140</a> (Consulta: 8 de agosto 2017)
- Museo Casa Estudio Diego Rivera Frida Kahlo. (2017). Recuperado de http://www.estudiodiegorivera.bellasartes.gob.mx/ (Consulta: 9 de agosto 2017)
- Visita México. (2017). San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Recuperado de <a href="https://www.visitmexico.com/es/destinos-principales/chiapas/san-cristobal-de-las-casas">https://www.visitmexico.com/es/destinos-principales/chiapas/san-cristobal-de-las-casas</a> (Consulta: 9 de agosto 2017)
- MX City. (2017). *Guía Insider*. Recuperado de http://mxcity.mx/2015/12/recorriendo-tlatelolco-los-espacios-mas-asombrosos-del-barrio/ (Consulta: 9 de agosto 2017)
- Mapa de México. (2017). Recuperado de http://www.lahistoriaconmapas.com/atlas/mexico-mapa/mapa-de-mexico-division-politica.htm (Consulta: 10 de agosto 2017)
- Puebla es mi destino.(2017). Recuperado de http://puebla.travel/es/ver-hacer/sitios-de-interes/iglesias/item/capilla-real-o-de-naturales (Consulta:6, 9 de agosto 2017)
- Gobierno del Estado de México. (2017). *Descripción del Estado de México*. Recuperado de <a href="http://sma.edomex.gob.mx/sites/sma.edomex.gob.mx/files/files/sma\_pdf\_cam\_clima\_2.pdf">http://sma.edomex.gob.mx/sites/sma.edomex.gob.mx/files/files/sma\_pdf\_cam\_clima\_2.pdf</a> (Consulta: 3 de agosto 2017)
- Tehuacán. (2017). Palacio municipal. Recuperado de: <a href="http://www.tehuacanturistico.com/index.php/municipios-y-regiones/region-del-valle/tehuacan/inicio-tehuacan">http://www.tehuacanturistico.com/index.php/municipios-y-regiones/region-del-valle/tehuacan/inicio-tehuacan</a> (Consulta: 17 de agosto 2017)





- Gobierno de Malinalco. (2017). Convento Agustino XVI y Parrroquia del Divino Salvador. Recuperado de: <a href="http://malinalco.gob.mx/2016/2016/02/23/convento-agustino-xvi-y-parroquia-del-divino-salvador/">http://malinalco.gob.mx/2016/2016/02/23/convento-agustino-xvi-y-parroquia-del-divino-salvador/</a> (Consulta: 17 de agosto 2017)
- Ciudad de México. (2017). Catedral Metropolitana de la Ciudad de México. Recuperado de: <a href="http://www.ciudadmexico.com.mx/atractivos/catedral.htm">http://www.ciudadmexico.com.mx/atractivos/catedral.htm</a> (Consulta: 16 de agosto 2017)
- Fundación José Cuervo. (2017). Recuperado de: <a href="http://www.fundacionjosecuervo.org.mx/cultura.html">http://www.fundacionjosecuervo.org.mx/cultura.html</a> (Consulta: 15 de agosto 2017)
- México Desconocido. (2017). Molino de Flores, para darse una escapada a Texcoco.
   Recuperado de: <a href="https://www.mexicodesconocido.com.mx/molino-de-flores-para-darse-una-escapada-texcoco.html">https://www.mexicodesconocido.com.mx/molino-de-flores-para-darse-una-escapada-texcoco.html</a> (Consulta: 18 de agosto 2017)
- Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México. (2016). Municipio de Texcoco.
  Recuperado de:
   <a href="http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15099a.html">http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15099a.html</a>. (Consulta: 17 de agosto 2017)
- Nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México. (2017). Recuperado de: <a href="http://www.aeropuerto.gob.mx/">http://www.aeropuerto.gob.mx/</a> (Consulta: 29 de agosto 2017)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.(2017). Salario mínimo 2017. Recuperado de: http://www.sat.gob.mx/ (Consulta: 25 de agosto 2017)
- Santander. (2017). Impuesto sobre las sociedades. Recuperado de:
   <a href="https://es.portal.santandertrade.com/establecerse-extranjero/mexico/fiscalidad?&actualiser\_id\_banque=oui&id\_banque=17&memoriser\_choix=memorise">memorise</a> (Fecha de consulta: 30 de agosto 2017)



